TOMO 181 — Montevideo, Martes 12 de Diciembre de 1950 — Núm. 13225

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica la posición 812, Sección XV, de la Tarifa de Aforos aduaneros de Importación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Dirección General de Aduanas, referentes a la modificación de la subposición d) de la posición 812 de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación (Página 58).
De conformidad con lo expresado por la Comisión Aforadora de la precitada Sección, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la subposición d) de la posición 812 de la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación, la que quedará redactada en la siguiente forma:

Posición 812.

D) Lámparas, suspensiones y arañas y faroles en fundición, chapas o hilos de hierro o de acero.
1. Galvanizados, estañados o pintados.

A. Para buques partida 920 kilo bruto, $ 0.70.
B. Otros, partida 921 kilo bruto, $ 0.30.

2. Otros, partida 922 kilo bruto, $ 0.30.

La subposición e) quedará redactada en la siguiente forma:

E) Lámparas, suspensiones, arañas y faroles de cobre:

1. Para buques, partida 923 kilo bruto, $ 1.50.
2. Otros, partida 924 kilo bruto, $ 0.55.

La subposición e) pasa a ser f) y la subposición f) pasa a ser g).
El actual otros de la partida 924 se cambia de lugar y pasa a ser 922 y queda comprendido dentro de los de hierro o acero, lo que no ocurría antes que quedaba comprendido sólo dentro de los de cobre.
Art. 2.o Comuníqpese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

2

Decreto. Se incluyen las tijeras para peluqueros y las máquinas para cortar cabello, en una planilla de importación con cambio dirigido.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de noviembre de 1950. — N.o 190V|1950.

Vistos estos antecedentes, relativos al régimen de cambio de importación de determinados productos.
Atento a lo dispuesto por el decreto del 5 de octubre de 1949, que unifica las disposiciones en la materia.
Con lo informado por el Banco de la República Oriental del Uruguay,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese la siguiente partida en la planilla de importaciones a liquidarse a razón de $ 1.90 por dólar y sus equivalencias en las demás monedas.
Tijeras para peluqueros y máquinas para cortar el cabello.
En el rubro Ortopedia, Optica, Cirugía e Higiene.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se aprueba el Reglamento de Tribunales de Honor de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.° 16.698).

Montevideo, 19 de octubre de 1950.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Inspección General de Marina eleva para su aprobación de acuerdo a lo determinado por el artículo 156 de la ley N.° 10.808, el adjunto Proyecto de Reglamento de Tribunales de Honor de la Marina.
Atento: que para su confección se han tenido en cuenta las disposiciones de la ley antes mencionada,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase el Reglamento de Tribunales de Honor de la Marina, que figura redactado en los papeles administrativos serie Ag, números 003038, 003411, 003412, 003413, 003417, 003418, 003419 y 003423.

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

Art. 2.° Comuníquese, publíquese el presente decreto así como el Reglamento que se aprueba y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

REGLAMENTO DE TRIBUNALES DE HONOR DE LA MARINA

CAPITULO I

FUNCIONES

Artículo 1.° El Tribunal de Holor de la Marina tiene por cometido:

A) Juzgar la conducta de los Oficiales cuando cometan actos que afecten el decoro o el prestigio moral del Instituto.
B) Sentenciar en los casos de incidencias de carácter personal entre integrantes del Instituto, con las facultades que la ley N.° 7.253 confiere a los Tribunales que ella instituye.
En los casos de incidentes de carácter personal entre integrantes del Instituto, el Tribunal de Honor de la Marina, tendrá las facultades que la ley número 7.253 confiere a los que la misma instituye.

Art. 2.° El Tribunal de Honor de la Marina, se limitará a juzgar el aspecto moral de las cuestiones que se le sometan, quedándole prohibido revisar o alterar los fallos judiciales. Actuará de oficio o a querella de parte.

CAPITULO II

AUTORIDAD

Artículo 3.° La autoridad del Tribunal de Honor de la Marina emana de lo que la ley N.° 10.808 establece en sus artículos números 154 y 155.

CAPITULO III

ORGANIZACION INTERNA

ACTUACIONES

Artículo 4.° Al tomar conocimiento de asuntos de su competencia, el Presidente convocará al Tribunal de Honor dentro de las veinticuatro horas, dando cuenta al Inspector General de Marina, cuando así corresponda.

Art. 5.° En los casos previstos en el artículo 1.° de este Reglamento, el Tribunal de Honor procederá a recoger toda la información necesaria a fin de averiguar los hechos y circunstancias que motivan su intervención, por los medios, modos o formas que estime conducentes y sin sujetarse a reglas de carácter procesal.

Art. 6.° Todas las diligencias y actuaciones serán practicadas por el Presidente del Tribunal, asistido del Secretario, sin perjuicio de que aquél pueda delegar en otro miembro la ejecución de otras diligencias para una mejor sustanciación.

Art. 7.° El Presidente del Tribunal de Honor comunicará al Oficial cuya conducta deba ser considerada, el nombre de los miembros que integran dicho Tribunal, lugar y hora de la audiencia y motivo de la intervención.

Art. 8.° El Presidente del Tribunal de Honor está facultado para hacer comparecer a su presencia a los testigos (siempre que sean Militares). Podrá dirigirse a las Reparticiones Públicas en demanda de los informes que considerase necesarios.

Art. 9.° En todos los casos, antes de dar por clausurada la indagatoria, debe oírse al Oficial cuya conducta se considera, para que pueda formular sus descargos.

RESOLUCIONES

Artículo 10. Terminada la indagatoria el Tribunal dictará resolución dentro de los diez días subsiguientes.

Art. 11. Las resoluciones del Tribunal de Honor estarán circunscriptas a las siguientes decisiones:

A) Absolución.
B) Amonestación leve.
C) Amonestación grave.
D) Descalificación.

Art. 12. El Tribunal de Honor dictará resolución según la convicción moral que se forme del asunto, necesitándose dos votos conformes para la absolución y la amonestación leve, previstas bajo las letras A) y B) del precedente artículo y tres votos conformes para los casos indicados en las letras C) y D) por la misma disposición.

Art. 13. En caso de no reunirse los votos conformes requeridos en el artículo anterior, se integrará el Tribunal con dos nuevos miembros convocados dentro de los suplentes correspondientes, de acuerdo con el orden establecido por el acto electoral. Estos cinco miembros fallarán por mayoría.

Art. 14. Tanto las exposiciones como las votaciones de los miembros del Tribunal de Honor se harán por orden inverso de antigüedad.

Art. 15. Dictada la resolución el Secretario notificará a la parte interesada (personalmente o por escrito), dentro del más breve plazo. La parte interesada, dentro de los cinco días podrá presentarse exponiendo las razones que considere en su descargo.

Art. 16. Las resoluciones del Tribunal de Honor en los casos del apartado A) del artículo 1.° de este Reglamento, serán confirmadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 17. El Tribunal de Honor, cuando sean apeladas sus resoluciones, considerará el recurso interpuesto, a fin de modificar o sostener su resolución. En cualquiera de los dos casos, elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo para su confirmación.

Art. 18. Todas las actuaciones del Tribunal de Honor tendrán carácter "RESERVADAS", salvo los casos en que medie resolución expresa en contrario.

Art. 19. No siendo de la competencia del Tribunal de Honor juzgar las faltas de disciplina ni los delitos comunes o militares, siempre que se presuma la existencia de alguno de ellos en los asuntos en que intervenga, dará de inmediato aviso a la Inspección General de Marina, a los efectos consiguientes; suspendiendo sus actuaciones en cualquier estado de la causa, hasta tanto se expida la autoridad competente, prosiguiéndolas después siempre que el inculpado conservase su carácter militar. Tampoco tiene competencia para juzgar la conducta del Inspector General de Marina, salvo resolución expresa del Poder Ejecutivo. Es competente para conocer directamente en los casos de incidentes personales en que sea parte el Inspector General de Marina.

Art. 20. En los casos que sea necesario reivindicar públicamente la conducta de un Oficial, las actuaciones del Tribunal de Honor dejarán de ser reservadas, debiéndose hacer las publicaciones que considere convenientes a tal fin.

Art. 21. Ante incidentes que se susciten entre Oficiales, establecerá si los mismos han sido consecuencia de actos del servicio o si los incidentes son de carácter personal (artículo 154 de la ley N.° 10.808).

Art. 22. Cuando se establezca que un incidente ha sido consecuencia de actos de servicio, el Tribunal de Honor declarará que no corresponde plantear una cuestión caballeresca, comunicando su decisión al Inspector General de Marina y directamente a los Oficiales interesados.

Art. 23. Cuando un incidente sea de carácter personal declarará que corresponde que las gestiones se ajusten al procedimiento establecido en la ley N.° 7.253, salvo lo dispuesto en el artículo 3.° de la misma por corresponder también al Tribunal de Honor de la Marina lo establecido en el artículo 6.° de la misma ley N.° 7.253.

Art. 24. Los fallos del Tribunal de Honor en estos casos son inapelables.

Art. 25. Cuando un Oficial se considere ofendido por otro Oficial, se dirigirá por escrito en consulta al Tribunal de Honor, dando cuenta detallada del incidente, a los efectos de los artículos 23 y 24 de este Reglamento. Una vez evacuada su consulta recién podrá llevar a cabo las gestiones que la ley N.° 7.253 establece.

Art. 26. Cuando los actores de un incidente de los previstos en el artículo 21 presten servicios en la misma Repartición de la Armada, el Inspector General de Marina dispondrá su inmediato cambio de destino.

Art. 27. En los casos de incidentes personales entre Oficiales de la Marina y Civiles, los primeros están obligados a someter los antecedentes al juicio del Tribunal de Honor de la Marina y estará en todo a su resolución. En este caso no se contarán los plazos prescriptos establecidos para los asuntos de carácter caballeresco.

Art. 28. En el caso que a un Oficial de la Marina le fuera planteada una cuestión caballeresca por un civil, hará saber a los representantes de este último que está sujeto a la resolución del Tribunal de Honor de la Marina, antes de delegar su representación en terceros.

Art. 29. En el caso del artículo anterior y cuando la resolución del Tribunal de Honor corresponda a lo establecido en el artículo 22 de este Reglamento, dicho Tribunal asumirá la representación del Oficial, comunicando su resolución a los representantes de la otra parte.

Art. 30. En ningún caso un Oficial de Marina podrá plantear una cuestión caballeresca a un civil sin la previa interevnción del Tribunal de Honor de la Marina.

Art. 31. Cuando en el planteamiento de una cuestión caballeresca los padrinos no hubieran llegado a una solución amistosa, someterán el caso al Tribunal de Honor de la Marina si el incidente ha ocurrido entre Militares y al Tribunal de Honor que estatuye la ley N.° 7.253, cuando el incidente ocurra entre Oficiales de Marina y Civiles.

Art. 32. Cuando un Oficial no acate las resoluciones del Tribunal de Honor o exprese su disconformidad en forma verbal o escrita, será pasado a disponibilidad por el término de seis meses, dejando a salvo los derechos de los que se estimaren agraviados.

COMPETENCIA

Artículo 33. Los casos de contienda de competencia entre los Tribunales de Honor del Ejército y la Marina, serán resueltos por el Poder Ejecutivo.

Art. 34. Cuando en una causa intervengan simultáneamente, Oficiales del Ejército y la Marina, la competencia será del Tribunal de Honor que primero haya tomado conocimiento del asunto. En caso de simultaneidad en el conocimiento, resolverá el Poder Ejecutivo.

INTEGRACION

Artículo 35. Tl Tribunal de Honor de la Marina estará integrado por tres miembros titulares un Secretario sin voz ni voto y cinco suplentes. Tendrá su asiento en la Capital de la República.

Art. 36. Para ser designado miembro del Tribunal de Honor de la Marina se requiere:

A) Estar en servicio activo.
B) Tener 40 años cumplidos de edad.
C) No estar comprendido en inguno de los casos del artículo siguiente.

Art. 37. No podrán formar parte del Tribunal de Honor de la Marina:

A) El Inspector General de Marina.
B) Los Oficiales que desempeñen funciones en la Justicia Militar.
C) Los miembros del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos.
D) Los que hayan sufrido condena impuesta por los Tribunales Militares o Civiles que pueda afectar el decoro o el honor.
E) Los que se encuentran sometidos a los Tribunales Civiles o Militares.

Art. 38. En un mismo Tribunal no podrán actuar parientes consanguíneos o afines en línea recta ni los colaterales dentro del 4.° grado de consanguinidad, o 2.° de afinidad.

Art. 39. La designación de los tres miembros titulares y los cinco suplentes, se hará por elección de los Oficiales, rigiendo el voto secreto. La Comisión Receptora de Votos estará constituída por los miembros del Tribunal de Honor en ejercicio.

Art. 40. El ejercicio del voto es obligatorio para los Oficiales en actividad; es facultativo para los Oficiales en retiro.

Art. 41. El voto será válido siempre que lo constituya una lista que contenga ocho candidatos, sin determinar titulares y suplentes, sin contener ninguna otra iscripción, escrita en papel blanco, en forma clara y a máquina. El orden que se dé a la lista no tendrá significación preferencial para el resultado del escrutinio.

Art. 42. El voto se pondrá dentro del sobre proporcionado por la Superioridad para ese fin, el cual una vez cerrado y firmado en la solapa por el votante, queda en condiciones de ser enviado o depositado personalmente.

Art. 43. La Inspección General de Marina tendrá a disposición de los votantes, con la anticipación necesaria, los sobres de votación, los que estarán hechos de papel opaco, todos estrictamente iguales, conteniendo cada sobre una solapa perforada que permita su separación del sobre con facilidad; en la solapa habrá un espacio especial para la firma del votante y estará numerada para su control.

Art. 44. Si en algunas listas de votación se hubieran incluído Oficiales que por este Reglamento no puedan formar parte del Tribunal de Honor, se anulará el voto dado a éstos, quedando validado el voto sobre los demás.

Art. 45. Mientras el Tribunal de Honor no cuente con local permanente, expresamente destinado al efecto y rubros adecuados la Inspección General de Marina, de acuerdo con lo prescripto en este Reglamento, determinará y hará conocer con la anticipación necesaria, el día de la elección, la hora en que termina y el local en que se realice y proporcionará a la Comisión Receptora de Votos y al Tribunal de Honor, el material y personal necesarios.

Cuando el Tribunal de Honor esté en posesión de los elementos necesarios para su funcionamiento, tendrá a su cargo todos estos cometidos pudiendo utilizar, para comunicaciones generales, y previa autorización, la O|S.

Art. 46. El ejercicio del voto puede realizarse solamente en las siguientes formas: desde las 9 horas del día designado:

A) Depositando personalmente el voto en la urna, después de entregar al miembro de la Comisión Receptora de Votos presente, la solapa de su sobre que separará en su presencia.
B) Enviándolo con otro Oficial para que lo haga en su nombre, con las formalidades del inciso anterior.
C) Remitiéndolo bajo un segundo sobre, por correo o cualquier otro medio, al local establecido.
D) Antes del día designado para votar: enviándolo a la Inspección General de Marina.

Art. 47. En este último caso, la Inspección General de Marina, proporcionará el recibo o constancia al votante y en el día de la votación procederá de acuerdo con el inciso B) del artículo anterior.

Art. 48. Cuando el votante esté fuera de la Capital, podrá enviar su voto de acuerdo con el inciso C) o D) del artículo 46.

Art. 49. La Comisión Receptora de Votos, tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

A) Instalarse en el local destinado al efecto con todos los elementos necesarios y con la anticipación que crea conveniente.
B) Durante el día de la votación mantener en el local, un miembro que la represente para su debido contralor.
C) Exigir del votante, la solapa del sobre que vaya a depositar y darle una constancia o recibo por éste.
D) Depositar en la urna los votos que se envíen en la forma indicada en el inciso C) del artículo 46 y enviar los recibos correspondientes.
E) Llevar al día un libro de actas de votación.
F) Terminada la votación, reunirse en pleno y en acto público, abrir la urna, realizar el escrutinio, hacer la proclamación de los candidatos electos y destruir listas y sobres.
G) Elevar dentro de las 24 horas subsiguientes, a la Superioridad, las actas correspondientes y la nómina de los Oficiales que votaron.

Art. 50. Al acto público antedicho podrá concurrir todo votante: estarán presente en él, por lo menos, un Oficial de cada Unidad o Repartición que esté en Montevideo, en representación de la Corporación de Oficiales que la componen.

Art. 51. Los Jefes de Unidades o Reparticiones destacadas o instaladas en Montevideo, darán toda clase de facilidades a los Oficiales a sus órdenes para concurrir a votar, facilitarán en lo posible la concurrencia de los mismos a la apertura de la urna y acto del escrutinio y mandarán por lo menos, un Oficial a este acto.

Art. 52. El resultado del escrutinio responderá a los siguientes principios y condiciones:

A) Los tres candidatos más votados serán los Titulares.
B) Los cinco candidatos que le sigan en número de votos, serán los Suplentes.
C) En caso de empate para Titulares, se definirá a sorteo en el acto público, quedando los no favorecidos, como suplentes.
D) En caso de empate para Suplentes, se definirá en la misma forma, a sorteo.
E) Los no favorecidos en este último sorteo y los candidatos que le sigan en orden decreciente de votos, entrarán por este orden a formar parte del Tribunal de Honor como Suplentes, en los casos de producirse vacantes en el mismo.

Art. 43. Los miembros del Tribunal de Honor, Titulares y Suplentes, durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Las elecciones tendrán lugar en la primera quincena de junio.

Art. 54. La comunicación del nombramiento de miembro del Tribunal de Honor según el orden resultante del escrutinio será hecha por el Inspector General de Marina al que previamente se le habrán elevado las actas de la elección.

Art. 55. La designación para integrar el Tribunal de Honor es irrenunciable.

Art. 56. El Tribunal de Honor nombrará con calidad de amovible, un Oficial Secretario, con el grado de Jefe, previa venia de la Inspección General de Marina.

Art. 57. La Presidencia del Tribunal será ejercida por el miembro elegido de mayor grado y a igualdad de grados, el más antiguo.

Art. 58. Todo miembro del Tribunal de Honor será recusado o deberá excusarse cuando lo comprendan las generales de la ley.

Art. 59. Cada caso de recusación o excusación será resuelto por el Tribunal en mayoría. Cuando la recusación o excusación alcance a más de un miembro, el Tribunal será integrado previamente con el número de suplentes correspondiente.

Art. 60. Las resoluciones del Tribunal de Honor sobre recusaciones y excusaciones serán inapelables.

Art. 61. En caso de pasar a situación de retiro integrantes del Tribunal de Honor, ya sean titulares o suplentes, seguirán con su mandato hasta la expiración del período para el que fueron electos.

Art. 62. Las integraciones del Tribunal se harán en todos los casos siguiendo el orden resultante del escrutinio.

Art. 63. Cuando el Tribunal de Honor deba juzgar la conducta de Oficiales Superiores, o intervenga en incidentes personales en los que estos Oficiales sean partes, el Tribunal de Honor estará constituído exclusivamente por Oficiales Superiores. Si la integración no pudiera realizarse con los Oficiales Superiores suplentes, se integrará con los que hayan sido votados y según el orden decreciente de sufragios.

TRIBUNALES DE HONOR EN LAS AGRUPACIONES DE LA ARMADA

Artículo 64. En los buques o Agrupaciones de la Armada, cuando se encuentren en puertos extranjeros o en navegación a más de 48 horas de un puerto nacional, se constituirán Tribunales de Honor, con los cometidos establecidos para el Tribunal de Honor de la Marina. Este Tribunal hará llegar por el procedimiento más rápido, todas sus actuaciones al Tribunal de Honor de la Marina, el que podrá solicitarle nuevas diligencias. Con todos estos antecedentes el Tribunal de Honor de la Marina dictará resolución.

Art. 65. Los Tribunales de Honor de los buques o Agrupaciones a que se refiere el artículo anterior, estarán integrados por el Comandante del buque insignia o por el 2.° Comandante de buque suelto, y por dos vocales elegidos por los Oficiales de la Agrupación o del buque suelto. El miembro menos antiguo actuará de Secretario.

Art. 66. El Tribunal de Honor a que se refiere el artículo 64, se integrará cuando el número de Oficiales del buque o de la Agrupación, sea igual o superior a 6.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se revoca, por razones de legalidad, la aprobación de los estatutos del "Instituto de Cooperativismo y de Previsión Social, para los Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de todas las Cajas" y se le cancela la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de noviembre de 1950.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la personería jurídica del "Instituto de Cooperativismo y de Previsión Social, para los Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de todas las Cajas".

Resultando: 1.o) Los estatutos de dicha Asociación fueron aprobados por el Poder Ejecutivo por resolución de 29 de julio de 1949, dictada por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, concediéndosele simultáneamente la personería jurídica solicitada.

2.o) Conforme a las disposiciones estatutarias, la referida Institución tiene por objeto la creación y mantenimiento de servicios de cooperativa de consumo, de pensión y asistencia social y servicios anexados, tendiendo a resolver el problema gremial de la asistencia médica en todos su aspectos (artículos 4.o y 5.o).

3.o) El 17 de octubre de 1949 promovió la sanción de una ley que autorizara la retención por los Institutos respectivos hasta el 40 o|o de los sueldos, jubilaciones y pensiones por concepto de las adquisiciones que sus asociados efectuaran.

En la petición respectiva, la Asociación mencionada destaca ser su finalidad, la de suministrar consumos a precios equitativos, una asistencia sanitaria y una concreta medicación.

4.o) La Inspección General de Hacienda llamada a informar sobre el particular, aconsejó el 27 de febrero último, dejar sin efecto la personería jurídica de la Institución peticionante, a fin de que se ajuste a la ley de Cooperativas N.o 10.761, de 13 de agosto de 1946 y su decreto reglamentario.

5.o) Por su parte la Comisión de Salud Pública en sesión de 27 de marzo de 1950, resolvió denunciar al Ministerio de Salud Pública la situación de la Asociación referida, señalando que, de gozar de personería jurídica, ella habría sido concedida sin observar el procedimiento establecido por el decreto-ley N.o 10.384 de 13 de febrero de 1943.

El Ministerio de Salud Pública remitió los antecedentes al de Instrucción Pública y Previsión Social para que dispusiera la renovación del trámite relacionado con el otorgamiento de personería jurídica a la entidad mencionada.

6.o) Solicitada la opinión del señor Asesor Letrado de Gobierno de 2.o Turno, que había intervenido en la aprobación de estatutos, éste en dictamen de 7 de setiembre de 1950 aconseja suspender la personería jurídica otorgada y pasar los antecedentes al Ministerio de Salud Pública, conforme al artículo 4.o del decreto - ley N.o 10.384.

El señor Asesor Letrado de Gobierno de 1.er Turno entiende que, conforme a sus estatutos, la Asociación citada se tipifica como cooperativa; que si no lo fuera al presente, según lo sostienen sus autoridades, no podría de todos modos incluir en su denominación el término "cooperativismo", y que sus estatutos fueron la creación de un servicio de asistencia médica, lo que la haría participar de la naturaleza propia de las sociedades a que se refiere el decreto-ley N.o 10.384.

Considerando: 1.o) Encarada como mutualista, esta Asociación habría obtenido su reconocimiento como persona jurídica, sin la intervención que preceptivamente asigna al Ministerio de Salud Pública el artículo 4.o del decreto-ley N.o 10.384.

En cuanto a "cooperativa", no se ajustaría a las disposiciones de la ley N.o 10.761 y la tramitación habría estado a cargo de un órgano incompetente (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social).

La expresión "cooperativismo" utilizada en su denominación, contravendría, siguiendo por hipótesis la tesis de la Asociación, la regla del artículo 15 de la ley número 10.761.

2.o) El acto de aprobación de estatutos y reconocimiento de personas jurídicas de derecho jurado, debe ser especial y expreso, pero, además y en primer término, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Este último extremo no se cumple respecto a la resolución de 29 de julio de 1949 cuya emisión sólo pudo tener lugar por error de la autoridad administrativa interviniente, desde que, como queda dicho, padece de vicios formales y sustantivos que la tornan jurídicamente ineficaz y que imponen, en este estado de los procedimientos, su inmediata revocación por razones de legalidad,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Revocar por razones de legalidad la resolución de 29 de julio de 1949, por la que fueron aprobados los estatutos del "Instituto de Cooperativismo y de Previsión Social, para los Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de todas las Cajas", y se concedió al mismo la personería jurídica solicitada.

2.o) Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

74.ª SESION

AGOSTO 14 Y 15 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DON LISANDRO CERSOSIMO, Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO, DOCTOR CARLOS VIANA ARANGUREN.

SUMARIO

7 de agosto de 1950. — Carpeta N.o 2565, de 1950. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

CUESTIONES DE ORDEN

17—**Proselitismo político electoral.** — Exposición del señor Representante Ciompi, y moción para que la Cámara censure este hecho. — (Se interrumpe el asunto. — Continúa en el numeral 19).

18—**Renuncia del señor Representante García Austt y convocatoria del suplente respectivo.** — Moción del señor Representante Tejera, para que se considere de inmediato este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Renuncia del señor Representante García Austt, de fecha 9 de agosto de 1950. — Proyecto de resolución de fecha 14 de agosto de 1950. — Carpeta N.o 177, de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto de resolución aceptando la renuncia del señor Representante García Austt y convocando al suplente respectivo señor Julio C. González Moreno, a quien se declara incorporado a la Cámara. — Fundamento de voto de los señores Representantes Flores, Dubra, Ferrer Serra, Cutinella, Sosa Aguiar, Tejera, Rosa, Rodríguez (don Héctor), y Piffaretti. — Manifestaciones del señor Representante Tejera a nombre de su sector.

19—**Proselitismo político electoral.** (Ver numeral 17). — Debate sobre la exposición del señor Representante Ciompi, en el que intervienen los señores Representantes Fariña, Areco y Ciompi. — Moción de este último señor Representante, por la que se declara que la Cámara de Representantes repudia el proselitismo político electoral en la Administración Pública. — Cuestión reglamentaria planteada por el señor Presidente. — Debate sobre la misma en el que intervienen los señores Representantes Mattos, el señor Presidente, Oribe Coronel y Chouhy Terra. — (No se toma resolución. — Ver numeral 24).

20—**Monumento a Artigas en la ciudad del mismo nombre.** (Destino de $ 50.000.00 para los gastos de su erección). — Exposición del señor Representante Palomeque, solicitando se ponga a votación una moción que presentara a la Mesa para que se declare urgente la consideración de este asunto. — (No se vota por falta de quórum. Ver numeral 22).

21—**Monumento al pequeño Dionisio en la Ciudad de Treinta y Tres.** (Destínase $ 10.000.00 para los gastos de su erección). — Moción de los señores Representantes Gambardella y Obaldía Goyeneche, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

22—**Monumento a Artigas en la Ciudad del mismo nombre.** (Destino de $ 50.000.00 para los gastos de su erección). — Moción del señor Representante Palomeque, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

23—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** (Equipo amplificador de voz. Destínanse $ 15.000.00 para su perfeccionamiento). — Moción del señor Representante D'Amado, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa**

24—**Proselitismo político electoral.** (Ver numerales 17 y 19). — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se declare urgente la consideración de la moción presentada por el señor Representante Ciompi sobre el particuar. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Chouhy Terra, Cardoso, Ferrer Serra, Ciompi, Fusco, Fariña, Cutinella, Mattos, el señor Presidente (Lissidini) y Gilmet.

25—**Proyectos informados por la Comisión de Obras Públicas.** — Moción del señor Representante Piffaretti a nombre de la Comisión de Obras Públicas, para que se celebre una sesión extraordinaria el día 21 a la hora 17, para considerar diversos asuntos informados por la Comisión de Obras Públicas. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes García da Rosa, Gómez Gavazzo, Ferrer Serra y Palomeque.

26—**Prórroga de la sesión.** — Moción del señor Representante Flores, para que se prorrogue la sesión hasta tratar los asuntos declarados urgentes y oír la exposición del señor Ministro de Salud Pública. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**A) Juegos de azar en Atlántida.** (Explotación por el Estado). — **B) Juegos de azar en el barrio de [illegible]** (Explotación por el Estado). — Moción de los señores Representantes Cartolano y González (don Carmelo), para que se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, estos dos asuntos. — Se vota el tema A): **Negativa.** — Se vota el tema B): **Negativa.**

28—**Régimen jubilatorio de los trabajadores rurales y domésticos.** (Modificación). — Moción de la señora Representante Valverde de Graña, para que se declare urgente la consideración de este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

29—**A) Actuaciones policiales en el conflicto de la industria metalúrgica.** (Ver numeral 14). — **B) Situación económico-social del Consejo del Niño.** — Moción del señor Representante Brena, para que se remita al Ministerio del Interior la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en la sesión de hoy sobre el tema A), y para que se le autorice a hacer una exposición en la sesión de mañana sobre el asunto B). — (La Mesa remitirá la versión taquigráfica del tema A) al Ministerio del Interior. — Se vota la segunda parte de la moción: **Afirmativa.**

30—**A) Uso de las ondas de radiodifusión oficiales para todos los Partidos políticos del Uruguay.** — **B) Espacios radiales para los Partidos políticos.** (Concesión obligatoria). — Exposición del señor Representante Ferrer Serra a nombre de su sector, y pedido de que se estudie por la Cámara rápidamente el proyecto de ley que presentara en la Cámara de Senadores la bancada nacionalista sobre el tema A). — Solicitud del señor Representante Oribe Coronel, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto estudio del proyecto B). — Exhortación de la Mesa.

31—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — Moción del señor representante Arismendi, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Fernández Crespo y Raffo Arrosa. — Aclaraciones de los señores Representantes D'Amado y Arismendi. — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes García da Rosa, el señor Presidente y Chouhy Terra. — Se rectifica la votación: **Negativa.** — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se autorice a la Mesa a incluir en la orden del día este asunto, una vez que esté informado. — Información de la Mesa.

32—**A) Telecomunicaciones en Tránsito.** Derogación del impuesto que las agrava. — **B) Presupuesto de Sala y Secretaría.** (Retribución extraordinaria a los funcionarios que actuaron con la Comisión de Presupuesto en el estudio del proyecto sobre aumento de sueldos a los funcionarios públicos). — Moción del del señor Representante Cutinella, para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión, el asunto relativo al tema A), y para que se declare urgente el asunto B). — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo, Cutinella y el señor Presidente. — Se vota el tema A): **Afirmativa.** — Se vota el tema B): **Afirmativa.**

33—**A) Intendencia Municipal de Florida.** (Fondo Departamental de Vialidad Rural. — Creación). — **B) Libros de texto o estudio para estudiantes liceales.** (Destino de $ 200.000 anuales). — **C) Convenio Internacional del Trigo.** (Aprobación). — **D) Presupuesto de Sala y Secretaría.** (Equipo amplificador de voz. — Destínanse $ 15.000 para su perfeccionamiento). — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se voten los artículos que quedaron pendientes de los cuatro asuntos enunciados. — Manifestaciones del señor Representante García da Rosa. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

34—**Centenario de la muerte de José Artigas.** (Dispónese la rendición de honores máximos y la creación de una Comisión Nacional de homenaje). — Rectificación del señor Representante González Conzi sobre una afirmación hecha por él en una sesión anterior, cuando se trató este asunto.

35—**Asuntos de carácter Municipal informados por las Comisiones Informantes.** — Moción del señor Representante Flores, para que se realice una sesión extraordinaria el próximo martes 22 para considerar los proyectos relativos a los Municipios e informados por las Comisiones Informantes. — Aclaraciones de los señores Representantes Cariocita y Flores. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

36—**Cardíacos Compensados.** (Autorización para trabajar). — Moción del señor Representante Olivera Ubios, para que se incluya en la orden del día de la sesión del próximo miércoles, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

37—**Integración de Comisión.** — Información de la Mesa.

38—**Ley de Asignaciones Familiares.** — (Modificación. — Moción del señor Representante Beltrán, para que se realice una sesión extraordinaria el próximo miércoles 23 a la hora 16, para tratar este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

39—**Intendencia Municipal de Florida.** — Fondo Departamental de Vialidad Rural. — Creación. — (Ver antecedentes en la 12.a sesión). — Se vota el artículo 1.o, cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

40—**Libros de texto o estudio para estudiantes liceales.** — Destino de $ 200.000.00 anuales. — (Ver antecedentes en las sesiones 10.a, 19.a y 41.a). — Se vota el artículo 1.o, cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Palomeque.

—Manifestaciones del señor Representante Carbonell y Migal. — Aclaración de la Mesa.

—El artículo 3.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

41—**Convenio Internacional del Trigo.** — Aprobación. — (Ver antecedentes en la 102.a sesión (extraordinaria, de 24 de octubre de 1949). — Se vota el artículo 1.o, cuya discusión había sido cerrada: **Negativa.**

—El artículo 2.o es de orden. — (Queda desechado el proyecto).

42—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — Equipo amplificador de voz. — Destínanse $ 15.000.00 para su perfeccionamiento. — (Ver antecedentes en la 81.a sesión (extraordinaria). — Se vota el artículo 1.o, cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.** — El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado).

43—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — Retribución extraordinaria a los funcionarios que actuaron con la Comisión de Presupuesto en el estudio del proyecto sobre aumento de sueldos a los funcionarios públicos. — (Ver numeral 32). — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 31 de julio de 1950. — Carpeta N.o 2.581, de 1950. — Comisión de Presupuesto integrada). — Consideración del proyecto de resolución. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Beltrán, Flores, Leone, Fariña, Richero, Cutinella y Ferrer Serra. — Se vota el artículo 1.o: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Ricaldoni. — Consulta del señor Representante Fusco. — Aclaración de la Mesa. — Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se pase el asunto a Comisión. — Manifestaciones del señor Representante Miranda. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Manifestaciones del señor Representante Guimaraens. — (Ver numeral 46).

44—**Monumento al Pequeño Dionisio en la ciudad de Treinta y Tres.** — Destínanse $ 10.000.00 para los gastos de su erección. — (Antecedentes: Repartido N.o 690, de octubre de 1949. — Carpeta N.o 1.768, de 1949. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Gambardella.

CUESTIONES DE ORDEN

45—**Irregularidades en el Ministerio de Salud Pública.** — Moción del señor Representante Cartolano, para que se realice una sesión extraordinaria mañana a la hora 16, para escuchar la exposición del señor Ministro de Salud Pública sobre este particular. — Debate en el que intervienen el señor Ministro de Salud Pública y los señores Representantes Dubra y Miranda. — Se vota la moción: **Negativa.**

46—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — (Retribución extraordinaria a los funcionarios que actuaron con la Comisión de Presupuesto en el estudio del proyecto sobre aumento de sueldos a los funcionarios públicos). — (Ver numerales 32 y 43). — Aclaración del señor Representante Flores.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

47—**Monumento a Artigas en la ciudad del mismo nombre.** — Destino de $ 50.000.00 para los gastos de su erección. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de mayo de 1950. — Carpeta N.o 2.446, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante García da Rosa.

CUESTION DE ORDEN

48—**Comercialización de carnes con el Reino Unido.** — Exposición del señor Representante Bacigalupi, y solicitud de que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, el debate sobre este tema. — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

49—**Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos.** — Modificación. — (Ver antecedentes en las sesiones 55.a, 56.a y 71.a). — Continúa la discusión particular. — Moción del señor Representante Cutinella, para que se reabra el debate sobre el apartado B) del artículo 8.o. — Se vota: **Afirmativa.** — Manifestaciones del señor Representante Fraga. — Nueva consideración del apartado B) del artículo 8.o. — Aclaración del señor Representante Lezama. — Manifestaciones del señor Representante Bianchi Altuna. — Moción del señor Representante Oribe Coronel, para que se vote en forma nominal este apartado. — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva aclaración del señor Representante Lezama. — Se vota nominalmente el apartado B) del artículo 8.o en la nueva forma presentada por la Comisión, con fundamento de voto de varios señores Representantes: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Lezama, para que se reconsidere el inciso A) del artículo 16. — Aclaración de la Mesa. — Constancia del señor Representante Olivera Ubios. — Breve debate sobre el procedimiento a seguir para la votación del proyecto, en el que intervienen los señores Representantes Cutinella, Gómez Gavazzo y el señor Presidente.

—Se vota el inciso C) del artículo 8.o, cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se levante la sesión. — Se vota: **Negativa.**

—Fundamento de voto del señor Presidente (Lissidini).

—Se votan, sucesivamente, los incisos D), E) y F) del artículo 8.o, cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.**

—Manifestaciones del señor Representante Lezama sobre el inciso G). — Moción del señor Representante Cutinella para, que se reabra el debate sobre el mismo. — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva consideración del inciso G). — Exposición del señor Representante Cutinella, fundamentando una fórmula sustitutiva — Debate en el que intervienen los señores Representantes Lezama y Cardoso. — Moción del señor Representante Lezama para que se clausure la discusión sobre el inciso G). — Se vota: **Afirmativa.**

—No se puede votar el inciso H), cuya discusión había sido cerrada, por falta de quórum.

—Moción del señor Representante Cutinella, para que se reabra el debate sobre el inciso I). — Se vota: **Afirmativa.** — Nueva consideración del inciso I). — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cutinella, Gómez Gavazzo, Raffo Arrosa, Lezama y Palomeque. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Fernández Crespo, para que se pase a intermedio. — Se vota: **Afirmativa.**

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión.

—Prosigue la consideración del inciso I) del artículo 8.°. — Se vota el cierre del debate: **Afirmativa.**

—En consideración, sucesivamente, los incisos J) y K), se votan sin observación: **Afirmativa.**

—Se vota el inciso L), cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Fraga, para que se reabra el debate sobre el inciso B) del artículo 4.°.

—Se vota el inciso A) del artículo 4.°, cuya discusión había sido cerrada: **Afirmativa.**

—Se vota si se reabre el debate sobre el inciso B) del artículo 4.°: **Afirmativa.** — Nueva consideración del inciso B) y de un inciso sustitutivo, propuesto por el señor Representante Cutinella. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cutinella, Lezama y Ferrer Serra. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Moreno, para que se levante la sesión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Bacigalupi Moreno y Fernández Crespo. — (El señor Representante Moreno posterga su moción). — (Exposición del señor Representante Cutinella.

—Se vota el cierre del debate sobre el inciso B) del artículo 4.º: Afirmativa. — Información de la Mesa.

—Moción del señor Representante Lezama, para que la Cámara se aboque al estudio de las modificaciones a los artículos 16 y siguientes. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Lissidini, Lezama y Cutinella. — (El señor Representante Lezama no insiste en su moción).

—Pedido del señor Representante Cutinella, para que se considere el artículo 6.º, con las modificaciones que propone la Comisión. — Consideración del artículo 6.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cutinella, Gilmet y Flores. — Moción del señor Representante Cardoso, para que se aplace la consideración del inciso 6.º, considerándose a continuación el artículo 16. — Se vota: Afirmativa.— Fundamento de voto de los señores Representantes Lezama, Cutinella, González Conzi, Flores y Gómez Gavazzo. — Aclaración del señor Representante Lezama. — Manifestaciones de los señores Representantes Gilmet y Gómez Gavazzo.

—Se vota la reconsideración del artículo 16. — Afirmativa. — Nueva consideración del artículo 16. — Exposición del señor Representante Lezama, proponiendo un nuevo apartado A) a nombre de la Comisión. — Moción del señor Representante Ferrer Serra, para que se vote este artículo en forma nominal. — Se vota: Afirmativa. — Se vota el artículo 16 nominalmente, con fundamento de voto de varios señores Representantes: Afirmativa.

—Moción del señor Representante Lezama, para que se reconsidere el artículo 18. — Se vota: Afirmativa. — Nueva consideración del artículo 18. — Exposición del señor Representante Lezama. — Se vota en la nueva forma propuesta por la Comisión: Afirmativa.

—Exposición del señor Representante Lezama. — Se vota si se reconsidera el artículo 30: Afirmativa. — Nueva consideración del artículo 30. — Exposición del señor Representante Lezama. — Se vota el artículo en la nueva forma propuesta por la Comisión: Afirmativa.

—Moción del señor Representante Lezama, para que se reconsidere el artículo 37. — Se vota: Afirmativa. — Nueva consideración del artículo 37. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Lezama, Gilmet, Moreno y Flores. — Se vota el artículo 37, con las modificaciones aceptadas por la Comisión: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Palomeque.

—Moción del señor Representante Lezama, para que se reconsidere el artículo 42. — Se vota: Afirmativa. — Nueva consideración del artículo 42. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Lezama, Moreno y Palomeque. — Se vota el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión: Afirmativa.

—Consideración de un artículo 67, sustitutivo, propuesto por la Comisión. — Exposición del señor Representante Lezama. — Se vota el artículo: Afirmativa.

—Nueva consideración del artículo 68. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Gómez Gavazzo, Flores, Moreno, Lezama, Ciompi, Cutinella, Bacigalupi, Palomeque y Leone. — Se vota el artículo con una modificación propuesta en el curso del debate por el señor Representante Moreno: Negativa. — Aclaraciones de los señores Representantes Gómez Gavazzo, Ciompi y Raffo Arrosa. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Raffo Arrosa, Gómez Gavazzo y Lezama. — Se vota el artículo 68 con una modificación propuesta en el curso del debate por el señor Representante Raffo Arrosa: Afirmativa. — Pedido del señor Representante Ferrer Serra, para que se rectifique la votación. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Lezama y Cutinella. — Se rectifica la votación: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Palomeque y Ferrer Serra.

—Continúa la consideración del artículo 69, del proyecto, que pasa a ser 68, que había sido aplazado. — Se vota: Afirmativa.

—Aclaración del señor Representante Gómez Gavazzo, respecto al artículo 71 del proyecto, que pasa a ser 70. — Se vota si se reconsidera el artículo: Afirmativa. — Nueva consideración del artículo. — Se vota con las modificaciones propuestas por la Comisión: Afirmativa.

—Moción del señor Representante Gómez Gavazzo, para que se autorice a la Mesa a ordenar la nueva numeración de los artículos. — Se vota: Afirmativa.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. — (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta N.o 1886|949). — Informado). — Repartido N.o 793. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

2.o — Libros de estudio para estudiantes liceales. — (Financiación). — (Carpeta N.o 2184|950). — Repartido N.o 832 y Anexo I. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).

3.o — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta N.o 1665|949). — (Informado). — Repartido N.o 684. — (Mayoría especial — Artículo 75, Inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).

4.o — Equipo amplificador de voz de la Sala de Sesiones. — (Refuerzo del rubro "Sala y Secretaría", en $ 15.000.00). — (Carpeta N.o 2103|949). — (Informado). — Repartido N.o 751. — (Mayoría especial. — Artículo 99 de la Constitución). — (Votación).

5. — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta N.o 2232|950). — (Informado). — Repartido N.o 813. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).

6.o — Régimen Jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos. — (Modificación). — (Carpeta N.o 1421|948). — (Informado). — Repartido N.o 911 y Anexos I, II y III. — (Mayoría especial.— Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).

7.o — Intendencia Municipal de Canelones. — (Cambio de destino de una partida del préstamo para obras, autorizado por $ 450.000.00). — (Carpeta N.o 1866|949). — (Informado). — Repartido N.o 681.

8.o — Impuesto a la extracción de arena y piedra en Canelones. — (Creación). — (Carpeta N.o 909 de 1948). — (Modificaciones del Senado). — Anexos I y II al Repartido N.o 394. — (Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución).

9.o — Hoteles. — (Franquicias para su construcción). — (Carpeta N.o 1460|949). — (Informado). — Repartido N.o 890.

10. — Asignaciones familiares. — (Modificación de la ley). — (Carpeta N.o 1492|949). — (Informado). — Repartido N.o 852 y Anexo I.

11. — Situación Económico-Social de los Departamentos de Artigas y Rivera. — (Informe de la Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida). — (Carpeta N.o 955|948). — Anexo I al Repartido N.o 261.

12. — Cardíacos compensados. — (Colocación). — (Carpeta N.o 848|948). — (Informado). — Repartido N.o 654 y Anexos I y II.

13. — Junta Local de Nueva Helvecia. — (Autonomía). — (Carpeta N.o 1459|949). — (Informado). — Repartido N.o 887. — (Mayoría especial. — Artículo 244 de la Constitución).

14. — Campeonato Mundial de Tiro. — (Destino de pesos 12.500.00 para gastos de la Delegación). — (Carpeta N.o 2071|949). — (Informado). — Repartido N.o 831.

15. — VII Congreso Panamericano de Arquitectos realizado en La Habana. — (Destino de $ 29.000.00 para gastos de la Delegación). — (Carpeta número 2244|950). — (Informado). — Repartido N.o 817.

16. — Colonia "Gustavo Saint Bois". — (Destino de pesos 260.000.00 para pago de expropiaciones para ampliación de su local). — (Carpeta N.o 1303 de 1948). — (Informado). — Repartido N.o 647 y Anexo I.

17. — Regimiento de Caballería N.o 1, "Blandengues de Artigas". — (Autorización para salir del país, a un escuadrón del mismo). — (Carpeta N.o 2554 de 1950). — (Informado). — Repartido N.o 930.

18. — Homenaje al General José Artigas a tributársele en el Paraguay. — (Autorización para el envío de una dotación militar). — (Carpeta N.o 2558|950). — Repartido N.o 932.

19. — Vendedores de Diarios y Revistas. — (Modificación de la ley de jubilación). — (Carpeta N.o 1261 de 1948). — (Informado). — Repartido N.o 822.

20. —Pensiones de los hijos adoptivos. — (Modificación del artículo 55, "Tercera Categoría", de la ley N.o 9.940). — (Carpeta N.o 1011|948). — (Informado). — Repartido N.o 621.

21. — Conservatorio Nacional de Música. (Creación). — (Carpeta N.o 14|947). — (Informado). — Repartido N.o 824.

22. — Prácticos de Puertos y Ríos. — (Sueldo ficto para su jubilación). — (Carpeta N.o 2284|950). — Informado). — Repartido N.o 821.

23. — Año del Arbol a Artigas. — (Se declara al año 1950. — Se dan recursos para una campaña de reforestación y se aumenta la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o. 1942", para la expropiación de "Rincón de Pérez"). — (Carpeta N.o 2495|950). — (Informado). — Repartido N.o 918. — (**Mayoría especial. — Artículo 75. Inciso 6.o de la Constitución**).

24. — Festival Aéreo en Florida. — (Destino de pesos 8.000.00 para gastos). — (Carpeta N.o 2181 de 1949). — (Informado). — Repartido N.o 920.

25. — Intendencia Municipal de Rocha. — (Autorización para contratar un préstamo de $ 105.000.00 para el pago de las deudas correspondientes a los Ejercicios 1947, 1948 y 1949). — (Carpeta N.o 2209 de 1950). — Repartido N.o 938.

26. — Corte Electoral. — (Autorización para disponer de $ 15.000.00 para gastos de la elección del Intendente Municipal de Rivera). — (Carpeta número 1729|949). — (**Modificaciones del Senado**). — (Informado). — Repartido N.o 936.

27. — Comisión investigadora de la ANDA. — (Cuestión planteada respecto de la solicitud del Directorio de dicha institución, en el sentido de que se le dé vista del expediente). — (Carpeta N.o 536|947).

28. — Facultad de Humanidades y Ciencias. — (Modificaciones presupuestales). — (Carpeta N.o 2366 de 1950). — (Informado). — Repartido N.o 935.

29. — Pueblo "Arroyo Grande". — (Elevación de categoría). — (Carpeta N.o 447|947). — (Informado). — Repartido N.o 779.

30. — Acumulación de sueldos. — (Se autoriza a los Dentistas de la División Higiene — Servicio de Sanidad Escolar— del Consejo del Niño). — (Carpeta N.o 2172|949). — (Informado). — Repartido N.o 921.

Varios señores Representantes, antes de entrarse a la consideración del orden del día, realizarán exposiciones sobre "Comercialización de Carnes".

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorím Sánchez, Juan C. Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Fiorentino Guimaraens, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Carlos Nin Recayte, Luciano Obaldía Goyeneche, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Mateo Legnani, Toribio Olaso, Ventura Pírez y Horacio Terra Arocena.

Con aviso, los señores Representantes Sofildo Hernández y Juan A. Marra.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli Alfredo Dupetit Ibarra, Gerardo Gasaniga, José A. Quadros y Manuel Rodríguez Correa.

Suplente convocado, el señor Julio T. González Moreno.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 6 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se crea el Item 10.76 correspondiente al Presupuesto del Centro de Investigaciones Clínicas.

La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se fijan los presupuestos de las Direcciones Generales de Impuestos Directos e Internos, de las Administraciones de Renta y Sucursales y del Consejo Central de la Recaudación que se crea"

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse y pasen a la Comisión de Presupuesto.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Cardoso al Ministerio de Hacienda, relacionado con designaciones de personal realizadas en el Ministerio de Salud Pública, de marzo a junio del corriente año.

De los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Segarra al mismo Ministerio, relacionado con gestiones de Sociedades de Crédito Recíproco, ante el Banco Hipotecario del Uruguay.

Del señor Representante Beltrán al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con el personal que presta servicios en comisión, en las oficinas y servicios de los ferrocarriles recientemente adquiridos.

Del señor Representante Cutinella al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con el personal de Correos del Departamento de Colonia.

Del señor Representante Anfusso al mismo Ministerio, respecto del personal de Correos que presta servicios en el Departamento de Maldonado.

Del referido señor Representante al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con los funcionarios que prestan servicios en Saneamiento y Ferrocarriles del Estado, en el Departamento de Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Obras Públicas presenta, con informe, un proyecto por el que se autoriza a tomar $ 1:200.000.00, de los recursos del artículo 1.° de la ley número 10.589 de diciembre 23 de 1944, para la construcción de obras en la Ruta número 5-Pasaje superior entre la Cruz y Pintado, en cruce con vía férrea y tramos Paso de los Toros-Tacuarembó-Paso Manuel Díaz-Empalme Ruta 30.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la renuncia presentada por el señor Representante García Austt, se acepta la misma y se convoca a su suplente, el señor Julio C. Gonzáles Moreno.

La Comisión de Defensa Nacional se expide en el proyecto por el que se autoriza la salida del país, para concurrir a los homenajes a Artigas que se realizarán en el Paraguay, a una dotación de nuestras fuerzas armadas.

La Comisión de Presupuesto integrada presenta un *proyecto de resolución* por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" en la cantidad necesaria

para el pago de los funcionarios que prestaron servicios especiales a la referida Comisión".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

LICENCIAS

"El señor Representante Olaso solicita licencia por la presente semana.

El señor Representante Legnani solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación, con fecha 28 de julio, de la ley que destina $ 120.000.00 para gastos de la Asociación Uruguaya de Football, por el envío de una selección al Campeonato Mundial de Fútbol realizado en el Brasil".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Bottinelli, referente a los servicios eléctricos de Mercedes y Dolores.

Del mismo Ministerio a la del señor Representante Bianchi Altuna, respecto de la entrega de análisis de vinos a los bodegueros.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a la del señor Representante Olivera Ubios, relativa a la construcción de un edificio para la Escuela Rural número 17 de Parada Suárez.

Del Ministerio de Obras Públicas a la del citado señor Representante, acerca de la instalación de guinches mecánicos o eléctricos para las tareas de estiba, en graneros y barracas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Olivera Ubios, respecto de la aplicación del "Carnet de Salud" en la Administración Nacional de Puertos.

Del mismo Ministerio al de los señores Representantes Arrillaga Safons y Ferrer Serra, referente a la administración de los fondos entregados al Tribunal Extraordinario.

Del citado Ministerio al del señor Representante Beltrán, ampliando los suministrados oportunamente, respecto de la venta del Dique Flotante de M. D. F.

Del referido Ministerio al del señor Representante Barrios Amorín, relativo al suministro de energía eléctrica al Pueblo Velázquez, del Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 9:

Con licencia: Arismendi, Dupetit Ibarra, Olaso y Pírez.

Con aviso: Bianchi Altuna, García Austt, Hernández y Marra.

Sin aviso: Amorím Sánchez, Bottinelli, Brena, Gasaniga, Lorenzi, Oribe Coronel, Palomeque, Piffaretti, Rodríguez (don Héctor), Rodríguez Correa, Sosa Aguiar y Tróccoli".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: en diversas oportunidades nos hemos referido a la situación en que se encuentran los trabajadores de mi Departamento, Canelones, en lo que tiene relación con la aplicación de las mejoras sociales que están establecidas ya para los obreros de la Capital y de algunos lugares del interior. Y hemos reclamado, señor Presidente, del Ministerio de Industrias y Trabajo una contestación que realmente responda a la inquietud de los trabajadores de aquel Departamento.

Hasta ahora no hemos tenido la suerte de que el señor Ministro de Industrias y Trabajo responda a ese reclamo; varias veces hemos bregado por que el Consejo de Salarios de Canelones funcione normalmente y laude los aumentos de salarios que reclaman todos los trabajadores de aquel Departamento. Ni los obreros que trabajan en las industrias ni los que trabajan en el comercio perciben salarios que aproximadamente estén en relación con los que perciben los trabajadores de la Capital.

La mayor parte de los obreros del Departamento de Canelones están ganando salarios que no alcanzan en muchos casos ni a la mitad de los que perciben los trabajadores de Montevideo y que han conquistado con su unidad y con su lucha.

Ya han enviado algunos sectores obreros, como los de la construcción de diversas localidades, petitorios con firmas y reclamos de aumento de salario para que éstos se equiparen con los que perciben los obreros de la construcción de Montevideo. También lo han hecho otros gremios, y en este momento los obreros textiles y los trabajadores de otras industrias están reclamando el funcionamiento del Consejo de Salarios.

Pero además en estos instantes los obreros de aquel Departamento están haciendo una campaña a fin de que se apruebe la ley de seguro de paro. Nosotros hemos denunciado ya la desocupación de gran cantidad de trabajadores en distintas industrias y en diferentes ramos de la actividad nacional, y entretanto sigue durmiendo en la Comisión de Legislación del Trabajo la ley de seguro de paro.

Por otra parte, señor Presidente, figura en la orden del día para que sea tratado por esta Cámara el asunto relacionado con el aumento y la reforma del sueldo tope de las asignaciones familiares. Estos reclamos, junto con la sanción de la ley de industrias insalubres que está pendiente en las carpetas del Senado, están moviendo a una gran cantidad de trabajadores de diversos gremios.

En consecuencia, señor Presidente, pediría que la versión taquigráfica de mis palabras, en lo que tiene relación con los aumentos de salarios para los obreros de distintas actividades del Departamento de Canelones, sea enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo, a fin de que convoque a la brevedad el Consejo de Salarios laudando de inmediato los aumentos de salarios para la industria y el comercio de Canelones, y nos responda también cuanto antes por qué no ha podido, a pesar de los meses transcurridos, darnos una contestación concreta sobre este problema. De lo contrario tendremos que buscar otra vía para reclamar del Ministerio de Industrias y Trabajo una solución concreta sobre este problema, cuya falta de solución está beneficiando a las distintas patronales y atentando contra los intereses de los obreros.

También desearíamos que la versión taquigráfica, en lo relacionado con el seguro de paro sea remitida a la Comisión de Legislación del Trabajo con el objeto de que urja la sanción de las otras leyes a que nos hemos referido y en lo relacionado con la ley para actividades insalubres si fuera posible a la Comisión pertinente del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Leone.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiocho: *Afirmativa.*

5

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Me voy a ocupar de dos asuntos, muy brevemente.

En oportunidad tuve necesidad de ocuparme del error que significaba el establecimiento de determinado horario para un tren que sirve a Trinidad en horas de la tarde.

Con relación a la exposición que formulara en tal sentido, el Ministerio de Obras Públicas remitió a esta Cámara, para el legislador que habla, un informe producido por la División de Tráfico y Comercial del Ferrocarril, informe que pretendiendo cohonestar la equivocada resolución del cambio de horario, incurre a mi modo de ver en mala o en errónea información al decir entre otras cosas que el horario anterior, que hacía partir el tren a las 16 y 53, había levantado quejas en la población de Trinidad. Estas quejas no las conocemos ni las conocimos nunca, señor Presidente, y como voy a pedir que la versión taquigráfica de estas palabras sea remitida al Ministerio de Obras Públicas, espero que la Dirección del Ferrocarril se servirá informarnos cuándo y cómo se produjeron las mismas.

El informe referido dice, además, que las circunstancias de haberse implantado desde el año pasado cursos preparatorios en Durazno, trajo como consecuencia una nueva serie de gestiones de la población de Flores para que se adelantara la hora de salida del tren que sale de Trinidad. Tampoco aquí conocemos, a pesar de las averiguaciones practicadas, estas nuevas gestiones de la población y de las autoridades, y en este caso también confío que el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio de la ofici-

ra correspondiente, me informara en qué fecha se iniciaron esas gestiones y cuáles fueron.

Debo agregar, refiriendo a lo mismo y tomándolo de un prestigioso periódico de Trinidad, "La Idea Nueva", órgano que no pertenece a mi partido, que este cambio de horario, además de perjudicar a los vecinos de la 5.a Sección y al Correo, perjudica a los productores de leche de esa misma Sección, los que por el cambio de horario que significó la supresión del turno de las 16.53, se ven imposibilitados de enviar la producción de sus tambos ya sea a Durazno o a Trinidad. Este detalle no se tuvo en cuenta en absoluto por la Administración de los Ferrocarriles cuando estableció ese cambio de horario, que beneficia, sí, es cierto, pero exclusivamente, a los tres estudiantes de Flores que cursan estudios secundarios en Durazno, pero que en la emergencia y vistas las inconveniencias que surgen en la comparación, sería preferible que se buscara la forma de pagar a estos estudiantes su hospedaje en la ciudad de Durazno, para que continuaran con facilidad los estudios a que felizmente se han aplicado.

Otro asunto al que quiero referirme, ya que me queda un breve lapso, es el relativo a los viáticos de los inspectores veterinarios regionales y de los inspectores de sarna, viáticos para los primeros de $ 50.40 y un poco inferiores para los segundos, que no guardan relación con los viáticos que perciben los Jefes de Servicios Agronómicos y que impiden que los veterinarios y los inspectores de sarna desarrollen una labor más amplia y conveniente para la economía nacional.

Es evidente que la palabra, la vista, el consejo del técnico que esté en condiciones de recorrer la campaña, será de gran utilidad para el productor rural en la lucha contra diversas enfermedades de los ganados, y especialmente contra la sarna, con relación a la cual el Parlamento el año pasado dictó una ley cuya aplicación está intensificándose en estos momentos. Este es un país ganadero, y creo que sin perjuicio de los viáticos y de la labor de los Jefes de Servicios agronómicos, debe adecuarse la contribución para viáticos de los inspectores veterinarios regionales o inspectores de sarna, de forma que su labor resulte más útil a la producción pecuaria y a la economía nacional.

Solicito que la primera parte de mi exposición se pase al Ministerio de Obras Públicas, y la segunda al de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de la exposición del señor Diputado Ciompi, se pasa en lo pertinente a los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Veintiséis en veintiocho: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: si algún Departamento de la República presenta el menor índice de pensiones a la vejez, de acuerdo a la información que distribuye cada pocos días la Caja correspondiente, ese Departamento es Soriano.

¿Es que han disminuído los pobres en Soriano? ¿Es que acaso no existen personas de más de 60 años en aquel Departamento en situación de indigencia? Lo que posiblemente está ocurriendo es que no se ha regularizado la situación de la Agencia de Soriano, que ha pasado meses, cuando no años, con falta de inspector, y esto no lo puede ignorar la Caja de Pensiones a la Vejez. Por otra parte, no puedo creer en la mala voluntad de sus Directores, para perjudicar a un Departamento que merece tanta atención como los demás restantes de la República.

Voy a referirme ahora a otro asunto. Esta mañana tuve oportunidad de hablar con el señor Gilberto Costa, indiscutible perito en materia agraria. Cambiamos ideas con respecto a las siembras tardías, y llegamos a estas conclusiones: primero, que el Poder Ejecutivo estuvo bien al elevar el precio mínimo del trigo, consecha 1950, concordante en un todo con las razones por mí expuestas reiteradas veces en esta misma Cámara. Es más, aún por encima de $ 16.50 debe establecer una escala de primas y bonificaciones para las cosechas deficientes por causas ajenas a la voluntad de los sembradores.

Insisto en el último aspecto por mí considerado y que con lujo de detalles expuse en una sesión anterior.

Segundo: admitimos con el señor Costa, que los rastrojos prontos que no toleren trigo no deben ser acaparados para la siembra preferencial de girasol, ya que este oleaginoso satura la plaza y, de sobresaturarla con siembras extensas, puede traer como consecuencia la caída de su cotización nacional e internacional, ya como materia prima, ya por sus subproductos. Sembrar *girasol*, sí, pero hacerlo con tino y en cantidad prudente.

Tercero: coincidimos con el Poder Ejecutivo en la siembra de maíz en gran escala. En efecto: pocos cereales son tan nobles como el maíz, al que bien se le podría denominar el grano del pobre. Piénsese bien y se comprobará que el 25 o|o del maíz se destina directamente a la alimentación humana; que un alto porcentaje se dirige para la crianza de cerdos, aves de corral, obtención de huevos, etcétera, como asimismo para la alimentación de animales de trabajo y de producción de carne, de leche, etcétera; que otro alto porcentaje tiene apreciadísimo destino industrial en las plantas de alcohol y en otras industrias; también en trabajos que realiza el núcleo familiar. Y, finalmente, la chala como forraje, y el tallo seco y el marlo como combustibles completan las múltiples aplicaciones de la bien llamada "planta del pobre".

En consecuencia, el Poder Ejecutivo no debe concretarse a aconsejar solamente la siembre del maíz con preferencia a otros renglones correspondientes a laboreo agrario tardío, sino que debe ir más lejos, solicitando telegráficamente si fuera posible, de Estados Unidos el envió urgente de semillas de maíz híbrido, cuyos rendimientos extraordinarios nos asegurarían el stock necesario para los fines analizados anteriormente, a la par que favorecerían nuestra maltrecha economía nacional.

Las medidas por nosotros aconsejadas y que consideramos urgentes e impostergables, deben ser adoptadas hoy mismo por el organismo oficial correspondiente.

Como aun dispongo de algún tiempo más, voy a aprovechar la oportunidad para referirme a las últimas manifestaciones del señor Diputado Ciompi con respecto a los viáticos tan limitados que se asignan a los Inspectores de Sarna de la República.

Lo que acaba de informar el señor Diputado Ciompi es exacto. Las Direcciones de Lucha contra la Sarna, hoy que disponen de una ley ejemplar en materia de erradicación de la sarna, no pueden desarrollar sus actividades para tan altos fines sin contar con un personal que se pueda desenvolver con la consiguiente facilidad que debe tener.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de la primera parte de mi exposición se pase a la Caja de Pensiones a la Vejez; la de la segunda, al Ministerio de Ganadería y Agricultura y a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, y la de la tercera parte, también a dicho Ministerio, en particular, a la Sección correspondiente a erradicación de la sarna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado se remite a los organismos que ha indicado, en la forma que ha solicitado.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado García da Rosa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Señor Presidente: deseo destacar que las grandes lluvias caídas hace algunas semanas han dañado muchos trozos de carreteras en el país, y en el Departamento de Artigas han dejado en muy malas condiciones extensos tramos de la Ruta 30, desde Estación Tres Cruces hasta Tomás Gomensoro, una zona muy importante del Departamento mencionado.

Creo que el Ministerio de Obras Públicas debe tener disponibles, en el rubro de Vialidad, para conservación, los recursos para hacer las reparaciones pertinentes en las carreteras del país y, por lo tanto, podrá realizarlas en forma conveniente en el Departamento de Artigas, que tiene pocas pero buenas vías de comunicación, especialmente la que he mencionado, que lo atraviesan en las zonas agrícolas y ganaderas más importantes.

Conservar lo que ya tenemos es un buena política vial, por lo menos, si no hay disponibilidades de dinero para construir, para hacer algo nuevo que el país reclama desde hace mucho tiempo.

Aquí hojeaba ligeramente el plan del 23 de diciembre de 1944 que, en su artículo 26, dice que "los fondos que se refieren a la presente ley se aplicarán desde el principio en la ejecución del Plan de Obras de modo tal que sus beneficios alcancen a todos los Departamentos, sin otra prioridad que la que resulte necesariamente impuesta por la más inmediata o económica disponibilidad de los correspondientes materiales, conveniencias de carácter técnico y económico".

Esta ley no se ha cumplido más que en parte. En lo que respecta al Departamento que represento, allí no se han hecho obras nuevas de significación y estamos esperando los pobladores, los representantes, los industriales, los ganaderos, los hombres de empresa, que se disponga el Poder Ejecutivo a realizar todas las obras que reclama el progreso de aquel Departamento. Si se hiciera un viaje, por conducto del Parlamento o de los organismos de Obras Públicas, se podría atestiguar lo que estoy afirmando.

Me limito, ahora, señor Presidente, a solicitar lo más práctico y conveniente, que es la reparación de los tramos de carretera mencionados y, por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Obras Públicas, a los fines pertinentes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado García da Rosa se envía al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y tres: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: es una pequeña pero importante cosa la que voy a abordar en este momento; pequeña para el Parlamento e importante para las personas afectadas.

En julio de 1913 se dictó una ley, que lleva el número 4.761, por la cual se acordaba, por gracia especial, una pensión a la señora Juana María Riquet, en su carácter de nieta, dice la ley, del servidor de la Defensa doctor Augusto Riquet.

El doctor Augusto Riquet había sido médico durante la Defensa y, en función de médico, había prestado servicios indistintamente a los que los necesitaban en los dos bandos contendientes. Sin duda esa circunstancia fué la que determinó que la pensión, según mis informes, fuera votada por la unanimidad de las dos Cámaras del Parlamento de la época. Pero, como he dicho, la ley acordaba la pensión a la señora Juana María Riquet suponiéndola nieta del Servidor de la Defensa doctor Augusto Riquet.

Ahora bien: la verdad de las cosas es que la señora Juana María Riquet era hija del doctor Augusto Riquet y, en ese carácter, habría tenido derecho directo a pensión por otras leyes dictadas con ulterioridad. En cambio, viven en la ciudad de Durazno las nietas efectivas el doctor Riquet, hijas de la que la ley de 1913 presumió nieta; son las señoritas Francisca Arreguy Riquet y Anastasia Manuela Arreguy Riquet.

Desaparecida su madre, hace largos años, y advertido el error del legislador de 1913, las dos, que padecen una difícil situación económica, se presentaron en mayo de 1946 al Ministerio de Instrucción Pública solicitando que la pensión graciable que se había acordado a su madre suponiéndola nieta cuando en realidad era la hija del causante, se les acordara a ellas. La carpeta respectiva lleva, si no son equivocados los informes que se me han dado, una alta numeración: 2646141.

Creo que sería justo que la pensión que se dió a la madre de estas ancianas señoritas en calidad de nieta del causante, habiendo sido en realidad hija, se otorgue a las nietas efectivas, porque la misma razón que hubo en 1913 para acordar la pensión a la madre de esas señoritas, suponiendo que ella era la nieta, habría ahora para acordarla a las nietas reales.

Pido, por lo tanto, que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que actualice la gestión promovida por las interesadas en el expediente a que me he referido anteriormente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fusco, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

9

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Representante Legnani, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

Por el señor Representante Olaso, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: **Afirmativa.**

10

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: hay seres que por ser caros a la sociedad, jamás debieran de morir.

Salvador Burghi perteneció a esa "rara-avis" del pensamiento, de la bondad y de la acción constructiva y embellecedora de la vida que jamás debió de abandonarnos. A su espíritu selecto se agregaba la de ser un auténtico hombre de ciencia, con las características tan atrayentes y no siempre comunes del campechano y cordialísimo hombre del pueblo. Hombre del pueblo, porque del pueblo trabajador surgió y a su pueblo le brindó lo mejor de su vida.

Recordar su origen modesto era su mayor orgullo. Entonces, de sereno y apacible se transfiguraba en eufórico y emotivo narrador, al repasar sus años de dura lucha y sacrificios pasados en el Buenos Aires de fin de siglo.

Trabajaba en rudas tareas muchas horas del día; concurría con puntualidad y eficiencia a todos los cursos y se amanecía en la librería de un conocido suyo que le permitía leer y obtener apuntes en textos imposibles de retirar. Y fué el gran universitario de las más destacadas clínicas argentinas que lo vieran triunfar y abrirse paso entre los mejores, desde 1897 a 1902, que obtiene su título de médico cirujano.

Julio Méndez, el reputado sabio argentino, le distingue entre sus más brillantes alumnos y se transforma en su admirador dilecto y amigo.

Ejerce luego la primera parte de su carrera, verdadero apostolado, en su querida ciudad natal, Mercedes. Y durante más de veinte años ofrece y practica ciencia honrada, depurada y acrecentada por el bagaje de conocimientos que recoge en sus siete viajes a las más reputadas clínicas europeas.

De sus sacrificios y desinterés ejemplar, varias generaciones de chanaes somos sus mejores testigos y beneficiados. A mi madre, gravísima, la rodea en plena campaña del año 1904, dos días y dos noches hasta dejarla fuera de peligro.

¿Cómo olvidar, entonces, uno de sus tantos gestos y títulos de hombre superior y de apóstol del bien, precisamente por tocarnos tan de cerca?

Burghi, en la segunda etapa de su carrera profesional y docente, constituye toda una revelación para aquellos que no han seguido de cerca su largo y fecundo proceso de hombre estudioso e investigador infatigable.

Frecuentemente matiza con gracejo y fina ironía interesantes pasajes de su inquieta y meritoria existencia. Recuerdo, ahora, aquella anécdota que revela al hombre superior desprovisto de vanidades y de petulancia: "Sabes, —me dijo un día al regresar de uno de sus últimos viajes por Europa— que me quisieron fumar en Italia. Me encontraba en mitad del almuerzo en la legendaria ciudad de Milán, cuando un tipo melenudo y con enorme corbata de lazo, que se decía artista, me ofreció en venta un cuadro con motivos estampados en bajo relieve, que él mismo se encargó de interpretar y animar. Previamente y a título de saludo me espetó: "Es usted el eminente profesor doctor Brughi? Efectivamente, repuse, en cuanto a lo de Burghi, corriendo lo de eminente por su cuenta y riesgo". Y continuando, algo desconcertado, entró en la faz interpretativa de su motivo histórico-artístico. ¿Vé este castillo? Perteneció a sus nobles antepasados, los que a su vez mantenían viejas y apasionadas rivalidades con otros vecinos de alta alcurnia y vanidad.

Ahora apreciará este puente donde huyen en vergonzoso desbande y derrota los implacables rivales de los Burghi que, a su vez, aparecen arrogantes y valerosos en incontenible y avasalladora persecución".

Burghi lo mira de soslayo y burlonamente le replica: "Vea señor: usted está equivocado o me quiere embaucar, primero porque los Burghi de mi rancio abolengo descendemos de mi noble padre, que es un modesto colchonero, y en cuanto a lo de valerosos y arremetedores, menos aún porque si por algo nos caracterizamos los Burghi es por ser sencillamente flojos, muy cobardes, señor"...

Tal el hombre de ciencia, austero y de sencilla humildad conmovedora que acaba de dejarnos en medio del dolor y la congoja de su pueblo que le comprendió, le amó y le reverenció más allá de la vida y de la muerte.

(Apoyados).

—Señor Presidente: con la desaparición del profesor doctor Salvador Burghi pierde el país y la ciencia a uno de sus mayores valores, a un hombre de bien, a un benefactor de nuestra sociedad.

Voy a proponer lo menos que puedo proponer, y es que la Cámara de Representantes envíe una nota de condolencia a sus deudos y una nota expresando también su dolor a la Facultad de Medicina, a la cual honró con su talento y con su prestigio.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: pocas palabras para expresar en mi nombre y en el del sector político que integro, el sentimiento de pesar por el fallecimiento del profesor doctor Salvador Eduardo Burghi, sucedido el viernes último, y rendir nuestro más emocionado homenaje a quien fuera una figura prominente de la medicina nacional.

Especializado en la difícil rama de la pediatría llegó —y llegó en la época del prestigio universal de aquella otra gran figura, el profesor doctor Morquio— a constituir una brillante personalidad en el escabroso camino de la docencia médica infantil, forjando varias generaciones de médicos, muchos de ellos pediatras que hoy prestigian y honran la Escuela de Pediatría del Uruguay.

Sabemos los médicos que el doctor Morquio en su Cátedra del Instituto de Pediatría del Hospital Pereyra Rossell y el doctor Burghi en su Cátedra de Clínica Infantil del Hospital Pedro Visca, fueron por muchos años los profesores de clínica infantil de nuestra Facultad de Medicina. Y fueron profesores, haciendo abandono de su clientela particular para dedicar con mayor y mejor tiempo todo su saber al hospital, clientela particular, señor Presidente, que muchas veces constituye una tentación que ha conspirado y conspira desgraciadamente contra la trayectoria docente de grandes profesores de nuestra Facultad de Medicina.

En medicina, muchas veces adquieren prestigios profesionales con el único afán de agregar algo más al título que le otorga nuestra Facultad, de agregar algo más altisonante, realizando, y lo peor es que tratan de hacerlo saber, viajes de estudios a centros científicos americanos y europeos, viajes que sabemos que son de placer y de paseo, mientras nuestros profesores que dejan su vida en el hospital curando y enseñando a curar, son muchas veces, como el doctor Burghi, personas desconocidas en nuestro medio.

La Facultad de Medicina ha rendido al profesor Burghi los honores y el homenaje que merecen los grandes profesores, y nuestro Parlamento, que representa al pueblo, cuando en vida no ha podido reconocer los grandes méritos de hombres prestigiosos como Burghi, en la muerte debe hacer resaltar tales virtudes.

En ese sentido, señor Presidente, nuestro sector adhiere a los homenajes proyectados por el señor Diputado Olivera Ubios.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nuestro sector va a adherir a los homenajes propuestos al profesor doctor Salvador Burghi con motivo de su fallecimiento.

El profesor Burghi, mi viejo maestro, cultivó el difícil arte de la docencia, con sacrificio, con desinterés, con devoción, con una honda vocación que le hizo desprenderse en los últimos años, de los fáciles halagos que una vida consagrada como la suya tenía derecho para dedicarse casi por entero al arte de la docencia.

Nacido en el interior de la República, su carrera está jalonada por una serie ininterrumpida de éxitos, debidos totalmente a esa contracción y a esas virtudes que señalé hace un instante, que le hicieron acreedor a los más altos cargos dentro de la Facultad de Medicina y a los cargos públicos que desempeñó posteriormente en el Ministerio de Salud Pública y en el ex Consejo de Salud Pública.

Como lo señalaron muy bien algunos colegas en este recinto, el profesor Burghi, uno de los sabios que ha tenido el país en materia de medicina infantil, junto con Morquio, discípulo predilecto del maestro, ejerció la enseñanza y formó generaciones de médicos en el Hospital Pedro Visca, dejando en su recuerdo imperecedero, la memoria imborrable de que la medicina debe ejercerse con hondo sentido de sacerdocio, cultivando los más finos y los más puros sentimientos en pro del supremo ideal de calmar los dolores humanos.

Nuestra bancada, interpretando sentidamente lo que significa esta gran pérdida nacional, adhiere a todos los homenajes, que conceptúa absolutamente justos, en memoria de tan preclaro ciudadano desaparecido.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: también el nacionalismo independiente va a adherir a todos los homenajes que se propongan a la memoria del doctor Burghi.

Creemos que el país y la ciencia médica nacional han perdido a uno de sus fundamentales valores y que, por lo tanto, en esta casa está bien que resuenen palabras de recordación para quien en vida tanto despreció los halagos que a la vanidad de todo hombre menos dotado que él, podían haberle significado los éxitos profesionales obtenidos.

Como se ha dicho, fué discípulo predilecto de Morquio, padre de la pediatría nacional; y en esa rama de la medicina tan difícil y tan compleja, el doctor Burghi se destacó con relieves personalísimos hasta colocarse casi a la altura de su maestro.

No se abroqueló en una coraza de frío cientificismo, sino que humanizó la ciencia y actuó enseñando para eliminar dolores, y llevar alegría y esperanza al corazón de los padres que lo consultaban por las dolencias de sus hijos.

Fué un maestro y un hombre en la más profunda y amplia acepción del concepto que estas palabras encierran y por ello la sociedad nacional llora hoy acongojada su desaparición.

Al votar estos homenajes nosotros, que creemos que la Cámara de Representantes debe ser el registro de las inquietudes y emociones más hondas y fecundas de nuestro pueblo, agregaríamos a la moción propuesta por el señor Diputado Olivera Ubios, que la Cámara se ponga de pie en recuerdo a su meomria.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Nuestro sector quiere, también, dejar constancia de un sentimiento de pesar por la desaparición del doctor Burghi. Vamos a adherir sin reservas a los homenajes propuestos, y en cuanto a los elogios nosotros no haríamos sino reiterar los ya vertidos, por lo cual nos limitamos a suscribirlos en su totalidad.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Para dejar constancia de que vamos a adherir a las mociones propuestas en homenaje al distinguido profesor de pediatría, doctor Burghi.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción propuesta por el señor Diputado Olivera Ubios con el agregado del señor Diputado Tejera.

(Se vota).

—Treinta y cinco por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa)

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Solamente para dejar constancia de que nuestra bancada también ha adherido a este homenaje.

11

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estimo que no estamos en el Parlamento sólo para elaborar leyes y contralorear el funcionamiento de los Poderes Públicos. Es procedente que recoja hoy para traer a esta Cámara, una vibración del alma del pueblo que me honró con su representación.

Hace cuatro días Rocha se estremeció de dolor y se agolparon las lágrimas en las pupilas de todos, hombres y mujeres, ancianos y niños, en aquella sociedad. Es que había fallecido don José A. Ribot, el hombre más querido y respetado en Rocha, según yo lo expresé un día y quiero repetirlo desde esta banca.

Tuvo todos los atributos de un altísimo ejemplar humano. Vivió conociendo la felicidad que proviene de la pobreza material y de la opulencia moral. Disfrutó de la fortuna de los idealistas; fué un creador de belleza, un soldado de la democracia, un maestro de juventudes, un rector de la ciudadanía, un enamorado de los semejantes, un corazón pleno de ternura y una mente llena de luz.

(Muy bien!)

—Vivió y obró de tal manera que, de acuerdo al precepto kantiano, pudo desear que la máxima de su acción se convirtiera en ley universal. Vivió intensa y extensivamente: fué escritor y artista, poeta y dramaturgo, dibujante y pintor, profesor y ciudadano, periodista, orador, político, y en todo ello prodigó su fuerte talento al servicio de su nobilísimo corazón.

Sin injuriar su memoria, no podríamos suponer que una sola vez la sombra de un mal pensamiento pasó por su mente, ni que el germen de una pasión inferior amenazó

jamás depositarse en su conciencia. ¡Así era de puro su espíritu y así era de luminosa su razón!

Digo, con la palabra del doctor Muniz Nieto, que cuando don José A. Ribot concibió el escudo de Rocha, talló su propio y eterno monumento.

Quede en esta Cámara, en las actas que documentan la vida de la República, la constancia de lo que fué aquel hombre y del desgarramiento del alma del pueblo de Rocha, en la hora de la desaparición de don José A. Ribot. (Muy bien!)

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: con profunda sinceridad y emoción voy a adherir a las expresiones formuladas por el señor Diputado Barrios Amorín ante la desaparición de don José Ribot. Separado por divergencias de orden político del señor Ribot, mi sinceridad no me impide reconocer en él sus condiciones de talento, laboriosidad y hombría de bien, que caracterizaron su vida.

Es por ello que adhiero sinceramente a las expresiones formuladas por el señor Diputado Barrios Amorín. Iguales manifestaciones formulamos en el momento de su fallecimiento desde nuestro espacio radial en Rocha dejando constancia de las divergencias que nos separaban. Y esta es la adhesión de pesar que formula mi Agrupación ante la desaparición del señor Ribot.

12

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — En la tarde de hoy la Cámara ha rendido homenaje a la memoria del doctor Salvador E. Burghi; ha ocupado su pensamiento también por la muerte de un esclarecido ciudadano de Rocha: me corresponde a mí evocar el nombre de un ex compañero de nuestra bancada parlamentaria.

Sorpresivamente ha rendido tributo a la muerte, don Vicente Grucci. Fué un hombre excepcionalmente bueno; ciudadano que supo conquistar consideración y respeto en su acción política y persona que en la vida privada conquistó también, con los mismos derechos, el aprecio de todos.

Integré aquella Legislatura que abandonó estas bancas el 31 de marzo de 1933, y sostuvo con honor la posición democrática en que la ciudadanía polarizó sus esfuerzos por reconquistar las libertades públicas. Lo vimos actuar entonces y lo vimos actuar posteriormente en la pasada Legislatura. En todos los actos de su vida parlamentaria destacó la honradez de sus propósitos y la elevación de sus ideas, y fué un hombre que, como decía al principio conquistó con pleno derecho, aprecio, consideración y cariño.

En el día de hoy en que sus restos han sido entregados a la tumba yo quiero rendirle, en nombre de nuestra bancada, el más sentido homenaje a sus excepcionales cualidades personales y virtudes cívicas, y propongo que la Cámara se ponga de pie en su memoria, y que se pase nota de pésame a sus deudos.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: quiero expresar la profunda pena que nos ha producido el fallecimiento de este ex compañero de Cámara, don Vicente Grucci. Lo conocí en la pasada Legislatura; compartimos con él no sólo las tareas generales de la Cámara, junto con todos sus componentes, sino también en particular, durante todo el transcurso de dicha Legislatura, las tareas de la Comisión de Legislación Social.

Yo no lo conocía de antes, y la relación cordial que con él establecimos desde el principio se transformó luego en una franca amistad. Pude apreciar entonces que era un hombre de bien a carta cabal, un espíritu inmensamente generoso; tenía el más limpio pensamiento en todos los instantes, y todas sus acciones estaban movidas por los sentimientos más nobles.

Sentí siempre verdadera satisfacción en cultivar la amistad de don Vicente Grucci, y cuando en la mañana de hoy sorpresivamente me enteré de su fallecimiento sentí la pena que se siente cuando desaparece un amigo realmente estimado.

Lo aprecié como ciudadano, por que conocí su limpia trayectoria cívica; lo aprecié como legislador que sabía cumplir con su deber, y lo aprecié como hombre.

Adhiero, pues, y a ello se une mi compañero de sector, al homenaje que se propone.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien!

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo expreso mi adhesión y la de mi sector a este homenaje que el señor Diputado Guimaraens propone a la memoria del señor Vicente Grucci. Le conocí, en la anterior Legislatura, y pude apreciar en él lo que todos cuantos le conocieron apreciaron: sus indudables condiciones de inteligencia, su espíritu amplio, una caballerosidad sin tacha y un sentido de la amistad verdaderamente dadivoso.

Fué un legislador de estimadísimas condiciones intelectuales. Actuó aquí, en el seno de las Comisiones y en Sala, con un gran sentido de responsabilidad intelectual y moral. Trabajó en las Comisiones conjuntamente con el que habla y allí reveló todo su saber, que no era tanto el saber teórico distendido a elubrucaciones mentales, sino ese saber práctico que toma sus fuerzas de un sabio cultivo del sentido común.

Pero con ser esto mucho como condición alabada de don Vicente Grucci en su vida pública, no lo es tanto en comparación con sus valores morales y con el sentido de esa amistad que él prodigaba ampliamente con todos los legisladores, incluso con aquellos de trato no muy dilatado. Porque fundamentalmente era un hombre de vida anterior clara; fué generoso en todas sus actitudes públicas y privadas.

Por haber sido un hombre de bien en el sentido más amplio de la expresión, el mejor homenaje que le podemos rendir, cuantos le conocimos en su actuación parlamentaria, es el de dejar testimonio de nuestra simpatía profunda por todo lo que fué en la vida y que se prolonga más allá de la tumba, proque es una amistad respaldada por una esperanza inmortal.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nosotros queremos adherir también al homenaje que tributa hoy la Cámara al ex-Diputado señor Vicente Grucci.

Lo hemos conocido en sus actividades amplias en el Departamento que represento, y podemos decir que lo que aquí se ha expresado es exacto. Pero además quiero agregar un hecho ejemplar en la conducta de este ex-legislador en un momento en que a mí, siendo un modesto obrero, no siendo legislador, me tocó venir a entrevistarlo, como a otros hombres de otras bancadas, por reivindicaciones que interesaban a modestos vecinos en las barriadas de aquel Departamento. Recuerdo que nos dijo que podíamos contar con su colaboración, y además —demostrando su falta de sectarismo y su amplitud en los problemas que consideraba— nos dijo: "Ustedes pueden ver a la señora Julia Arévalo de Roche, que conoce bastante estos problemas, y van a contar con su adhesión para este problema." En esa delegación había ciudadanos de los distintos partidos y él no sabía quiénes éramos los que veníamos. Esto no es muy común en los hombres que actuamos en la política. En algunas ocasiones nos olvidamos de esta amplitud que debe unirnos cuando se trata de resolver problemas importantes para el país, y para lo que hemos sido elegidos.

Quería agregar este hecho, que me parece que contribuye a precisar la definición trazada por los señores Diputados sobre el valor de la personalidad del señor Vicente Grucci, y termino diciendo que adherimos ampliamente a este homenaje que se propone.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: nosotros también vamos a adherir al homenaje que se propone a la memoria de don Vicente Grucci.

Yo conocí a Grucci hace unos trece o catorce años, en un acto democrático ralizado en Florida en homenaje al actual Diputado Mattos.

Desde entonces, por diversos motivos tuve oportunidad de conversar con él y ahondar en su pensamiento y de formarme de su personalidad intelectual, cívica y moral un cabal concepto. Llegado a la Legislatura del 1943, trabajamos al principio de la misma, juntos en la Comisión de Presupuesto, y posteriormente en el seno de la Cámara, y cuando considerábamos cualquier proyecto que en un grado u otro afectara el interés de cualquier sector, su opinión, su consejo, su palabra siempre estuvieron inspirados en una noble inquietud superior.

Era un hombre de vida limpia y de conducta muy clara. No tenía reservas mentales, ni resquicios desconocidos en su espíritu. Era tal como lo veíamos quienes con él teníamos oportunidad de conversar: recto en la intención, definido en todos sus aspectos, con un pensamiento muy certero en todas las cuestiones vitales que afectaban al país don Vicente Grucci era, en realidad, una personalidad singular.

Por todo ello, nosotros consideramos que el país ha perdido con él a un importante valor cívico. En consecuencia, adherimos a los homenajes que se proponen.

(Muy bien!)

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Voy a votar, señor Presidente, con profunda emoción, los homenajes que desde las distintas bancadas se han propuesto y están a consideración de la Cámara.

Las virtudes de caballero que adornaron la personalidad de don Vicente Grucci son suficientes para que yo también una mi voz a estos homenajes, rubricando con estas palabras el acierto de cuanto se ha dicho sobre su personalidad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Nosotros vamos a adherir a la moción propuesta por el señor Diputado Guimaraens y el sector Batllista, que rinde homenaje a la memoria de don Vivente Grucci.

Yo he tenido la oportunidad de ser su compañero en la Legislatura pasada y de haber podido aquilatar las condiciones de este distinguido ciudadano, de haber apreciado de cerca las altas virtudes y la inteligencia que tenía para la resolución de todos los problemas.

Hace pocos días tuve el privilegio de estrechar su mano al regresar de Europa, y lo creí completamente curado de su mal; pero desgraciadamente hemos comprobado que en forma inesperada este mal que lo aquejaba desde hacía tiempo recrudeció, habiendo extinguido su preciosa vida.

Por consiguiente, con toda emoción me adhiero a los homenajes propuestos en Cámara.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: a pesar de que partió de mi sector la moción que tributa honores al gran ciudadano que en este momento llora el Departamento de Canelones, por una circunstancia especialísima, y es la de estar enfrentado yo en este momento partidario con el sector que él integraba, yo creo que debe hacerse oír la voz del otro núcleo del batllismo de Canelones que él integrara con honor y al que le diera prestigio; y me parece que no perderá la sobriedad la expresión que está haciendo en este momento el Parlamento, con que se añada una nueva voz a las voces emocionadas que ya se han escuchado. Declaro que hago mías todas las expresiones que tratan de concretar la línea de conducta ejemplar de este ciudadano desaparecido, que fué en lo familiar, en lo social y en lo político un verdadero hombre de excepción.

Si faltara algo para comprobar esta afirmación que la Cámara va a ratificar a través de todos los sectores, puedo decir que traigo todavía en mi retina impresa la emoción de ese pueblo de Santa Lucía que acompañó el féretro hasta la última morada, y puedo decir que no faltó allí ningún representante de los distintos sectores de la opinión social, de la opinión partidaria, ni de los núcleos que conviven. Yo, que vi llegar silenciosamente ese cortejo, quizás el más grande que ha presenciado la localidad de Santa Lucía, puedo afirmar que la Cámara en este momento, con los homenajes que se van a realizar, no hará nada más que ser intérprete justiciero de un dolor que embarga a todo un pueblo por razones perfectamente expresadas ya.

En nombre de mis compañeros políticos, en mi nombre personal, en nombre de todos aquellos que tuvieron el privilegio de gozar en la vida esa amistad de excepción que brindaba don Vicente Grucci, adhiero a todas las expresiones que se han vertido y declaro que votaré emocionado, la moción que se ha presentado, dejando expresa constancia de que, al rendir honores a este ciudadano de excepción, la Cámara se honra a sí misma.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: nosotros también queremos expresar nuestro dolor ante la desaparición del que hasta hace muy poco tiempo fuera nuestro compañero de Cámara, don Vicente Grucci.

Lo conocimos un hombre de arraigadas convicciones, a la vez que de altos puntos de miras al servicio del país. Comprendemos, por tanto, que su desaparición es una pérdida invalorable en el ambiente político y lo es también para el Parlamento que integrara.

Por tanto, señor Presidente, hacemos llegar a la bancada que lo contó en este Cuerpo como uno de sus integrantes nuestro dolor ante esa pérdida, y expresamos a la vez que nos hemos sentido honrados con su amistad, y que supimos valorarlo como hombre de bien y digno.

Por ello, señor Presidente, vamos a votar los homenajes propuestos.

(Muy bien!)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hago moción para que con la nota de pésame a sus deudos se pase la versión de las palabras que se han pronunciado en homenaje al señor Vicente Grucci.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, completada por la del señor Diputado González Conzi.

(Se vota).

—Cincuenta y tres por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se efectúa).

13

Se va a dar lectura de una moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la salida del país de un escuadrón del Regimiento de Caballería N.o 1, Blandengues de Artigas.

Fundo esta proposición en que los homenajes a San Martín se están realizando, y en caso de no aprobarse hoy este proyecto, no se podría cumplir con este acto de honor a San Martín, que tanto contribuirá al acercamiento de los pueblos hermanos del Plata.

Francisco Goyén".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Hay otra moción de urgencia sobre homenajes a San Martín, formulada por mí hace varios días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hoy no hay ninguna moción. Habría que presentarla nuevamente.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, si es así, la presentaré.

14

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero referirme, señor Presidente, en esta cuestión de orden, a un problema que tiene mucha importancia, referente a un conflicto que desde hace más de un mes está afectando a una de las industrias más importantes de nuestro país. Me refiero a la industria metalúrgica.

Es importante que en el seno de la Cámara se hagan conocer algunas incidencias relacionadas con este conflicto, primero, porque está resuelta la mediación de la Comisión de Legislación del Trabajo en el mismo, y segundo, porque lo que voy a plantear tiene que ver con un problema esencial, como es el de las libertades democráticas y sindicales en nuestro país, que deben ser celosamente cuidadas por el Parlamento.

Quiero informar a la Cámara de lo siguiente: desde hace sesenta horas, en forma intermitente, se está deteniendo —hasta el momento actual se ha llegado a la cifra de 80 detenidos, controlados con nombre y apellido, y se me informa que deben ser 20 o 30 más— a obreros metalúrgicos de diversas fábricas. Algunos, dos o tres de ellos, han sido remitidos a Juez; uno de ellos, por ser menor, ha sido pasado al Albergue de Menores. El promedio de horas de detención —salvo estos tres remitidos— oscila entre nueve y catorce horas; algunos de ellos ya tienen dos días y medio de detención.

He tenido amplias conversaciones con el Ministro del Interior sobre estas detenciones. Los motivos aducidos para las mismas son los de la "averiguación", por algunos hechos de muy pequeña entidad que han ocurrido en este conflicto tan prolongado.

Pero alrededor de estas averiguaciones, podemos denunciar los siguientes hechos: primero, que a estos ciudadanos se les saca a las seis de la mañana de sus domicilios

por medio de la policía, sin ninguna orden del juez; y segundo, que la policía, los comisarios seccionales y cuando van más arriba, a Investigaciones, con la participación del famoso servicio de "Inteligencia y Enlace", a estos obreros se les trata igual que a delincuentes, se les hacen amenazas respecto a su actividad en la huelga, a pesar de no habérsele podido comprobar ningún hemho delictuoso; y cuándo se les pone en libertad se les hacen amenazas concretas de lo que les puede suceder de acuerdo a su futura actividad en la huelga. Y todavía más: la policía, los comisarios seccionales e investigaciones entran en ingerencia directa en las cuestiones sindicales, aconsejando a los obreros si deben o no estar en el sindicato e insinuando que deben dar por terminado el conflicto. Es decir, que la policía toma ingerencia abiertamente en favor de la patronal y contra la unidad de los trabajadores, unidad que ha sido el factor que ha permitido que este conflicto pudiera poner de relieve el espíritu reaccionario de la patronal metalúrgica que se ha opuesto a los justos aumentos de los salarios, que después se ha opuesto al laudo del Consejo de Salarios, luego al pronunciamiento del Poder Ejecutivo, y ahora prolonga indefinidamente esta huelga con un pretexto que todos los sectores hemos censurado en esta Cámara, como lo es el de la inconstitucionalidad de las retroactividades.

Estas presiones policiales se realizan fundamentalmente en las secciones donde están, en un lado, el ingeniero Serrato presidente de Ferrosmalt, y en el otro, el señor Gómez Folle, presidente de la EGAM, es decir, influyentes personajes de nuestra política nacional que están presionando para que se detenga a los obreros sin ninguna causa justificada y se les hagan estas amenazas.

Dejo planteada esta cuestión en Cámara elevando nuestra protesta, y con respecto al fondo del asunto nuestro sector anuncia que tiene sobre su mesa un proyecto de ley que presentará al Parlamento para liquidar definitivamente este conflicto metalúrgico, en el cual la justicia está de parte de los obreros, como lo han reconocido todos los sectores de la Cámara en anterior oportunidad.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones. La Mesa hizo el anuncio de que no puede hacerlo, haciendo sonar la campana de orden. Si la Barra reitera sus manifestaciones, será desalojada.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: no estoy en posesión de datos concretos relacionados con la actuación policial en este conclicto metalúrgico. Por alguna información que me llegó en el día de ayer, solicité de algunos compañeros metalúrgicos que me aportaran datos relacionados con todo aquello en que se hubiera puesto de manifiesto la arbitrariedad policial. Hasta este momento no han llegado a mi poder.

Sin embargo, por el señor Diputado preopinante se han hecho manifestaciones concretas referentes a procedimientos de la policía, que realmente configurarían hechos graves. Me parece que la Cámara, y desde luego el Poder Ejecutivo, no pueden desinteresarse bajo ningún concepto de estas denuncias. Hay un interés general, que inclusive en nuestro concepto excede el área de este propio conflicto, en que se ponga bien de manifiesto la imparcialidad y la prescindencia de la fuerza pública en los conflictos de naturaleza social.

Sería grave, de una gravedad extrema que no es necesario subrayar, que en estos conflictos sociales se arrojara como una especie de espada de Breno sobre la balanza el poder de la fuerza pública. Sobre todo teniendo en cuenta que este conflicto puede que no sea el último y por consiguiente al malestar general que se crea con esta situación que ha llevado a esta suerte de conflicto, se agregaría el no menos grave, —yo diría el más grave— que estaría representado por la creencia —crecencia que se haría carne viva a través de hechos indiscutibles— de la clase obrera en el sentido de que no se van a dilucidar esos conflictos exclusivamente buscando soluciones de justicia, sino haciendo intervenir fuerzas coactivas que impongan soluciones, aunque ellas contraríen esos principios de justicia.

Interesa por *consiguiente* al Poder Ejecutivo, e interesa al Parlamento, el esclarecimiento de esta situación. Es menester que la clase obrera y esta Cámara tengan la seguridad de la prescindencia absoluta de la fuerza pública en la dilucidación de estos conflictos sociales. Todo ello sin perjuicio de que manifestemos nuestro deseo y nuestra esperanza de que las partes en pugna encuentren soluciones justas para poner término a esta situación actual que tan dolorosamente está pesando sobre la clase obrera; que es menester que la intransigencia patronal, en nuestro concepto ilegal, se deponga, y muy especialmente que la clase patronal tenga la certeza absoluta y total que no tendrá otro apoyo que la justicia que pueda tener —que en nuestro juicio no tiene— para su resistencia, pero que no tendrá por cierto el apoyo, para sus intereses económicos, de la fuerza pública.

Nada más.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo había pensado plantear en la tarde de hoy esta cuestión.

En el conflicto de los metalúrgicos está sucediendo algo parecido a lo que sucedió con los obreros de la lana, a lo que también me referí en esta Sala. Creo que los conflictos obreros deben tener una solución breve y por los caminos legales. No soy partidario, desde luego, de las situaciones de fuerza de una ni de otra parte. Si las hay por algunos, eso no justifica que la policía haga "razias" entre los trabajadores, en este caso metalúrgicos, para llevarlos a las comisarías seccionales y luego a Investigaciones, y lo peor que allí se les trata no como simples detenidos para una averiguación, sino como si fueran delincuentes, sacándoles fotografías e impresiones digitales, y quedando prontuariados como si hubieran cometido algún delito grave.

Creo, señor Presidente, que no hay nada que justifique esta actitud. La policía y el Poder Ejecutivo tienen la obligación de reprimir aquellos actos delictuosos, pero no puede aquélla prender a los vecinos, por más obreros metalúrgicos que sean, y detenerlos para plantearles estas situaciones.

Me parece que con esto se están reeditando viejos procedimientos. Con la disculpa de algunas doctrinas o de la práctica de algunas doctrinas o de afiliación a determinado partido político, se detiene a todos los obreros —y adelanto que no admitiríamos que se llevara ni aún a aquellos que fueran partidarios de tal doctrina— como si hubieran cometido algún delito que fuera motivo de la acción policial. Pero menos aún se puede con esa disculpa, prender a los trabajadores y detenerlos por horas para que estén a disposición de la policía, nada más que porque son obreros en huelga.

Con esto, en vez de traer paz a los espíritus, se está produciendo todo lo contrario, porque desde luego las masas trabajadoras tienen que sentir que hay aquí algo que hace pesar la balanza sobre uno de los lados, y lo peor del caso, sobre el lado del más fuerte, es decir, del capital.

De manera que también yo levanto mi voz para que no se siga con estos procedimientos, porque son atentatorios contra la libertades y contra el derecho de huelga.

Creo que antes que adoptar estos procedimientos, el Poder Ejecutivo debió haber puesto mayor fervor en la solución de este conflicto obrero. La Comisión de Legislación del Trabajo, que a mi pedido debía mediar en este asunto, citó a los patronos y ha hecho un compás de espera porque ese mismo días empezaba a mediar el consejo de salarios. Pero tuvimos de boca de los patronos la expresión de que el Poder Ejecutivo no había tenido una activa mediación en este conflicto. Creo que es necesario que el Poder Ejecutivo ponga más calor para la solución de estos conflictos, por los medios que tenga a su alcance, y que no los busque por el camino de la represión, que no hace más que traer nuevos elementos para que haya mayor distanciamiento entre trabajadores y patronos.

Levanto, pues, mi voz, señor Presidente, para que se deje en libertad a los trabajadores; que ellos sepan también levantar su punto de mira, cual lo han demostrado, para que los patronos también lo hagan, y encontrar así una solución decorosa, porque no es posible que hayan pasado más de veinte días, casi un mes, o más de un mes, y aun estos trabajadores no puedan volver a sus tareas porque no se ha cumplido con una disposición legal, como es la que creó los Consejos de Salarios y dió validez a sus fallos.

Con estas palabras levanto mi voz de crítica a estas actitudes con la esperanza de que ellas no se repitan.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — La Cámara, señor Presidente, conoce perfectamente la vinculación que tiene nuestro sector con el actual Ministro del Interior, doctor Regules, y hace un momento, a raíz del planteamiento hecho por el señor Diputado Rodríguez yo intervine para ponerlo en comunicación telefónica con el Subsecretario del Interior el día sábado, cuando él quiso denunciar algunos hechos que consideraba lesivos para los intereses o las libertades obreras) me puse en comunicación con él, preguntándole sobre estas denuncias que se han formulado en Cámara. Y me ha dicho simplemente lo siguiente: que no se ha rea-

lizado ningún procedimiento que esté al margen de la Constitución y de las leyes; que frente a la perpetración de algunos atentados denunciados por obreros y por otras personas, se ha llamado en averiguación a algunos huelguistas y han sido detenidos el término absolutamente imprescindible para las indagaciones correspondientes; que solamente hay dos o tres personas que fueron sometidas a la Justicia; que en este momento no hay ningún obrero detenido y que tampoco se ha realizado ningún proceso, ni siquiera de orden administrativo para detener a nadie, y que si la Cámara desea cualquier información, que se le pase la versión de este debate y que inmediatamente, con calidad de urgente, serán ordenadas las respuestas correspondientes para que la Cámara sea satisfecha en su inquietud por presuntas violaciones a las libertades obreras.

Afirma el Ministro que no se ha intentado ningún procedimiento lesivo para esas libertades, y que si algo supiera la Cámara que pudiera significar alguna tortura o algún atentado contra esos mismos obreros, que la denuncia será tenida en cuenta inmediatamente.

Eso es lo único que yo puedo manifestar, y que he averiguado en una comunicación directa con el señor Ministro y frente a la gravedad de las denuncias que aquí se hicieron.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — El señor Diputado Enrique Rodríguez, al formular su denuncia, lo hizo sobre hechos que la Cámara puede comprobar. Yo tengo incluso los nombres de las personas detenidas, las horas y los días en que han sido detenidas, lo que confirma plenamente la denuncia hecha por este señor Diputado.

Además, otros sectores ya han planteado esta cuestión por tener conocimiento de que estas cosas estaban sucediendo en realidad. De manera, entonces, que o el señor Ministro desconoce estos hechos, o el señor Ministro quiere negar cuestiones que no se pueden negar.

Pero lo más grave del asunto es que habiendo conciencia en la opinión pública y en la propia Cámara de Diputados, de que este conflicto está originado por la intransigencia de una patronal que se ha negado a cumplir el laudo del Consejo de Salarios, que ha intentado por todos los medios buscar aliados para esa tesis de negativa a pagar lo indicado por el laudo respectivo, lo grave del asunto, digo, es que estando el conflicto en un momento especialísimo en que la patronal tendrá que arreglar y tendrá que someterse al triunfo de sus obreros, la policía interviene haciendo pesar su autoridad en favor de la patronal y no en favor de los obreros.

Por esas razones yo creo que la Cámara, que está mediando en el asunto intentando buscar solución al conflicto, tiene el derecho de llamar la atención al señor Ministro porque esto, lejos de facilitar la actividad conciliatoria de la Comisión de Legislación del Trabajo, le está creando dificultades mayores.

Por esas razones es que nosotros creemos que hay que ir a la solución rápida del conflicto.

En otra oportunidad, —porque esta es una patronal ya veterana en el problema de resistir intransigentemente los justos petitorios obreros y los justos laudos que se dicten al respecto—, la Cámara, por medio de una ley, aprobó el triunfo de los obreros metalúrgicos después de tener constancia plena de que la patronal era la intransigente.

En el momento actual, creo que la Comisión de Legislación del Trabajo tendrá que resolver por ley este conflicto ya que la patronal no quiere más que provocar dificultades. La Cámara tomará así una posición de tipo positivo en este conflicto y, por consecuencia, marcará una discrepancia fundamental entre su propia actitud y la del Poder Ejecutivo, que está poniendo sus fuerzas al servicio de la patronal reaccionaria.

Quería dejar esta constancia porque creo que después de la intervención del señor Diputado Brena no quedaba otro camino que manifestar esto, para que no se creara confusión en la opinión pública.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Sin perjuicio de las aclaraciones hechas por el señor Diputado Brena, nuestro sector, en caso de que resultaren ciertas las denuncias formuladas en Sala, repudiaría cualquier atentado que se hubiera podido realizar por las fuerzas policiales contra los obreros metalúrgicos.

Nada más, señor Presidente.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en décimo séptimo término de la orden del día: "Regimiento de Caballería N.o 1, 'Blandengues de Artigas". (Autorización para salir del país a un escuadrón del mismo)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de agosto de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Como es de pública notoriedad, en el corriente mes de agosto, en la semana comprendida entre el 13 y el 19 del mismo, una de nuestras hermanas de América, la República Argentina, rendirá los máximos honores a su héroe epónimo General don José de San Martín.

Con dicho motivo no puede silenciarse tal acontecimiento, cuyas proyecciones tienen también eco en nuestra Patria, sin hacerse representar por una delegación de nuestras Fuerzas Armadas.

Es con este elevado propósito y en cumplimiento de lo establecido por el inciso 12 del artículo 75 de la Constitución de la República, que este Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo, solicitando la autorización correspondiente para que en la fecha determinada anteriormente, enviar a la ciudad de Buenos Aires una dotación del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería N.o 1, con Bandera y Banda de Música por ser ésta una de las Unidades que conserva en su acervo histórico, las más gloriosas tradiciones que, al igual que nuestro Artigas, fueron proclamadas por el General San Martín.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — FRANCISCO FORTEZA.

Ministerio de Defensa Nacional.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la salida del país de fuerzas militares constituídas por una dotación del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, con Bandera y Banda de Música, a fin de trasladarse a la República Argentina en el lapso comprendido entre el 11 y el 22 de agosto próximo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de agosto de 1950.

FRANCISCO S. FORTEZA.

Cámara de Representantes.

Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha estudiado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que, de conformidad con lo que prescribe el inciso 12 del artículo 75 de la Constitución, solicita autorización para enviar a la República Argentina fuerzas militares del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería N.o 1.

El objeto del envío de esta fuerza militar a la República Argentina, es el de prestar la adhesión de nuestro Ejército a los homenajes al General don José de San Martín, de tan señalada actuación en la independencia de América.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional presenta un proyecto sustitutivo, pues entiende que el término "dotación", empleado en el primitivo proyecto, no determina el número de las fuerzas cuya salida se autoriza. Por lo tanto, previa información, decidió sustituirlo por la palabra "escuadrón", que es una parte de un regimiento y está formado por 150 hombres, más o menos.

Por lo expuesto, vuestra Comisión solicita la urgente sanción del proyecto adjunto, en vista de que la salida de las referidas fuerzas está proyectada para el día 11 de agosto próximo.

Sala de la Comisión, agosto 7 de 1950.

Efraín González Conzi, Miembro informante — Francisco Goyén. — Eduardo Eyherachar. — Carlos A. Mora Otero. — Manuel T. Pérez.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la salida del país de fuerzas militares constituídas por un escuadrón del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1 con Bandera y Banda de Música, a fin de trasladarse a la República Argentina en el lapso comprendido entre el 11 y el 22 de agosto de 1950.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, agosto 7 de 1950.

Efraín González Conzi, Miembro informante. — Francisco Goyén. — Eduardo Eyherachar. — Carlos A. Mora Otero. — Manuel T. Pérez"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Voy a decir breves palabras, señor Presidente. Podría expresarlas como fundamento de voto pero creo que es mejor hacerlo antes de que se pase a la discusión particular.

Nuestra bancada votará afirmativamente este proyecto porque entendemos que San Martín merece estos homenajes, ya que fué un militar que luchó por la independencia no sólo de la Argentina sino también de otros pueblos de América. Pero votaremos también por una cuestión fundamental: siempre que el General San Martín ofreció su espada, la puso al servicio de la libertad de los pueblos. Si fué más allá de los Andes lo hizo, precisamente, para lograr la libertad de los pueblos.

En cambio, los que hoy, como Gobierno en la Argentina, tienen que homenajear a San Martín, están haciendo todo lo contrario a la libertad del pueblo: están persiguiendo sañudamente al pueblo argentino: están liquidando sus libertades democráticas; están asesinando a obreros, a intelectuales, a estudiantes; están creando en la Argentina las condiciones de un estado policíaco fascista.

Por esas razones, nuestra adhesión a enviar las tropas del Uruguay a los homenajes a tributarse al General San Martín tiene un sentido definido y categórico; adherimos a los mismos pero entendemos que ellos nada tienen que ver con el gobernante argentino.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y uno por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR EYHERACHAR. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro por la afirmativa: **Afirmativa.— Unanimidad.**

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Nuestro sector ha votado afirmativamente este proyecto de ley por el cual las fuerzas armadas de la nación concurrirán al país hermano a rendir homenaje a la memoria de San Martín.

Lo ha hecho sin ninguna reserva, por tratarse de esa ilustre figura histórica, tan vinculada a nuestro país, y lo ha hecho sin tener en cuenta para nada las circunstancias de la política por que atraviesa el vecino país, circunstancias sobre las que oportunamente nosotros, sin claudicar en esa línea, hemos marcado nuestra discrepancia, haciendo notar que buena parte de esa situación ha sido apoyada, estimulada y aplaudidas por los correligionarios del señor Diputado Richero...

(No apoyados)

— ..según consta en el libro de Victorio Codovilla. En el informe al XI Congreso del Partido Comunista, se apoya al peronismo.

(Interrupciones)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hemos votado afirmativamente este proyecto de ley, como lo ha hecho toda la Cámara, por lo que él significa explícitamente como adhesión a los homenajes que el pueblo argentino tributa al General José de San Martín. Pero, naturalmente, queremos dejar constancia de que este voto no significa que haya variado en lo más mínimo nuestra posición de siempre, nuestra posición desde el primer momento, que no varió nunca, con respecto al régimen que oprime al pueblo argentino, ni que olvidemos, por cierto, que este régimen está haciendo un aprovechamiento indebido de las glorias del General San Martín.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Aprovecho este fundamento de voto para contestar una alusión directa del señor Diputado Flores.

En primer término, para hacerle ver al señor Diputado Flores que los grandes jerarcas de la iglesia apoyan a ese régimen.

En cuanto a la actitud del Partido Comunista es la misma, sin variantes desde mucho tiempo atrás: decenas y centenares de presos torturados continuamente en la trágica Sección Especial; apaleamientos en las calles, asesinatos de dirigentes del partido. El Partido Comunista Argentino ha tenido siempre una actitud de enfrentamiento con respecto a toda actitud que negara las libertades del pueblo argentino: una actitud de enfrentamiento con respecto a los que quisieran perseguir a los trabajadores. Y particularmente en la Argentina, donde se ha aplicado esta política durante los últimos años, la actitud del Partido Comunista Argentino no puede ser otra que la de combatir todas estas cosas.

En cuanto a la adhesión por parte de los comunistas, que pretende documentar el señor Diputado Flores diciendo que en ese libro de Codovilla se establece el apoyo más o menos embozado que ha tenido el General Perón, nosotros queremos decir que eso es completamente falso. Precisamente, lo que ha planteado a través de sus documentos, el Partido Comunista Argentino ha sido combatir por todos los medios todas las medidas reaccionarias y fascistizantes que aplicaba el Gobierno de Perón bajo la presión de las fuerzas reaccionarias que lo acompañan. No otra cosa ha sido la actitud del Partido Comunista. Por lo tanto, o el señor Diputado Flores desconoce realmente los documentos del Partido Comunista Argentino, o está mintiendo a sabiendas.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado dice que desconozco esos documentos o que estoy mintiendo a sabiendas. Sobre esta segunda apreciación no le contesto porque sería un debate interminable, dada la propensión que tiene este señor Diputado, como su sector, a establecer este tipo de calificativos.

Pero, sobre la primera parte, para no dilatar el debate y porque es inoportuno, y como un deber, por lo demás, de prueba de mis dichos y de mi responsabilidad de legislador, advierto a la Cámara que en el día de mañana, en los cinco minutos para cuestiones de orden interno que me concede el Reglamento, voy a dar lectura a ese documento, que es un informe oficial del Partido Comunista Argentino aprobado por la Asamblea respectiva y hecho por el señor Codovilla.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: también el sector nacionalista independiente desea dejar expresamente sentada su conformidad con el homenaje que las fuerzas armadas del país rendirán en la Argentina, con su acción de presencia, a la memoria del General San Martín, que es sin disputa una de las glorias más puras de la emancipación americana.

Naturalmente que para adoptar esta actitud en nada ha podido influir en nuestro ánimo la presencia en la Argentina de un régimen que afrenta los ideales de la naciona-

lidad argentina y que constituye en realidad un verdadero escarnio para los principios que defendiera San Martín. Creemos que Perón, el peronismo, su régimen y por sobre todas las cosas todo ese sistema de procedimientos demagógicos y corruptores que se emplean en la política argentina, constituyen un tremendo salto atrás del cual algún día saldrá el pueblo argentino para rendir, en posesión de de todos sus medios, el homenaje que merece el General San Martín.

(Muy bien!).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: yo adhiero a los fundamentos de voto expuestos por el señor Diputado Richero. Me extraña, por el contrario, la salvedad de un señor Diputado que pretende aludir a nuestro sector, ya que tras la espada del General Perón comulgan sus dos amores fundamentales: el imperialismo norteamericano y el Vaticano, faltando sólo la canonización de la primera política femenina del mundo, a quien veremos seguramente en el santoral, glorificada como una de las tantas santas que el Vaticano reverencia.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la segunda moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Homenaje al General José de San Martín. (Se declara días de conmemoración cívica el 17 de agosto de 1950)".

Fundo esta proposición en la visible urgencia, así como en la trascendencia y significación del proyecto.

Montevideo, agosto 14 de 1950.

Antonio Gustavo Fusco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y siete por la afirmativa: **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

De acuerdo con lo resuelto, se entra a considerar el proyecto por el que se declara de conmemoración cívica el día 17 de agosto de 1950.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, agosto 2 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se declara día de conmemoración cívica el próximo 17 de agosto en mérito a cumplirse en él el Centenario de la muerte del General José de San Martín.

Estima el Poder Ejecutivo que el Uruguay no puede menos que adherir mediante un acto de la naturaleza del que se propone, a la exaltación de la figura señera del que fué Libertador de varios pueblos del Continente y que con su acción y su ejemplo definió como pocos el sentido heroico y caballeresco que América infundió a su gesta emancipadora.

Genio de la guerra, estadista ilustre y maestro en las menos resonantes pero más arduas disciplinas morales, el General José de San Martín se incorporó a la historia del Nuevo Mundo en sitial de privilegio, presidiendo en el recuerdo de sus obras la marcha de las generaciones que le sucedieron y que con las nobles armas del trabajo se esfuerzan hoy por dar razón a tanto sacrificio y ratificar la iluminada esperanza de los que la soñaron dignas y capaces de ser libres.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECO ELLAURI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de conmemoración cívica el día 17 de agosto de 1950, con motivo del Centenario del fallecimiento del Libertador General José de San Martín.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 2 de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase de conmemoración cívica el día 17 de agosto de 1950, con motivo del centenario del fallecimiento del Libertador General José de San Martín.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de Montevideo, a 7 de agosto de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente. — Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: **Afirmativa.**

17

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Lamento molestar la atención de la Cámara, pero tengo por lo menos el propósito de que esto sea breve.

En estos días la prensa capitaleña, en su inmensa mayoría, se ha hecho eco de un comentario periodístico aparecido en Trinidad, que encuentro transcripto en "El Día" del viernes 11 y que dice así: "Nombramientos. — Con inmensa satisfacción recibió el grupo político que prestigia a Martínez Trueba - Brum - Areco Ortiz, la designación de los compañeros Santos Morales, Mateo V. Lafont y Humberto Novas para el Ferrocarril y Ricardo Abel Molina para Saneamiento. El Diputado Areco ha dado una prueba más del esfuerzo que realiza para solucionar la angustiosa situación de los compañeros batllistas del pueblo. Lo que no pueda hacer Areco o nombrar Areco dentro del Batllismo local no lo podrá hacer nadie. Sepan esto muy bien los compañeros que se dejan engañar con promesas de empleos. Próximamente publicaremos todas las designaciones que ha hecho el compañero Areco desde que ocupa la banca de Diputado", etc. Digo etc., porque sigue otro párrafo que no interesa en absoluto para el planteamiento que quiero hacer.

Ya expresé que de este suelto periodístico se había hecho eco la prensa capitaleña sin excepción y considero que eso le da a este suceso la prestancia necesaria para que también lo planteemos en la Cámara que, según se ha dicho, es una caja de resonancia de las diversas manifestaciones de la vida nacional.

Yo no voy a censurar al periódico que hace esta información porque ella es exacta, por lo menos en relación a esos nombramientos, y lo será también, estoy seguro, no puedo suponer lo contrario, cuando cumpla su promesa de publicar la lista completa a que alude; pero, además, sería inelegante que censurara al señor Diputado Areco que en la materia, desde mi punto de vista, hace lo que puede o lo que le ayudan a hacer y nada más.

Pero, señor Presidente, aquí en la Cámara, los que muchas veces hemos dado nuestro voto para la aprobación de Presupuestos con abundantes creaciones de cargos y hemos dado también nuestro voto a múltiples refuerzos de rubros, algunos millonarios, para Saneamiento, etc., lo hemos hecho, siempre, en el entendido de que concurríamos a satisfacer premiosas necesidades de la Administración Pública. Pero observamos que la *conducta del Poder Eje-*

cutivo en esta materia se orienta, además de a sastifacer exigencias de la Administración Pública, a satisfacer intereses políticos electorales, que deben estar o debieran estar al margen de sus preocupaciones, fundamentalmente en estos momentos.

Además, supongo que el hecho no será singular a Flores, sino que será común a todos los Departamentos, a todo el país.

Considero que frente al suceso que plantea este suelto, un poco enfático, es indudable tengo el deber, como legislador, de pronunciar estas palabras en Cámara, censurando la conducta del Poder Ejecutivo que hace esta hiperestesia burocrática, para culminar propósitos electorales, circunscriptos, en lo cronológico, a la fecha del 26 de noviembre, y destinados a victorias inter-partidarias y extrapartidarias.

Creo que no es posible que silenciemos que donde se deben poner ideas y principios se pongan, en cambio, posiciones burocráticas. Y como no quiero que la censura sea sólo en la medida tan escasa que le daría mi modestísima palabra, voy a formular moción, que paso a la Mesa, para que la censura en cuestión sobre el proselitismo político electoral que se realiza con la provisión de cargos en la Administración Pública, sea realizada por la Cámara de Representantes.

18

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden, referente a la integración del Cuerpo.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para referirme al asunto planteado por el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR ARECO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera para referirse a una cuestión de orden relacionada con la integración del Cuerpo asuntos que siempre han tenido prioridad.

SEÑOR TEJERA. — Solicito que si está en la Mesa la renuncia presentada por el doctor García Austt y el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos, se dé conocimiento del mismo a los efectos de que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

Se pasa a considerar un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, referente a la renuncia presentada por el doctor García Austt.

(Antecedentes:)

"Montevideo, agosto 9 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor estima:

Por la presente elevo a usted renuncia del cargo que invisto en la Cámara de su digna Presidencia como Representante por el Departamento de Colonia.

Saludo a usted con mi mayor consideración.

Elio García Austt".

Cámara de Representantes.
Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Acéptase la renuncia presentada por el doctor Elio García Austt del cargo de Representante por el Departamento de Colonia.

Art. 2.o. Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la Hoja de Votación N.o 904, señor Julio C. González Moreno.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de agosto de 1950.

Juan Carlos Anfusso. — José E. Urrutia Serrato. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. González. — José L. Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el señor Julio C. González Moreno.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creo que faltaría a mi deber de legislador por Colonia si no declarara expresamente, ante esta Cámara, el pesar con que veo el alejamiento del doctor García Austt como Representante Nacional por aquel Departamento.

Creí que en la oportunidad del debate que el discurso de despedida de este distinguido legislador parecía anunciar, podría haber hablado sobre esto y ser más extenso. Pero en el breve fundamento de voto que hago ahora, digo que, si bien gana el país, en el orden de la docencia, por la dedicación que este capacitado profesor universitario va a hacer en la Facultad de Medicina, en su especialidad, en cambio la Cámara pierde uno de sus mejores elementos, uno de sus más brillantes representantes; persona que a su probidad intelectual unía una estatura moral que reconfortaba, en esta época en que las estaturas morales disminuyen con el crecimiento del materialismo.

El doctor García Austt no podía ser medido como representante por Colonia, por el interés que pudiera haber puesto en el impulso de los proyectos que directamente podían vincularse a aquel Departamento. Pero sí creo que el Departamento de Colonia ha tenido uno de sus mejores representantes en este legislador, por cuanto ha dado testimonio de lo que es la preocupación por la función pública, del servicio por los ideales democráticos y la valentía en sus ideas, de lo cual dió enaltecedor ejemplo en su discurso de alejamiento, dejando una pieza digna de meditación, en esta hora confusa por que todos atravesamos.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: un hombre de la jerarquía intelectual del doctor García Austt obliga a que los distintos sectores, en el momento en que deben pronunciarse sobre la aceptación de la renuncia por él presentada, digan algunas palabras sobre el mismo. El sector socialista lo hace con mucho agrado, entendiendo que el doctor García Austt, por su trayectoria de hombre público, por la laboriosidad demostrada, por el talento evidenciado en todas las circunstancias en su actuación parlamentaria, merece este homenaje que, repito, lo hacemos con agrado.

Lamentamos sinceramente su alejamiento de los escaños parlamentarios, aunque tenemos la seguridad de que en la docencia podrá cumplir, seguramente, jornadas tan fecundas como las realizadas en la vida parlamentaria. Pero lamentamos su ausencia en la certeza de que, con su apartamiento, se ha privado a la Cámara de Representantes de uno de sus valores más auténticos.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: sin violencias de ninguna naturaleza dejo expresa constancia de que lamento el alejamiento de esta Cámara, de la brillante personalidad del doctor García Austt.

Muchas veces hemos chocado en Sala; a veces con más ardor que con razón. Pero eso no nos impide reconocer en el adversario los valimentos personales que lo hacen digno del respeto y la consideración de todos.

Por estas circunstancias, señor Presidente, lamento el alejamiento de esta Cámara del doctor García Austt.

(Apoyados).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Quería expresar, señor Presidente, que yo también me uno al sentimiento de pesar que provoca el alejamiento del doctor García Austt como integrante de esta Cámara, cuya representación por el Departamento de Colonia ejercía.

Hemos discrepado con el doctor García Austt en múltiples oportunidades y sobre diversos problemas; pero no dejamos de ser en todo momento adversarios leales y reconozco en el doctor García Austt un especial sentido de crítica que hacía por lo tanto su colaboración una labor constructiva.

Por estas razones, adhiero al sentimiento de pesar que predomina en el Cuerpo por el alejamiento de tan distinguido legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: yo también he votado por la afirmativa la aceptación de la renuncia del doctor García Austt, en razón del carácter irrevocable que la misma tenía.

Como los colegas que han hablado, quiero significar que entiendo que la Cámara pierde a un legislador singularmente dotado, sin duda alguna, uno de los más ilustrados de cuantos he tenido oportunidad de ver actuar en el Parlamento, sin perjuicio, desde luego, de discrepar y de haber discrepado en su oportunidad con el doctor García Austt en muchos de los conceptos vertidos en sus discursos, sobre todo en aquellos de carácter esencialmente político.

Pero, a fuer de leal, no puedo silenciar en estos momentos la impresión, la honda y grata impresión que en mi espíritu produjeron algunas de sus piezas oratorias, que yo me atrevo a calificar de magistrales, como ser aquel brillantísimo discurso pronunciado en la Legislatura pasada cuando se trató el proyecto sobre los derechos civiles de la mujer, y el pronunciado en el instante de aprobarse la ley que creó la Facultad de Humanidades. Esos discursos tienen tal brillo y tal profundidad conceptual, que bien merecen su publicación en el libro.

Con estas palabras quiero dejar rendido mi tributo de admiración intelectual al colega que se aleja de este Cuerpo.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — También quiero dejar en forma personal constancia expresa del pesar con que veo el alejamiento voluntario de esta Cámara, del doctor García Austt.

A pesar de separarnos ciertas diferencias en algunos aspectos fundamentales de orden político, no puedo dejar de reconocer que fué un legislador eficaz ilustrado y un adversario leal y de frente en todo momento.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: nuestro sector adhiere a las expresiones que han formulado los señores legisladores preopinantes acerca de la personalidad del doctor García Austt. En momentos difíciles para la vida del país, los que comenzamos a actuar muy jóvenes en política tuvimos conocimiento de las firmes actitudes de defensa de la democracia asumidas por quien fuese hasta hoy nuestro compañero de Cámara. En esa firme posición, en esa decidida actitud democrática le hemos visto mantenerse siempre y por esta razón es que adherimos a las expresiones que se han vertido en Sala.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — A pesar de no estar de acuerdo con algunas manifestaciones vertidas en el discurso de despedida del doctor García Austt, quiero dejar expresa constancia que desde el punto de vista personal lamento su alejamiento de este Cuerpo con la finalidad de dedicarse exclusivamente al profesorado de Psiquiatría en nuestra Facultad de Medicina.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — He pedido la palabra simplemente para decir que el sector Nacionalista Independiente agradece muy vivamente las expresiones vertidas en Cámara respecto de la personalidad del doctor García Austt y que traducen el pesar que su alejamiento ha producido en el espíritu de los señores legisladores.

Nada más.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate con respecto a la exposición formulada por el señor Diputado Ciompi.

Tiene la palabra el señor Diputado Fariña para contestar una alusión.

SEÑOR FARIÑA. — No es alusión, señor Presidente; quería referirme al problema planteado por el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa se le presenta este conflicto: cree que reglamentariamente la moción del señor Diputado Ciompi no puede ser tratada. Ahora, entiende que el sector que integra le señor Diputado Fariña ha sido aludido, y desde luego, el señor Diputado Areco.

Tiene la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: no deseo promover un debate político alrededor de as expresiones del señor Diputado Ciompi respecto a ese suelto aparecido en un periódico del interior del país, y que todos los que actuamos en política sabemos que en ese o en otro tono, sueltos de ese tipo son bastantes frecuentes.

SEÑOR GILMET. — No apoyado!

SEÑOR FARIÑA. — Naturalmente que no con la franqueza y con la rudeza con que está expresado ese artículo.

Los que somos Diputados y salimos a menudo a los pasillos de la Cámara podemos ver como la mayor parte de los señores Diputados que se sientan en este Parlamento, atienden por decenas a postulantes de empleos públicos o a quienes van en procura de un ascenso en los cargos que ocupan, o de una mejor asignación que la que tienen, y los señores Diputados se mueven en función de los intereses de sus correligionarios unas veces y otras por razones de orden afectivo.

Estoy seguro que el señor Diputado Ciompi, y digo que estoy seguro porque sé que no prejuzgo, más de una vez se habrá acercado a jerarcas del Poder Ejecutivo que no son correligionarios suyos, en demanda de algún empleo para algún compañero de ideas; y no me parece mal; me parece que el señor Diputado Ciompi hace muy bien en proceder así.

(Interrupción del señor Representante Mattos)

—Del mismo modo estoy seguro que la mayor parte de los señores Diputados —acaso puede haber alguna excepción—...

(Interrupciones)

—...habrán recurrido más de una vez a sus correligionarios en los distintos Entes Autónomos, u organismos públicos, para tratar de conseguir algún empleo para sus amigos de sus Departamentos.

Yo mismo, señor Presidente, que nunca he hecho esto, recuerdo que cuando desempeñaba la Cartera de Industrias y Trabajo más de una vez se acercaron a mí, inclusive Diputados que no militaban en nuestro Partido, a reclamar a su vez, un puesto vacante en los Departamentos que esos señores Diputados representaban, otros pidiendo promociones, etcétera, etcétera, y nunca me pareció mal.

Me parece que en la función de un Diputado, además de la de concurrir a un Parlamento y realizar obra constructiva para no defraudar a sus electores, está también ayudar a sus correligionarios en los Departamentos.

Si el señor Diputado Areco ha tenido suerte en conseguir trabajo para algunos compañeros y amigos de su Departamento, creo que ha hecho muy bien, y estoy seguro que el señor Ciompi en el Departamento de Flores donde hay un Intendente herrerista, habrá tenido más suerte que el señor Diputado Areco para sus compañeros.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Areco.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por su turno, señor Diputado. La Mesa entiende que el señor Diputado Ciompi fué aludido y oportunamente le dará la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Areco que fué aludido previamente.

SEÑOR ARECO. — Señor Presidente: muy breves palabras para expresar que, en realidad, no puedo responsabilizarme con el suelto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ciompi y que fué escrito por correligionarios del Departamento de Flores. Ignoro las razones por qué lo han hecho. Es exacto, señor Presidente, que en varias oportunidades me he interesado por solucionar la situación de distintas personas en el Departamento de Flores, como la habrán hecho a su vez, otros señores legisladores. Me extraña que el señor Diputado Ciompi se haya hecho eco de lo que dice ese suelto, cuando el referido Diputado, a su vez y con toda seguridad, se habrá interesado por solucionar la situación de sus correligionarios en el Departamento que representa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Es para decir simple y solamente, señor Presidente, que no expresé ninguna palabra de censura para el señor Diputado Areco. Al señor Diputado Areco en el planteamiento que he hecho lo he mencionado con total objetividad y he querido censurar, exclusivamente, el proselitismo político electoral que se realiza con la provisión de los cargos públicos. He querido censurar y quiero que la Cámara censure, el hecho; y no me he referido para nada con ese propósito al señor Diputado Areco, del que sólo dije que hace lo que puede o

que le ayudan a hacer, y decía la verdad y nada más. No creo que expresar que un legislador hace lo que puede sea una censura.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que este incidente está terminado, salvo que el señor Diputado Ciompi insista en que deba ser tratada su moción.

SEÑOR CIOMPI. — Con ese propósito la hice llegar a la Mesa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Ciompi.

(Se lee:)

"Moción. La Cámara de Representantes declara que repudia el proselitismo político electoral que se realiza con la provisión de cargos en la Administración Pública.

Montevideo, agosto 14 de 1950.

Ciro Ciompi."

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que este asunto debe ser colocado en la orden del día con tratamiento de urgente. Precisa cincuenta votos, si no no puede ser considerado porque no está en la orden del día.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para referirse al procedimiento de la Mesa?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo considero que se ha hecho una alusión que entraña un cargo al Partido político que represento en Cámara.

Entiendo que se ha hecho un cargo de proselitismo...

(Campana de orden).

—Por qué me corta la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Mattos: no está en discusión el asunto, sino el procedimiento de la Mesa.

SEÑOR MATTOS. — Estoy cuestionando el procedimiento de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree ser clara en este asunto. Otorgó la palabra al señor Diputado Fariña que fué el primero de ese sector que la solicitó entendiendo que el sector había sido aludido; después se la otorgó al señor Diputado Areco porque le parecía que tenía derecho a hablar, ya que personalmente había sido aludido. Ahora, no hay ninguna cuestión planteada, sino el procedimiento de la Mesa en el sentido de si pone en discusión esa moción o no.

La Mesa entiende que no puede ponerla en discusión sin que la Cámara la declare urgente previamente. Y si no, está el asunto terminado.

SEÑOR MATTOS. — Yo estoy cuestionando el procedimiento de la Mesa; no estoy entrando al asunto.

Digo lo siguiente: que con la aclaración del señor Diputado Ciompi se afirma lo que dijo al principio, cosa que parece no se entendió perfectamente bien por el señor Diputado Fariña en primer término, y por el señor Diputado Areco. Parece que uno y otro entendieron que la censura o la crítica iba, en primer lugar al señor Diputado Areco, como se ha encargado de demostrarlo en su aclaración el señor Diputado Ciompi.

De manera que el cargo es de proselitismo político al Partido que yo integro. Y esto es lo que deseo contestar en esta oportunidad, y que no ha sido contestado; esta alusión no ha sido contestada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a explicar su procedimiento.

El Reglamento no fija ninguna norma en est- -a os. Lo que se ha entendido en general por la Cámara cuando un sector político es aludido por las manifestaciones de orden político de algún señor Diputado es que un miembro del sector recoja la alusión y la conteste; porque si se diera la calidad de aludido a cada uno de los integrantes de un sector, serían, en el caso de los batllistas o de los herreristas, treinta los aludidos que tendrían derecho a replicar.

Este es un procedimiento consuetudinario que en forma pacífica se viene aplicando en el Cuerpo. Por eso es que la Mesa no daba la palabra para intervenir en este asunto.

SEÑOR FUSCO. — Solicito que se lea nuevamente la moción para aclarar el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: creo que se devo votar cómo urgente esta moción y tratarla sobre tablas. Es indudable, señor Presidente, que están muy próximas las elecciones...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que presentar la moción por escrito a la Mesa. No se puede discutir sobre ella.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — El señor Diputado Ciompi la presentó, y la podría ampliar en el sentido de que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se presenta por escrito a la Mesa y se vota sin discusión.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Esa declaración significa violación de la Constitución, porque dice que han tramitado asuntos de terceros ante el Poder Ejecutivo. En consecuencia, señor Presidente, creo que debe tratarse sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento establece que las mociones se presentan por escrito a la Mesa con una pequeña fundamentación, y se vota sin discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: cuando se ponga a votación la moción presentada por el señor Diputado Ciompi, nosotros no sabremos que hacer, porque ella implica una censura, y una censura, ¿a quén? Nosotros tenemos entendido que la Constitución señala procedimientos adecuados para establecer el voto de censura y eso no figura en ninguna de las mociones.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ese aspecto no está en discusión. No hay nada en discusión. Está terminado el incidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Permítame!...

¿Cómo puede decir el señor Presidente que no está el tema en discusión cuando lo que yo discuto es la procedencia de que se ponga sobre el tapete un tema de esa naturaleza? Quiero retener la tesis de que lo que corresponde es llamar a responsabilidad al señor Ministro...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso cuando se discuta la moción. Ahora no hay ningún asunto planteado.

20

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente; existe según informes, a consideración de la Cámara, un proyecto venido del Poder Ejecutivo por el cual se destinan pesos 50.000.00 para la erección de un monumento a Artigas en la ciudad del mismo nombre.

(Interrupciones).

—Hace un instante votábamos complacidos los homenajes al General San Martín. Yo creo que sería una nota de honda emotividad patriótica que esta Cámara, a su vez aprobara la moción de urgencia que he presentado a la Mesa para ser considerada, para que se considere de inmediato el proyecto venido del Poder Ejecutivo destinando $ 50.000.00 para la erección del monumento a Artigas.

La sociedad de este Departamento, señor Presidente, sin distingos de colores políticos, remontando sus alas hasta rozar el cielo anhela que sea votado urgentemente en el año de Artigas, este proyecto que duerme en las carpetas de la Cámara.

Por eso solicito que se lea la moción de urgencia que he presentado.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Quedó terminada la incidencia anterior, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo entiendo que la Mesa hizo mal, que no estaba terminada, y cuando usé de la palabra fué para cuestionar la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Entiendo que se han hecho acusaciones, que se han hecho alusiones que representan cargos a Representantes del partido que represento, lo que constituye evidentemente un cargo a la política de mi partido, y yo deseo tener la oportunidad de levantarlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no está en discusión ningún asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se ha hecho llegar a la Mesa una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de urgencia, señor Diputado, presentada a la Mesa con respecto a ese tema.

21

Como hay número suficiente para tratar las mociones de urgencia, se van a leer por su orden.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Rogamos al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la erección del monumento a levantarse en la ciudad de Treinta y Tres, a la memoria del héroe del "Arroyo del Oro".

Fundamos esta proposición en que ese asunto hace tiempo que ha sido informado por la Comisión respectiva, y tenemos la seguridad que al ser tratado no va a dar motivo a discusión. Además, ese monumento se encuentra terminado y la Comisión de Vecinos formada en Treinta y Tres, nos hace saber que tiene que abonar al escultor Belloni el importe de su trabajo.

Montevideo, agosto de 1950.

Luis Gambardella. — Luciano Obaldía Goyeneche".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

22

Léase la otra moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y sea considerado de inmediato, el proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, y por el cual se destina la suma de cincuenta mil pesos a tomarse de Rentas Generales para la construcción del monumento a Artigas en la ciudad del mismo nombre.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

23

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a un refuerzo del rubro "Sala y Secretaría" destinando $ 15.000.00 para el perfeccionamiento del equipo amplificador instalado en la Sala de Sesiones de la Cámara.

Fundo esta proposición en el hecho de que el proyecto cuya sanción solicito, está informado desde hace algún tiempo por las Comisiones de Asuntos Internos y Presupuesto. Este proyecto ya ha sido discutido por la Cámara, faltándole únicamente la votación, la que no ha podido realizarse por faltar el quórum exigido en las diversas oportunidades en que debió ser sometido a votación.

Montevideo, 14 de agosto de 1950.

Gabriel José D'Amàdo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

24

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración de la moción formulada por el señor Diputado Ciompi.

Fundo esta proposición en la necesidad de que la Cámara haga una declaración sobre el proselitismo político con cargos públicos, sobre todo si consideramos que estamos en vísperas electorales.

Salvador M. Ferrer Serra".

(Murmullos)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡Cómo no va a haber discusión cuando se quiere controvertir la procedencia de la moción!

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara vota sin discusión. Después, cuando se ponga en discusión la moción, se dice que es improcedente.

Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cincuenta y nueve: **Negativa.**

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros, en esta como en otras oportunidades, hemos negado nuestro voto a que se trate en Cámara una moción de este tipo. Entendemos que el procedimiento lógico —y a él le hubiéramos prestado nuestros votos —es el de la interpelación.

En el caso concreto, se trata de uno de los elementos típicos que pueden provocar una interpelación al Ministro del Interior, que es el que tiene la responsabilidad política del Presidente de la República. Una censura al Poder Ejecutivo en estas condiciones, no significaría nada; es necesario responsabilizar a alguien, y si se plantea el problema de la interpelación, nosotros la apoyaremos con nuestros votos. pero no esta manera de querer realizar censuras con procedimientos que la Constitución no prevé.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Queremos aclarar por qué no hemos votado afirmativamente esta moción. Naturalmente que en el momento oportuno —y vamos a decir cuál es para nosotros la oportunidad— la votaremos complacidos, entendiendo que con eso, si la mayoría de la Cámara la acompaña, se condenará lo que ha sido la práctica inveterada de los partidos tradicionales de este país, que han cifrado siempre su poderío político en el otorgamiento le empleos públicos.

(Apoyados. — No apoyados)

—Pero no la votamos por una razón de oportunidad. Estando en Sala el señor Ministro de Salud Pública, al que hemos acusado de hacer proselitismo político al por mayor —no al por menor como parece que hace el señor Diputado Areco, sino al por mayor, con el otorgamiento de empleos públicos— nos parece lógico esperar que hable el señor Ministro de Salud Públira y después esta moción tendría una oportunidad inmejorable. Por eso la hemos votado en contra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la afirmativa la moción que formulé. Me extraña sobre manera el voto negativo de la Cámara. Estamos en vísperas electorales; creo que todos los partidos políticos, que sean en verdad democráticos, deben sentir la obligación de aclarar episodios como este, el del señor Diputado Areco con su lista de nombramientos para hacer caudal político, que es criticado por sus propios compañeros de sector —y tomo al respecto lo que dice "El Día" que critica acerbamente el uso de los cargos públicos para hacer baja politiquería.

Pero para mí había un cargo más fundamental que el que tiene relación con el señor Diputado Areco, y que tenemos la obligación de discutir en esta Cámara: la designación del señor Ciasullo como Administrador de los Ferrocarriles del Estado.

(Murmullos)

—A un candidato a Diputado por Montevideo, a un hombre político, a un jerarca político, a un funcionario político, se le da una función pura y exclusivamente administrativa en vísperas electorales!

(Apoyados)

—Es entrar por un camino que el Parlamento no puede presenciar sin levantar su voz de alarma, porque eso es corromper la democracia.

(Apoyados)

—La designación de funcionarios políticos para que desempeñen y ejerzan funciones administrativas en estos instantes de lucha política, es evidentemente un error garrafal y es marcar cuál es el camino que ha de tomar el Gobierno en estos pocos días que nos quedan antes de las elecciones.

(Murmullos)

—Tenemos que señalar estos hechos; tenemos que discutirlos y la Cámara debe de pronunciarse sobre los mismos. Para mí, señor Presidente, el valor del pronunciamiento de la Cámara es indiscutible. Sé que no tiene el mismo valor para el Poder Ejecutivo, pero como soy de-

mócrata, prefiero el pronunciamiento de este Cuerpo, y a eso es a lo que tiende la moción del señor Diputado Ciompi: a provocar un pronunciamiento para que después de ese pronunciamiento, si el Poder Ejecutivo no cumple con los mandatos democráticos emanados de la Constitución de la República y refrendados por una decisión de esta Cámara, llamarlo a responsabilidad por los caminos que sea necesario, pero llamarlo a responsabilidad al fin.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado por la afirmativa la moción de urgencia presentada por el señor Diputado Ferrer Serra para que se considerara la cuestión planteada por mí. Lo he hecho por los motivos que en la parte final del fundamento de voto del señor Diputado Ferrer Serra se han expuesto y, además, porque sin dejar de comprender la validez de los conceptos de orden constitucional que formulara el señor Diputado Chouhy Terra, creo que la Cámara no puede dejar de comprender que una declaración suya en asuntos de esta materia, tendría, por lo menos, una gran fuerza moral que permitiría, además, considerarla como una voz de prevención para las actividades que puedan realizarse en los meses subsiguientes. Me han extrañado sobremanera los votos adversos a esa moción, significando el deseo de no considerar el problema, otorgados por alguna bancada, cuando en órganos de prensa muy caracterizados de ese partido, el problema a que he hecho referencia ha merecido los calificativos de desborde y la enérgica protesta de los mismos órganos.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado en contra, sin entender con ello pronunciarme sobre el contenido de la moción del señor Diputado Ciompi, ni rehuir el debate político a que la misma tendía, sino por razones de oportunidad, fundadas en el hecho de que no me será posible permanecer en Sala más allá de la hora 20.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo he votado negativamente la moción en discusión por entender que no es esta la oportunidad de tratar este problema. Lo que realmente me llama la atención es el ardor y el énfasis que han puesto en sus palabras los señores Diputados Ferrer Serra y Ciompi, pero muy fundamentalmente el primero, porque es notorio que los partidos políticos que actúan en el escenario nacional no se engrandecen por la cantidad de puestos que puedan dar a sus amigos o negárselos. Si así fuera, sería evidente que en estas próximas elecciones de noviembre el partido herrerista aumentaría en mucho su caudal electoral, porque en la Legislatura pasada el sector herrerista no tenía representantes en los entes autónomos. Ahora los tiene y puedo asegurar que buen partido ha sacado de esas representaciones en los nombramientos, y todo parecería indicar que el caudal electoral del herrerismo, lejos de aumentar, habrá de disminuir.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Además, señor Presidente, no hace mucho se denunció en esta Cámara a un Ministro de otra época, perteneciente al sector del señor Representante Ferrer Serra, que designó un menor de trece años para jefe de estación de ferrocarril.

(Interrupciones. — No apoyados).

—Además, es notorio que los señores Intendentes herreristas de los distintos Departamentos realizan tantos nombramientos de correligionarios, como les es posible.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No apoyado!

SEÑOR FARIÑA. — Sin embargo no se nos puede ocurrir a nosotros formular el cargo de que esos Intendentes hacen proselitismo político porque prefieren llenar los cargos con sus amigos en vez de llenarlos con batllistas, y más aún: a veces llegan a liquidar algunos batllistas para que les queden más vacantes para sus amigos.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero expresar que no he votado la moción del señor Diputado Ciompi por escrúpulos de orden constitucional y legal. Entiendo que la forma como ha sido presentada no es la que corresponde, y este voto no implica mi pronunciamiento sobre el asunto.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — He votado por la negativa esta proposición del señor Diputado Ciompi porque considero, también, que no ha tomado la vía que correspondía. Eso no quiere decir que rehuyo el debate a que sin duda va a llevar esta proposición en su oportunidad: no rehuyo el debate porque tengo la seguridad más absoluta que de él va a surgir un saldo nada favorable para el partido herrerista, que donde quiera que ha sentado su planta en cualquier función de gobierno o en cualquier función administrativa, ha dado los más acabados ejemplos de su voracidad..

(No apoyados).

—...y de la forma en que actúa para beneficiar a sus amigos y a sus partidarios.

(Interrupciones).

—Llama la atención esa actitud de moral administrativa de señores Representantes herreristas en este momento precisamente, cuando se sabe bien, porque se ha hecho público en la prensa del país, que hay correligionarios suyos, jerarcas administrativos de la Caja de Jubilaciones, que han transformado sus oficinas en oficinas de enganche electoral. Estos mismos señores utilizan la franquicia de la prensa para hacer llegar sus impresos y sus propagandas a presuntos electores suyos; esto mismos señores no pierden oportunidad de llenar la Administración Pública con empleados en los sectores que dirigen, a veces utilizando procedimientos poco recomendables.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — A título de fundamento de voto debo expresar que también he votado en contra porque la moción del señor Diputado Ciompi implica una declaración a formularse por la Cámara. Se ha sostenido siempre, y he compartido esa manera de pensar, que la Cámara no puede votar declaraciones sino en los casos específicamente establecidos en la Constitución de la República, y esos son los casos en que se solicitan informes por escrito por un señor Diputado, o por la propia Cámara que los hace suyos en los casos de informes que evacúan los Ministros en Sala en casos de interpelaciones, o en los casos de Comisiones investigadoras.

El artículo 109 de la Constitución de la República es bien claro y evita todo equívoco al respecto. Dice así: "En los casos previstos por los tres artículos anteriores, cualquiera de las Cámaras podrá formular declaraciones, sin perjuicio de lo dispuesto en la Sección VIII".

Quiere decir, pues, que fuera de esos casos las declaraciones de la Cámara no tendrían procedencia constitucional.

Por estas razones he votado en contra de la moción del señor Diputado Ciompi.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — No sé si en los hechos planteados por el señor Diputado Ciompi se ha violado o no la Constitución de la República en el artículo que dice que un señor Diputado tiene prohibido tramitar asuntos de terceros ante la Administración Pública, pero haría un poco aquí el cínico o el desvergonzado si no dijese que representantes de todos los sectores políticos —exceptuados aquellos minoritarios— están en estos momentos violando la Constitución de la República por su ingerencia descarada en política, como el caso planteado por el señor Diputado Ferrer Serra del señor Ciasullo, que todos conocemos. Es decir, personas que por los cargos que ocupan y que por determinaciones expresas y claras del texto constitucional, no pueden actuar pero lo hacen.

Creo que si esto continúa será el caso de darle mayor trascendencia a este planteo, y darle en Cámar la extensión y la importancia que merece. Los representantes del pueblo no podemos permanecer indiferentes ante estas flagrantes violaciones, y yo prometo que si otros no lo hacen, tomaré la palabra en este asunto.

25

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — La Comisión de Obras Públicas, trabajando en sesiones extraordinarias a veces hasta altas horas de la noche, ha estudiado e informado importantes proyectos entre ellos la construcción del Hospital de Niños, de la carretera de Paysandú a Tacuarembó, etc. Por moción del señor Diputado Cardoso y creo que del señor Ministro de Salud Pública, trató de incluirse en una sesión ordinaria algunos de estos proyectos, pero han sido desalojados por otros proyectos que han tenido mayor número de votos.

En nombre de la Comisión de Obras Públicas solicito una sesión extraordinaria para el lunes 21 a la hora 17, para tratar los siguientes proyectos informados y repartidos: carretera de Paysandú a Tacuarembó; Hospital de Ni-

ños; Puente sobre el Paso de la Cruz en el arroyo de los Rochas; obras en la ruta número 5; agua potable en Santa Clara; Centro Militar, ampliación de deuda; Aeropuerto Nacional de Carrasco; Línea Férrea de Blanquillo a Cuchilla Pereyra; Transferencia de rubros del Plan de Obras Públicas 1944, carpeta 2.036 de 1949, y modificaciones de una partida de la ley de obras públicas del año 1944, carpeta 2.144 del año 1949.

(Interrupciones).

SEÑOR ANFUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Solicitaría del señor Diputado Piffaretti y de la Comisión que incluyeran también la carretera San Carlos - Aiguá y Minas - Pan de Azúcar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — No, señor Presidente; creo que no están informados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Piffaretti, en el sentido de que se realice una sesión extraordinaria el día lunes 21 del corriente, a fin de tratar los asuntos informados por la Comisión de Obras Públicas.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Para una moción de esta naturaleza creo que ningún señor Diputados, pues es una obra de progreso votar recursos para obras públicas, podría negar su voto afirmativo. Pero yo no oí bien la exposición detallada del señor Diputado Piffaretti, indicando qué departamentos comprendía ese plan.

No voy a cuestionarlo, pero había solicitado la palabra con anterioridad a la votación para ver satisfecha esa curiosidad, bien natural como representante del interior.

Por esa razón no le he dado mi voto.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo voté por la negativa esa moción. Reconozco que es de gran importancia dar fondos al Poder Ejecutivo para hacer obras públicas en el país, pero creo que la Cámara está siguiendo un procedimiento desorganizado, que conspira contra los intereses del propio país.

(Apoyados).

—Está en la orden del día el proyecto de ley de jubilaciones rurales...

(Apoyados).

—...faltan seis o siete artículos para tratar, y solamente habrá alguno que merezca observaciones. Sin embargo, estamos votando mociones de urgencia, desplazamientos de la orden del día y sesiones extraordinarias sin tener para nada en cuenta proyectos fundamentales como ése, que lo reclaman los habitantes de la campaña con mucha más urgencia que el perfeccionamiento de los caminos.

(Apoyados).

—Hay una moción presentada hace un momento por la señora Diputado Valverde de Graña, para que se declare urgente, a fin de que por lo menos se detenga la ola de preferencias con que se está desplazando tan importante asunto. Creo que sería interesante que la Mesa la pusiera a consideración para tratarla enseguida.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he votado por la negativa la moción del señor Diputado Piffaretti. Lo he hecho con una total y absoluta conciencia, pues estimo que la Cámara no estará habilitada para votar nuevas emisiones de Deuda hasta que el Poder Ejecutivo no rinda cabal cuenta de cómo ha destinado y a qué ha destinado la Deuda Pública emitida para obras públicas. Mientras no haya un informe y una rendición de cuentas perfecta, yo anuncio que no votaré e impugnaré toda emisión de Deuda y todo proyecto que tenga una emisión de Deuda, cualquiera sea el destino que se le quiera dar, pues estimo que las autorizaciones legislativas son a texto expreso, y el Poder Administrador no puede cambiar el destino de las mismas, y que las emisiones de Deudas para Obras Públicas no son para pagar presupuestos.

Ya lo he demostrado en el seno de una Comisión de esta Cámara, lo he de demostrar en el seno del Parlamento, y el día que se quiera aprobar me van a tener que escuchar muchas horas al respecto para demostrar cómo el batllismo engaña a la opinión pública.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: he votado por la negativa, porque además de lo que ya sabíamos, conociendo las prácticas de los gobiernos batllistas, es ahora la misma prensa batllista la que nos enseña y nos llama la atención sobre la forma de utilizar los dineros del pueblo y los cargos públicos para hacer politiquería inferior, aún en el seno de sus propias filas.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Por eso, comprendiendo que el gobierno batllista actual sólo quiere dinero para realizar política a costa del Estado y del Erario Público...

(Interrupciones. — Murmullos).

—...declaro que no estoy dispuesto a votar obras públicas a dos o tres meses de las elecciones...

(Interrupciones).

—...porque no estoy dispuesto a entregar a los enemigos las armas que no tiene ni utilizaría el Partido Nacional.

(Interrupciones).

26

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Está por vencer el término reglamentario, y mociono para que se prorrogue la sesión hasta tratar los asuntos declarados urgentes y escuchar la exposición del señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CARDOSO. — Y el debate que pueda surgir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Naturalmente.

Se va a votar la moción de prórroga del señor Diputado Flores, en la forma expresada.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en sesenta y seis: **Afirmativa.**

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción escrita que ha sido presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Solicitamos que en el orden del día de la sesión ordinaria que el Cuerpo realizará el miércoles 16 del corriente, sean incluídos los siguientes asuntos:

1.o. Casino de Atlántida. (Autorización).

2.o. Juegos de Azar en el Rambla Hotel de Pocitos. (Autorización).

Donato Cartolano — Carmelo R. González".

SEÑOR ANFUSSO. — Pido que se divida la votación, porque votaré el primero y no el segundo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada para la autorización al Casino de Atlántida.

(Se vota).

—Veintiocho en sesenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Pido que rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Veintisiete en sesenta y uno: **Negativa.**

Se va a votar la preferencia solicitada para Juegos de Azar en el Rambla Hotel de Pocitos.

(Se vota).

—Dieciocho en sesenta y dos: **Negativa.**

28

Léase la moción de urgencia presentada por la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se lee:)

"Declaratoria de urgencia.

Señor Presidente: Ruego al señor Presidente se sirva

someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a jubilaciones rurales.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: en mérito de que se están desplazando con nuevas mociones de urgencia asuntos que como éste es de vital importancia para el país.

Montevideo, agosto 14 de 1950.

Emilia Valverde de Graña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Qué sentido tiene votar como urgente un asunto que está en la orden del día y en discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tratarlo con preferencia.

SEÑOR CUTINELLA. — Es un asunto que está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: **Afirmativa.**

29

Tiene la palabra el señor Diputado Brena para una cuestión de orden.

SEÑOR BRENA. — Yo deseo plantear dos asuntos.

En primer término voy a pedir que la versión taquigráfica de lo que aquí se dijo sobre la actuación de la Policía frente a los obreros metalúrgicos en huelga, se pase, a título informativo, al Ministerio del Interior. Yo tengo la seguridad de que el Ministerio del Interior contestará rápidamente esos isfirmes, a fin de dar satisfacrión a la curiosidad de la Cámara respecto a los procedimientos utilizados en la detención de algunos obreros en huelga.

En segundo término, pido que la Cámara me vote diez o quince minutos, a lo sumo, para hacer una exposición en el día de mañana sobre un problema realmente importante: la situación económico-social del Consejo del Niño.

Según los informes que tengo aquí, en estos momentos al Consejo del Niño se le han agotado los rubros para alimentos, se le han agotado los rubros para medicamentos y para otros fines tan graves como estos.

El Consejo del Niño solicitó un refuerzo de rubros de un millón y medio de pesos. Más tarde solicitó que provisoriamente, por lo menos, se le adelantara medio millón de pesos y más tarde pidió que se le adelantara un cuarto millón de pesos.

Ninguna de esas demandas ha sido satisfecha y frente a esa penuria económica por que pasa el Consejo del Niño creo que la Cámara debe hacer algo en este mes, en sesión extraordinaria o en la primera sesión ordinaria del mes de setiembre. La gravedad de la situación me parece que lo está exigiendo de manera premiosa.

Para explicarlo y recordar a la Cámara lo que dijo aquí el doctor Praderi y lo que sabe todo el mundo, es por lo que yo pido diez o quince minutos de espacio. No sé si eso provocará debate, pero si lo provoca mejor, si de ahí pudiera salir el alivio de la situación realmente grave del Consejo del Niño.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera parte de la proposición del señor Diputado Brena entiende la Mesa que no puede ser votada, porque no es una cuestión de orden. No obstante, la Mesa remitirá la versión taquigráfica al Ministerio del Interior.

Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Brena para que, antes de entrar a la orden del día, efectúe una exposición de quince minutos sobre el Consejo del Niño en la sesión del día de mañana.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en sesenta y seis: **Afirmativa.**

30

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra para una cuestión de orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en nombre de mi sector parlamentario solicito de la Cámara el rápido estudio y sanción del proyecto de ley que presentara al Senado de la República la bancada nacionalista sobre el uso de las ondas de radiodifusión oficiales por todos los partidos políticos del Uruguay.

(Apoyados).

—Entendemos que los canales radiotelefónicos no pueden estar absorbidos por un solo partido político; que a ellos deben de tener acceso todos los partidos políticos, y nosotros aspiramos a que se reglamente en la ley y por la ley el uso por los partidos políticos de las estaciones radiales.

En una democracia donde los partidos políticos están impedidos de hacer llegar su verdad, o lo que ellos estimen su verdad a todos los confines de la República, por el medio más grande y más fácil de difusión, no se puede afirmar en verdad que exista una amplia libertad de información, y que los partidos políticos están situados en un pie de igualdad, dado que existe un desnivel total y absoluto.

Nosotros, en el proyecto de ley a que hacemos referencia, sometemos a la Corte Electoral la reglamentación correspondiente; establecemos el pago por los partidos políticos aún a las radiodifusoras privadas; pero entendemos que siendo las ondas propiedad del Estado, aunque las exploten particulares, los partidos políticos que son esenciales en la democracia y a la nación, tienen un derecho innegable a hacer uso de las radiodifusoras.

La difusión de las ideas en vísperas electorales, sobre todo —en todo instante es importante, pero para los partidos políticos cobra especial importancia cuando estamos en vísperas electorales— debe ser reglamentada por el Estado, y aspiramos a que ese proyecto de ley, u otro que lo mejore, garantice y asegure a todos los partidos políticos, sin distinción de sus ideas, el camino de llegar con facilidad y sin pasar por las horcas caudinas de los propietarios de las radiodifusoras, a todo el país.

Tenemos la certeza de que nuestras ideas podrán hacer camino. Hemos presentado ese proyecto en el Senado; allí lleva casi un año de espera. Tenemos la esperanza de que por fin se aceptará nuestra idea. Por eso hoy la planteamos en esta Cámara, para llamar la atención sobre la misma y para luego volver sobre ella tanto como sea necesario. Tal vez aquí sea necesario el trabajo de la gota de agua; gota a gota vamos a insistir diariamente, hasta que esta democracia se perfeccione y permita a todos los partidos políticos a hacer uso de las ondas de radiodifusión para llevar a todos los confines de la República su opinión, su pensamiento sobre los distintos problemas del país.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo presenté un proyecto de ley relacionado con la autorización para utilizar las radios en los Departamentos del interior donde existe una sola emisora.

No pongo en duda que es importante la resolución del problema cuando se trata de radiodifusoras nacionales; pero me parece que lo es más cuando se trata de emisoras Departamentales que está en poder de una sola persona. Creo que lo que corresponde es que la distribución sea realizada por la Junta Electoral.

En consecuencia, solicito a la Mesa que exhorte a la Comisión pertinente a que se expida de inmediato sobre ese proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva en el sentido indicado por el señor Diputado Oribe Coronel.

31

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: quería hacer moción para que se incluyera en la orden del día de la sesión del miércoles el asunto referente al Presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arismendi para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles el Presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?... ¿Está informado ese asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe. Hay un proyecto de la Mesa, repartido.

Se va a votar la moción.

(Se vota).

—Treinta en sesenta y uno: Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Quero dejar constancia de que he votado en contra de la proposición formulada, porque se ha enunciado como el Presupuesto de Sala y Secretaría. Otro hubiera sido mi proceder si, cual

lo a... no, la moción hubiera sido en el sentido de hacer, mientras no se sancione el presupuesto, un aumento global a los funcionarios de la Cámara.

(Apoyados).

Si fuera así, señor Presidente, una primera instancia, a esta altura del año parlamentario, yo estaría dispuesto a votar siempre que hubiera, desde luego, informe de la Comisión de Presupuesto y de la de Asuntos Internos, pues cuando el señor Presidente, tuvo a bien invitarnos a varios Diputados para concurrir a la Presidencia a fin de tratar este tema, se hizo un repartido, pero no se volvió después a hacer nada concreto, aunque debe quedar, desde luego, en la égida de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Internos.

Podría aprovechar este fundamento de voto para que se urgiera algún pronunciamiento en este sentido, aunque creo que lo primordial y primero sería otorgar un aumento global a todos los funcionarios, de acuerdo con las ideas que se esbozaren en la Presidencia al hacer la invitación a los señores Diputados.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Quiero expresar, señor Presidente, que también me voy a sumar a las palabras manifestadas por el señor Diputado Fernández Crespo. Varias veces —y muchas veces como lo sabe el señor Presidente y los compañeros de Comisión— resolvimos que hasta terminar con el aumento general a los funcionarios públicos no llegaríamos a este asunto; pero como ya eso lo hicimos hace varios días, reiteramos ante los compañeros que se otorgara un aumento general a todos los funcionarios de la Cámara.

Después de este aumento, señor Presidente, tendrán mi voto, el que otorgaré muy complacido, para estudiar un presupuesto bien estructurado y con justicia para todos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Yo no di mi voto favorable a la moción que se acaba de votar, porque la Comisión de Asuntos Internos no conoce este presupuesto. Yo creo que ese asunto tiene que estudiarlo la Comisión de Asuntos Internos integrada con la de Presupuesto, o la de Presupuesto integrada con la de Asuntos Internos.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Los señores Diputados discuten en mi opinión pensando que se va a hacer un estudio general, en toda su vastedad, del Presupuesto de Sala y Secretaría, y yo me estoy refiriendo a la iniciativa de aumento a los funcionarios, para hacer extensivos los beneficios que han tenido o van a tener los empleados públicos, a los funcionarios de la Cámara. En este sentido creo que obran proyectos que no exigen un estudio extremadamente detallado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo no pude enterarme de la moción del señor Diputado Arismendi, porque no estaba en Sala en el momento en que se formuló. Si el señor Presidente dispone su lectura por Secretaría...

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Diputado Arismendi es para que se incluya en la orden del día de la sesión del día miércoles, el Presupuesto de Sala y Secretaría.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Hay informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe. Hay un informe de la anterior Comisión de Presupuesto, y posteriormente la Mesa presentó un proyecto a la consideración de la propia Comisión. Lo remitió a la propia Comisión y se empezó a estudiar. Además, convocó a Diputados de distintos sectores para que se sirvieran opinar respecto al mismo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — A nuestro sector no se le invitó.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Al sector comunista, tampoco.

SEÑOR PRESIDENTE. — El propósito de la Mesa fué que todos lo conocieran.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo recibí comunicación. Hace breves días que tuve conocimiento de ese asunto y había pedido a la Secretaría un proyecto del Senado, para hacer una comparación. En este momento no estoy en condiciones de emitir opinión al respecto. Sería partidario de que se hiciera un aumento global sin la creación de cargos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia va a rectificar la información que había dado. En realidad, padeció error cuando dijo que se invitó a Diputados de los distintos sectores de la Cámara. Los Diputados que fueron invitados pertenecen a aquellos sectores que habían formulado algunas observaciones respecto al presupuesto o pedidos respecto al Presupuesto. No es extraño que algún sector haya sido excluído por esa sola consideración.

Se ha solicitado la rectificación de la votación.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintidós en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo haría moción en el sentido que se autorizara a la Mesa a incluir en la orden del día este asunto del Presupuesto de Sala y Secretaría, no bien tuviera informe de las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, cuando hay informe, la Mesa tiene la obligación de incluir el asunto en la orden del día. Lo que pasa es que con frecuencia los asuntos informados quedan desplazados por las preferencias que votan los señores Diputados. Reglamentariamente hay que poner en la orden del día el asunto que está informado.

32

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo preguntar si hay cincuenta Diputados en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay cincuenta y seis señores Diputados.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces, voy a hacer dos mociones de orden.

La primera, para que se incluya en la orden del día de la próxima sesión, un proyecto venido del Poder Ejecutivo, e informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, por el cual se derogan los impuestos que graban las telecomunicaciones en tránsito en la República, asunto que es breve y que es urgente tratar, porque perjudica a las agencias informativas, al personal que presta servicios en ella y a la prensa en general, que presta servicios de información menos eficientes, por ese motivo.

Por eso solicito que se incluya en la orden del día.

La segunda moción es de orden interno. Se trata de un proyecto que han presentado los miembros integrantes de la Comisión de Presupuesto que estudió los aumentos de sueldos. Pediría que se diera lectura de esta moción, a los efectos de que pueda ser tratada de inmediato por la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, antes de leerse la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no se si el señor Diputado Cutinella presentó la moción a que ha hecho referencia sobre telecomunicaciones, a nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. De cualquier manera, yo voy a decir que gustoso votaré la proposición que formula el señor Diputado Cutinella, porque me parece que es urgente que sea considerado por la Cámara ese asunto.

Aprovecho la oportunidad, para decir que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada por dos miembros de la de Legislación del Trabajo, desde hace tiempo tiene en sus carpetas un proyecto que presenté por el cual se otorga un préstamo a los obreros de la lana, y solicitaría que se informara a la brevedad posible, porque ya tiene este asunto información favorable del Banco de la República.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Puedo expresarle al señor Diputado Fernández Crespo, que el asunto a que ha hecho referencia se está estudiando y es de esperarse que a breve término se llegará a una solución satisfactoria.

Pido que se vote la inclusión en la orden del día del asun-

to sobre derogación de impuestos a las telecomunicaciones en tránsito.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para mañana?

SEÑOR CUTINELLA. — En la sesión de mañana y en la siguiente, porque hay treinta asuntos, y no veo cuándo llegará el momento de tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vota para mañana. Si no se trata mañana, después se verá.

Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cutinella.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

Lo segundo propuesto por el señor Diputado Cutinella, que es una retribución extraordinaria a los funcionarios que asistieron a la Comisión, eso tiene que ser tratado como urgente.

SEÑOR CUTINELLA. — Siendo un asunto de orden interno, no ha habido nunca necesidad de que sea declarado urgente; siempre se ha votado como resolución de carácter interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión fué prorrogada para otros asuntos. Este tiene que ser incorporado por medio de la declaración de urgencia. Es como si fuera el presupuesto de la Cámara, que también es interno.

SEÑOR CUTINELLA. — No, señor Presidente, el presupuesto de la Cámara se rige por otras prescripciones. En cambio este es un proyecto de resolución de orden interno. En infinidad de oportunidades se han tratado proyectos como este simplemente a propuesta de cualquier Diputado o de un grupo de Diputados, y se resuelve en el acto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

Se va a votar si la Cámara entiende que el proyecto de resolución a que ha hecho referencia el señor Diputado Cutinella puede ser tratado de inmediato.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Cuál es?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Presupuesto integrada proyecta una resolución por la cual se retribuyen en forma extraordinaria los servicios que prestaron los funcionarios que la asistieron en el estudio del proyecto de ley de aumento general a los funcionarios públicos.

La Mesa entiende que para ser considerado ese asunto necesita el tratamiento previo de cuestión urgente. El señor Diputado Cutinella sostiene que no: que siendo este un proyecto de resolución de orden interno puede ser tratado como tal en cualquier momento.

La Cámara resolverá. La afirmativa implica que este asunto pueda ser tratado de inmediato.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

33

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Cuando hoy pedí la palabra, no había llegado todavía la hora reglamentaria, y tenía la esperanza de conseguir que la Cámara votara tratar los cuatro asuntos que están esperando nada más que se les vote, puesto que la discusión está cerrada y todos ellos requieren ser aprobados por cincuenta votos.

Como la moción del señor Diputado Flores comprende solamente, los asuntos que fueron declarados urgentes, no voy a complicar esta tarde el desordenado trabajo de la Cámara con una moción más...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite?...

Se puede votar en cualquier momento.

SEÑOR GUIMARAENS. — Me alienta el señor Diputado Flores a que pida que sea estos cuatro asuntos declarados urgentes y puestos a votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — No necesita, señor Diputado. Por el inciso 1.o del artículo 41 se puede pedir en cualquier momento, habiendo número en Sala.

SEÑOR GUIMARAENS. — Bien, señor Presidente. Entonces, habiendo número en Sala, pido que se voten esos asuntos.

(Apoyados).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Me permite señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Hace más de una hora que se encuentra en la casa el señor Ministro de Salud Pública.

A pesar de que la Cámara está trabajando un poco desordenadamente, creo que deberíamos abocarnos de una vez por todas a la solución del problema que ha sido planteado por el señor Diputado Cardoso con respecto al Ministerio de Salud Pública cuyo titular se encuentra en estos momentos en Sala.

De esta manera ordenaríamos un poco el debate y evitaríamos que el señor Ministro de Salud Pública permanezca indefinidamente en Sala esperando que se trate el asunto por el cual ha concurrido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que votar la moción del señor Diputado Guimaraens, que no tiene discusión.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens en el sentido de que se voten los artículos que quedaron pendientes de votación, relativos a los cuatro primeros asuntos de la orden del día.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta y seis: **Afirmativa.**

34

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: en la sesión del primero del corriente, al considerarse el proyecto de honores máximos al General José Artigas, y al tratarse el artículo 4.o, expresé lo siguiente: "que bajo los auspicios de la Comisión Nacional del Archivo Artigas, en cumplimiento de la ley del 13 de junio de 1944, se realizó un concurso sobre bibliografía de Artigas, que la Comisión resolvió no premiar".

Declaro, señor Presidente que hice tal afirmación inexacta por error, que me apresuro a salvar.

Aprovecho esta oportunidad para agregar que dicho concurso sobre la bibliografía de Artigas fué ganado por las señoras Aurora Capillos de Castellanos y María Julia Ardao, a las que me complazco en felicitar. Las ganadoras cobraron la cantidad de $ 2.000.00 establecida como premio del referido concurso.

Presento, pues, mis excusas a tan distinguidas señoras, por el error padecido. Yo no quise decir que el jurado no había premiado obras del concurso, sino que no había mandado publicar los trabajos premiados.

Nada más, y muchas gracias.

35

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Pido que se llame a Sala.

Con respecto a lo que voy a plantear, también solicito que pongan atención los señores Diputados por los Departamentos del interior.

El período legislativo termina el 15 de octubre. Tenemos muy pocas sesiones, y hay una cantidad de asuntos que atañen a los Departamentos, que están informados por la Comisión de Asuntos Departamentales y pendientes de votación. Son asuntos que perjudican notablemente a la administración comunal; desde el punto de vista nacional, parecen insignificantes, y a pesar de su aparente insignificancia, perturban de tal modo la vida administrativa de los Municipios, que en determinado momento pueden producir verdaderas y graves pérdidas a su erario, por la detención de ciertas obras.

En atención a eso y a que están informados desde hace mucho tiempo, solicito de mis colegas que voten la realización de una sesión extraordinaria el martes 22 con el fin de tratar todos los asuntos informados por la Comisión de Asuntos Departamentales, a efectos de que algunos de ellos puedan ir con tiempo al Senado, y otros reciban sanción antes de clausurado este período, por los graves perjuicios que de no hacerse así se irrogarían a todos los Departamentos del interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GARICOITS. — ¿Me permite, antes de votarse?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Existe en la Mesa un pedido de declaratoria de urgencia para un proyecto relacionado con un préstamo para el Departamento de Rocha.

Este asunto parecería que tiene relación con la moción formulada por el señor Diputado Flores. De ser así, si este asunto puede ir acoplado con los que se propone considerar en la sesión del 22 del corriente, retiro ese pedido de urgencia.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero hacer la advertencia a mis colegas que en el grupo de asuntos informados por la Comisión de Asuntos Departamentales, no figuran dos o

tres proyectos también referentes a Municipios, como el problema de la arena y piedra, que interesan vitalmente a ciertos Departamentos del interior.

Ampliaría mi moción en el sentido de que los asuntos informados por la Comisión de Asuntos Departamentales y los referentes a los Municipios ya informados por otras Comisiones, figuren en la orden del día de esa sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara celebra una sesión extraordinaria el próximo martes 22 para considerar los proyectos relativos a Municipios y que hayan sido informados por las Comisiones respectivas.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: Afirmativa.

36

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — La Comisión de Higiene y Asistencia integrada estudió el proyecto relativo a Cardíacos Compensados, que figura en la orden del día de esta sesión en el 12 término. Este proyecto fué aprobado en general y falta la discusión particular.

Como seguramente va a ser desplazado de la orden del día si no se le da una ubicación preferencial en las sesiones ordinarias que quedan —y son dos nada más en este mes—, voy a solicitar que sea incluído en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Olivera Ubios, se incluye en la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

37

Se designa al señor Diputado García da Rosa, en sustitución del señor Diputado Pírez, en la Comisión investigadora de la ANDA.

38

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: confieso que con rubor y un poco cohibido entro en esta penca de mociones de orden y de preferencias, que revela un estado de espíritu que, a no dudarlo, haría las delicias del doctor García Austt.

Pero voy a aprovechar —y no me caracterizo por abusar de las mociones de orden— la circunstancia de la presencia del señor Ministro de Salud Pública y la expectativa que ha creado su exposición y que nos permitirá satisfacer una doble curiosidad, para hacer un pedido de preferencia. Las palabras del doctor Cardoso pronunciadas en anterior sesión plantea el problema de los procedimientos proselitistas en la Administración. Y la contestación del señor Ministro quizás iniciar un debate en el que sabremos si el señor Diputado Mattos, cuando rechazaba los cargos del señor Diputado Ciompi, hablaba en nombre del partido o en nombre del Gobierno, y que nos permitirá además saber la unidad de miras y de orientación que hay entre el señor Ministro de Salud Pública y el Presidente de la República; pero aprovechando esa circunstancia y el número en Sala, voy a pedir que se haga una sesión extraordinaria el miércoles 23, a las 16 horas, a efectos de considerar un proyecto de fundamentalísima importancia, que desde hace un mes y medio figura en la orden del día y cuya sanción recogerá una aspiración unánime de todos los sectores obreros: me refiero al proyecto de asignaciones familiares.

En tal sentido dejo formulada moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto sobre asignaciones familiares se trata en una sesión extraordinaria a realizarse el miércoles 23 del corriente.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cinco: Afirmativa.

39

Habiendo cincuenta señores Representantes en Sala, se va a votar el asunto relativo a Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida cuya discusión había sido cerrada.

(Antecedentes: véase "Publicación Informativa" número 429).

—Había quedado pendiente de votación el artículo 1.o, que necesita mayoría especial.

(Texto del artículo:

"Artículo 1.o De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créase un impuesto sobre la propiedad suburbana y rural del Departamento de Florida, conforme a la escala y demás condiciones establecidas en el articulado del decreto de la Junta Departamental de fecha abril 6 de 1949, destinado al fondo de vialidad rural").

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º De acuerdo con el artículo 253 de la Constitución de la República, créase un impuesto sobre la propiedad suburbana y rural del Departamento de Florida, conforme a la escala y demás condiciones establecidas en el articulado del decreto de la Junta Departamental de fecha abril 6 de 1949, destinado al fondo de vialidad rural.

Art. 2.º Comuníquese, etc.".

40

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el proyecto relativo a "Libros de Estudio para estudiantes liceales", cuyo artículo 1.º había quedado pendiente de votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Las enajenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes o derechos hechas a sociedades comerciales integradas por personas llamadas a heredarse, consideradas dichas personas y el enajenante o cedente, quedan gravadas por un impuesto cuyo monto será determinado y liquidado de acuerdo con lo establecido por la ley de 28 de octubre de 1926 (artículo 18) y ley 6 de agosto de 1931 (artículo 23).

No estarán comprendidas en esta disposición las sociedades que pagan impuesto sustitutivo de herencias".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, en primer término, el señor Diputado Palomeque para fundar el voto.

SEÑOR PALOMEQUE. — Muy pocas palabras, señor Presidente. Quiero en este instante ratificar la posición adoptada en momentos de discutirse este proyecto. Lo he votado afirmativamente, lamentando que los beneficios que concede ese artículo no alcancen también a los estudiantes normalistas de la República, entre los que hay elementos sin recursos económicos y que necesitan la protección del Estado para terminar sus estudios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Había hecho una proposición cuando se trató el asunto en el sentido de que la ley alcanzara a los estudiantes normalistas del interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa modificación era relativa al artículo 2.o, que fué votado. De acuerdo con el Reglamento al votarse afirmativamente un artículo tal como viene de la Comisión, los agregados que tuviera quedan desechados.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Las enajenaciones y cesiones de cualquier clase de bienes o derechos hechas a sociedades comerciales integradas por personas llamadas a heredarse, consi-

derada dichas personas y el enajenante o cedente, quedan gravadas por un impuesto cuyo monto será determinado y liquidado de acuerdo con lo establecido por la ley de 28 de octubre de 1926 (artículo 18) y ley de 6 de agosto de 1931 (artículo 23).

No estarán comprendidas en esta disposición las sociedades que pagan impuesto sustitutivo de herencia.

Art. 2.º Destínase la suma de doscientos mil pesos anuales para la adquisición de libros de texto o estudio que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria debe proporcionar gratuitamente a los estudiantes que hagan sus cursos en los Liceos del país (ley de 17 de octubre de 1945).

Art. 3.º Comuníquese etc.".

41

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el proyecto relativo a Convenio Internacional del Trigo, cuyo artículo 1.o había quedado pendiente de votación.

Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Apruébase el Convenio Internacional del Trigo suscripto en Wáshington el 23 de marzo de 1949").

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y siete: Negativa.

El artículo 2.º es de orden.

Queda desechado el proyecto.

42

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de resolución relativo a "Equipo amplificador de voz de la Sala de Sesiones", que había quedado pendiente de votación en su artículo 1.o.

(Texto del artículo:

"Artículo 1.º Refuérzase el rubro "Sala y Secretaría" del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes con la cantidad de $ 15.000.00 (quince mil pesos), para realizar los trabajos de perfeccionamiento del equipo amplificador de voz existente en la Sala de Sesiones y ampliación del sistema de intercomunicadores, en las dependencias de la Secretaría de la Cámara").

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto de la resolución aprobada:)

"RESOLUCION

Artículo 1.º Refuérzase el rubro "Sala y Secretaría" del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes con la cantidad de quince mil pesos (pesos 15.000.00) para realizar los trabajos de perfeccionamiento del equipo amplificador de voz existente en la Sala de Sesiones y ampliación del sistema de intercomunicaciones, en las dependencias de la Secretaría de la Cámara.

Artículo 2.º Comuníquese, etc.".

43

Léase el proyecto de resolución a que ha hecho referencia la moción del señor Diputado Cutinella.

(Se lee):

"Comisión de Presupuesto integrada

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acuérdase una retribución extraordinaria de dos meses de sueldo a los funcionarios Eduardo J. Sobredo, Celso Oldán y Pilar Marques; de un mes de sueldo a los funcionarios: Romeo Rosa, José R. Otero, Raúl Perazzo, Gustavo Sixto y Ramón Murguía; de medio mes de sueldo a los señores Pedro Salaberry, Bolívar Mullins, Domingo Neves, Adhemar Arrien, Juan Sala, Santiago Colombo, Angel Caffaro, Leoncio Martínez y Félix Olascoaga; y de cincuenta pesos a cada uno de los telefonistas y electricistas.

Art. 2.o Refuérzase el rubro extraordinarios y eventuales en la cantidad necesaria $ 4.375.00 a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior.

Sala de Sesiones de la Comisión, a 31 de julio de 1950.

A. Carlos Cutinella. — Adolfo Tejera. — Fermín Sarmiento. — Carlos María Ciuria. — Ciro Ciompi. — Donato Cartolano. — Jorge Carbonell y Migal. — Rodney Arismendi. — Wáshington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa. — Gabriel Terra. — Atilio Arrillaga Safons. — Guillermo Stewart Vargas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un agregado presentado por varios señores Diputados.

Léase.

(Se lee):

"Incorpóranse en las disposiciones del proyecto de resolución que acaba de leerse, a los siguientes funcionarios, a quienes se le acordará cincuenta pesos a cada uno: Cantón, Suburú, Silva, De la Riba, Del Baglivi, Berhau, Carlos De León, Corradi, Staiff, Schinca, Bruzzese, Curto, Peán y Cardillo, catorce en total, que arrojan un monto global de $ 700.00.

Montevideo, agosto 14 de 1950.

Wáshigton Fernández. — Rodney Arismendi. — Daniel Fernández Crespo. — Inocencio Raffo Arrosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — El proyecto de resolución sometido a nuestra consideración con el agregado que acaba de leerse comprende a un número elevado de funcionarios a los que se quiere gratificar, creo por la asiduidad y por la contratación a su tareas.

Me parece que si se quiere hacer justicia a la labor de funcionarios de este Cuerpo, en este momento y en ese proyecto de resolución, junto con los funcionarios indicados debería también haberse tenido en consideración especialísima al Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara, el cual no sólo es base fundamental en el mecanismo de esta Cámara, sino que su actividad permanente está reclamada por las más diversas Comisiones. La Comisión Investigadora del SOYP, por ejemplo, ha funcionado a lo largo de todo el receso celebrando varias sesiones con una duración de ocho, diez y doce horas, y permanentemente el Cuerpo de Taquígrafos ha estado trabajando en esa Comisión.

En otras Comisiones también designadas este año el Cuerpo de Taquígrafos ha tenido que ir a prestar su colaboración. Se ha exigido a estos esforzados funcionarios una dedicación y una entrega de su tiempo a la Cámara como no creo que ningún otro funcionario de este Parlamento lo haya podido hacer en el curso de este Período Legislativo.

Por tales consideraciones mociono para que el Cuerpo de Taquígrafos se le considere incluído en los beneficios de este proyecto de resolución y se le otorgue una retribución de un mes de sueldo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a asumir la tarea ingrata que significa oponerse a este proyecto de resolución. Me parece que los funcionarios que por él se beneficiarían han rendido sin duda alguna, una tarea eficaz a la Cámara y una dedicación a su labor, que los honra; pero considero que ésta no es la vía por la cual el Estado debe retribuir los servicios de sus funcionarios.

Si se entiende que los funcionarios están mal remunerados, hagamos un aumento general para todos ellos en la medida en que lo conceptuamos justo, o estructuremos un presupuesto racional de acuerdo con las categorías de los servicios y la prestación de los mismos por estos funcionarios; pero no me parece bien que la Cámara de Representantes, en instantes en que está tironeando el aumento a los funcionarios públicos, cuando ha pasado largas sesiones tratando de conseguirles $ 45.00 y en instantes en que el Senado retacea las inclusiones que ella ha hecho, suprimiendo algunos beneficiarios, dé el ejemplo de votar estos gastos que pagará Rentas Generales para gratificar a funcionarios muy meritorios y muy capaces, es cierto, pero que, en definitiva, integran dentro del cuadro de la Administración Pública, si no una clase privilegiada, por lo menos una categoría de funcionarios de los mejor pagados y

de los que reciben en sus horarios un tratamiento muy distinto del régimen de la Administración Pública. Aun cuando realicen algunas funciones extraordinarias, lo cierto es que a lo largo del año hay muchos períodos en que prácticamente el Cuerpo no trabaja y, por lo tanto, la labor de dichos funcionarios no es continua e intensa como la del resto de la Administración Pública.

Yo voy a votar un aumento en general a los funcionarios y votaré también un presupuesto bien estructurado, pero creo que éste no es el sistema para retribuir servicios extraordinarios y, por lo tanto, no voy a dar mi voto a este proyecto de resolución.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Simplemente quiero preguntar a la Mesa o a algún miembro informante, si lo hay, si los funcionarios de la Oficina de Adquisiciones están incluídos en este beneficio que se va a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No están., señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Entonces, yo formulo moción para que se les incluya porque generalmente esta Oficina de Adquisiciones es dejada de lado en estas retribuciones y creo que es justo que lleguen hasta ellos por el trabajo que realizan.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A los funcionarios de esa Oficina que hayan actuado?

SEÑOR LEONE. — A los funcionarios de la Oficina de Adquisiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entre los beneficiados con $ 50.00?

SEÑOR LEONE. — Sí, señor Presidnete.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabar el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo no voy a sumar mi voto afirmativo a la proposición formulada. No la voy a votar por tratarse de gratificaciones parciales que podrían entrañar una injusticia. No me opongo a que el Cuerpo estudie un proyecto de presupuesto o de aumento de carácter general si los sueldos fijados a los funcionarios de la Cámara son bajos y si se estima que se les hace justicia decretando un aumento con carácter general; pero no votaré ninguna gratificación o aumento de carácter parcial porque va a ocurrir lo que ya está ocurriendo: que por mociones de distintos legisladores se van a ir sumando otros sectores de la Cámara y estaremos votando una cosa sin saber si estamos o no distribuyendo justicia.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: la cuestión que se plantea, para mí, es sencilla: si determinados sectores del personal han realizado tareas extraordinarias, pero no las tareas extraordinarias que pueden surgir de la labor normal de la Cámara, en los períodos normales de trabajo, sino tareas que han exigido mucha dedicación, en las que los funcionarios han tenido que robar horas al sueño, incluso sin comer, actuando hasta las dos o tres de la mañana, creo que una labor de ese tipo merece una retribución.

Entonces, no hay que complicar, y si se trata de retribuir en general a los que han realizado esos trabajos extraordinarios, lo votaríamos porque es de justicia hacerlo. Por eso, creo que el informe que se presenta debe de ser completo en todos sentidos, porque, por ejemplo, el señor Diputado Leone ha hablado de que gran parte o casi todo el personal de la Oficina de Adquisiciones ha realizado estos mismos esfuerzos de esos empleado; el doctor Beltrán habló de la Oficina de Taquígrafos, que también merecen su retribución; pero, además, hay otros empleados como los del ambulatorio, cuya lista se podría obtener para saber quienes son los que también han trabajado y han estado al servicio de la Cámara las mismas horas que cualquiera de los otros empleados.

Yo intervengo, señor Presidente, para defender a los ascensoristas y a otros empleados que pueden quedar excluídos de este proyecto. ¿Y por qué intervengo en este sentido? Porque creo que hay que analizar el asunto para saber quienes trabajaron, cuestión perfectamente controlable, porque no quisiera excluir a ninguno.

Aquí el señor Diputado Leone me dice que también han trabajado los oficiales de Sala. Por lo tanto, creo que la Mesa —supongo que tendrá el control de las horas en que han trabajado los empleados durante ese período— estará en condiciones de informar a la Cámara quiénes han estado dedicados a esas tareas para incluirlos en el proyecto, a fin de que no quede ninguno injustamente sin esa retribución extraordinaria.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: a iniciativa de la Sub Comisión que intervino más asiduamente en el estudio del proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos y con la concurrencia y aprobación también de los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada, que también tuvo intervención principal en el estudio de ese asunto, se ha presentado ese proyecto de resolución, luego de un estudio detenido y un análisis de la intervención que le cupo a cada uno de los funcionarios que se nombran en el proyecto.

Está incluído ahí el personal de Sala, de Secretaría, de Ambularios, de Conserjes y demás que efectivamente prestaron servicios a la Comisión y a la Subcomisión, en días feriados, a veces hasta altas horas de la noche y en jornadas que a veces llegaron a dieciocho horas diarias, para hacer repartidos, para atender a la Comisión, para atender a las delegaciones e incluso para llevar, en horas de la madurgada, los repartidos a los señores Diputados miembros de la Comisión que al otro día se iban a reunir a considerarlo.

Ha sido después de un estudio meditado y serio de los funcionarios que realmente colaboraron con la Comisión que se ha hecho esa propuesta. Yo, por lo tanto, voy a votar solamente, porque tengo conciencia de lo que voto, a los que están incluídos en el proyecto presentado por la mayoría de los miembros de la Comisión y creo que los señores Representantes que proponen otras inclusiones que no están contenidas en el proyecto lo que hacen es conspirar contra los que realmente trabajaron en horas extraordinarias y que merecen esa retribución, porque si ese esfuezo se hubiera realizado a través de un mes o de dos meses nosotros no hubiéramos propuesto nada, pero ese esfuerzo llevó casi cuatro meses de trabajo y en el último mes, cuando la Cámara estuvo en parte en receso, en el mes de julio, tuvieron que trabajar de mañana, de tarde y de noche. Eso es lo que justifica, a título excepcional, que se solicite para ellos una retribución que debe estar circunscripta, para que sea realmente justa, a los funcionarios que se ha propuesto en el proyecto de resolución presentado por la Comisión.

Es lo que quería dejar aclarado.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: yo formulé una pregunta a la Mesa o al miembro informante, en el sentido de que me aclarara si en el proyecto que vamos a votar están incluídos todos los que trabajaron en relación al proyecto de aumento a los funcionarios públicos. Como no se me ha contestado...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RICHERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: el señor Diputado Richero no percibió que dije que los miembros de la Subcomisión y los miembros de la Comisión de Presupuesto que firman ese proyecto controlaron minuciosamente para que no faltara ninguno de los funcionarios que efectivamente habían prestado su colaboración a la Comisión durante los cuatro meses. Hay algunos que trabajaron durante un mes, otros durante dos y otros durante los cuatro, por eso es que se propone un tratamiento diferencial de dos sueldos, un sueldo, medio sueldo y una asignación fija para los que no tuvieron una colaboración constante y asidua a lo largo de los cuatro meses de trabajo.

Creo haber contestado al señor Diputado. Además, le digo que está incluído todo el personal, ya sea de Secretaría, de Ambulatorio, de Conserjes, de Cantina y demás como telefonistas y electricistas; están todos los que efectivamente trabajaron. Los que no están es porque sólo a título excepcional y alguna vez habrán concurrido, pero no fueron los que estuvieron permanentemente.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: si es como informa el señor Diputado Cutinella, le daremos nuestro voto afirmativo; pero nos reservamos el derecho a presentar, en caso de que haya algunas exclusiones injustas, un proyecto, para que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios le de el respaldo respectivo.

SEÑOR CUTINELLA. — No creemos haber excluído a nadie.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente el proyecto de resolución.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a votar por la negativa el proyecto de resolución sometido a consideración de la Cámara. Y voy a votar por la negativa, porque es fun-

ción típica de esos funcionarios el atender a las Comisiones ordinarias de la Cámara.

A veces el Cuerpo puede hacer una excepción, cuando además de las funciones ordinarias del Parlamento, la Cámara los emplea para atender, como es su obligación, algunas Comisiones extraordinarias o especiales. En esos casos, donde los funcionarios, además de atender a las Comisiones Permanentes de la Cámara están atendiendo esas Comisiones especiales, cabe la consideración y el distingo; pero cuando el funcionario cumple con las obligaciones permanentes que tiene por su cometido, o de acuerdo con su cargo, no cabe que se le está haciendo retribuciones extraordinarias.

Creo que es un camino sumamente peligroso el que sigue el Parlamento en esta materia.

Sé que mi posición no es simpática ni agradable; pero es la justa y la razonable. Este Parlamento acostumbra a dar a sus funcionarios otras retribuciones extraordinarias de que no gozan los funcionarios de la Administración Pública, a fin de año y el 14 o el 15 de octubre nosotros vamos a votar, con toda seguridad, un aguinaldo de un mes o de dos meses de sueldo a todos los funcionarios del Parlamento.

Yo no soy augur; pero con toda seguridad, de los noventa y nueve Representantes que estemos presentes aquí el 14 o el 15 de octubre, les puedo asegurar a ustedes que el 95 o|o va a votar ese sobresueldo de uno o dos meses.

Si colocamos, señor Presidente, a los funcionarios que sirven a la nación...

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Tanto más es digno de esclarecerse este caso cuanto que, según mis informes, algún funcionario que ha sido retribuído extraordinariamente por su labor en la Comisión investigadora de la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones y que ha trabajado simultáneamente con la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en el aumento a los funcionarios públicos, ha recibido ya por resolución de la Cámara una retribución extraordinaria, y va a recibir ahora, otra vez, una retribución extraodinaria por esas tareas simultáneamente cumplidas.

De modo que yo creo que es pertinente lo que está diciendo el señor Diputado Ferrer Serra y, por lo tanto, me afirmo en la posición que inicialmente sostuve, de declarar que votaría negativamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Creo que esto es sumamente injusto en los momentos actuales: cuando nos encontramos con serias dificultades para financiar y para otorgar un aumento de $ 45.00 a los funcionarios públicos, que estemos dando dos, tres, cuatro o cinco meses de sobresueldo a los funcionarios del Parlamento. Es acentuar más un desnivel, y el Parlamento, si se precia de ser un Cuerpo de justicia, no puede entrar en esos distingos.

Por esas razones, que podría desarrollar en extenso, no voy a dar mi voto afirmativo. Pero además quiero dejar expresa constancia en la Cámara de que esos funcionarios que se quedan horas extraordinarias, todos ellos, menos la Sección Taquigrafía, cuando se quedan después de la hora 22 y 30, reciben de la Cámara un viático especial de $ 4.00, aunque se queden un minuto o dos después de la hora 22 y 30.

Hay que tener presente esta circunstancia, señor Presidente, que ya establece una diferenciación y un tratamiento especialísimo que se da a los funcionarios de esta Cámara con respecto a los otros funcionarios públicos.

Estas son las razones, señor Presidente, que me mueven a dar mi voto negativo a este proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Veintisiete en cincuenta y seis: Negativa.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: yo me limité hasta este momento a votar simplemente por la afirmativa este proyecto de resolución, con el para mí plausible propósito de aligerar el debate. Pero ante el voto negativo de la mayoría de la Cámara y por vía de fundamento de voto, quiero expresar mi concepto al respecto.

Creo que los argumentos contrarios a esta justísima compensación a un sector del personal del Palacio que se ha formulado, si los analizamos en última instancia, carecen de procedencia y de volumen.

Se ha traído a colación el caso, por ejemplo —que no conozco personalmente que exista, pero que yo admito— de que existiría algún funcionario que, de aprobarse este proyecto de resolución, recibiría a corto plazo dos retribuciones extraordinarias, por este concepto y por haber intervenido en las tareas de la Comisión investigadora de la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Si tal caso existe, a mí no me causa asombro que quien ha realizado simultánea o casi simultáneamente dos tareas extraordinarias, reciba también una compensación adecuada a ese doble esfuerzo, al margen de sus tareas habituales.

Se ha dicho también que no es procedente, bajo el punto de vista de la estrictez financiera, que en instantes en que el Parlamento se debate en un mar de dificultades y aún de perplejidades para poder financiar el aumento a los funcionarios públicos, nosotros aportemos este nuestro afán perturbador.

Son dos problemas distintos: el otro es un problema permanente que exige alrededor de $ 70:000.000.00: ésta es una pequeña partida, por una sola vez, que se liquidará instantáneamente.

Se ha dicho también que el funcionario de la Cámara tiene una situación privilegiada y un horario también privilegiado en el desempeño de sus tareas. Yo creo que el único privilegio que tiene el funcionario de Cámara es el de estar sometido a un horario al margen de todo horario, totalmente anti-higiénico, agotador y extenuador, que exige una capacitación personal y cultural superior a la de muchos de los funcionarios públicos: de extrema delicadeza y hasta de confianza política y de responsabilidad parlamentaria que deben ser tenidas en cuenta en el momento de adoptar providencias.

Por ello, señor Presidente, sin ninguna clase de espíritu demagógico ni proselitista, ni para congraciarme las simpatías de nadie, sino en función de un puro principio de justicia, pido rectificación de la votación tomada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada sobre el artículo 1.o del proyecto de resolución.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¡Qué se rectifique nuevamente la votación!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar...

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite, señor Presidente, previamente una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para una aclaración.

SEÑOR RICALDONI. — Quiero aclarar, recordando de paso a los señores Diputados que tienen escrúpulos para votar esta remuneración extraodinaria por trabajos también extraordinarios, que no hace mucho se votó, ante una situación similar, como fué la de la Comisión Investigadora de la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones, casi sin resistencias de la Cámara, casi por unanimidad, la partida solicitada por la Comisión pertinente.

No veo el por qué de esa dualidad de criterio que hoy lleva a impugnar este proyecto y en estas circunstancias.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — ¿Por qué se necesitan cincuenta votos, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el artículo 99 de la Constitución de la República.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 99. Cada una de las Cámaras nombrará sus Secretarios y personal de su dependencia, fijará sus gastos anuales por mayoría absoluta del total de sus componentes y lo avisará al Poder Ejecutivo para que los incluya en el Presupuesto General".

SEÑOR PRESIDENTE. — El texto constitucional habla de gastos permanentes de la Cámara, porque es natural que el constituyente se puso en el caso de que la Cámara vota una sola vez su presupuesto, como en el caso de los presupuestos anuales.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo pregunto si estos gastos constituyen un extra que debe ser solicitado al Tesoro Público, o si se trata de una distribución de rubros que ya posee el Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un rubro nuevo. El mismo artículo 2.o del proyecto de resolución la establece.

SEÑOR FUSCO. — Bien, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por lo que se ve, señor Presidente, no hay el número de votos reglamentario para aprobar este asunto. Además, creo que debería ajustarse en cuanto a la justicia de alguno de los nombres que se proponen; creo que hay alguna exclusión; observaba recién entre los cantineros, que han permanecido turnándose durante los cuatro meses, que están excluídos dos de ellos que han prestado iguales servicios. Además, hay una proposición del señor Diputado Beltrán y otras proposiciones. Me parece que lo más oportuno es suspender la votación de este asunto...

(Apoyados).

—...ya que no hay quórum reglamentario y que se pase a la Comisión con el objeto de que nos aconseje — ajustando bien los nombres y los merecimientos — la retribución extraordinaria que muchos de nosotros estamos dispuestos a conceder.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que se pase nuevamente todo el asunto a la Comisión de Presupuesto integrada?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Ya ha habido una votación y se ha declarado el resultado de la misma Se ha pedido la rectificación; creo que en este momento no puede pasarse el asunto a Comisión porque debe rectificarse Se ha hecho la declaración de la votación. El asunto está resuelto. Ahora lo que cabe es por vía de reconsideración simplemente.

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que se reconsidere, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La votación no ha sido clausurada porque se ha pedido la rectificación. Mientras los Diputados tengan derecho a pedir que una votación se rectifique, la decisión de la Cámara está sometida a lo que produzca esa rectificación.

Se va a rectificar la votación...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No corresponde que se vote previamente mi moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado Fernández Crespo.

El señor Diputado Fernández Crespo formula moción para que se pase todo el asunto a la Comisión de Presupuesto integrada.

(Murmullos. — Interrupción del señor Representante Richero).

—La Mesa cree estar bien en el sentido de que no está clausurado el proceso de la votación, y por eso es procedente la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Interrupción de los señores Diputados Richero y Flores).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cinco: Afirmativa.

Pasa el asunto a la Comisión de Presupuesto integrada.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Deseo consultar sobre la conveniencia de hacer un intermedio.

(Apoyados. — No apoyados).

—Preguntaría si vamos a entrar a oír al señor Ministro de Salud Pública, que ha estado toda la tarde en la Casa, y además a considerar todos esos asuntos que fueron declarados urgentes en la tarde de hoy. Si así fuera, lo más probable es que debamos hacer un intermedio a una hora inconveniente. Son las 21 horas y a título de consulta planteo la posibilidad de hacer un intermedio hasta las 22 y 30 horas.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres asuntos declarados urgentes por la Cámara: el primero, que no necesita mayoría especial, es el monumento al pequeño Dionisio; el segundo, tampoco necesita mayoría especial, y es el referente al monumento a Artigas en la ciudad de Artigas; el tercero, referente a jubilaciones rurales, necesita mayoría especial.

Hay en Sala cincuenta y tres señorse Diputados.

(Murmullos).

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se traten esos asuntos!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción el señor Diputado Guimaraens?

SEÑOR GUIMARAENS. — Sí, señor Presidente.

44

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la preferencia votada, se entra a tratar el asunto referente a "Monumento al pequeño Dionisio en la ciudad de Treinta y Tres".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a la consideración de ese alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza una contribución de $ 10.000.00 para la erección de un monumento al Pequeño Dionisio, el que se levantará en uno de los paseos públicos de la ciudad de Treinta y Tres.

Hace algún tiempo, por decisión municipal, fué constituída en la ciudad nombrada, una Comisión presidida por el señor Intendente de ese Departamento, para el desarrollo de los trabajos correspondientes a la erección de ese Monumento, una de las labores preliminares de la misma, fué organizar una colecta popular para allegar los fondos necesarios para la concesión del fin propuesto, y a ella también contribuyeron voluntariamente los niños de las escuelas públicas y privadas de todo el país. Como resultado de ello, hoy se cuenta con la cantidad de pesos 6.000.00, suma que es estimada insuficiente para el logro de los nobles propósitos enunciados y por ello se solicita al Estado una contribución de $ 10.000.00.

Este justo petitorio no puede ser desoído por los Poderes Públicos, máxime si se tiene en cuenta su tan enaltecedor destino, como lo es sin duda el propósito de perpetuar en una obra de arte el heroico gesto de un niño que, mortalmente herido y luego de pasar terrible noche, tuvo espíritu y fuerzas para recoger y llevar en sus brazos durante extenso recorrido a su hermanita menor, a fin de ponerla bajo la segura custodia de la policía, expirando luego de cumplida la sagrada misión que se impuso.

Hechos tan admirables deben ser perpetuados, a fin de fortalecer y estimular los grandes valores morales que impone la fraternidad y para que a la vez quede en el recuerdo de futuras generaciones la figura de aquel pequeño Dionisio que, con su presencia espiritual, les estará indicando el camino del bien y del sacrificio, cuando esto sea necesario para la conquista de aquél.

El Poder Ejecutivo aprovecha la oportunidad para reitera a esa Asamblea las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), los que serán entregados a la Comisión Municipal de Treinta y Tres, encargada de los trabajos para la erección de un monumento al Pequeño Dionisio, en carácter de contribución a los gastos que le demandará la realización de la obra a su cargo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos considera que la Cámara debe prestar su aprobación a este proyecto del Poder Ejecutivo por el que se le auto-

riza a tomar de Rentas Generales, la suma de diez mil pesos para contribuir a los gastos que demandará la erección de un monumento al Pequeño Dionisio.

En el año 1947, la Junta Departamental de Treinta y Tres, por iniciativa del señor Carlos Alonso, resolvió constituir una Comisión destinada a obtener, por la contribución de los alumnos de las escuelas públicas y privadas del Uruguay, los recursos necesarios para la realización de la obra.

Este propósito ya había sido enunciado algunos años antes y en distintos lugares, porque la hazaña cumplida por el Pequeño Dionisio fué de tal magnitud que conmovió a toda la República: no podía quedar circunscripta a los estrechos límites del solar nativo. Y fué exaltada por toda la prensa del país y narrada por escritores y cantada por poetas. Los inspirados versos de José Gorosito Tanco, de Serafín J. García, de Carlos Medina, de Eustaquio Sosa, de Lorenzo D'Auria, de N. García Berisso y de Justino Rodríguez, entre otros, destacan ese ejemplo de sacrificio, de abnegación y de heroísmo. No los dió Esparta mejores.

El poeta Julio Casas Araújo publicó, en octubre de 1929, una página de la que reproducimos los fragmentos que siguen:

"Allí está, entre la tierra bondadosa, apretado de amor como en un regazo, el cuerpecito herido y roto de Dionisio, el pequeño, el grande, el inmortal Dionisio. Allí está, entre el anónimo, con las manos cruzadas sobre pecho mudo —cruz de angustiados recuerdos nazarenos— con los ojos apagados de vida y amanecidos de su propio cielo bajo el ceñido amparo de los párpados.

....

Cumple a los niños del país, levantar la duradera paz de un mausoleo, para reposar en él la inmortalidad del pequeño héroe, vértice ejemplar de todas las virtudes humanas.

....

Que se diga en las escuelas la historia del prodigioso infante; que se enseñe el amor por la dulce vida sacrificada de Dionisio Díaz, mártir de corazón limpio, de ojos crecidos para la bondad, mástil de voluntad inmortal. Y que el óbolo infantil dé al hermano caído el mausoleo donde duerma su paz de siglos, velado por el amor de las generaciones".

Periódicos de distintos Departamentos apoyaron la idea o coincidieron con ella. Y aun niños de la Argentina ofrecieron su contribución al doctor Valentín Cossio, actual Intendente de Treinta y Tres, para la erección de la estatua.

Lamentablemente, lo exiguo de la cuota fijada no permitió que se obtuviera la cifra necesaria para el cumplimiento de la obra con la sola concurrencia de los niños. Y es por ello que se requiere la contribución del Estado, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente autorización.

Sala de la Comisión, octubre 13 de 1949.

Saúl Pérez Casas, Miembro informante — Antonio Gustavo Fusco. — Juan Gregorio González. — José Miranda. — Euclides Sosa Aguiar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la paalbra, se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y tres: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Se va a ratificar la sanción del proyecto porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Señor Presidente: he prestado mi adhesión al proyecto que se acaba de considerar en estos momentos, y que propicia fondos para el monumento a Dionisio Díaz, el niño héroe del Arroyo de Oro. Comparto la iniciativa del legislador señor Obaldía, porque ella está inspirada en un noble sentimiento de justicia y en un innegable propósito de dar satisfacción inmediata a un requerimiento de entrañable cuño popular.

Dionisio Díaz, ya es un símbolo ganado para la historia nuestra y este proyecto quiere entregarlo a la devoción nacional, para que se perpetue la grandeza de su heroísmo en la creación idealizada del artista.

Ejemplo claro de la estirpe, el legendario niño salido de los pagos gauchos, tallado su espíritu en la lucha, con un clima huraño y agreste, representa sin duda el triunfo de las virtudes que elevan y dignifican los sentimientos colectivos.

Salvó Dionisio Díaz con su hazaña —subrayada en la tremenda soledad de una noche trágica— el derecho a vivir, como arquetipo humano de limpio perfil oriental, en el recuerdo de las generaciones sucesivas.

Su monumento será lugar de peregrinaje reconfortante para quienes buscan un ejemplo bizarro con el cual medir la generosidad de sus impulsos, y será también un índice acusatorio y sagrado que se levantará señero para indicar el camino de la redención a los que sienten aflojar el corazón por sentimientos falsos y egoístas.

Dionisio Díaz ya no es de Treinta y Tres; no queremos retenerlo como un timbre de la vanidad regional y si bien guardaremos siempre su memoria nos llega a los treintaitresinos, la obligación de entregar a Dionisio, para que lo guarde el bronce y la piedra, como testimonio de reconocimiento levantado en una rogativa agradecida del alma nacional.

Nada más.

(Muy bien!)

45

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Seguramente que después de considerado el proyecto que sigue, la Cámara, apoyando la moción del señor Diputado Guimaraens pasaría a intermedio hasta las 22 y 30. Debo manifestar, en nombre del señor Ministro de Salud Pública que por razones de salud él no podrá venir a esa hora y quedarse toda la noche aquí, motivo por el cual ya que hay cincuenta señores Diputados en Sala mociono para que se haga una sesión especial mañana a las 16 horas a los efectos de escuchar la palabra del señor Ministro.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Yo desearía —si la Cámara estuviera dispuesta— realizar en el acto la exposición que he anunciado. No podría volver a las 22 y 30, o a las 23, porque como tengo que levantarme todos los días muy temprano, mi salud no me permite que pase una noche sin descansar.

De manera que, gustoso, señor Presidente, contestaría ahora los cargos que hizo el señor Diputado Cardoso, y después la Cámara podría seguir deliberando, puesto que yo no vengo en carácter de interpelado, sino a hacer una exposición objetiva de estos dos problemas que ha planteado el señor Diputado Cardoso.

Yo, brevemente, voy a realizar esa exposición si la Cámara así lo desea, y luego, este Cuerpo podrá seguir deliberando, y quedan aquí representantes de mi sector para poder continuar, si el debate persiste, en ese aspecto.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Era evidente que la presencia del señor Ministro en Sala tenía por objeto contestar los cargos de entidad que había formulado mi compañero de sector oportunamente.

Toda la Cámara, en cierta manera, estaba deseosa de oír la palabra del señor Ministro a los efectos de que se pudiera entrar en debate sobre el punto planteado.

Ahora, el señor Ministro nos da una razón en mi concepto fundamental, que le impediría ser actor en ese debate, desde que seguramente los descargos que el señor Ministro efectúe habrán de promover contestaciones y la intervención de otros señores Diputados. Sin embargo, no tendríamos al señor Ministro en Sala.

Me parece que dada la naturaleza de este debate, es esencial, fundamental, que el señor Secretario de Estado esté presente...

(Apoyados).

—...y aunque pudiera ser muy feliz la intervención de los representantes de su partido político, a que él ha hecho referencia, no va a tener seguramente el mismo interés y, sobre todo, la misma eficacia para la ilustración del Cuerpo, que las intervenciones directas que hiciera por sí el señor Ministro.

De ahí que me parece que lo conducente, señor Presidente, sería que el señor Ministro en la sesión de mañana, o cuando lo estime oportuno, —si es que lo estima oportuno— venga a Sala y haga uso de sus prerrogativas efectuando la exposición que las circunstancias, entienden que lo han obligado a hacer, en cuyo caso la Cámara resolverá —seguramente de inmediato— que se haga debate sobre los descargos del señor Ministro, sin necesidad, por otra parte, de fijar una sesión especial, desde que ese es su derecho reglamentario.

Además, me acaban de informar que un sector político de la Cámara, íntegramente tiene que retirarse, lo que sumaría entonces a la ausencia del señor Ministro, la de un sector político que seguramente tendría interés en escuchar o intervenir en el debate que se promoviera.

Si el señor Ministro lo tiene a bien, me parecería que lo conducente sería que hiciera su exposición cuando lo creyera oportuno en la sesión ordinaria de mañana y el Cuerpo determinara a continuación si se hace debate sobre los descargos ministeriales.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No tengo ningún inconveniente.

SEÑOR DUBRA. — El señor Ministro dice que no tiene inconveniente, en cuyo caso yo propondría que se levantara la sesión si no hay otros asuntos.

(Interrupciones).

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Frente a la manifestación que acaba de formular el señor Ministro en el sentido de que no tiene inconveniente en concurrir mañana, yo creo que sería lo más práctico postergar hasta mañana esa exposición.

(Interrupciones).

—Pero entonces conviene que el señor Ministro tenga bien presente que él está facultado para hablar antes de entrar a la orden del día y, por lo tanto, aún cuando se declarara grave y urgente cualquier asunto para incluirlo en esa orden del día, antes de tratarse esos asuntos, podría haber hablado en la tarde de hoy; pero dió la circunstancia — acabo de conversar sobre ello con el señor Presidente— de que en el momento que se empezó a tratar el primer asunto declarado urgente, el señor Ministro no estaba en Sala, por lo que no pudo hacer uso de la palabra.

Quiere decir que mañana, con un poco de atención, y aunque haya bastante desorden como suele haber en esta Cámara, el señor Ministro antes de que se trate ninguno de los asuntos, aún los declarados urgentes, podrá hacer su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que poner a votación la moción formulada por el señor Diputado Cartolano en el sentido que la Cámara celebre una sesión extraordinaria mañana a la hora 16, para considerar el asunto de la exposición del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No tiene razón de ser esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree del caso advertir por razones de índole práctica, que a la hora 16 generalmente no hay número. A la hora 17 hay sesión ordinaria con media hora previa, y una exposición del señor Diputado Brena que puede originar debate.

Se va a votar, pues, la moción del señor Diputado Cartolano para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria a la hora 16 en el día de mañana, para escuchar la exposición del señor Ministro de Salud Pública.

(Se vota).

—Cinco en cincuenta y uno: Negativa.

46

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido que se traten los asuntos motivo de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

(Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Como yo hace un instante, en Sala, al debatirse la gratificación a funcionarios de la Cámara, hice referencia a un caso que, según mis informes, representaba el hecho de un funcionario que recibiría dos gratificaciones por tareas simultáneas, declaro que el informe que me mereció fe, era equivocado, y, por lo tanto, rectifico la información que di anteriormente.

47

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar el asunto relativo a destino de $ 50.000.00 para gastos de la Comisión Pro Monumento a Artigas, a erigirse en la ciudad del mismo nombre, cuya urgencia fué votada oportunamente.

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de mayo de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de someter a la consideración de ese alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza una contribución de $ 50.000.00, para la erección de un Monumento al General Artigas, imagen original, en la ciudad norteña que lleva su nombre.

Por ley de 20 de diciembre de 1949, se autorizó disponer de la cantidad de $ 7.000.00, para contribuir a los gastos que demandara la ejecución de un monumento al Jefe de los Orientales, en aquella ciudad.

El expresado aporte fué gestionado por un núcleo de ciudadanos oriundos de aquel Departamento, radicados en nuestra Capital, y él fué destinado a solventar los gastos que demandó el fundir una copia del monumento original de Blanes (hijo), que se encuentra en la ciudad de San José obra que a la vez se halla reproducida y exhibida en calcos en otras ciudades del interior de nuestro país.

La Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas de la ciudad de referencia, interpretando el sentir casi unánime de la población local, desea realizar una obra de verdadera enjundia y jerarquía artística, prescindiendo en consecuencia de esa copia ya excesivamente conocida, dando con ello oportunidad a los plásticos nacionales, para crear nuevas imágenes en torno a la figura egregia del fundador de nuestra nacionalidad.

El Poder Ejecutivo comparte el sensato criterio sustentado por la premencionada Comisión Vecinal, y en tal sentido propicia la sanción del proyecto que se acompaña, el que descuenta habrá de merecer la más favorable acogida de ese alto Cuerpo, en mérito a las elevadas razones que lo inspiran.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a esa Asamblea General las expresiones de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos), a fin de contribuir a los gastos que le demande a la Comisión Vecinal Pro Monumento a Artigas, de la ciudad de Artigas, la erección —en imagen original —del monumento a que se alude.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se vota).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cuarenta y cinco en cincuenta: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Que se suprima la lectura.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cuarenta y nueve: Afirmativa.
En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.
El artículo 2.o es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la votación del proyecto.
(Se vota).
—Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — La Cámara ha votado en su oportunidad una suma muy pequeña por cierto, $ 7.000.00 que se agregó a una contribución de vecinos para levantar en la ciudad de Artigas un monumento al General Artigas, fundador de la nacionalidad.
Este proyecto de ley que he votado, desde luego, muy gustoso, significa, por el quántum del mismo, que la obra que se erigirá va a ser de más importancia, pero en cuanto al valor simbólico, en mi concepto, es el mismo que el otro.
Por tal razón quería significar en el seno del Parlamento, que ya éste había hecho honor a la tradición de la República habiendo votado una partida y que ratifica hoy ese mismo punto de vista patriótico, con la dotación de $ 50.000.00 que ha votado esta noche.
Nada más.
(Muy bien!)

48

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BACIGALUPI. — Inmediatamente se va a entrar a considerar el proyecto relativo al régimen jubilatorio para los trabajadores rurales. Yo en varias oportunidades he pedido que se considerara este proyecto, pero voy a plantear en Cámara el problema relacionado con la exposición que días pasados ha hecho el señor Diputado Fariña sobre la cual pensábamos ocuparnos en el día de hoy algunos señores Diputados.
En verdad, yo no sé cuál de los dos asuntos es más importante, a cuál debe dársele prioridad, pero me parece que el de jubilaciones rurales, en este momento, debe merecer preferente atención, si bien el planteado por el señor Diputado Fariña en su exposición tiene, también, su importancia. Por estas razones, pido que ese asunto relacionado con la comercialización de las carnes, se continúe considerando mañana antes de entrar a la orden del día. Creo que es el derecho que tenemos los legisladores que queremos ocuparnos del mismo. ¿Es así, señor Presidente? Si es así, no hago moción alguna.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara autorizó la exposición del señor Diputado Fariña. De acuerdo con los precedentes, eso abre un debate que no ha sido clausurado por la Cámara. De manera que la Mesa lo mantendrá en la orden del día.
SEÑOR BACIGALUPI. — Quiere decir que mañana, antes de entrar a la orden del día, nos podemos ocupar de ese asunto.
SEÑOR GARCIA DA ROSA. — ¿Y la exposición del señor Ministro de Salud Pública no quedó para antes de entrar a la orden del día?
SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de que se entre a la orden del día, si el señor Ministro de Salud Pública está presente, puede pedir que se le escuche, y eso genera otro debate y se sigue con él.

49

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre "Régimen jubilatorio de los Trabajadores Rurales y Domésticos".
(Antecedentes: véase "Publicación Informativa" números 476, 477 y 497).
—Se exhorta a los señores Diputados que están en antesalas que entren al recinto. Si no hay cincuenta votos, no vale la pena quedarse.
Este asunto estaba en discusión particular y había quedado pendiente de votación el inciso B) del artículo 3.o.
Léase.
(Se lee:)

"B) Con el dos por mil (2 o|oo) sobre el aforo para la contribución inmobiliaria, establecido por el apartado A) del artículo 8.o del decreto-ley N.o 10.318 de 20 de enero de 1943.
Este impuesto se pagará conjuntamente y con los mismos plazos, recargos y procedimientos que la Contribución Inmobiliaria, pero las exenciones establecidas para esta no serán aplicables".

SEÑOR PRESIDENTE. — El inciso que se acaba de leer es sustitutivo y presentado por la Comisión.
SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CUTINELLA. — El otro día, cuando estábamos considerando este proyecto de ley, a raíz de las modificaciones propuestas por la Comisión, se pidió la reconsideración del apartadoB) del artículo 3.o, y no se pudo votar porque no había número en Sala. De modo que lo que corresponde es reconsiderar el artículo 3.o, apartado B).
SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrado el debate.
SEÑOR CUTINELLA. — El debate se cerró sobre el inciso B) del artículo 3.o. Pero la Comisión ahora propone una modificación. Para eso es necesario reabrir el debate. El otro día no había número para reabrir el debate. Pregunto a la Mesa si hay número para votar, previamente a todo, la reapertura del debate. ¿Hay número?
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; hay número para reabrir el debate. La Cámara dió el punto por suficientemente discutido por 44 votos en 48. De manera que el punto fué declarado suficientemente discutido a juicio de la Cámara. Se puede pedir la reapertura del debate.
SEÑOR CUTINELLA. — Lo que estaba a consideración, era la reapertura del debate sobre el inciso B) del artículo 3.o.
SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEZAMA. — Quería advertir que tiene razón el señor Diputado Cutinella. En la sesión en que se consideró el inciso B) del artículo 3.o, se trató la otra fórmula. La Comisión viene a proponer un texto sustitutivo. Por lot anto, es necesario reconsiderar la clausura del debate de aquella oportunidad, para proponer el nuevo texto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate respecto al inciso B) del artículo 3.o.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: Afirmativa.
SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FRAGA. — Cuando fué tratado este proyecto de ley en general, dije que me iba a ocupar en particular del artículo 25, en el sentido de que se suprimiera la parte final, a fin de que todos los trabajadores rurales...
SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. Está en discusión el apartado B) del artículo 3.o...
SEÑOR FRAGA. — Yo voy a pedir la reapertura del debate sobre el artículo 25 señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente, señor Diputado. No está en discusión ese artículo.
SEÑOR FRAGA. — Muy bien. Oportunamente presentaré la moción en ese sentido.
SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el apartado B) del artículo 3.o.
Léase en la nueva forma propuesta por la Comisión.
(Se lee:)

"B) Con el dos por mil (2 o|oo) sobre el aforo para la contribución inmobiliaria, establecido por el apartado A) del artículo 8.o del decreto-ley N.o 10.318 de 20 de enero de 1943.
Este impuesto se pagará conjuntamente y con los mismos plazos, recargos y procedimientos que la contribución inmobiliaria".

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Lo que se leyó es la modificación?
SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que propone la Comisión es lo que acaba de leerse, señor Diputado.
SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una aclaración.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEZAMA. — En el repartido N.o 911, anexo III se dice que el inciso 2.o de este apartado queda igual,

es decir, se sobreentiende que igual al texto primitivo y no es así como acaba de leerlo la Secretaría, porque en aquella oportunidad, la Comisión, por intermedio de sus miembros informantes, aceptó la modificación del inciso 2.o de este apartado, ante una observación del señor Diputado Ferrer Serra.

De modo que las palabras finales de aquel texto que decían: "Pero las exenciones establecidas para éste no serán aplicables", quedan suprimidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo leyó la Secretaría, señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Lo leyó así la Secretaría, pero quiero hacer la aclaración, porque en el anexo III, se dice otra cosa que podía inducir a confusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay cincuenta votos para votar el apartado B) del artículo 3.o.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hemos observado en distintas oportunidades que al tratarse este asunto tan importante no hay en Cámara cincuenta votos. Deseo advertir que voy a pedir votación nominal para que los señores Diputados tengan responsabilidad y sepan que es necesario estar en Sala.

(Apoyados).

—No quiero sorprender a los compañeros, pero es necesario tener responsabilidad y estar en Sala.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Hago moción para que se tome votación nominal en este apartado B) del artículo 3.o del proyecto en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se toma votación nominal.

(Se vota).

—Diez y ocho en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

No se puede tomar la votación porque no hay en Sala cincuenta votos.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LAZAMA. — Con la modificación que se propone se evita aquel conflicto de orden constitucional. No hay supresión y restauración de un impuesto, sino simplemente la confirmación de que aquel impuesto creado sigue formando parte del patrimonio del fondo de trabajadores rurales. Es una simple disposición: dice que con el dos por mil sobre el aforo de la contribución inmobiliaria establecido en tal disposición legal, se formará el patrimonio, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado.

La Mesa entiende que se puede votar sin mayoría especial.

Tómese la votación en forma nominal sobre el apartado B) del artículo 3.o.

(Se toma en el orden siguiente).

SEÑOR ANFUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR ARECO. — Afirmativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Afirmativa, y dejo constancia —aunque ello no sea estrictamente pertinente en este inciso— que con la aclaración que hizo en oportunidad el señor Diputado Gomez Gavazzo respecto de las jubilaciones domésticas podemos votar este punto.

En otra oportunidad yo hice referencia al importante proyecto presentado al Senado por el doctor Bordaberry, en el año 1936 relativo a la jubilación de los trabajadores rurales, al que se reconoció prioridad en una exposición que hizo en el Congreso de Rivera en el año 1944 el doctor Olaso.

Hago mención de estos antecedentes, y aprovecho este fundamento de voto para anunciar que reservo para hacer observaciones en el momento que consideremos los artículos siguientes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.

SEÑOR BONILLA GARCIA .— Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI — Afirmativa.

SEÑOR COUTHY TERRA. — Afirmativa

SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa.

SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Afirmativa, y dejo constancia de que me parece inútil esta votación nominal, a la que no le encuentro ningún significado, porque no me explico que ello pueda ser un llamado a responsabilidad, ya que la moción parte de la bancada del Gobierno que en este momento tiene menos de un tercio de los Diputados que la componen.

SEÑOR FRAGA. — Afirmativa.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Afirmativa.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Afirmativa.

En la discusión de este proyecto no tuve oportunidad de asistir por encontrarme enfermo, y aprovecho este momento para decir que este proyecto es de verdadera significación para el país y especialmente para los auténticos trabajadores del campo.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.

SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.

SEÑOR GILMET. — Afirmativa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.) — Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.

SEÑOR NIN RECAYTE. — Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Afirmativa.

SEÑOR LEZAMA. — Afirmativa.

SEÑOR MORALES ARBILLAGA. — Afirmativa.

SEÑOR MORA OTERO. — Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Afirmativa.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Afirmativa.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa, por razones ya expuestas en repetidas oportunidades, pero dejando constancia también, que he pedido la votación nominal —y no formo parte de la bancada de Gobierno, como ha dicho el señor Diputado Flores— para que el país y los productores del campo, que no pueden concurrir a las barras a presionar a los legisladores, sepan el profundo desinterés que existe entre muchos legisladores para tratar de sacar de una buena vez está ley tan necesaria.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.

SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.

SEÑOR RICALDONI. — Afirmativa, deseando manifestar, con referencia a lo expresado por el señor Diputado Oribe Coronel, que nuestra bancada, que es penta-céfala, en este momento se encuentra completa por presencia absoluta de sus integrantes.

SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Afirmativa.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.

SEÑOR SEGARRA — Afirmativa.

SEÑOR SILVA. — Afirmativa.

SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Afirmativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado cuarenta y nueve señores Representantes: 49 por la afirmativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es **Afirmativa.** — Unanimidad.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — En virtud de que no hay cincuenta señores Diputados en Sala, voy a proponer que pasemos a considerar la enmienda al artículo 16, que no requiere quórum especial; únicamente se requieren para considerarlo, porque ya fué votado, treinta y tres votos, dado que fué votado por treinta y dos señores Diputados en una sesión anterior.

Propongo la reconsideración del apartado a) del artículo 16, que constituye una ampliación sencilla recogiendo observaciones hechas en Sala, para fijar una de las condiciones que se exigen al reconocimiento de servicios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que seguir el orden de redacción de los incisos, porque está cerrado el debate con respecto a los incisos c), d), e), y f), de este artículo.

SEÑOR LEZAMA. — Pero no hay más de cincuenta Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay quórum máximo.

SEÑOR LEZAMA. — Cuando se proclamó la votación no había.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay.

Habría que seguir considerando todo el proyecto por su orden, pues de lo contrario nos vamos a confundir. Se ha votado el inciso b) del artículo 3.o, y corresponde votar el c) del mismo artículo.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — En este momento me reintegro a la Cámara, y declaro que hubiera agregado mi voto a los que obtuvo el artículo que acaba de votarse del proyecto sobre jubilaciones rurales.

He debido ausentarme de Sala por un enfermo de mi familia recientemente operado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso c) del artículo 3.o...

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está cerrada la discusión, señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Precisamente, lo que iba a decir es lo que propuso el señor Diputado Lezama, con el ánimo de apresurar la sanción de este proyecto, es que se inicie la discusión de todos los artículos que pueden aprobarse porque no necesitan quórum especial; pero es necesario que previamente se reabra el debate sobre el apartado g) del artículo 3.o, sobre el apartado b) del artículo 4.o, sobre el artículo 6.o, es decir, todos los artículos que han sido objeto de modificaciones u observaciones. Entonces se pueden aplazar esos artículos para continuar considerando los artículos a que se refería el señor Diputado Lezama.

(Murmullos).

—No me opongo a eso aunque voy a intervenir en el debate de algunos de esos artículos.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Con anterioridad a los apartados a que hace referencia el señor Diputado Cutinella y que merecieron observaciones, están otros, como el que la Mesa acaba de poner en discusión, sobre los que estaba cerrado el debate y sólo requieren votación, artículos que fueron aceptados por toda la Cámara. Por consiguiente, correspondería, como decía muy bien el señor Presidente, seguir el orden del articulado, hasta llegar a aquellos artículos que merecieron observaciones, sobre los que, por consiguiente, tiene que reabrirse el debate para ser considerados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Además es lo reglamentario, de plena lógica: se sigue artículo por artículo, inciso por inciso. Cuando se llega a uno para el que no hay votos, se deja en suspenso.

Se va a votar el inciso c) del artículo 3.o

SEÑOR CUTINELLA. — La reconsideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Está cerrado el debate.

SEÑOR CUTINELLA. — La Comisión ha propuesto una modificación al apartado g) del artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en el inciso c). Este artículo se votó, se reconsideró, se cerró la discusión después de la reconsideración. Hay que votarlo, nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Conviene aclarar a la Cámara, que está desorientada por el repartido tercero que tiene a su consideración, que con anterioridad a ese apartado g), penúltimo inciso, tendrán que votarse los apartados c), d), e) y f), sobre los que fué cerrado el debate, y no pudieron votarse por falta de número. Recién después entraremos a discutir el apartado g) que aparece en el repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso c).

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Negativa.

SEÑOR FLORES. — Necesita cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son los aportes patronales que se fijan; no es un impuesto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es una obligación es dudoso. Habíamos quedado en votarlo con cincuenta votos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

(El texto del inciso C) es el siguiente:)

"C) Con el montepío a cargo de las personas comprendidas en este Fondo, que se pagará con arreglo a la siguiente escala:

Sueldos hasta de $ 100.00	mensuales	4 %
" " " " 200.00	"	5 "
" " " " 300.00	"	6 "
" " " " 400.00	"	7 "
" " " " 500.00	"	8 "
" " " " 600.00	"	9 "
" de más de " 600.00	"	10 "

A las fracciones de sueldo hasta cinco pesos ($ 5.00) no se les impondrá montepío, y a las mayores se les aplicará sobre la decena íntegra de pesos.

No obstante, el montepío de los trabajadores retribuídos a destajo, a jornal o por períodos menores de un mes que en los establecimientos rurales presten servicios en tareas periódicas tales como esquila, conducción o marcación de ganado, siembra, cosecha, etc., será en todos los casos igual al cinco por ciento (5 %) de la suma efectivamente percibida como retribución del servicio.

Las retribuciones o fracción de retribuciones a que se refiere el inciso precedente, cuyo monto sea hasta de un peso ($ 1.00), pagarán el cinco por ciento (5 %) de esta cantidad".

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros creemos que no podemos seguir tratando este tema de esta manera. Nuestro sector se tendrá que retirar dentro de un momento, tendría que haberse retirado ya; no se contará entonces con los cincuenta votos.

Por otra parte, es lógico que este proyecto cuente con un número mayor de Diputados. En realidad no se puede atribuir a quienes no están presentes a esta hora, que no tenían interés en las jubilaciones rurales. Nadie pudo imaginar que hoy se iba a tratar este tema. De manera que, lo mejor, se nos ocurre, es postergar este asunto para otro día en que haya mayor quórum.

Propongo que se levante la sesión.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota).

—Dos en cincuenta: **Negativa.**

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La Cámara no entendió lo que se votaba, porque si la banca baldomirista se retira, no va a haber cincuenta votos y entonces creo que lo lógico es levantar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Lissidini). — Ya está proclamada la votación.

A título de fundamento de voto dejo constancia de que voté en contra porque voté afirmativamente la declaratoria de urgencia, que se votó con cincuenta y ocho votos afirmativos. Me imaginé que los cincuenta y ocho señores Diputados que querían que se tratara como urgente, debían permanecer en Sala.

(Apoyados).

—Se va a votar el inciso D) del artículo 3.o.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Es la contribución patronal. Necesita cincuenta votos. Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Cincuenta por la afirmativa: **Afirmativa.** — Unanimidad.

(El texto del inciso D) es el siguiente:)

"D) Con la contribución patronal, que en todos los casos será igual al montepío que abone el afiliado, de acuerdo con lo establecido en el apartado precedente. El patrono, por su propia afiliación, pagará esta contribución y el montepío personal.

El ingreso al Fondo de "Trabajadores Rurales" después de los treinta años de edad, en cualquier categoría cuyo sueldo ficto inicial sobrepase los doscientos pesos, determinará un aumento del uno por ciento (1 o|o) tanto del montepío como de la contribución patronal, sobre la escala del apartado anterior; y cuando ese ingreso ocurra después de los cuarenta o de los cincuenta años de edad, tal aumento será del dos o del tres por ciento, respectivamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso E).
(Se vota).
—Cincuenta por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.
(El texto del inciso E) es el siguiente:

"E) Con los reintegros calculados sobre el monto de asignaciones que resulte del cómputo realizados por el reconocimiento de servicios anteriores a la ley, que se determinará de acuerdo con la escala establecida en el apartado C)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso F).
(Se vota).
—Cuarenta y nueve por la afirmativa: Negativa.
VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a a rectificar la votación.
—(Se vota).
—Cincuenta por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.
(El texto del inciso F) es el siguiente:

"F) Con el medio por ciento (1|2 o|o) a cada parte, sobre el precio de las enajenaciones, cesiones, permutas y cualquier otra transferencia de dominio a título oneroso, de bienes raíces situados en las zonas rurales; y con el uno por ciento (1 o|o) a cargo del adquirente, sobre el valor de aforo de esos mismos bienes cuando sean adquiridos a título gratuito".

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el inciso G) hay una modificación de la Comisión.
SEÑOR CUTINELLA. — Hay que reabrir el debate.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la fórmula propuesta por la Comisión. En los subincisos no hay modificación.
SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite, señor Presidente?...
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEZAMA. — Se sustituye el penúltimo inciso por otro.
En el inciso que se había elevado a consideración de la Cámara se establecía que el Poder Ejecutivo podrá disponer de un 1 o|o para gastos de recaudación del impuesto, contratación del personal y compensaciones de los funcionarios encargados de su percepción y fiscalización. En cambio, ahora se propone que ese 1 o|o sólo puede estar destinado a gastos de recaudación, indicándose expresamente en qué consisten esos gastos de recaudación.
De modo que no podrá ser invertido en la contratación de personal.
Esta es la modificación que se propone por la Comisión ahora. Tiene ese exclusivo y limitado alcance.
SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CUTINELLA. — Quería observarle a la Mesa que sobre este inciso está cerrado el debate. Para poder considerar la modificación de la Comisión hay que reconsiderar el artículo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate con respecto al apartado G) del artículo 3.o.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: Afirmativa.
En discusión nuevamente el inciso G) del artículo 3.o.
SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en oportunidad nosotros nos opusimos a este inciso que crea un impuesto del 10 por mil sobre las transacciones de la producción agropecuaria, por considerar que ello afecta a la producción. Expresamos que en la época de abundancia el impuesto no va a recaer como dice aquí, sobre el comprador y el vendedor, sino sobre el productor, porque en esos momentos el que fija el precio en un mercado en baja no es el que vende sino el que compra. De ahí que se va a descargar sobre el productor rural la totalidad del impuesto. En otros casos, en los casos en que haya escasez, el intermediadio va a hacer recaer el impuesto sobre el consumidor, y hay que hacer notar que por el inciso C) de este apartado G), se grava los cereales y los granos y por el inciso D) la leche, la fruta, legumbres y demás productos de granja vendidos a frigoríficos o establecimientos industriales con destino a conservación, elaboración o transformación. Si bien se exceptúa la leche para el consumo, lo cierto y real es que al adquirirse la leche, se adquiere en conjunto y una parte va al consumo. Es el excedente el que va a la industrialización.

Por esos motivos nosotros nos opusimos a este impuesto: por considerarlo inconveniente. En momento en que hay que estimular la producción y, sobre todo, la producción agropecuaria, que es el rubro fundamental de la economía nacional, consideramos inconveniente, aunque el impuesto sea pequeño, decargarlo sobre la producción, porque no es este el mejor estímulo para los productores.
Remitimos a la Comisión una fórmula sustitutiva sobre el impuesto a la tierra. Varias veces se ha hablado en Cámara con motivo de la financiación del aumento de los sueldos de por qué no se recurría al impuesto progresivo a la tierra. Esta es la oportunidad, señor Presidente, en que, ya que se quiere financiar la Caja de Trabajadores Rurales, se haga imponiendo un tributo a la tierra y, sobre todo, en función de la extensión y de la falta de trabajo de la tierra.
(Apoyados).
—Por eso presentamos en la Comisión la fórmula sustitutiva, proposición sobre la cual no tuvimos oportunidad de deliberar porque, como lo expliqué antes, la Comisión trabajó simultáneamente con la Comisión que estudió el aumento de los sueldos y nosotros no podíamos atender las dos Comisiones a la vez. La proposición no fué considerada allí.
Por eso, señor Presidente, solicito que la fórmula sustitutiva presentada por el que habla y que figura en la página 7 del repartido, anexo III, —repartido 911— sustitutiva del impuesto a las transacciones rurales se someta a consideración conjuntamente con el artículo propuesto por la Comisión.
(Apoyados).
—En oportunidad en que se trató la financiación del aumento a los sueldos, fueron muchos los Diputados —recuerdo al señor Diputado Gilmet, y creo que también la bancada comunista algo dijo al respecto, y algunos otros sectores— que hicieron cuestión al tratarse aquella financiación, de que había que recurrir en estos casos a imponer un gravamen progresivo a la tierra. Tiene la Cámara ahora una oportunidad de sancionar este impuesto, porque es precisamente sobre estas fuentes tributarias que debe incidir para obtener recursos con destino a un fondo jubilatorio de la índole del que estamos considerando.
(Apoyados).
—Dado lo avanzado de la hora y el propio cansancio de la Cámara, no voy a insistir más; pero pido que se lea la fórmula sustitutiva del inciso G) del artículo 3.o que estamos considerando, que fué presentada por el que habla a la Comisión, para que quede sometida a votación conjuntamente con la propuesta por la Comisión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula sustitutiva del señor Diputado Cutinella.
(Se lee:)

"Los inmuebles suburbanos y rurales, abonarán un impuesto adicional de acuerdo con la siguiente escala:

De	300	a	1.000	Hás.	.....	$ 0.25	por mil
" más de	1.000	"	2.000	"	.....	" 0.50	" "
" " "	2.000	"	3.000	"	.....	" 1.00	" "
" " "	3.000	"	5.000	"	.....	" 2.00	" "
" " "	5.000	"	8.000	"	.....	" 3.00	" "
" " "	8.000	"	10.000	"	.....	" 4.00	" "
" " "	10.000			"	.....	" 5.00	" "

El impuesto se abonará sobre el aforo fijado para el pago de la contribución inmobiliaria, excluídas las mejoras, aplicándose la escala que corresponda al número total de hectáreas que se posean.
Cuando los expresados inmuebles tengan una superficie inferior a 300 hectáreas, pero su aforo, con exclusión de mejoras, exceda de $ 30.000.00, abonarán como impuesto la tasa correspondiente a la primera escala.
Este impuesto se percibirá conjuntamente con el de contribución inmobiliaria, pero se documentará por separado".

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: el impuesto de 10 por mil a las transacciones de productos es sustitutiva del impuesto al acervo rural que venía incluído o proyectado por el Poder Ejecutivo al elevar esta iniciativa a la Asamblea General.
Efectivamente, el señor Diputado Cutinella, después que el asunto estaba a consideración de la Cámara y a raíz de tratarse él en Cámara, remitió a la Comisión la iniciativa de que acaba de darse lectura.
Yo quiero informar a la Cámara que este punto fué discutido alrededor de ocho meses en la Comisión y que durante cuatro meses *yo sustuve una fórmula que creo que es idéntica a la propuesta por el señor Diputado Cutinella...*

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?... Efectivamente, salvo algunos detalles.

SEÑOR LEZAMA. — ...porque yo la obtuve de una iniciativa de un estudio del señor Britos, Subdirector de Impuestos. La Comisión, por lo tanto, agotó el debate acerca de este punto.

En lo que me es personal, soy partidario de esa fórmula, más aun que del impuesto al acervo rural que venía en el proyecto del Poder Ejecutivo, porque el impuesto al acervo rural gravaba las mejoras también, y yo, por razones de principios no soy partidario de gravar las mejoras.

Pero, señor Presidente, ya expresé a la Cámara que debimos entrar en transacciones para poder darle una solución financiera a esta reorganización de los beneficios jubilatorios rurales y domésticos. De manera que la Comisión consideró la iniciativa del señor Diputado Cutinella.

Era la salvedad que quería hacer en este momento.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nuestra posición en este asunto —porque no estamos a una altura del debate como para repetir exposiciones doctrinarias sobre estos temas— es bastante análoga a la que acaba de exponer el señor miembro informante. De más está decir que somos partidarios de la fórmula del señor Diputado Cutinella. Nuestra posición es vieja y conocidísima en ese aspecto. De modo que nuestra actitud será la siguiente: al ponerse a votación la fórmula que propone la Comisión, en primer término, la votaremos por la negativa, para mantener nuestra posición favorable a la fórmula sustitutiva, pero si esta fórmula del doctor Cutinella no obtuviera mayoría, estaremos dispuestos, en una segunda votación, a darle nuestros sufragios a la fórmula de la Comisión.

De esta manera queda definida nuestra posición ante el problema que nos plantea la proposición del señor Diputado Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cuarenta y cinco señores Diputados en Sala. Este inciso necesita cincuenta votos.

(Murmullos).

SEÑOR LEZAMA. — Propongo la clausura del debate sobre este impuesto, y que continuemos considerando el resto de las modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diptuado Lezama para que se cierre la discusión sobre el inciso G).

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: *Afirmativa.*

En cuanto al inciso H), está cerrado el debate. Es otro impuesto, y tampoco se puede votar.

El inciso I) es un aumento de impuesto...

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Sobre este inciso I) voy a mocionar para la reapertura del debate, a los efectos de una modificación que propondré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reabre el debate con respecto al inciso I).

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: *Afirmativa.*

En consideración el inciso I).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Por este inciso se modifican las escalas que rigen para el impuesto de sobretasa inmobiliaria, y se rebaja la primera escala, —que empieza actualmente por los bienes que representen más de pesos 50.000.00—, a $ 25.000.00. Es decir, que la primera escala empieza de $ 25.000.00 a $ 50.000.00.

Considero que en la época presente, con el valor actual de los bienes inmuebles, cualquier casa-habitación de una modesta familia de Montevideo cale $ 25.000.00. Es contraproducente que en momentos en que la Cámara tiene proyectos y ha sancionado ya algunos exonerando de contribución inmobiliaria a las casas para viviendas compradas por medio de la ley Serrato hasta de un monto de $ 28.000.00 que vengamos a gravar con sobretasa inmobiliaria las que valen $ 25.000.00.

En la época en que se estableció el impuesto de sobretasa inmobiliaria, se creó primero para los bienes que valían más de $ 100.000.00; después se modificó en 1922, y se rebajó hasta las que valían $ 50.000.00. Pero el valor actual de los bienes hace precisamente inconveniente la modificación, porque no vamos a gravar al que tiene un patrimonio cuantioso, sino que vamos a gravar con el impuesto de sobretasa inmobiliaria a los que en la actualidad integran la clase media porque una casa en Pocitos en el Centro o en los barrios poblados de Montevideo, a raíz de los factores que han habido en los últimos diez años, y que pudo haber costado en la época de su adquisición; antes de 1940, $ 15.000.00 o $ 16.000.00, está ya por encima de los $ 25.000.00.

Lamento que la Comisión, cuando revisó el proyecto en la última etapa, no se haya apercibido de esto y no haya propuesto la modificación de la escala suprimiendo los bienes de más de $ 25.000.00, es decir, manteniendo la escala tal como está, aunque sea aumentando las tasas.

Por eso propongo que se modifique este inciso suprimiendo en la primera escala de bienes grabados, donde dice "de $ 25.000.00 a $ 50.000.00, 2.50 o|oo", y se restablezca "de $ 50.000.00 a $ 100.000.00, 2.50 o|oo, a los efectos de que queden gravados solamente los bienes que sobrepasen $ 50.000.00, que son los que actualmente están gravados con sobretasa inmobiliaria.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Voy a hacer notar que cuando se consideró este apartado se había aceptado en la primera escala de $ 25.000.00 a $ 50.000.00 la rebaja del 2.5 o|oo al 1.5 o|oo.

Quería dejar constancia de eso, porque el señor Diputado Cutinella se refirió al repartido primitivo.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo que la Comisión no tiene necesidad de hacer las rebajas que propone. Yo me he referido a otra cosa que no tiene nada que ver con la imposición que se propone. Yo estoy de acuerdo con la imposición del 2.5 o|oo. Lo que me parece mal es que sea a partir de $ 25.000.00, porque estamos gravando la casa-habitación de la gente de la clase media...

(Apoyados).

—...que está valorizada hoy a consecuencia del mayor valor que han experimentado los inmuebles a causa fundamentalmente de la desvalorización de la moneda...

De modo que desvirtuamos por completo el fundamento del impuesto de sobretasa inmobiliaria cuando venimos a gravar los bienes a partir de $ 25.000.00, cuando en parte están exonerados de contribución inmobiliaria cuando se trata de la única vivienda que tiene el propietario.

Está es la reflexión que hago. No he propuesto, como sostiene la Comisión, que se rebaje la tasa de 2.50 o|oo; al contrario, propongo que se mantenga, pero a partir de la escala de más de $ 50.000.00.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Voy a apoyar las manifestaciones del señor Diputado Cutinella; creo que está muy bien su fundamentación.

A mí me parece que la Cámara haría justicia aceptando su proposición, es decir, que esta primera escala empezara de $ 50.000.00 para adelante, y no de $ 25.000.00 a $ 50.000.00 como lo propone la Comisión; se establecería el 2.50 o|oo o el 3 o|oo, eso lo diría la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Mucho se examinó este aumento de la sobretasa inmobiliaria en la Comisión. El simple aumento de medio punto sobre las escalas actuales, que es una de las modificaciones que se introducen, no rinde los recursos suficientes para el fondo de trabajadores rurales.

Desde luego uno tiene que admitir en parte las observaciones que se hacen respecto de la injusticia del gravamen; cierto grado de injusticia hay en un gravamen aplicado a bienes cuyo valor de aforo es inferior a pesos 50.000.00.

Pero la creación de este grado inicial de la escala permitirá obtener $ 1.500.000.00 absolutamente necesarios para este fondo. Por otra parte, el estudio que hizo la Comisión, la información que recabó la Comisión, le llevó a aceptar que estos valores aplicados sobre el aforo de la contribución inmobiliaria, son muy inferiores al valor real de los bienes. De modo que cuando se habla de un bien de $ 25.000.00 o $ 30.000.00, según el valor de aforo, su valor real está muy por encima de esa cantidad.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite?... Un 25 o|o.

SEÑOR LEZAMA. — La información que recibió la Comisión lleva muchos más allá ese valor del indicado por el señor Diputado.

De manera que la Comisión no puede admitir la modificación del señor Diputado Cutinella, porque volvió a examinar el problema, aunque ya lo había estudiado con suficiente amplitud. Esto es, en definitiva, lo que quiero decir respecto de la modificación que se propone. No se trata de gravar bienes de valores muy exiguos; será exiguo

ese valor en relación al aforo para la contribución inmobiliaria, pero no lo es respecto de los valores reales de los bienes.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Muy breve, señor Presidente, precisamente en atención a la hora y a que la Cámara indudablemente se sienta abatida.

Voy a sostener fervorosamente el informe de la Comisión, sin dejar de reconocer algún principio de justicia en lo expuesto por el doctor Cutinella; y voy a sostener el informe de la Comisión, porque es necesario llamar un poco la atención en lo que se refiere a las conquistas que van a servir al interior del país. Cuando alguna vez en en esta Cámara se votan leyes que vienen a favorecer a los moradores de esta Capital, a los que viven dentro del límite de Montevideo, recaen principalmente los impuestos sobre la campaña, sin recordar que la campaña ya está saturada de impuestos. Pero es en nombre de un alto principio social que los Diputados que en Cámara sostienen esa tesis en contra de la campaña, reclaman esas conquistas.

Pues bien, señor Presidente: es en nombre de un principio de reciprocidad humana que voy a sostener el informe de la Comisión. Es necesario también que Montevideo pague algún tributo a la campaña, es necesario que pague Montevideo algún impuesto para servir las jubilaciones de nuestros hombres de campo. Y es evidente que este impuesto que parte del valor de $ 25.000.00 para la sobretasa, no va a recaer sobre la campaña, salvo algún caso excepcional, porque en la campaña no hay propiedades, sobre todo urbanas, superiores a esa cantidad. De modo que estas casas, cuyo valor se ha elevado por la evolución social de $ 5.000.00 o $ 10.000.00 a $ 25.000.00 y pesos 30.000.00, es lógico que paguen ese impuesto que va a servir a la campaña. Para eso la campaña también paga impuestos en beneficio social de Montevideo, para eso la campaña contribuye con millones de pesos, por ejemplo por diferencias de cambio, producidos por la campaña, para favorecer casi exclusivamente a la población de Montevideo, y hasta para abaratar la leche y otros artículos de consumo de la población de Montevideo, sin que lleguen esas conquistas al interior.

De modo que en homenaje a un principio de reciprocidad humana, y sin desconocer que en teoría el señor Diputado Cutinella tiene parte de razón, es que sostengo el informe de la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: el señor Representante Palomeque decía que era justo que el capital urbano contribuya a financiar una ley que beneficiará fundamentalmente a la campaña. Si se gravara el gran capital urbano, podríamos estar de acuerdo, y alguna vez lo hemos hecho, cuando se financió el saneamiento para las poblaciones del interior, a propuesta del que habla y de un Representante de la bancada cívica, el doctor Chiarino, estableciéndose entonces precisamente una rebaja para las propiedades inferiores a $ 10.000.00 y a $ 20.000.00 las rurales, gravando en cambio las propiedades urbanas de $ 100.000.00.

Pero es que aquí se va a gravar en la actualidad, como consecuencia de la fluctuación de valores que ha habido sobre todo en el último decenio, a la vivienda de la familia media de la capital. Pero además, el señor Diputado Palomeque no ha tenido en cuenta que también se va a gravar al pequeño patrimonio rural, de los Departamentos de Canelones, San José, Colonia, Soriano, de 250 y 300 hectáreas, aforadas en $ 100.00. Estas propiedades quedarán incluídas en la sobretasa, y yo le pregunto a la Cámara que si el que labora un predio de 300 hectáreas al aforo medio de $ 100.00, es una persona a la que se le puede aplicar con fundamento el impuesto de sobretasa inmobiliaria. Con el agravante, señor Presidente y señores Representantes, de que el Senado al considerar el proyecto de aumento de sueldo, ha modificado el aforo en sustitución del impuesto del mayor valor, que el Senado no lo aceptó, y no sé si estará aprobado que los impuestos de sobretasa y la contribución inmobiliaria se paguen sobre el aforo real.

Quiere decir que vamos a declarar comprendidos en el impuesto de sobretasa inmobiliaria, creado para gravar a los grandes patrimonios, al pequeño productor rural también. Las granjas vitivinícolas de Canelones, aforadas la mayoría de ellas a $ 300 o $ 500, granjas de 50 y 60 hectáreas, quedarán comprendidas también en el impuesto de sobretasa. La inmensa mayoría de los fondos dedicados a la agricultura y a la granja de los Departamentos que he mencionado, Canelones, San José, Maldonado, Florida, Soriano y Colonia, también quedarán comprendidos. Es decir, que se descarga el tributo sobre quienes el Legislador no ha reconocido la capacidad económica necesaria para que vayan justamente a soportar con mayor peso la financiación de una ley de esta naturaleza.

Por eso es injusto y por eso he patrocinado que se modifique el valor mínimo que va a gravarse con la sobretasa inmobiliaria. Y es sobre esto que pido a la Cámara que reflexione antes de sancionar el proyecto. De esta manera no se estimula la producción de la campaña, no se estimula la producción granjera; se grava más al que trabaja más y se beneficia al que trabaja menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría cerrar el debate. No hay número para votar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece que ya que estamos en tren de aprobar este proyecto, y como se me anuncia la llegada de tres o cuatro Diputados que completarían el número necesario, podríamos hacer un intermedio de diez minutos, a la vez que damos un descanso a los taquígrafos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace un intermedio de diez minutos.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectuá a la hora 22 y 35 miutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 55 minutos).

—Prosigue la consideración del inciso I) del artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra la discusión con respecto al inciso I).

(Se vota).

—Veintinueve en treinta: **Afirmativa.**

En discusión el inciso J).

Este inciso puede votarse porque no requiere mayoría especial.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso J).

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

(Texto del inciso aprobado:

"J) Con los intereses de los fondos acumulados y con las rentas de sus inmuebles")

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el inciso K).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso K).

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

(Texto del inciso K) aprobado:

"K) Con los legados, herencias y donaciones").

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto al inciso L) está cerrada la discusión.

Se va a votar el inciso L).

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: **Afirmativa.**

(Texto del inciso aprobado:

"L) Con las multas y recargos establecidos por la presente ley").

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto al artículo 4.o está cerrada la discusión en todos sus incisos.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — No sé si será pertinente pedir ahora que se reabra el debate sobre el inciso B) parágrafo tercero, del artículo 4.o para seguir mejor el ordenamiento

del trabajo de la Cámara. El inciso dice: "los propietarios son responsables solidarios en todos los casos del pago de este tributo. Tienen derecho a repetir el cobro conjuntamente con el alquiler".

En la mayoría de los casos, cuando el inquilino no ha podido pagar el impuesto, que es el 2 o|o, hay que creer que tampoco habrá pagado el alquiler, que representa el 98 o|o. Yo entiendo que se debería poner ese gravamen al propietario en los casos en que no pesara ningún gravamen sobre la propiedad y en que los alquileres fueran pagados con puntualidad, pero no hacer todavía recargo de una deuda del vecino cuando ese vecino, que es el inquilino, ni siquiera ha podido pagar los alquileres al propietario. En ese sentido pediría que se reabriera el debate, para establecer que solamente pueda ser responsable solidario el propietario cuando no pesara ningún gravamen sobre la propiedad y cuando los alquileres se pagaran con puntualidad.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el inciso A) del artículo 4.o no hay modificaciones propuestas. Está cerrada la discusión.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 4.o El Fondo de "Trabajadores Domésticos" estará integrado por los siguientes recursos:

A) El patrimonio actual creado por el decreto-ley número 10.197 de 22 de julio de 1942".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso A) del tículo 4.o.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

Se va a votar si se reabre el debate sobre el inciso B), del artículo 4.o.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión el inciso B) con la modificación propuesta por la Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido que se lea la fórmula sustitutiva por el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula presentada por el señor Diputado Cutinella.

(Se lee):

"Modifícase el inciso B) del artículo 2.o de la ley de 15 de julio de 1924, que quedará redactado en la siguiente forma:

"B) El impuesto de sobretasa territorial se aplicará también a los prestamistas hipotecarios los que deberán declarar los capitales dados en hipoteca, siempre que éstos excedan de veinte mil pesos. Las tasas de este impuesto especial, serán el doble de la tasa que corresponda a la escala imponible para el pago de la sobretasa territorial.

Las garantías hipotecarias que se otorguen a favor de instituciones bancarias, en respaldo de créditos otorgados por las mismas, quedan exoneradas de este impuesto especial.

No se dará trámite a ninguna gestión judicial por ejecución hipotecaria, sin la previa presentación del certificado de pago del impuesto precedente."

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la pala'

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Cuando se discutió este inciso B) del artículo 4.o, que establece un impuesto a cargo de los arrendatarios, el que habla se opuso por considerar que no debía hacerse incidir sobre el arrendatario un gravamen de esta índole.

En la actualidad los alquileres de más de $ 150.00 en Montevideo, y de $ 80.00 en el interior son alquileres que gravitan sobre la clase media a consecuencia, precisamente, de la carestía de viviendas que existe tanto en el interior como en Montevideo.

Es sabido que los alquileres que antes oscilaban entre $ 40.00 y $ 80.00 hoy están en más del doble, tanto en la capital como en el interior y no debe hacerse gravitar sobre ellos, con destino a un fondo de previsión de esta naturaleza, un impuesto de esta índole. En una parte del artículo se descarga sobre el propietario el pago del impuesto cuando sea inferior el monto del alquiler a este que he especificado.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Para que no siga razonando sobre este último aspecto, yo le observo al señor Diputado que la Comisión propone el retiro de ese inciso, porque le parecieron absolutamente aceptables las razones dadas en Sala para el retiro del mismo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Quiere decir que en todos los casos repercutirá el impuesto sobre el arrendatario?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Bien: el argumento que iba a hacer es exacto de cualquiera de las dos formas.

Es conocido, señor Presidente, que existe una crisis de viviendas. ¿A consecuencia de qué? A consecuencia de que los capitales no se sienten atraídos a la colocación de inmuebles porque reditúan poco y además porque en los últimos años son excesivos los impuestos que recaen sobre la propiedad.

Es así que todo el mundo conoce —la prensa se ha ocupado muchas veces de este aspecto— que las construcciones que se hacen en los últimos años están destinadas a apartamentos de lujo, pero no a viviendas modestas. ¿Cuál es la causa? La regulación de los alquileres establecida por ley, por un lado, y por otro lado, el alto costo de los materiales, que hace excesivo el costo de las casas con relación a la renta que reditúan.

El capital, como es lógico, trata de buscar el máximo de rendimiento. Si el rendimiento medio es menor del que se puede obtener en otras actividades similares, el capital rehuye de esa colocación y va a colocaciones más redituables. Este es lo que ha perjudicado la construcción de viviendas.

¿Cómo pretendieron conjurarlo el Poder Ejecutivo y el Parlamento? El año pasado dictamos una ley de franquicias a la construcción. Sobre un tímido proyecto del Poder Ejecutivo de exoneración por diez años de la contribución inmobiliaria, la Cámara de Diputados, por iniciativa del que habla, sancionó un proyecto sustitutivo exonerando, no sólo de la contribución inmobiliaria por diez años, sino incluso del impuesto a las ventas de todas las etapas de la comercialización de los materiales de construcción.

(Interrupciones).

—El Senado aprobó el proyecto sustitutivo sancionado por la Cámara de Diputados.

Exoneramos, además, de derechos de Aduana a todos los artículos de construcción que se importan.

¿Cuál fué la razón precisamente de esas franquicias? Fué la de estimular la construcción de viviendas baratas, de viviendas medias, que ya no son las de $ 40.00 o $ 50.00, sino que hoy son viviendas medias las de $ 100.00.

Pero si nosotros hicimos perder al erario cantidades importantes como el impuesto a las ventas sobre los materiales de construcción que se cobraba hasta en tres etapas y que representaba una cantidad millonaria en las rentas públicas —el impuesto de Aduana no tanto, pero también representaba una importante cantidad— si seguimos esa política económica de fomentar la construcción para que una parte por lo menos de los capitales que se van a colocar en esta fuente, si ahora lo gravamos, ¿qué estímulo le damos para que se construya? El problema de la vivienda que tienen la clase media y la clase modesta del pueblo, ¿cómo se va a resolver? ¿Se va a resolver el problema con los menguados recursos que tiene el tesoro público a través del Instituto de Viviendas Económicas, que tendría que haber construído cinco mil o seis mil viviendas por año y apenas ha construído quinientas el año pasado y que tiene un programa de mil para el presente año? Y el problema de la construcción en el interior, más grave que el de Montevideo, ¿se va a resolver poniendo un impuesto a los alquileres hasta de $ 80.00?

Yo creo que no se ha meditado suficientemente sobre la naturaleza de este gravamen. Es un gravamen que típicamente va a refluir sobre la clase media de la población.

Es por esa razón, señor Presidente, que proponemos el artículo sustitutivo que se acaba de leer, por el cual se modifica la ley de 1924 complementaria de la ley de sobretasa territorial. La ley del año 19 de sobretasa territorial, creada para financiar el fondo de Pensiones a la Vejez, estableció un impuesto a los bienes inmobiliarios. Posteriormente hubo que aplicar el mismo impuesto a los capitales colocados en hipotecas, es decir, sobre los mismos bienes inmuebles. A partir de ese momento quedaron asimilados al impuesto de sobretasa territorial tanto los bienes inmuebles como los capitales dados en hipoteca sobre los bienes inmuebles.

Ahora nosotros proponemos que se aumente ese gravamen. Proponemos que se aumente en dos aspectos: modificando la escala, reduciendo la escala imponible que en la actualidad es de los capitales dados en hipoteca que sobrepasen de $ 50.000.00 a $ 25.000.00; y aplicamos, además, una escala doble del que tiene bienes inmuebles.

Tiene dos razones esta modificación. La primera es de orden económico. ¿Qué capitales van a la colocación hipotecaria? Van a la colocación hipotecaria los capitales ociosos, los que prestan el dinero para que otros trabajen con ese dinero y le paguen un crecido interés; van los capitales que no quieren ir a la tierra, que no quieren correr riesgos de ninguna naturaleza; van los capitales que no quieren ir ni a la industria ni al comercio y le exigen al que los recibe un elevado interés. Todos los señores legisladores saben que en este momento el interés medio no baja del 8 o|o y llega, en muchos casos, a más del 10 o|o. Esta es una de las consecuencias del aumento del costo de los servicios tanto en el comercio como en la industria.

Un capital de $ 25.000.00 colocado al 8 o|o, ¿cuánto reditúa? Reditúa $ 1.600.00. Ese capital, ¿qué tasa paga en la actualidad? No paga absolutamente nada. ¿Qué proponemos nosotros? Proponemos que pague una tasa del doble de la que paga el propietario de un inmueble de $ 50.000.00. El propietario de un inmueble de pesos 50.000.00 tiene una renta, término medio, que oscila entre el 4 y el 6 o|o; el propietario del capital hipotecario de $ 50.000.00 tiene una renta por lo menos del doble que el propietario del bien inmueble si es que lo trabaja él. Esta es la razón por la que se aumenta la tasa del impuesto.

Se ha dicho en contra de esto que se va a perjudicar al prestatario. No es exacto. Si se descargara el impuesto sobre la tasa del interés, entonces sí lo pagaría el que solicita el dinero en préstamo; pero si se aplica sobre el capital dado en préstamo, sin individualizarlo, como excepcionalmente se colocan grandes partidas, lo general es que coloquen varias partidas, las personas que se dan habitualmente a este tipo de comercio del dinero, no hay perspectivas de que haya incidencia del impuesto. La prueba está en que, rigiendo este impuesto sobre los capitales dados en hipoteca desde el año 1924 hasta el día de hoy, casi a través de treinta años, no se ha señalado esto como un defecto del régimen impositivo en materia de sobretasa territorial. Esto quiere decir que el argumento de la incidencia del impuesto sobre el deudor no es exacto; en cambio, es una modificación económica de importancia y de trascendencia.

¿Qué le interesa al país? Le interesa que sus capitales redituables vayan a la industria o a la producción agropecuaria o en último caso al comercio, que gire, que circule. El capital que está paralizado no produce; por eso que cuando se le presta a otro, al tipo de un gran interés, para producir riqueza, ese prestatario que tiene que utilizar capital ajeno lo primero que tiene que hacer es sacar un alto rendimiento del capital para pagarle al prestamista. Es una finalidad, no digo antisocial, porque el capital cumple una finalidad, pero es más antisocial que el que tiene capital colocado en tierras y no las trabaja.

Creo que la Cámara no puede tener ninguna duda de la conveniencia, precisamente, de orientar la presión impositiva en un determinado sentido, para llevar esos capitales hacia colocaciones que sean socialmente más útiles, económicamente más redituables para la economía nacional, como son la de distraer capitales directamente hacia el comercio o la industria. Y yo creo que en esta oportunidad no puede tener dudas la Cámara en elegir para sacrificar con un impuesto, al que coloca sus capitales en hipoteca, en vez de ir a sacrificar al arrendatario.

Entiendo que ese es uno de los casos típicos en que debe aceptarse la modificación propuesta, sobre todo, señor Presidente, cuando no hay peligro de incidencia porque se trata de un impuesto que hace veintiséis años que está en vigencia y hasta la fecha no conozco que este impuesto a los capitales dados en hipoteca tenga incidencia sobre los deudores, porque es sabido que el dinero, como mercadería, vale de acuerdo con la demanda que hay en el dinero.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite?...

¿Y el impuesto que propone el señor Diputado rinde una cantidad equivalente?

SEÑOR CUTINELLA. — El rendimiento puede ser equivalente cuando se modifiquen las escalas; porque observe el señor Diputado lo reducido del gravamen. Poniéndolo nada más que a la escala similar, puede dar pesos 2:500.000.00; de modo que si se duplica la escala puede dar mucho más.

En cambio, no puede haber duda —y creo que la Cámara no puede tener ninguna duda al respecto—, al elegir entre una fuente y otra, entre recargar un impuesto sobre el arrendatario y el prestamista hipotecario, que la finalidad social se cumple mejor, y se cumple mejor también la finalidad económica.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUTINELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — *Puede interrumpir el señor Diputado.*

SEÑOR FERRER SERRA. — Cuando discutimos en general este artículo, yo hice observaciones similares a las que acaba de formular el señor Diputado Cutinella.

Creo que manifesté categóricamente que de ninguna manera daría mi voto a este impuesto, que al fin y a la postre lo pagarían los inquilinos.

Estoy dispuesto a buscar una solución por el camino que insinúa o que propone el señor Diputado Cutinella. Creo que entre gravar a los inquilinos y gravar a los deudores hipotecarios, tal vez el camino mejor para el legislador sea gravar a los deudores hipotecarios. Y obsérvese que yo digo "deudores" y no digo "acreedores", como el señor Diputado Cutinella.

Creo que el impuesto que propone el señor Diputado Cutinella forzosamente ha de incidir sobre los deudores hipotecarios. La demostración es muy fácil. El señor Diputado Cutinella se coloca en un país ideal donde el prestamista es el particular y hace el pequeño préstamo hipotecario. Ese existe; pero no va a ser gravado por el impuesto que propugna el señor Diputado Cutinella, porque ese pequeño prestamista hipotecario coloca tres, cuatro, cinco, diez mil pesos. Cuando rebajemos la tasa de pesos 50.000.00 a $ 25.000.00 vamos a gravar, fundamentalmente, a las instituciones bancarias, que son las que realizan los grandes préstamos en hipoteca.

Gravaremos al Banco Comercial, a la Caja Obrera, a todas esas instituciones que hacen préstamos para la construcción, a las mismas Cajas Populares que adelantan sobre los campos o sobre las granjas. Allí vamos a encontrar quiénes en realidad van a ser gravados. Esas instituciones, lógicamente, no van a absorber el impuesto, sino que lo van a descargar sobre el deudor hipotecario.

Considero que este planteo es muy claro, y coincido —porque hice argumentos similares— con el señor Diputado Cutinella, porque entendí en aquella oportunidad que había una contradicción entre el Parlamento, que por un lado buscaba facilitar la construcción de la vivienda y por el otro gravaba los arrendamientos.

Creo que mis manifestaciones fueron claras en aquella oportunidad y por eso, con algunos pequeños retoques a la fórmula sustitutiva del señor Diputado Cutinella, preferiría darle mi voto a ella y no al proyecto anterior, porque el otro incide directamente sobre el costo de la vida.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo contestar las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra, diciendo que el interés del dinero en el mercado es el que depende de la oferta y de la demanda. El dinero, en definitiva, es una mercadería; vale según la demanda y la oferta que exista.

El acreedor hipotecario puede imponer el precio del interés cuando hay escasez en el mercado; pero no lo impone en función del impuesto; lo impone en función de la dificultad para obtener el dinero que se necesita para determinadas finalidades.

(Interrupciones).

—Este es el razonamiento económico que hay que aplicar en casos de impuestos de esta naturaleza. Por eso decía yo que la prueba está en que no había incidido en el monto del interés, cuando hace veintiséis años que existe un impuesto sobre los capitales dados en hipoteca y hasta la fecha no se ha señalado que este impuesto haya tenido alguna incidencia sobre los deudores.

Pero respecto a los demás argumentos que hacía el señor Diputado Ferrer Serra —y el señor Diputado Ferrer Serra posiblemente no se haya apercibido por la lectura un poco rápida que siempre se hace— debo destacar que la disposición sustitutiva establecería que "Las garantías hipotecarias que se otorguen a favor de instituciones bancarias, en respaldo de créditos otorgados por las mismas quedan exoneradas de este impuesto especial". ¿Por qué razón? Porque es común que el comercio y la industria, en respaldo de los créditos para operar, tengan que respaldar sus créditos bancarios con garantías hipotecarias.

Si hiciéramos incidir sobre ese crédito que otorga una garantía hipotecaria, incidirá sobre lo que nosotros queremos favorecer: sobre el comercio y la industria, precisamente lo que no queremos afectar. No queremos afectar el dinero que ba a colocaciones, que produce riqueza; el dinero que circula. Queremos incidir exclusivamente sobre los capitales que se emplean para obtener beneficios del trabajo de otros.

Es por esa razón que creo que la fórmula que se presenta obvia perfectamente las dificultades.

Además quiero agregar que si el señor Diputado Ferrer Serra se hubiera tomado el trabajo de revisar lo que se paga por sobretasa, vería que existen, mucho más que instituciones bancarias, prestamistas particulares que tienen centenares y miles y millones de pesos colocados en hipotecas. Sobre eso es que queremos incidir, para que esos capitales vayan a otras colocaciones más redituables para la economía nacional.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a hablar en extenso sobre este problema, porque en realidad, lo que viene a hacer la Cámara, fundamentalmente, o cada uno de los señores Diputados, es fijar su punto de vista personal, brevemente.

Si del impuesto que propugna el señor Diputado Cutinella exonera a las instituciones bancarias, el impuesto no va a dar.

(Interrupciones).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite? Da

SEÑOR FERRER SERRA. — Dice el señor Diputado Barrios Amorín que da.

Tengo para mí que hay mucho dinero colocado en hipoteca, pero en el momento en que la hipoteca tiene establecido un interés máximo del 12 o|o por ley; desde el momento en que se duplique la tasa de los impuestos que tiene que pagar la hipoteca a lo que hay que agregar alguna serie de gravámenes y de gastos que se van originando y gravando la propia realización de la hipoteca, aunque esto se carga por regla general al deudor, vamos viendo que la operación para el particular pierde interés. Y entonces van a suceder dos cosas: que el particular se retaraiga de la colocación en hipoteca, o que si no proceda a la subdivisión de la hipoteca.

Los grandes prestamistas de hipoteca no colocan prácticamente a los particulares. Y si yo fuera uno de esos millonarios a que se refiere el señor Diputado Cutinella que colocan su fortuna en hipoteca, haría lo que hacen esos millonarios: buscaría tres, cuatro o cinco escribanos y les diría: tengo cien, doscientos, trescientos mil pesos a colocar en hipoteca, y entonces buscaría la fórmula con el escribano para distribuirlos y eludir el gravamen; que se puede eludir con una facilidad extraordinaria, porque en muchos casos aparece hasta el propio escribano que realiza la escritura, o por intermedio de algún socio, como el prestamista originario cuando la realidad es que el capital no es de él. Estas son cosas que conocemos todos, porque es la realidad que vivimos, es la realidad que conocemos y que no podemos disfrazar.

Si el gravamen va a incidir sobre las instituciones bancarias, puede redituar, porque ningún Banco va a recurrir a la maniobra del testaferro. Es claro que tiene el inconveniente que señalaba el señor Diputado Cutinella: las restricciones forzosas del crédito a que se han visto obligados últimamente los Bancos, restricción que ha elevado el interés del dinero en cuenta corriente o en vales de un 6 o un 6 1|2 o|o, que era lo que se estaba pagando hasta hace un año y medio, al 9 o al 9 1|2 o|o, y en algunas instituciones bancarias, al 10 o|o, nos está demostrando que hay verdadera dificultad en obtener numerario y que la demanda de capitales es mayor que la oferta. Esta ley rige al dinero como rige a todas las otras mercancías, que, repito, nos está demostrando que hay una falta de capitales en la oferta.

Si suprimimos a los Bancos nos vamos a encontrar con que el círculo a gravar es sumamente reducido; el Banco es el que coloca, pero entonces se corre el riesgo de gravar el capital colocado en la industria y en el comercio, pues esa falta de capital de realización ha hecho que se haya colocado mucho dinero en hipoteca y sobre todo en la construcción. Las instituciones bancarias han adelantado grandes sumas para la construcción de los grandes edificios en Montevideo, y esas grandes sumas han sido colocadas en hipoteca; son operaciones que han realizado las instituciones bancarias. Pero entre uno y otro para que el impuesto produzca, el gravamen tiene que recaer sobre las instituciones bancarias.

Lo que hay que hacer es estimular a los otros procedimientos: al documento comercial, al descuento del documento comercial para evitar lo que hacen las instituciones bancarias que exigen la hipoteca; a lo que hay que ir es al documento comercial, al vale, al descuento a los efectos de aligerar y de esa manera evitar también un emisionismo mayor.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — En cuanto a lo manifestado por el señor Diputado Ferrer Serra, que si no se gravaran las instituciones bancarias el impuesto no redituaría lo calculado, debo observarle que me refería a que quedan excluídas las garantías hipotecarias que se otorgan a favor de instituciones bancarias en respaldo de créditos, es decir, que los créditos a la industria y el comercio que están garantidos por garantía hipotecaria, están excluídos; los préstamos hipotecarios comunes que hacen las instituciones bancarias, quedarían incluídos.

Lamento no tener aquí los datos exactos, porque esa información la tiene el señor Diputado Terra, porque este problema lo examinamos detenidamente en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y para decir que el impuesto puede redituar basta saber lo siguiente: que los capitales dados en préstamo por acreedores hipotecarios particulares ascienden a sesenta millones de pesos. No están incluídos en esa suma los préstamos a cargo de Cajas Populares e instituciones bancarias, lo que quiere decir que el impuesto redituará aún excluyendo las garantías hipotecarias a que me he referido.

Es la información que quería darle al señor Representante sobre el razonamiento que estaba formulando.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Cutinella dice que los préstamos a particulares alcanzan a sesenta millones de pesos.

Pero esto no es lo que nos interesa a nosotros...

(Interrupción del señor Representante Cutinella).

—...lo que nos interesa es este otro dato fundamental: ¿cuántos acreedores hipotecarios de más de pesos 25.000.00 existen, y cuánto suman esos créditos hipotecarios de más de $ 25.000.00? Porque los menores de $ 25.000.00 están todos exonerados.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Aquí lo que se grava es la totalidad de los créditos hipotecarios que tiene colocado un mismo prestamista cuando excedan de $ 20.000.00. De manera que las hipotecas de $ 50.00, $ 100.00, pesos 500.00 o $ 1.000.00, entran cuando son de un mismo prestamista, siempre que sus capitales excedan de pesos 20.000.00.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado está de acuerdo con mi pensamiento; si no lo expresé con claridad la responsabilidad es mía. Yo le decía $ 25.000.00; el señor Diputado lo rebaja a $ 20.000.00. No hay inconveniente. Es el mismo principio de la sobretasa inmobiliaria: esposo o esposa, sociedad conyugal, conjunto de bienes, patrimonio común, si se quiere denominar, que exceda de $ 20.000.00 en colocación hipotecaria. Ese es el dato que nos interesa. Eso es lo que va a determinar cuánto puede redituar este impuesto.

El otro, señor Presidente, no es nada más que una apreciación sumamente peligrosa porque tengo para mí que la mayoría de las hipotecas son de cinco, seis, siete, ocho, diez o doce mil pesos, y realizadas como colocación de dinero individualmente en muchísimas oportunidades.

Si nosotros sumáramos esta cifra, veríamos lo que realmente da la misma. Pero, señor Presidente, he estado discutiendo con el señor Diputado Cutinella, a pesar de que en lo fundamental estaríamos de acuerdo porque los dos nos oponemos al impuesto que incidiría sobre los arrendamientos, prefiriendo el de las hipotecas; discrepamos en la manera de aplicarlo a las mismas y respecto a la manera que ellas podrían producir. Si hubiera número en Cámara para votar, sería necesario buscar una redacción que nos pudiera acercar más al señor Diputado Cutinella y al que habla, para tratar de imponer una fórmula que no incidiera sobre el costo de la vida, como evidentemente incide la propugnada por la Comisión.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Desearía saber cuantos Diputados hay en la Casa, porque, según su número, formularé o no una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le va a contestar apenas tenga la información precisa, porque hay un número indeterminado de Diputados que están en el Senado.

SEÑOR MORENO. — Solicito, precisamente, determine ese número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es de esperar que vuelvan, puesto que se acaba de levantar la sesión del Senado.

En este momento hay cuarenta y cuatro señores Diputados.

SEÑOR MORENO. — No comprendo qué posibilidades tenemos de continuar el debate en estas condiciones, cerrando la discusión en cada artículo y aplazando la votación. Ya vemos qué nos ha ocurrido con este procedimiento. En sesiones anteriores se ha ido cerrando la discusión en diversos artículos para luego proceder a la votación y la realidad ha sido aleccionadora, porque ha sucedido que en cada uno de los artículos se ha procedido a reabrir el debate y a continuar la discusión.

Creo que no es procedimiento a seguir y que ni siquiera es un procedimiento serio para la Cámara.

En estas condiciones voy a formular moción para que la Cámara levante su sesión.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: como lo acaba de anunciar la Mesa, es posible que tengamos el número de Diputados suficiente como para aprobar los artículos que aún faltan.

Yo, de cualquier manera, expreso que me voy a oponer a todo intento de levantar la sesión.

En más de una oportunidad hemos sancionado leyes manteniéndonos aquí hasta altas horas de la noche, leyes de tanta importancia como la que estamos sancionando en este momento. . .

(Interrupciones).

—. . .y algunas de menos importancia.

Por consiguiente, llamo la atención y en primer término, desde luego, a los Diputados de campaña, que es imprescindible sancionar este proyecto de ley en la noche de hoy.

Esa es, por lo menos, mi aspiración.

(Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción, señor Diputado Moreno?

SEÑOR MORENO. — Para concretarse la aspiración del señor Diputado Bacigalupi son necesarios cincuenta votos conformes en la mayoría de los artículos. Y si no están en Sala ni siquiera cincuenta Diputados, no tenemos ninguna posibilidad de sancionar este proyecto de ley.

(Interrupciones).

—No sé a qué efecto podemos continuar la sesión en estas condiciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que tiene que haber más de cincuenta señores Diputados en la Casa, porque de la bancada que integro hay veinticuatro o veinticinco. De las otras bancadas creo que fácilmente tienen que haber veinticinco señores Diputados.

Pido, pues, que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recién ha anunciado que había un número indeterminado de señores Diputados que se hallaban en el Senado. Como se ha levantado la sesión del Senado, posiblemente han de regresar.

En este momento hay cuarenta y siete señores Diputados.

SEÑOR MORENO. — Entonces, postergo mi moción en espera de que los señores Diputados que se encuentran en el Senado vuelvan a la Cámara, donde deberían estar.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Creo que es conveniente que se termine la discusión sobre esta parte impositiva.

Estimo que hay que tener la sensación exacta de cuál es la situación planteada.

En las discusiones general y particular de este proyecto de ley se hicieron muchas observaciones a la financiación, que partieron de Representantes de los distintos sectores, lo que hace presumir que no se pueden computar los votos por sector, sino que va a haber muchos votos discordes sobre algunos de los impuestos propuestos.

Por eso creo que sería pertinente agotar la discusión, porque es presumible que mañana no haya oportunidad de sancionar este proyecto. No creo que esta noche lo hagamos, porque aunque se reúnan cincuenta votos, no va a haber cincuenta votos conformes para sancionarlo.

Es evidente que mañana, cuando se empiece a tratar el problema de Salud Pública y otras exposiciones que se han votado, la Cámara va a ver desplazada su atención hacia esos asuntos, y si en la Cámara se nota que hay a través de Representantes de los distintos sectores, resistencia para parte de la financiación, eso podría servir de base para que la Comisión reexaminara este proyecto en el aspecto impositivo, porque de otra manera no se van a lograr los cincuenta votos.

De parte de los distintos sectores de la Cámara se hicieron y se hacen ahora distintas observaciones a la financiación. Quiere decir que la Comisión tiene que revisar la parte impositiva de este proyecto.

Por eso creo que es pertinente continuar la discusión para ver en definitiva qué opiniones hay sobre la parte relativa a la financiación, para que, mientras la Cámara trata otros asuntos a la que estará abocada y le dará preferente atención, la Comisión pueda rever si considera conveniente la financiación propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión sobre el inciso B) del artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se cierra la discusión sobre este inciso.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y ocho: Afirmativa.

Quedan pendientes de votación los incisos del artículo 4.o que requieren cincuenta votos conformes.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — En razón del quórum que hay en este momento, voy a proponer que la Cámara se aboque a estudiar las modificaciones de los artículos 16 y siguientes, a que se refiere el anexo repartido, porque esos no requieren quórum especial para ser votados. Así adelantaríamos mucho en la elaboración de esta ley.

Se trata de cinco o siete modificaciones y de esa manera quedarían prácticamente pendientes los artículos 4.o y 6.o del proyecto.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Yo adhiero al temperamento propuesto por el señor Diputado Lezama, pero sobre la base de que seguiremos con la discusión de todo el proyecto, clausurando el debate y que quede pendiente la votación. Seguiremos todo el estudio del proyecto, repito, dejando pendiente la votación, como se hizo hoy, que en un momento se sancionaron dos o tres proyectos cuya votación había quedado en suspenso. En un momento favorable, la Cámara votaría todo lo que queda pendiente.

SEÑOR LEZAMA. — Parecería práctico el temperamento que propone el señor Diputado Lissidini, pero no lo es.

Es evidente que en el momento de votar los impuestos se va a proponer la reapertura del debate.

SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite?. . .

No la votamos.

SEÑOR LEZAMA. — Yo no me negaría a votar, porque, por ejemplo, mi posición personal, la que ya expresé en la Comisión, en gran parte coincide con la del señor Diputado Cutinella y también veo que con la del señor Diputado Ferrer Serra.

Yo acepté el impuesto a los alquileres por vía de transacción, porque era un impuesto que daba los dos millones doscientos cincuenta mil pesos necesarios para este fondo, pero comprendo todos los inconvenientes que tiene este impuesto. Desde luego, no creo que sean de la magnitud señalada por el señor Diputado Cutinella. No creo que afecte tanto la inversión de capitales para la construcción de viviendas, porque este no es un impuesto al capital que se emplea en la vivienda, sino que lo es al arrendatario.

Por otra parte, hemos levantado en Montevideo el límite de exención hasta ciento cincuenta pesos. De modo que la vivienda media no queda incluída en el impuesto. Pero de cualquier manera me parece que clausurar el debate ahora, no es otra cosa que un acto formal, porque mañana, al tenerse quórum para votar, es muy posible que haya que reabrirlo.

De modo que sólo quedarían pendientes los artículos 4.o y 6.o del proyecto, en algunos apartados: podríamos continuar desde el artículo 16 inclusive en adelante, y terminar esta noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite, señor Diputado, para completar su información, quedan aplazados: el inciso C) del artículo 6.o y el artículo 69; han vuelto a Comisión los artículos 67 y 68.

SEÑOR LEZAMA. — Pero, además, la Comisión propone reconsiderar algunos artículos, porque sugiere modificaciones, recogiendo el pensamiento expuesto por algunos señores Diputados que la Comisión consideró acertado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama. . .

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo hoy, al principio de la deliberación, cuando el señor Diputado Lezama propuso esta misma moción, lo acompañé porque me parecía que era realmente constructiva en ese momento. Evidentemente, no había en Sala el número suficiente para votar la parte de la financiación. Pero ahora, después que iniciamos la discusión sobre la parte impositiva, yo creo que es inconveniente que se altere porque puede ser que haya una reapertura del debate sobre los artículos observados.

Pero creo que es lógico, después que se han formulado en Sala observaciones sobre distintos aspectos de este proyecto, que la Comisión reexamine su posición. Yo no considero que después de haberse formulado observaciones por parte de distintos señores Diputados de diversas bancadas, que deben responder, seguramente, a opiniones de distintos legisladores, se insista en mantener impuestos que lógi-

camente no van a contar con mayoría en Sala. Cuando lleguemos al impuesto a las Patentes de Giro —que es lo que viene ahora— a mí me interesa hacer una serie de consideraciones, que prefiero hacerlas ahora a pesar del reducido número que hay en Cámara, porque espero que la Comisión vuelva a examinar este asunto.

Está la Cámara preocupada por dar a los trabajadores rurales su jubilación, pero la Cámara también debe estar preocupada por no darles por un lado un beneficio y por el otro lado hacer más gravosa la situación que existe actualmente, a causa de la declinación de la actividad económica que se registra en el país. Esta es una cosa que debe llamarnos a meditar, y es por eso que creo pertinente que ahora se siga la discusión sobre la parte impositiva; y si la Comisión lo quiere rever, que lo revea, y si no lo quiere rever que no lo revea, pero entonces no será por culpa de algunos señores Diputados que no ceden, sino como consecuencia de que el proyecto no tiene las características que debiera tener y no es adecuado al momento en que se quiere sancionar.

Por eso yo creo que es pertinente ahora seguir con la discusión de la parte impositiva, porque suponiendo que haya Representantes que no les interesan los otros problemas o que estén de acuerdo en las otras modificaciones, no hay tampoco derecho a que se altere la discusión para luego. a las dos o las tres de la mañana, recién volvamos para atrás. El orden de la discusión es un orden lógico, y debe seguirse en la forma que está el articulado. Puede servir eso para que la Comisión reexamine el proyecto.

Por eso me voy a oponer a la moción del señor Diputado Lezama; ahora es conveniente seguir con el tema que estamos considerando. ¿Es el impositivo? Vamos a seguir con él y después con lo demás.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Lezama insiste en su moción?

SEÑOR LEZAMA. — No hay contradicción alguna entre el temperamento que propongo y el que sostiene el señor Diputado Cutinella. Además, la Comisión no ha dicho terminantemente que no; estudiará, luego de un pronunciamiento de la Cámara. Lo que quiere es aprovechar para despejar puntos del proyecto que no van a merecer, a juicio nuestro, controversia alguna.

De modo que quedaría el régimen impositivo pendiente de un mayor debate y aun de un nuevo examen por la Comisión. Nadie ha dicho que la Comisión no estudiaría de nuevo las observaciones formuladas.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — A mí lo que me interesa es que ahora, ya que estamos por terminar, que se haga el debate sobre el artículo 6.o. Las modificaciones que propone la Comisión es posible que no se hayan examinado en todas las consecuencias económicas y financieras que van a traer.

A mí me parece pertinente, ya que hace tiempo que estamos en esto, que se haga ahora para, incluso, ver qué opiniones surgen en el ambiente de la Cámara, que lleven a meditar...

SEÑOR LEZAMA. — No insisto en la moción, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Por eso creo que ahora terminaremos con el debate del tema en que estamos, y después se sigue con el asunto jubilatorio propiamente dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, está en discusión el artículo 6.o.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: la Comisión, después de nuevo examen, en su seno, insiste en proponer un impuesto sustitutivo del de Patentes de Giro. Llamo a reflexión a la Cámara sobre la importancia que tiene este tributo.

Cuando nosotros nos ocupamos de la financiación del proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos, dijimos que pese a todos los defectos que podía tener la financiación, tenía, sin embargo, una virtud, y la virtud era que no afectaba ni la producción ni afectaba el consumo. A la Comisión podría objetársele que las fórmulas que traía no fueran las mejores, pero no podía, de ninguna manera, hacérsele el cargo de que los impuestos que se proponían incidían sobre el costo de la vida.

Creo que es una tesitura que tenemos que mantener y que, sin embargo, se quebrantaría de sancionarse el impuesto que se propone en el artículo 6.o, que es la elevación del impuesto de Patentes de Giro.

El impuesto de Patentes de Giro, señor Presidente, es un impuesto que gravita directamente sobre el costo de los servicios y sobre el costo de la producción en general. Es un impuesto al trabajo; es un impuesto que, por lo tanto, siempre ha merecido detenidos debates, y yo recuerdo la batalla que libró el sector herrerista cuando se trató la ley de 27 de julio de 1946, por la cual se aumentaban en veinticinco pesos los sueldos a los funcionarios públicos. De ahí que me extrañe que precisamente sean Representantes de este sector los que, en momentos como este, vengan a proponer la elevación del impuesto de Patentes de Giro en forma que puede representar elevaciones de cuatro, cinco o diez veces el valor actual.

La Comisión propone, señor Presidente, que las empresas comprendidas en la ley de ganancias elevadas paguen en lo sucesivo el impuesto de Patentes de Giro a razón del 1 o|o sobre el capital fiscal. Hay que empezar por decir qué quiere decir esto.

El capital fiscal no es el capital en giro que realmente tiene una empresa. Es un capital mayor, es un capital que promedialmente se puede situar en el 25 o|o o 30 o|o más del capital que tiene en giro una industria o un comercio. Lo que quiere decir que establecer el impuesto del 1 o|o es establecerlo sobre un capital ficto mayor que el real.

En segundo término, aplicar el impuesto del 1 o|o significa sobrepasar en mucho las bases actuales del impuesto de Patentes de Giro. Los señores Diputados, que no se dedican a esta materia en su mayoría, no deben haber analizado cuál es la repercusión de esta nueva forma de aplicar el impuesto de Patentes de Giro.

Bastaría con considerar estos dos argumentos generales. El impuesto actual de Patente de Giro para las empresas que van a quedar comprendidas en la modificación, se calcula que es de unos tres millones, y que el aumento va a representar unos tres millones de pesos más. Tomado así parecería que no es nada más que la duplicación del impuesto, pero analizadas en particular las cosas son muy distintas a lo que parecen.

Por ejemplo, los Bancos pagan una Patente de Giro que oscila entre cien y cincuenta mil pesos. El impuesto global que pagan los Bancos alcanza aproximadamente a pesos 900.000.00. ¿Sabe la Cámara cuánto va a representar el impuesto de Patentes de Giro para los Bancos, cajas populares y cajas bancarias? Seis millones y medio de pesos. Basta examinar el aumento del impuesto para deducir lo qué va a representar este impuesto sobre el costo del servicio bancario. No vamos a pensar que esto va a gravitar sobre las ganancias, sino sobre el costo del dinero; va a aumentar el interés del dinero que los Bancos reciben en depósito y prestan a la industria y al comercio, o al que construye una casa. Este sí que es uno de los impuestos que tienen repercusión directa; va a repercutir sobre el empleado bancario, que está pidiendo aumentos de sueldo, porque, ¿hasta dónde los que solicitan dinero en préstamo van a poder absorber en esta proporción el aumento de costo del servicio bancario?

Pasando a otro rubro, al del comercio de las barracas de productos ganaderos y agrícolas; según la ley de Patentes de Giro actual están comprendidas entre la 13 y la 28 categoría, es decir que pagan un impuesto que oscila entre $ 100.00 y $ 1.000.00.

La ley nuestra de Patentes de Giro, a pesar de ser anticuada, técnicamente criticada desde todo punto de vista, desde el punto de vista económico no es tan mala; hace graduaciones en categorías, teniendo en cuenta la mayor o menor conveniencia económica de cada actividad, y la repercusión que tiene el impuesto sobre cada actividad.

Las barracas de productos ganaderos y agrícolas están comprendidas entre $ 100.00 y $ 1.000.00 de impuestos. Los señores Representantes saben que las barracas de productos del país que es ocupen de lanas mueven un capital que sobrepasa el millón de pesos; que cualquier barraca de cueros tiene un capital que por lo menos sobrepasa los $ 200.000.00. Ahora, en lugar de pagar $ 1.000.00, van a pagar $ 20.000.00. Comprenderán los señores Representantes que el intermediario, que el barraquero, no va a cargar con este impuesto; los va a descargar sobre el productor que le manda mercadería para negociar, es decir, que en definitiva esto se recarga o sobre el productor directamente o sobre el consumidor.

Los contratistas o empresarios de obras pagan un impuesto de Patentes de Giro que oscila entre la quinta categoría y la 28 categoría, es decir, que pagan un impuesto que oscila entre $ 25.00 y $ 1.000.00. Cualquier empresa de obras que se dedica a construcciones de grandes edificios, medianas o pequeñas viviendas mueve un capital que sobrepasa los $ 100.000.00. La ley ha querido proteger, por naturaleza, esa actividad con un impuesto pequeño de Patente de Giro, teniendo en cuenta que no sólo hay capital sino también trabajo. Si vamos a proporcionar el impuesto al capital que se emplea, multiplicamos este impuesto por lo menos por cinco. ¿Sobre quién se va a descargar? Se va a descargar sobre el que construya, grande, pequeño o mediano. Ese es el que va a pagar, en definitiva. ¿Para qué dictamos la ley de estímulo a la construcción?

¿Por qué sacamos el impuesto a las ventas que gravitaban en aquella etapa, si le vamos a cargar un impuesto que es mayor, quizás, que aquél?

Los establecimientos comerciales al por mayor y menor, es decir los que venden al por mayor y también al detalle, están comprendidos entre la 17 y la 38 categoría, vale decir, que pagan entre $ 200.00 y $ 10.000.00, que pagan las casas mayoristas. Muchas casas mayoristas que antes giraban con $ 500.000.00, $ 600.000.00 o $ 700.000.00, ahora giran con $ 1:000.000.00, 2:000.000.00 o 3:000.000.00. Vamos a multiplicar por dos o por tres la Patente de Giro. ¿Quién va a pagar esa patente? El minorista, que compra los artículos; y luego el minorista los va a vender y va a incidir la patente sobre el consumidor, porque estos son los impuestos que tienen una incidencia directa, que nadie la puede negar, sobre el consumdior. ¡Van a incidir sobre el costo de los artículos y sobre el costo de la vida, porque entre los establecimientos comerciales por mayor y por menor están las tiendas y las casas minoristas que venden artículos diversos.

Empresas de iluminación a gas, categoría 32, pagan pesos 2.500.00. Es la empresa del gas de Montevideo. No tuve tiempo de averiguar exactamente cuál es el capital, pero recuerdo que en el Convenio que se hizo con Inglaterra para arreglar la deuda había un millón de libras esterlinas para la compra de la compañía del gas, es decir, que el capital puede ser de dos o tres millones de pesos. El impuesto se multiplica, y ¿sobre quién va a incidir? Sobre el consumidor de gas, y si el gas no es artículo de primera necesidad, no sé qué es.

Fábricas y talleres. Están comprendidos entre la 3 y la 35 categoría. Pagan entre $ 15.00 y $ 5.000.00. $ 5.000.00 pagarán los que tengan un millón de pesos, y en lugar de $ 5.000.00 ahora van a pagar por lo menos el doble. En la misma forma podemos seguir con los introductores y exportadores, las cajas de asistencia para enfermos, las cajas rurales, etc.

Entre las fábricas y talleres están comprendidas las fábricas de la industria textil. Hace poco tiempo varios señores Diputados fuimos invitados a concurrir a Juan Lacaze donde los obreros nos plantearon esta situación: la fábrica textil de Juan Lacaze está trabajando en estos momentos dos o tres días por semana; los obreros están realmente preocupados porque sus jornales se ven mermados por los pocos días de trabajo y tienen temor que todavía eso pueda disminuir. Es notorio que en Montevideo las fábricas textiles han reducido notablemente su trabajo. Pues bien: ¿qué les ha de pasar a los obreros de Juan Lacaze, que nos expresaban sus temores, cuando el impuesto de esa fábrica pase de $ 5.000.00 a $ 150.000.00? ¿Es de creerse que el impuesto va a gravitar sobre la ganancia? No, es lógico pensar que el impuesto va a gravitar sobre el costo. Y este impuesto, además, por afectar al capital en giro, es lo más antieconómico que se puede pedir, porque se retrae al capital que el industrial o el comerciante necesitan para el movimiento de sus negocios. Es decir, que tiene una gravitación económica mucho más seria de lo que parece.

¿Podemos, frente a esta situación, frente a un momento de declinación evidente en la actividad económica, frente a un momento de desocupación, cuando nosotros hemos dictado leyes para estimular las actividades económicas del país, cuando hemos financiado, reconociéndolo, con déficit una ley de aumento de sueldo a los empleados públicos, porque preferíamos ir al déficit de las finanzas públicas antes que crear impuestos sobre el consumo o la producción, cuando creemos que hay que estabilizar los precios y los salarios, cuando queremos que haya más empleos, podemos, digo, quitar capitales por medio de impuestos?

Y lo que es más grave: no son capitales que van a volver a la circulación para producir nuevas riquezas, sino que se invertirán en títulos de Deuda Pública en un fondo pensionario.

¿Este es el momento de sancionar impuestos de este tipo? Creo que no se ha meditado suficientemente sobre la repercusión económica y social que tiene este tipo de impuestos, y que la Cámara no debe sancionarlo.

Cuando se planteó el estudio del presupuesto docente, en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se propuso, para financiar los aumentos docentes, un impuesto de este tipo; lo resistimos, por mi parte lo resistí hasta último momento. Recién cuando estaba terminado el presupuesto, cuando incluso se acusó a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de que estaba deteniendo la financiación, fué que, frente a la presión que de todos lados se ejercía, transé en que se modificara la ley de Patentes de Giro para las empresas comprendidas en la Ley de Ganancias Elevadas. Y lo hice con una gran violencia. Pero con todo se introdujeron dos modificaciones fundamentales: la primera, que en lugar del 1 o/o se estableció el 0.75 o/o y no sobre el capital fiscal; y la segunda, que el aumento antes se descargó en tres ejercicios, y aquí se descarga en uno. Pero todavía en aquel momento se podía transar; estábamos en el año 1948, todavía estábamos en el momento ascendente del movimiento económico, había plena prosperidad, se repartían grandes dividendos. ¿Estamos en esa situación en el mes de agosto de 1950? ¿No han cambiado radicalmente las cosas? ¿No lo percibe todo el mundo sin necesidad de ser un especialista en la materia?

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—¿No sabemos acaso que estamos agobiados por la desocupación cada día más creciente que existe en todas las actividades del país?

Por eso es que ruego a la Cámara que medite detenidamente sobre la sanción de un impuesto de esta naturaleza.

El señor Diputado Gilmet me había pedido una interrupción; le ruego me disculpe si recién se la otorgo, pero quería terminar con este aspecto de mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet

SEÑOR GILMET. — La exposición que está realizando el señor Diputado Cutinella demuestra muy bien que asuntos de esta naturaleza no pueden discutirse en Cámara; son más propios de una Comisión informante...

(Apoyados).

—...porque aquí tendemos siempre a improvisar y a proceder a veces con ligereza y sin el asesoramiento necesario. Por ejemplo, no obstante la versación que demuestra en este tema y los datos que posee, a mí sus teorías sobre los impuestos que ha estudiado el señor Diputado Cutinella no me convencen; creo que tampoco yo lo convenceré a él.

La incidencia de los mismos sobre el consumo o las ganancias de las empresas será diferente según las épocas. En tiempos de auge, de inflación, de abundancia de dinero, cuando la demanda supera a la oferta, fábricas, comercios, industrias, Compañía del Gas, cualquiera de ellas, descargará fatalmente esos impuestos sobre el consumo, que los absorberá fácilmente; en épocas de apremio de deflación, de crisis, el asunto varía: entonces fatalmente barracas, fábricas, tendrán que constreñir sus ganancias y pagar el impuesto deduciéndolo de las mismas.

De manera que el asunto es completamente diferente y según las épocas podrá unas veces incidir sobre un sector y otras sobre otro. Esto indica en verdad que en materia de impuestos esta Cámara y el Senado, al discutirse el aumento de sueldo a los empleados públicos en esta Sala, por ejemplo, está improvisando un poco y picoteando por todos lados. Faltaría aquí un consejo de economía nacional o un Ministerio de Hacienda que dirigiera u orientara en una forma más científica todo esto que hoy estamos improvisando.

Se ha hablado, por ejemplo, de este impuesto que va a abatirse sobre los inquilinos y aún sobre los propietarios. No es un secreto para nadie que en la ciudad de Montevideo existe casi de hecho una socialización de la propiedad privada, una confiscación de la misma por la vía del impuesto. Hay casas que hace poco pagaban $ 4.00 por mes de tasas municipales y $ 100.00 de contribución inmobiliaria, que han visto duplicada esta última y triplicada o cuadriplicada la tasa que pagan al Municipio de Montevideo. Conozco casas que de cuatro pesos se han ido a catorce.

Todo esto demuestra que se está descargando sablazos en una forma incontrolada, a derecha e izquierda, sin saber dónde y con qué intensidad se pega, y que es un poco improvisado.

Estoy de acuerdo en el fondo, sin querer rebatir los argumentos tan fuertes que ha expuesto el señor Diputado Cutinella, en que debería volver a Comisión y con más lentitud y más meditación podrá llegarse a resultados más favorables.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Gilmet propone que vuelva a Comisión el inciso C)?

SEÑOR GILMET. — Yo acompañaría al señor Diputado Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Cutinella hace moción?

SEÑOR CUTINELLA. — No había hecho moción, pero había exhortado a la Comisión, en virtud de que fatalmente habrá un impasse en la sanción de este proyecto, a que volviera a examinar el aspecto impositivo de este proyecto, que se complica mucho más con las modificaciones que el Senado acaba de introducir, por lo menos la Comisión, al aumento de sueldo a los funcionarios públicos, y que toca ciertos aspectos relacionados con este proyecto. Por ejemplo; el problema que incide sobre los inmuebles y los arrendatarios se ve agravado porque el Senado acaba de modificar las bases de la Contribución Inmobiliaria.

(Interrupción del señor Representante Flores)

—La Comisión informante del Senado ha hecho una proposición, que no sé si tendrá ambiente o no. Si se sancionara mañana por el Senado, puede ser que la rechacemos, pero es un elemento más de juicio para meditar.

En una palabra, yo pido a la Comisión informante —que como Comisión informante ha sido muy buena en el aspecto jubilatorio— que en el aspecto impositivo, que es el que nos hace divergir con el proyecto, lo reconsidere y lo analice a fondo, porque de lo contrario, insistiendo en estos impuestos, va a ocurrir que muchos señores Diputados le van a negar su apoyo al aspecto financiero del proyecto, y entonces, en lugar de hacer una cosa medianamente bien hecha, haremos una cosa mal hecha.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Cutinella dice que desea que se reconsidere por la Comisión el asunto y que analice a fondo el problema de la financiación.

Yo, en homenaje a la verdad, porque observo que se reitera el concepto, como si la Comisión informante no hubiera estudiado a fondo el problema de la financiación, yo repito que no soy miembro de esa Comisión, y que concurrí a sus etapas finales para enterarme del proyecto, quiero dejar constancia de lo siguiente: es posible que la Comisión esté equivocada, pero no se puede decir con verdad que la Comisión no ha estudiado a fondo este problema: Ha querido todos los asesoramientos posibles, a su seno han concurrido todos los interesados que han querido estudiar este asunto, y todos los funcionarios que entienden de este problema. Si no ha contado con otros asesoramiento ha sido por diversas circunstancias, pero la Comisión ha estudiado a fondo ese asunto, y aunque pueda haberse equivocado, lo cierto es que la Comisión ha hecho un estudio exhaustivo, y por eso no me parece justo que se diga que la Comisión debe estudiar a fondo un problema que ha estudiado con seriedad, aunque, repito, pueda haber un margen de error sobre el problema.

SEÑOR CUTINELLA. — Si de mis palabras se desprende un presunto cargo de que no haya estudiado a fondo, no ha sido mi intención porque me consta que los miembros de la Comisión lo han estudiado. Lo que pasa es que no quiere decir, el que haya estudiado a fondo, que haya encontrado las mejores soluciones, incluso porque no son los técnicos en esta materia; en esta materia, los compañeros de la Comisión que debieron haberse expedido no pudieron hacerlo porque, como lo dije anteriormente, han estado abocados al estudio de la financiación del aumento de sueldos, y lamentablemente eso les hizo restar su colaboración a la Comisión en ese aspecto.

Lo que expreso ahora es lo siguiente: que hay que volver a hacer una examen a fondo. A eso me referí, y el señor Diputado Flores me ha interpretado mal; no quise hacer ningún agravio gratuito a la Comisión, porque no correspondería. Las circunstancias económicas de este momento son las que aconsejan que este problema se vuelva a examinar, y si no ocurrirá que una gran parte de esta financiación, aunque triunfe por escaso margen aquí, no pasará en el Senado, porque impuestos similares a estos han sido rechazados en el Senado repetidamente, como ocurrió, inclusó, en materia de Patentes de Giro, con el Presupuesto docente.

En esa oportunidad la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, aún con estas modificaciones, pese a la distinta situación, transigió en materia de patentes de giros pero el Senado, estudiándolo más a fondo, llegó a la conclusión de que era muy gravoso e inconveniente. Y si lo rechazó en el año 1948, doble razón y motivo existen para que lo rechace en el mes de agosto de 1950.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que aún cuando hubiera más de cincuenta Diputados presentes, no habría cincuenta votos conformes para una fórmula determinada sobre este artículo 6.o.

Yo creo que la solución sería aplazar este artículo, sin cerrar el debate, lo que además permitiría que la Comisión pudiera volver a estudiarlo y seguir, entonces, con el artículo 16 en adelante.

SEÑOR LEZAMA. — Apoyado!

SEÑOR CARDOSO. — Formulo moción, pues, coincidiendo con el señor Diputado Lezama para aplazar el artículo y seguir con el artículo 16.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Cardoso, en el sentido de que se aplace la consideración del artículo 6.o.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — A título de fundamento de voto voy a decir, brevemente, que he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Cardoso, porque me han sorprendido los datos proporcionados por el señor Diputado Cutinella.

En la Comisión tuvimos, desde luego, como primera preocupación no extremar este gravamen por la naturaleza que él tiene, por la facilidad con que repercute sobre el consumo y algo que recabamos en el Ministerio fué un estudio sobre el producido de las modificaciones.

El problema que se le planteaba a la Comisión era obtener alrededor de cuatro millones de pesos para arreglar la situación de Pensiones a la Vejez. Por las oficinas informantes —creo que fué por la Dirección de Ganancias Elevadas— se nos proporcionó un estado detallado del producido de estas modificaciones, que difiere, yo diría que fundamentalmente de los datos proporcionados por el señor Diputado Cutinella.

Yo declaro que ya otro señor legislador, que en este momento no recuerdo quién fué, me hizo observaciones análogas, aunque de manera global, a las que está haciendo el señor Diputado Cutinella. Creo que fué el señor Diputado Terra. Eso fué lo que me llevó a mí y al señor Diputado Gómez Gavazzo —a quien le comuniqué este hecho— a recabar ese estudio especial de esta modificación del impuesto de Patentes de Giro.

Pero ahora yo me encuentro que bien pudiera haber error en ese estudio. Yo podría asegurar —no dispongo en este momento de los informes que se pasaron a la Comisión— que el aumento que se produciría en virtud de estas modificaciones, sería un poco más del 30 o|o del producido actual de Patentes de Giro, que está por encima de los doce millones de pesos, con lo cual obteníamos los cuatro millones escasos que se necesitaban para esta solución.

Pero de los datos que proporcionaba el señor Diputado Cutinella resulta una cosa diametralmente opuesta.

De manera que la Comisión tendría interés en examinar este problema de nuevo, con la concurrencia a su seno del señor Diputado Cutinella.

Por eso he votado el aplazamiento del estudio de esta disposición.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Para hacer una aclaración, señor Presidente.

Yo quiero hacer notar que la Dirección de Ganancias Elevadas me proporcionó a mí el dato de que el aumento previsto era de cuatro millones de pesos.

La apreciación de la Dirección de Ganancias Elevadas es de carácter global y general, no especificada. Los argumentos que yo he hecho son analizando las distintas actividades, de acuerdo con los datos conocidos, porque tampoco he podido disponer de mayor tiempo para hacer el estudio. Hace cuatro días que terminamos con la financiación del aumento de sueldos y en ello estuvimos totalmente embargados. De modo que no he tenido mayor tiempo para profundizar estas cosas.

Pero voy a dar este dato. Cuando la financiación del Presupuesto Docente la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en lugar de aumentar en el 1 o|o, aumentaba el 0.75 o|o y apreciaba el rendimiento de este impuesto en un aumento de seis millones y medio de pesos. Cuando llegó al Senado se hizo un examen detenido y se llegó a la conclusión de que el aumento excedía los nueve millones de pesos y de inmediato la Comisión de Hacienda del Senado, por unanimidad, eliminó el impuesto.

Ahora yo no niego que sería muy interesante que se pudiera hacer un estudio de las estadísticas. La Dirección de Patentes de Giro podría hacer el análisis de eso. Los casos concretos que he citado, por ejemplo, de la Fábrica Textil de Juan Lacaze, que tiene quince millones de capital fiscal y paga entre cinco y veinte mil pesos, que es el tope y ahora pagaría ciento cincuenta mil, es bien elocuente. El caso de los bancos es similar.

De modo que la estimación de la Dirección de Ganancias Elevadas no es nada más que global.

Ahora, existe de parte de la Dirección de Ganancias Elevadas una tendencia fiscalista a ir a la racionalización, porque incluso sirve para poder controlar mejor las leyes que tiene a su cargo y demás.

Pero yo me he referido, y me interesa puntualizar, fundamentalmente a uno o dos casos que alcanzan para poner en evidencia la repercusión económica de un impuesto de esta naturaleza, que gravando el trabajo y el capital en giro, repercute, como lo acaba de reconocer el señor miembro informante, directamente sobre el consumo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Acepto que esté muy bien estudiada la financiación de este proyecto; pero decla-

ro que no votaré esta financiación. No puedo votarla, ni por vía de transacción.

Nosotros, los batllistas, tenemos en materia impositiva determinadas ideas y repito lo que dije el otro día: cuando no se pueden conciliar ideas —en materia impositiva— opuestas o antagónicas, en la Cámara, es al partido a quien le toca transar. Si cada uno de nosotros en las Comisiones que integra, llegara a transigir en esta materia, el programa de nuestro partido quedaría a nuestro juicio relegado.

No es, pues, esta posición, al negarme a votar determinado género de impuestos, una posición personal. Es una posición a la que estoy obligado en defensa del programa de mi partido.

No votaré jamás impuestos en esta Cámara que estén fuera del programa del partido. Me he comprometido con el electorado a sostener determinadas ideas en materia de impuestos.

Reconozco, no obstante, que siendo tan diversas las ideas en materia impositiva, que hay que transigir, pero la transacción debe realizarla el partido y no cada uno de los Diputados que integran las Comisiones.

He dado, pues, el fundamento de mi voto contrario a toda financiación ajena al programa de mi partido.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo he aceptado la solución de que el asunto pase a Comisión a los efectos de que pueda analizarse toda esta gama, todos los matices que determinan esta discrepancia sobre punto tan fundamental a los efectos de la financiación de este asunto.

Con todo, con la libertad que me permite el no estar en absoluto vinculado al partido del señor González Conzi, —y sin entrar al problema partidario interno que esto pueda significar— me parece profundamente injusto que nosotros no destaquemos aquí, no sólo los miembros de la Comisión de Previsión Social, sino los que no pertenecemos a ella, el espíritu de labor, de verdadero sacrificio, de inspiración patriótica y de transacción honorable, que ha presidido las deliberaciones de esa Comisión, en la cual, sin entrar al problema que señaló el doctor González Conzi, porque no me concierne, ha tenido participación activa y destacable el Diputado Lezama, al cual todos los miembros de la Comisión y los que hemos concurrido a ella estamos profundamente reconocidos, no sólo por su capacidad personal sino por su comprensión de un asunto que afecta a toda la nación y no puede ser resuelto, desde luego, por las concepciones particulares de un grupo político.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Agradezco los conceptos del señor Diputado Flores y debo hacer solamente una pequeña aclaración: que en la Comisión, si hubo algún mérito fué el sentido cabal de su responsabilidad. No ha hecho absolutamente nada en materia de financiación que no fuera consultado con el propio señor Ministro de Hacienda.

(Apoyados).

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Es evidente que el señor Diputado González Conzi me aludió por segunda vez, y yo hube de hacerme el desentendido por dos veces. Pero ya tanta insistencia obliga a decir algo, aunque sea muy poco.

El señor Ministro de Hacienda citó a la Agrupación de Gobierno para someterle estos impuestos que están acá y fueron tres o cuatro personas, entre las que no estaba el señor Diputado González Conzi.

Yo defiendo los principios de mi partido. Lo sabe la propia Comisión.

(Apoyados).

—Yo estuve cuatro meses sosteniendo el impuesto progresivo a la tierra, resistiendo durante ocho meses el impuesto a los alquileres y el impuesto a las transacciones rurales pero me preocupaba fundamentalmente legislar para los desamparados del campo.

(Apoyados).

—Ese es un principio fundamental de mi partido. Yo no hago por descuido estás cosas, ni por descuido propongo impuestos a los funcionarios públicos. De modo que queda aclarada cuál es mi posición.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: cuando prolongamos esta sesión con cierto optimismo, todos creíamos que íbamos a adelantar algo en la sanción de este proyecto, pero hemos comprobado que no se pueden votar los artículos. Hasta ahora no se ha conseguido el quórum de cincuenta Diputados y parece que va a ser imposible en las horas que van a seguir. Hemos realizado una larguísima sesión, empezada a las 5 de la tarde, y mañana tenemos otra no menos laboriosa.

Por lo tanto yo propondría que hiciéramos un intermedio...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite?...

Yo le hago notar al señor Diputado que los artículos que quedan no necesita cincuenta votos y las modificaciones se refieren a cuestiones planteadas en la propia Cámara. De manera que en poco tiempo podemos tratar lo que queda del proyecto y dejar, entonces, lo que merece discusión y quórum máximo para mañana.

SEÑOR GILMET. — Entonces, retiro la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 16.

SEÑOR LEZAMA. — Hay que reconsiderar la votación ya efectuada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que reconsiderar el artículo, que fué votado por treinta y cuatro votos en treinta y seis.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 16.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: Afirmativa.

En discusión nuevamente el artículo 16.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — La modificación que se propone recoge una observación hecha en Sala y es sencilla. El apartado A) establecía la condición de que las personas se encontraran en actividad al momento de formular la denuncia.

La Comisión considera equitativa la observación de que la fecha —creo que la formuló el señor Diputado Fernández Crespo—, debiera establecerse fijando lo siguiente: que quienes a la fecha de los respectivos decretos leyes de trabajadores rurales y de trabajadores domésticos estuvieran en actividad, puedan solicitar el reconocimiento de sus servicios.

El texto del nuevo apartado A) permitirá esa solución. Es la única modificación que contiene, es decir, que los trabajadores rurales que se encuentren en actividad a la fecha del decreto ley del 43 y los trabajadores domésticos a la fecha del decreto 10.197 de 22 de julio del 42 puedan solicitar la reválida de sus servicios anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el nuevo apartado propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"A) Que se encuentren en cualquier actividad amparada por leyes jubilatorias al momento de formular la denuncia o lo hayan estado, los trabajadores domésticos, a la fecha de la promulgación del decreto-ley número 10.197, de 22 de julio de 1942, y los trabajadores rurales, a la del decreto-ley N.º 10.318, de 20 de enero de 1943".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 16 con la modificación propuesta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Voy a pedir que la votación se haga nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se toma nominalmente la votación.

(Se vota).

—Doce en treinta y seis: Afirmativa.

SEÑOR RICHERO. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Trece en treinta y siete: Afirmativa.

Tómese la votación en forma nominal.

(Se toma en el orden siguiente:

SEÑOR ANFUSSO. — Afirmativa.

SEÑOR ARECO. — Afirmativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Afirmativa, y aprovecho la oportunidad para destacar la labor que ha realizado la Comisión de Previsión Social en este asunto, y fundamentalmente de los miembros informantes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Afirmativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ. — Afirmativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Afirmativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Afirmativa, señor Presidente, dejando constancia que todo el sector colorado está representado por diez señores Diputados.
SEÑOR FLORES. — Afirmativa.
SEÑOR FRAGA. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GARICOITS. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Afirmativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa
SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.
SEÑOR LEONE. — Afirmativa.
SEÑOR LEZAMA. — Afirmativa.
SEÑOR LISSIDINI. — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Afirmativa.
SEÑOR MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Afirmativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Afirmativa.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Afirmativa.
SEÑOR PALOMEQUE. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ. — Afirmativa.
SEÑOR PEREZ CASAS. — Afirmativa.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA. — Afirmativa.
SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Afirmativa.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Afirmativa.
SEÑOR SEGARRA. — Afirmativa.
SEÑOR SILVA. — Afirmativa.
SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.
SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Afirmativa.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Afirmativa.
SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Afirmativa.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE (Mora Otero). — Afirmativa.

Se va a dar cuenta del resultado de la votación. Léase.

"Han votado cuarenta y siete señores Representantes: 47 por la Afirmativa".

SEÑOR PRESIDENTE. — El resultado es Afirmativa. Unanimidad.

(Texto del artículo 16 aprobado:

"CAPITULO II

De los servicios anteriores y posteriores

Artículo 16. Las personas comprendidas en los artículos 8.° y 9.°, podrán revalidar sus servicios anteriores a la presente ley, de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Que se encuentren en cualquier actividad amparada por leyes jubilatorias al momento de formular la denuncia o lo hayan estado, los trabajadores domésticos, a la fecha de la promulgación del decreto-ley número 10.197, de 22 de julio de 1942, y los trabajadores rurales, a la del decreto-ley número 10.318, de 20 de enero de 1943.

B) Que manifiesten expresamente y por escrito la voluntad de computar dichos servicios, dentro del año contado desde la fecha de promulgación de la presente ley o del ingreso o reingreso de los interesados a la actividad.

C) Que reintegren los montepíos correspondientes, de acuerdo con las escalas establecidas por los apartados C) del artículo 3.° y C) del artículo 4.°".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una fórmula sustitutiva sobre el artículo 18 que propone la Comisión. Habría que votar la reconsideración de este artículo.

SEÑOR LEZAMA. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 18.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

Léase la fórmula sustitutiva propuesta.

(Se lee):

"Artículo 18 La Caja cobrará los reintegros en cuotas mensuales sucesivas, equivalentes al cinco por ciento (5 por ciento) de los sueldos fictos de los deudores en actividad y al diez por ciento (10 o|o) de sus asignaciones en pasividad menores de doscientos pesos mensuales, al quince por ciento (15 o|o) para las menores de cuatrocientos pesos y al veinte por ciento (20 o|o) cuando excedan de esta última cantidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Aquí también es muy sencilla la modificación, señor Presidente. Basta consultar los textos para percibirlo. Se aumenta el porcentaje de descuento para reintegrar en las asignaciones de pasividad su cuantía. El proyecto primitivo establecía 5 o|o en actividad y 10 o|o en pasividad. Conservamos el 10 o|o para las asignaciones menores de $ 200.00; se eleva al 15 o|o para las menores de $ 400.00; y al 20 o|o para las mayores de $ 400.00.

Parece justo que quien no ha aportado y va a obtener una asignación de pasividad elevada pague una cuota mayor para reitegrar los montepíos que no pagó oportunamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 18 sustitutivo propuesto por la Comisión.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El siguiente artículo al que propone modificaciones la Comisión, es el artículo 30.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — El artículo 30 primitivo establecía con sistema para calcular la asignación de pasividad —la jubilación y la pensión— que ésta fuera equivalente al 3 o|o del promedio de las asignaciones fictas correspondientes al último quinquenio por cada año de servicios computados. De modo que requería la prestación de 33 años para obtener en pasividad una asignación equivalente al promedio en que se fundara ésta.

En una organización patrimonial de una Caja, como ya lo ha dicho la Comisión en su informe y lo ha repetido en Sala por intermedio de sus miembros informantes, hay una incógnita respecto de los recursos de futuro. La Comisión había decidido admitir el sistema propuesto por la Caja y por el Poder Ejecutivo, por el cual estimulaba la permanencia en el cargo durante tres años, sobre la base corriente de treinta años para declarar la jubilación...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado. Habría que votar previamente la reconsideración del artículo 30.

(Apoyados)

—Se va a votar si se reconsidera el artículo 30

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión nuevamente el artículo 30.

Puede continuar el señor Diputado Lezama.

SEÑOR LEZAMA. — Había que estimular, decía, la permanencia en actividad más allá de los treinta años en beneficio del fondo organizado para solventar las obligaciones derivadas de las pasividades. En esto la Comisión mantiene todavía el criterio con el cual el Directorio primero y el Poder Ejecutivo después, propusieron un sistema del cálculo de la pasividad. Pero consideró acertada la observación que se hizo respecto de la asignación de las afiliadas, desde el momento en que para que éstas configuraran su derecho, se exigía menos edad y menos tiempo de servicio, —esta rebaja de tiempo en ambas condiciones resultaba bastante ilusoria— conservando el mismo sistema de cálculo basado en 33 años. De modo que se adoptó un sistema preferencial en cuanto al cálculo de pasividad de la afiliada con relación al cálculo de pasividad del afiliado.

En la jubilación del afiliado, del trabajador hombre, se aumentaba un 10 o|o el tiempo necesario para obtener la jubilación íntegra, o sean tres años con relación a treinta años; lo mismo se hace ahora aquí por la fórmula sustitutiva para la afiliada. El tiempo básico es de 25 años; le aumentamos dos años y medio a la base de tiempo para obtener la pasividad íntegra De ahí que se haya establecido en la fórmula sustitutiva que su asignación de pasividad será igual a tantos 55 avos de esas asignaciones como semestres de servicio se le computen.

Por este método resultan equiparadas con exactitud ambas situaciones que parten de una base distinta. En el caso del afiliado se le exigen 30 años; en el de la afiliada 25, con relación también a la edad para configurar la causal. Esta es la modificación que se introduce en el nuevo texto del artículo 30.

Por otra parte, se suprime el inciso 2.o del proyecto que sólo tenía relación al método usado primitivamente, de un porcentaje con relación a cada año de servicio. Desaparecido ese porcentaje no tiene ninguna función el inciso 2.o que ya había sido aprobado.

De modo que la modificación principal e importante que se introduce en el artículo, es rebajar, sobre todo para las mujeres, el número de años de servicio que les es necesario prestar para obtener una jubilación íntegra. En eso consiste la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 30 con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 30. El sueldo de jubilación para los afiliados, será igual a tantos treinta y tres avos del promedio de las asignaciones fictas correspondientes al último quinquenio, como años de servicio hayan computado; y para las afiliadas, a tantos cincuenta y cinco avos de esas asignaciones como semestres de servicio se les computen"...

SEÑOR LEZAMA. — Los demás incisos, excepto el segundo que se suprime, van a continuación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 30 en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y ocho por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

(Texto del artículo 30 aprobado:

"Artículo 30. El sueldo de jubilación para los afiliados, será igual a tantos treinta y tres avos del promedio de las asignaciones fictas correspondientes el último quinquenio, como años de servicios hayan computado; y para las afiliadas a tantos cincuenta y cinco avos de esas asignaciones como semestres de servicios se les compute.

La jubilación fundada en la causal del apartado D) del artículo anterior, será igual al sueldo ficto que tenga el afiliado al momento de su invalidación.

Los afiliados que computen cuarenta (40) o más años de servicios y no hayan cambiado de categoría en el último quinquenio, podrán optar al promedio del último año.

Si este promedio no superara al de los últimos cinco años, será aumentado en un veinte por ciento (20 o|o) de su monto.

No obstante, el afiliado podrá optar a la ampliación de los referidos períodos de cinco y un años, para agregarles uno o más años enteros de servicios a los efectos de establecer el promedio básico de su jubilación.

En ningún caso la asignación jubilatoria podrá ser mayor que el monto del promedio que le sirvió de base, ni menor de $ 30.00 (treinta pesos) mensuales").

SEÑOR PRESIDENTE. — En el artículo 37 la Comisión propone modificaciones a los incisos 2.° y 3.°.

SEÑOR LEZAMA. — Propongo, señor Presidente, la reconsideración del artículo 37.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 37.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión nuevamente el artículo 37.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Unas brevísimas consideraciones. La modificación consiste en limitar el número de los derecho-habientes comunes a optar a esta pensión por abandono del hogar, fijándolos en la esposa, los hijos menores o mayores absolutamente incapacitados y las hijas solteras, que son los que constituyen el núcleo familiar.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Si la Comisión quiere decir en este artículo que los hijos mayores incapacitados también son derecho-habientes, entonces el artículo debía decir: "...la esposa, los hijos menores, los mayores absolutamente incapacitados", etc.

SEÑOR LEZAMA. — Es exacto.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Diputado Lezama?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo iba a hacer la misma observación que el señor Diputado Gilmet. Convendría repetir aquí la misma fórmula del artículo 36, y decir: los hijos menores de 18 años de edad y los mayores incapacitados, porque tampoco se establece aquí límite de minoría de edad, y si no, serían los 21 años.

SEÑOR LEZAMA. — Me parece más preciso esto de repetir que la minoría de edad es la de 18 años, porque es la que se establece para el derecho de pensión. De modo que la Comisión acepta la modificación.

(Murmullos)

SEÑOR MORENO. — *Los únicos derecho-habientes* que pueden acogerse a esta causal son: la esposa, los hijos menores de 18 años, los mayores absolutamente incapacitados y las hijas solteras.

SEÑOR LEZAMA. — Eso es.

En cuanto a la segunda modificación, recogemos una observación que se hizo en Sala, particularmente por el señor Diputado Cutinella.

La Comisión se vió esta noche en la necesidad de improvisar. No había dejado de tener en cuenta la inconveniencia de la intervención judicial pero consideraba que, existiendo un régimen contencioso como recurso para la defensa de todos los derechos que consagra la ley —porque de toda resolución que dicte el Directorio hay el recurso de la vía jurisdiccional— allí quedarían eliminados todos los inconvenientes qeu se señalaban a la posible discrepancia entre el fallo judicial y el fallo administrativo. Pero examinando de nuevo este problema considera más práctico atribuir en primera instancia a los Jueces la resolución acerca de la existencia del abandono del hogar.

Hay, desde luego, una razón práctica que no puede desconocerse: el Juez está radicado en el Departamento. Para el beneficiario de este derecho residente en el interior, en la campaña, —y, precisamente, esta ley va a tener la mayoría de sus afiliados en la campaña— resultará mucho más práctico recurrir al Juez Departamental. De ahí que hayamos admitido la fórmula de que el abandono del hogar lo declare el Juez competente.

Estas son las modificaciones que propone la Comisión con respecto a este apartado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo voy a votar la modificación que propone la Comisión, no sin dejar constancia de mi criterio contrario a ella.

Cuando se deliberó sobre las objeciones hechas respecto a quién debía determinar este abandono en relación con el derecho pensionario, yo sostuve la fórmula primitiva de la Comisión; la apoyé. Y ahora, si algún motivo me mueve a apoyar la modificación que propone la Comisión, es el de no dilatar la sanción de esta ley; pero mantengo incambiado mi criterio.

Creo que una regularización administrativa de la Caja podría hacer obviar el inconveniente en el sentido de que ésta, por intermedio de sus oficinas departamentales, pudiera comprobar ese abandono del hogar sin necesidad de recurrir a la vía jurisdiccional en primera instancia, y con ello se defendería el criterio que sustenté anteriormente, es decir, que en esta materia, con respecto a la cobertura de estos riesgos, debe ser, en primera instancia, la Caja la que determine el abandono, a los efectos de establecer por la vía administrativa lo que luego podrá discutirse por la vía jurisdiccional.

No comparto en absoluto el criterio que ahora recoge la Comisión.

Con estas breves palabras, sin perjuicio de que cuando algún día pueda discutirse con amplitud este tema haga las consideraciones de fondo pertinentes, dejo salvado mi criterio sobre el particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 37 con las modificaciones propuestas por la Comisión y las aceptadas por la misma.

(Se vota).

—Treinta y ocho en treinta y nueve: **Afirmativa.**

(Texto del artículo 37 aprobado:

"Artículo 37. Son causales de pensión:

A) La muerte o la declaratoria de ausencia (Capítulo II, Título IV del Código Civil) del jubilado y las del afiliado que ya hubiera adquirido derecho a jubilación.

B) La muerte del afiliado en o por acto directo de servicio (apartado D) del artículo 29), cualquiera fuese el tiempo de su actividad.

C) El abandono del hogar por el jubilado, perciba o no sus haberes, siempre que sus derecho-habientes se encuentren en situación de desamparo económico.

Los únicos derechos-habientes que pueden acogerse a esta causal son la esposa, los hijos menores de 18 años, los mayores absolutamente incapacitados y las hijas solteras.

El abandono del hogar y el desamparo económico serán declarados por el Juez competente.

D) La suspensión del pago de la jubilación y la del goce de la misma previstas en el artículo 34, mientras los causa-habientes no dispongan de recursos y aún cuando el jubilado recupere el goce de su derecho en virtud de su excarcelación, en cuyo caso el importe de la pensión se deducirá del sueldo jubilatorio.

SEÑOR PALOMEQUE. — *Pido la palabra para fundar el voto.*

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Con especial interés he votado afirmativamente el segundo apartado propuesto por la Comisión en la modificación del artículo 37, que se ha leído.

Recordará la Cámara que el Diputado que habla fué el primero que impugnó a la Comisión informante la disposición que atribuía a la Caja de Jubilaciones la facultad de apreciar las circunstancias del abandono del hogar. Recuerdo que en un extenso debate sostuve que correspondía al Poder Judicial la naturaleza esencial, estricta de ese problema; que, por las garantías impuestas por la ley, a él se debía atribuir esa facultad.

Mucho me place que la Comisión, desde luego, integrada por Diputados inteligentes haya captado las consideraciones expuestas en Sala y haya corregido ese error, que si se hubiera dejado en forma permanente en la ley habría traído graves consecuencias para el desarrollo técnico y para el procedimiento de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — El siguiente artículo sobre el cual propone modificaciones la Comisión es el 42.

SEÑOR LEZAMA. — Hago moción para que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 42.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y siete: Afirmativa.

En discusión el artículo 42.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 42 con las modificaciones de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 42. El derecho a pensión comenzará desde la fecha de fallecimiento del causante o de la declaración judicial de ausencia.

En los casos de los incisos C) y D) del artículo 37, la pensión comenzará a correr desde el día en que la Caja tome conocimiento de la declaración judicial y desde la detención del jubilado, respectivamente").

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — El artículo 42 que votamos establecía la fecha de la exigibilidad de los derechos, del derecho jubilatorio y del derecho pensionario. Habiéndose modificado el inciso C) del artículo 37, correspondía hacer una modificación en el artículo 42.

En el primitivo artículo se decía que en el caso de las pensiones que se otorgaran por los incisos C) y D) la pensión comenzaría a correr desde la fecha que fija la resolución del Directorio para el primer caso y la detención del jubilado para el segundo.

Ahora, en cuanto al inciso C), habiéndosele quitado a la Caja la facultad de resolver acerca del abandono del hogar y de la fecha del mismo, y habiéndose atribuído ésta al Magistrado, había que establecer otra fecha de exigibilidad del derecho ante la Caja. La Comisión propone que esa sea desde el momento en que ella tome conocimiento de la declaración judicial. Es la solución más práctica y también la más equitativa. Los interesados serán los que tendrán que apresurarse a llevar a conocimiento de la Caja la resolución judicial.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Con respecto a la conveniencia de que se tomara como fecha de comienzo del pago aquella en que la Caja tome conocimiento de la declaración judicial, yo deseaba interrogar a los señores miembros informantes acerca de si no les parecía más conveniente establecer desde el día en que la Caja sea notificada de la declaración judicial.

SEÑOR LEZAMA. — Es eso.

SEÑOR MORENO. — Pero entre tomar conocimiento y ser notificada hay diferencia. Se trataría de que fuera notificada imponiéndole al Juzgado la obligación de hacer conocer oficialmente a la Caja la sentencia recaída.

SEÑOR LEZAMA. — Percibo la diferencia, pero parece más práctico depositar en los interesados la responsabilidad de ese conocimiento que tomará la Caja. Me parece más seguro que los interesados se presenten con el testimonio de la sentencia ante la Caja para reclamar su derecho, y no dejar la cuestión librada al Juzgado, que podría dilatar la notificación. El interesado tendría que estimular al Juzgado para que esa notificación se cumpliera.

De cualquier manera, no es mayor la diferencia de criterio entre la solución que propone el señor Diputado Moreno y la que sostiene la Comisión. Nos parece más práctica ésta. El señor Diputado Moreno y la Comisión comparten el criterio de que a la Caja no se le puede exigir el conocimiento desde antes de esa fecha, de modo que toda dilación en el mismo correrá de cuenta de los interesados. Quedan, pues, perfectamente las dos cosas.

SEÑOR MORENO. — Bien, señor Diputado; no insisto a ese respecto.

Quiero ahora referirme a otro punto: en la parte final de este artículo se establece "desde la fecha de la detención del jubilado". El artículo 34 determina, sin embargo, cuáles son las condiciones en que el jubilado deja de percibir su pasividad y solamente en un caso se remite a la fecha de detención.

Es aquel caso en que el encausado lo sea por imputación de delito y merezca pena de Penitenciaría o destierro.

¿No convendría —consulto a los miembros de la Comisión informante— remitirse a lo establecido en el artículo 34 cuando el jubilado deja de percibir la jubilación?

SEÑOR LEZAMA. — Viene a ser lo mismo.

SEÑOR MORENO. — No, porque aquí se establece que en todos los casos corre desde la fecha de detención del jubilado y bien podría ocurrir que el jubilado, aún cuando estuviera detenido, siguiera cobrando su jubilación, de acuerdo a lo que establece el artículo 34. Por ese entiendo que sería conveniente establecer que la pensión, en este caso, empezará a correr desde la fecha que el jubilado conforme a lo establecido en el artículo 34, deje de percibir la jubilación.

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Me parece inoperante la sugestión formulada por el señor Diputado Moreno, por tener presente precisamente que las garantías en estos procedimientos las solicita el demandante. El interesado, al presentarse a la Justicia reclamando una declaratoria de abandono del hogar, por esa circunstancia ya deberá necesariamente solicitar a la Justicia que se libre oficio a la Caja de Jubilaciones, haciendo conocer que ha iniciado tal asunto a los efectos de la suspensión de la pensión para que después pueda recibirla el interesado.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

SEÑOR LEZAMA. — La disposición del artículo 42 que se propone está coordinada con el derecho a pensión fundado en la detención de un jubilado al que se acuse de delito. Puede suceder que la Caja ignore esa detención del jubilado. Lo más corriente en el caso de pensión de un detenido, será que la Caja conozca la detención cuando los familiares reclamen la pensión ante la Caja. Por eso la coordinación se hace con respecto al artículo 37 inciso D) que, a su vez, se remite al 34.

Desde luego puede acontecer que haya habido demora de parte de los familiares en presentarse a reclamar la pensión pero como la pensión nunca será igual al monto total de la asignación de pasividad, la familia será resarcida del período que haya entre la detención y el momento que pide la pensión con cargo a la jubilación.

De manera que el sistema propuesto por la Comisión puede funcionar perfectamente, o sea, el de hacer referencia al artículo 37, apartado D).

SEÑOR MORENO. — Confieso que no había percibido la diferencia. En cualquier caso basta la detención para que los familiares puedan solicitar la pensión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión mantiene su proposición?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR MORENO. — Yo no insisto en mis observaciones, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 42 con las modificaciones propuestas por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y ocho por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.

El artículo siguiente en que se proponen modificaciones es el artículo 67, que había pasado a Comisión. La Comisión presenta un artículo sustitutivo.

Léase.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y siete: Afirmativa.

(El texto del artículo 67, cuya lectura se suprimió, es el siguiente:

"Artículo 67. Sin perjuicio de los derechos al goce de pasividad adquiridos al amparo de los artículos 7.o y 12 del decreto-ley N.o 10.218, de 20 de enero de 1943 y de las leyes números 10.459, de 25 de julio de 1944 y 10.631,

de 8 de agosto de 1945, los beneficios a servirse por la Caja a los afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales se harán efectivos a los cuatro años contados desde el día primero del mes siguiente al de la fecha de promulgación de esta ley, con las siguientes excepciones:

I) Desde el día primero del mes siguiente al de esa fecha, las pensiones.
II) Al año, a contar del mismo día, las jubilaciones fundadas en las causales establecidas en los apartados C) y D) del artículo 29, las de nuevos afiliados y afiliadas con setenta y sesenta y cinco años de edad respectivamente y las de quienes se afiliaron dentro de los plazos establecidos por las leyes citadas en el inciso primero.
III) A los dos años, contados del mismo día, las jubilaciones de nuevos afiliados y afiliadas con sesenta y cinco y sesenta años de edad, respectivamente.
IV) A los tres años a contar del mismo día, las jubilaciones de nuevos afiliados y afiliadas con sesenta y cincuenta y cinco años de edad, respectivamente").

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 67.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Lo fundamental en este artículo es el acortamiento en un año del plazo de capitalización y una redistribución de la fecha inicial de la concesión de beneficios que contempla las observaciones hechas en Sala.

Yo creo que la lectura que habrán hecho los señores Diputados del nuevo texto y su cotejo con el texto anterior, les habrá confirmado la ventaja de adoptar esta nueva fórmula, que resulta más equitativa que la anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 67 propuesto por la Comisión.

(Se vota)

—Treinta y siete por la afirmativa: **Afirmativa. — Unanimidad.**

En discusión nuevamente el artículo 68.

(El texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 68. Facúltase al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a disponer de sus fondos en forma proporcional y por única vez, de hasta la cantidad de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), con el fin de organizar y regularizar sus servicios").

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión no propone ninguna modificación?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — El artículo 68 faculta al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos para disponer de sus fondos en forma proporcional y por única vez de hasta la cantidad de $ 1:500.000.00 con el fin de organizar y regularizar sus servicios.

Esta facultad que requiere la Caja es a los efectos de dotarla del material imprescindible para iniciar las actividades del organismo. Hay que tener en cuenta que actualmente el Instituto de Pensiones a la Vejez que es el que por ley de la tripartición centraliza la Caja de Trabajadores Rurales y Domésticos, tendrá que extender sus agencias a todos los Departamentos y a todas las zonas de la República y no cuenta ni con locales ni con el más elemental mobiliario ni útiles para su funcionamiento debiendo atender una Caja de la importantísima afiliación de la que nos ocupa en este proyecto de ley. La Caja ha entendido que de ninguna manera podrá iniciar sus actividades, y lo ha comprendido así también la Comisión, sin tener el Presupuesto adecuado que le permita hacer frente a esos servicios. Tendrá que proceder, entre otras cosas, a la preparación del carnet de trabajo, a la hoja de cotización, a la afiliación de todos los trabajadores en las dos ramas que comprende e indudablemente que ese Presupuesto tendría que merecer algún estudio algo dilatado, a los efectos de poder comprenderlo y aplicarlo en toda la extensión requerida. Por consiguiente, la Caja entiende que no podrá de ninguna manera iniciar sus actividades dentro del plazo que le imponen los propios límites que señala esta ley si no puede ir preparando de antemano el material de los útiles y el mobiliario necesario para el desarrollo de sus actividades. A eso responde el artículo 68.

Cuando se trató por primera vez en la Cámara, algún señor Diputado, —no recuerdo quién fué— formuló observaciones entendiendo que era más del resorte de la Comisión de Presupuesto la estructuración del Presupuesto del organismo que de la ley orgánica del mismo

La Comisión, en cierto sentido lo comparte. Pero como también no es insensible a los requerimientos del Directorio que desea, como decía, una preparación adecuada y consciente para poder iniciar sus nuevas actividades, estaría dispuesta a no mantener este artículo, siempre y cuando la Cámara se comprometiera a la sanción del Presupuesto imprescindible para el funcionamiento de la Caja dentro de un plazo relativamente breve.

En el informe que acompaña este proyecto, la Comisión afirma de una manera terminante que todo su trabajo será inútil si la Cámara no dota al organismo de los recursos necesarios para poner en marcha esta magnífica conquista con que se va a dotar a la previsión social del país.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a proponer que se suprima este artículo del proyecto...

(Apoyados)

—...por estos fundamentos.

El Diputado —que no recordaba el señor Diputado Gómez Gavazzo— que se había opuesto a esta inclusión es el que habla. Creo que 1:500.000.00, es una cantidad extremadamente alta, dentro de los recursos de esta Caja y dentro de cualquier tipo de recursos, como para que la Cámara, a quien compete por la Constitución el contralor de los gastos públicos, tenga una información más detallada sobre las inversiones que se harán con cargo a este rubro tan abultado.

Yo conozco el detalle de las futuras inversiones, que ha sido una primera estimación de las necesidades en muebles, útiles, fichas, implementos de trabajo y alquiler de oficinas, inversiones que motivan el pedido de rubro que hace la Caja de Trabajadores Rurales y que se expresa en este artículo 68. Pero no es menos cierto que aún cuando la Caja invirtiera este $ 1:500.000.00 en comprar los útiles, las sillas y montar las Oficinas, sin la ley presupuestal de racionalización de sus servicios, esos $ 1:500.000.00 quedarían estancados, sin aplicación efectiva, porque la ley, si la Caja no cuenta con su Presupuesto de gastos, no podrá empezar a marchar.

Esa es una verdad incuestionable para todos los señores Diputados e incuestionable, también y sobre todo, para los Diputados que conocemos algo del mecanismo de las Cajas de Jubilaciones.

Me parece entonces, señor Presidente, que sin contar primero con un asesoramiento de la Comisión de Presupuesto; sin contar, en segundo término, con la información más particularizada de la Caja respecto de la inversión de esos fondos, nosotros no podemos votar una suma tan abultada. Con esto creo que no le hacemos —al suprimirlo, desde luego— ningún agravio al andamiento de esta ley; por el contrario, creo que puede y debe ser motivo de la ley de Presupuesto de la Caja de Trabajadores Rurales.

Considero que la Cámara está en un compromiso ineludible de votar este Presupuesto.

(Apoyados)

—Ineludible por dos conceptos. En primer término, para las bancadas que responden a la Administración actual, porque el Gobierno de la República, a través del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la interpelación que realizó nuestro sector sobre Cajas de Jubilaciones, su estado económico, financiero y administrativo, declaró expresamente que la gravedad de los males que aquejan a estas Cajas tiene su raíz, fundamentalmente, en la carencia de un servicio racionalizado, que necesitaba un presupuesto también racionalizado; y, en segundo término, porque muchos de los sectores que acompañaron la opinión del Poder Ejecutivo —que entonces no compartimos en su totalidad— manifestaron igual opinión.

De modo que creo que un organismo que cuenta en el Directorio con representantes de los dos partidos políticos más importantes en cuanto a número — me refiero al sector colorado y al sector nacionalista— puede perfectamente tener los votos necesarios en la Cámara para sacar este Presupuesto dentro de un plazo perentorio.

No olvidemos que esta ley deberá ir al Senado y que, desde luego, merecerá un estudio detenido; aunque espero que no muy dilatado. En ese interín, ¿no podemos sacar los Presupuestos de esta Caja y de todas las Cajas?

Aprovecho la oportunidad para reiterar opiniones sostenidas sobre este problema. Creo que sí, señor Presidente. Creo que puede hacerse en un breve término.

Estos presupuestos no exigirán ningún nuevo impuesto; estos presupuestos podrán perfectamente estructurarse dentro del límite de porcentaje de gastos de gestión que ya ha sido votado por el Parlamento, es decir, el 6 o|o de los gastos de gestión. Y bien; *en este instante*, por ejemplo, la Caja Civil, que tiene un 1.87 o|o de gastos de gestión para presupuesto, es decir, que está muy

lejos del 6 o|o, o esta Caja, que tiene un porcentaje similar o muy poco mayor sobre el 6 o|o autorizado; o la Caja de la Industria, que también tiene un porcentaje por debajo del porcentaje del 6 o|o en materia de gastos de gestión, pueden tener sus Presupuestos sin incidir con nuevos impuestos sobre el consumo y tomados de sus recursos propios, y con ello habremos racionalizado servicios fundamentales que, en cierto modo, tienen relación con la paz social que se expresa a través de la garantía y la efectividad de estos servicios de previsión social.

Por eso, señor Presidente, en atención a que esta suma es de $ 1:500.000.00 y no tiene un informe circunstanciado de la Comisión de Presupuesto; que debería ser particularizada más por la Caja la inversión de estos gastos; y en atención a que aún cuando lo votamos —y esta es la razón fundamental— ese servicio y esta nueva ley que votamos no podrán entrar en marcha en su efectividad total, si la Caja no cuenta con un presupuesto racional que lleve los servicios de la Caja Rural al interior del país, voy a votar la supresión de este artículo.

Porque debe tenerse en cuenta esto, señor Presidente: ¿Qué haremos con alquilar un local, tener ficheros, tener muebles, si no tenemos los rubros para pagar los empleados que necesita la Caja, para que esos muebles, esos ficheros y esos servicios materiales se pongan en marcha para la efectividad de la ley rural?

Por estas consideraciones, señor Presidente, creyendo que debemos ser muy cautelosos en el contralor de los gastos públicos, y sin ninguna reserva sobre la jerarquía moral del Directorio en cuanto a su responsabilidad para inversión de los mismos, declaro que prefiero la supresión de este artículo y la votación, que estoy seguro que hará la Cámara, de este presupuesto, con la pérdida a lo sumo de uno o dos meses de trabajo en esa ley, que ha de representar en su aplicación mucho mayor tiempo que el que acabo de mencionar.

Nada más.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Simultáneamente con el señor Diputado Flores yo había pedido la palabra, a efectos de hacer manifestaciones similares, diría, a las que él acaba de formular.

Por los motivos, pues, en los que él ha fundado su exposición y que comparto totalmente, expreso desde ya que lo voy a acompañar en su moción de supresión de este artículo 68.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: lamento insistir ante la Cámara sobre la gran conveniencia que existe en votar esto. En las últimas palabras del señor Diputado Flores se encuentra un argumento importantísimo en favor de esta disposición o de una disposición análoga. El dice que una vez aprobado el presupuesto para esta Caja, y sin ese presupuesto esta ley es letra muerta, absolutamente letra muerta; en uno o dos meses, decía el señor Diputado Flores, la Caja estará en condiciones de poner en marcha sus servicios y es precisamente por ganar ese mes o esos meses que la Comisión insiste en que se vote esta disposición.

Comprendo que desde el punto de vista técnico —o cambiaría la palabra, porque el concepto de técnico es un poco complejo y difuso— sería conveniente que una disposición de esta clase fuese estudiada por la Comisión de Presupuesto; pero la Comisión de Previsión Social tiene la convicción de que un gasto de la cuantía aproximada del que se establece en el artículo 68 será absolutamente necesario realizar por la Caja de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez para poner en funcionamiento sus servicios.

Habría que ganar uno o dos meses en las licitaciones para muebles; será necesario instalar en el país cerca de 150 agencias en las zonas rurales, como lo señalaba el señor Diputado Gómez Gavazzo hace un instante; y hemos consultado a Representantes de campaña y en general están de acuerdo todos en que si no funcionan un promedio de ocho o diez agencias por Departamento, el control de las rentas y los beneficios de esta ley no podrá hacerse con eficacia; de manera que multiplicando ocho o nueve por dieciocho o diecinueve, estamos en aquel número de agencias a que me refería.

El tiempo que ganamos en la apertura de licitaciones para la instalación de esas agencias, el tiempo que ganamos, aunque sea un mes para que la Caja pueda disponer mañana la confección de los timbres, que es el medio de recaudación de sus rentas es de una importancia tal, que se sale ganando con la inversión de este millón de pesos respecto de la recaudación de los recursos...

(Interrupción del señor Representante Flores).

—...o de este millón y medio de pesos respecto de la recaudación de los recursos.

(Interrupciones).

—No es la inversión inmediata; es la facultad para que el Directorio que ya tiene planeadas muchas cosas, pueda inmediatamente de sancionada esta ley ponerse a la gestión que le permita montar un complejo andamiaje administrativo y de contralor y de percepción de sus rentas.

Yo en este momento, y desde luego por iniciativa personal, admitiría una rebaja, para limar un poco los escrúpulos de los señores Diputados, en cuanto a la cuantía de la autorización, hemos llegado a la convicción de que la Caja estudió escrupulosamente estos gastos; podrían establecerse en un millón de pesos o aún en medio millón, porque lo esencial es la autorización para invertir, y dentro de un mes la Cámara podrá sancionar el presupuesto de la Caja.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — A ese respecto quería informarle, más bien a la Cámara porque creo que sobre este particular el señor Diputado Lezama está informado, que en materia de presupuesto para la Caja Rural está vigente una vieja resolución de la Cámara que dispuso el desglose del presupuesto de dicha Caja. Esa resolución fué considerada de inmediato en la Comisión de Presupuesto el año pasado, y esta Comisión, por unanimidad, acordó no tratar en esa ocasión el presupuesto de la Caja Rural, dejando para hacerlo hasta el momento que la ley Orgánica de jubilaciones rurales, que apareja tantas obligaciones al instituto, tuviera sanción de esta Cámara. Esa oportunidad se presenta en este momento: la ley Orgánica de jubilaciones rurales felizmente está por ser aprobada por la Cámara, y estoy seguro que la Comisión de Presupuesto se abocará con toda diligencia al estudio del presupuesto de la Caja Rural, porque todos entendemos que la ley Orgánica de jubilaciones rurales será una belleza teórica si el Organismo no cuenta, por la vía presupuestal, con los medios adecuados para hacerla efectiva en todas sus disposiciones.

Quería darle esta información a la Cámara y particularmente al señor Diputado Lezama, porque creo que ella servirá para tranquilizar un poco al Cuerpo, en cuyo seno pudiera haber alguna impresión de escepticismo con relación al futuro de ese presupuesto de la Caja Rural.

Nada más y muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: no soy escéptico en cuanto a que el Parlamento cumpla con la obligación de sancionar el presupuesto de la Caja Rural. De ninguna manera. Es más: el voto que se dé a esta ley, como es un voto consciente, determina que el mismo Parlamento vote de inmediato el presupuesto de la Caja Rural. Pero lo que nos proponemos, es ganar ese tiempo, aunque sea de quince días para que la Caja pueda empezar a tomar las medidas necesarias a fin de hacer efectiva la recaudación de los impuestos. Eso es fundamentalísimo.

Estoy absolutamente seguro, sin la más mínima reserva ni dudas, de que el presupuesto deberá incluir una partida equivalente a ésta; pero en este momento estoy dispuesto a rebajarla a la mitad, con tal de darle la facultad y los recursos para que la Caja empiece al otro día de aprobado el proyecto por el Senado o de promulgado por el Poder Ejecutivo, que será al día siguiente, con toda seguridad, a disponer la impresión de los timbres, la confección de las fichas, en fin, a obtener una cantidad de medios materiales imprescindibles en absoluto para hacer funcionar los servicios.

Si la cifra de un millón y medio de pesos parece excesiva —lo que podría repararse en esa ley de presupuesto, porque en quince días o un mes la Caja no los habría invertido— vamos a fijarle la mitad de esta cifra ahora y yo le aseguro a la Cámara que es imposible montar los servicios con $ 750.000.00, pero en cambio podemos dar los primeros pasos, que es lo que quiere ganar la Comisión de Previsión Social, o mejor dicho el Directorio y el Poder Ejecutivo, cuando han propuesto esta disposición.

No sé si el señor Diputado Gómez Gavazzo me acompañaría en esto de admitir la rebaja hasta $ 750.000.00 a los efectos de que la Caja disponga, por lo menos, de autorización legal para ganar unos días que probablemente pudieran ser más de quince, y que recuerde la Cámara que entra en juego el interés patrimonial de la Caja para la recaudación de los tributos y es necesario la impresión de los timbres.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Lezama insiste sobre que la recaudación de los tributos depende de la impresión de los timbres. En realidad toda esta recaudación, fundamentalmente se hace por oficinas del Estado, por lo menos en los tributos fundamentales...

(Interrupción del señor Representante Lezama).

—...así que creo que quince, veinte o treinta días no pueden significar nada agraviante para los fondos de las Cajas, y en cambio tengo la certeza de que podemos contar con los asesoramientos indispensables para tener la tranquilidad de que un monto tan grande, aun cuando se reduzca a la mitad, va a ser invertido con conocimiento de la Cámara, porque el Parlamento tiene un deber inmediato de contralor de los fondos públicos: es la esencia de la labor parlamentaria.

De modo que yo quería hacer esta salvedad, no porque me ponga en posición antipática de negarle los víveres a la Caja Rural para que no pueda empezar a hacer marchar la ley. Por el contrario: creo que el proyecto de ley tiene que ir al Senado, dará el tiempo suficiente para que la Cámara vote el presupuesto, y que con una diferencia de días, —quince, veinte días o un mes— cosa que no va a afectar absolutamente a los afiliados, haremos algo congruente como es votar dentro del presupuesto, con los asesoramientos de la Comisión pertinente, y con la especificación de rubros, una suma que creo también, como el señor Diputado Lezama, que puede estar en la cifra que él sitúa, pero que es menester computarla dentro del cuadro general del presupuesto, y con los asesoramientos con que en este momento no contamos.

Por eso voy a insistir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Ha terminado el señor Diputado Lezama?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Presidente, porque en realidad yo iba a insistir sobre lo mismo.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: los últimos argumentos dados por el señor Diputado Lezama, respecto a las proyecciones que tiene el empleo de esa cantidad de $ 1:500.000.00, me mueven a hacer notar a la Cámara que creo que es inconveniente que en estos momentos demos una suma tan abultada que pueda comprometer desde ya la futura política presupuestal de la Caja de Trabajadores Rurales. Y voy a decir por qué, señor Presidente. Es notorio, porque la Comisión de Presupuesto integrada lo anunció a la Cámara, que el Poder Ejecutivo propuso a la Comisión, como una segunda parte de la financiación del aumento de sueldos, la reorganización de las oficinas recaudadoras mediante la centralización de las mismas. El Poder Ejecutivo hizo caudal de que una mejor organización, no sólo importaría una reducción de los gastos presupuestales, sino que, a su vez, la coordinación necesaria entre las distintas oficinas recaudadoras —que como se sabe, hoy los distintos impuestos son recaudados por distintas oficinas— traería por consecuencia, aparte de la economía de esfuerzos, una mayor productividad de los actuales impuestos, que el propio señor Ministro de Hacienda lo estima entre cinco y diez millones de pesos en el curso de dos o tres años.

Está en contradicción que la Cámara ahora comprometa $ 1·500.000.00 para un organismo como la nueva Caja que se va a instalar, organizando en todo el país ocho o diez oficinas por Departamento, con ese propósito del Poder Ejecutivo. Yo incluso hasta preguntaría si hay iniciativa del Poder Ejecutivo para estos gastos, ya que sería contradictorio que el Poder Ejecutivo hubiera dado su iniciativa para esto, y por otro lado esté pendiente del estudio de la Comisión de Presupuesto integrada la reorganización de las oficinas recaudadoras.

Eso, en primer término. En segundo lugar: con los nuevos aumentos vamos a redondear un Presupuesto General de Gastos de más de $ 300:000.000.00.

Se habla mucho por los distintos partidos políticos de la racionalización presupuestal. Creo que la fuerza de las circunstancias, algún día la va a imponer; y esa racionalización, sin perjuicio de la centralización de la cual somos todos partidarios, no es enemiga de a concentración de funciones similares.

Pero si nosotros desde ya empezamos a comprometer la política presupuestal de futuro en un sentido determinado, no hacemos más que crearle obstáculos a esa racionalización presupuestal que, por el mismo imperio de los hechos, algún día tendrá que venir.

Creo que es inconveniente, incluso, que para servicios jubilatorios haya una agencia en un pueblo para la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, otra para la de los Trabajadores Rurales, y otra agencia mañana que pueda creer conveniente instalar la Caja de Jubilaciones Civiles.

Además, creo que es también más inconveniente todavía que la recaudación de impuestos esté en manos de oficinas que no son técnicas. La materia impositiva exige una serie de conocimientos, de racionalizaciones técnicas que es posible que el empleado especializado en el aspecto de lo que es la comprobación de los servicios jubilatorios, no los tenga, y aunque no los tuviera, para ello será necesario realizar un gasto mucho mayor.

Por estas consideraciones, sobre las cuales no me voy a extender dado lo avanzado de la hora, creo que no es oportuno, de ninguna manera, que sancionemos este artículo.

Ahora, no me opondría a que se pusiera una cantidad de $ 50.000.00, $ 60.000.00 o $ 100.000.00 para imprimir valores o para algunos gastos que, desde luego, siempre demanda la instalación de un organismo de esta naturaleza. Pero en nada que comprometa desde ya que un órgano vaya a trazar una política presupuestal de futuro que comprometa una racionalización administrativa que fatalmente tendrá que llegar, porque los gastos públicos de este país no pueden seguir creciendo sin límites. Tienen un límite y es la posibilidad del contribuyente, y esto, juzgamos algunos, —como yo— se está colmando, por lo menos, para el presente período.

Por estas razones, señor Presidente, yo no voy a votar el artículo que se propone salvo que la Comisión aconseje reducirlo a una cantidad de $ 100.000.00 o $ 150.000.00 como para realizar los primeros gastos de instalación pero de las oficinas centrales de Montevideo, y no algo que comprometa la instalación de nuevos organismos burocráticos en los distintos Departamentos, porque con ello no haremos nada más que recargar el pesado y ya complicado engranaje burocrático que existe en todo el país.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Decía, cuando me ocupé de este artículo, que la Comisión no tenía interés en mantenerlo, siempre que se obtuviera de la Cámara la sensación de la inmediata aprobación del presupuesto. Si no, tal como lo explicó claramente el señor Diputado Lezama, la falta de recursos originará graves trastornos para la preparación de todo este enorme andamiaje que tendrá que significar al organización de la Caja de Trabajadores Rurales.

Daría la impresión de que la Cámara no está compenetrada de la inmensa obra que tendrá que realizar el Directorio para poner en marcha el organismo. No se trata de completar lo existente; no se trata de dotar a la Caja de Jubilaciones Rurales, de los elementos necesarios para afrontar el real ejercicio de la función para que fué creada por el decreto-ley de 1943; se trata —lo mismo que este proyecto de ley que hace efectiva la voluntad que entonces imperó en aquel decreto-ley y que no llegó nunca a cristalizar en realidad— de que también haya una Caja en donde exista algo más que el nombre en una chapa de bronce colocada en la puerta.

En la Caja de Trabajadores Rurales no hay absolutamente nada. Hay que crearlo todo inmediatamente.

Parece desprenderse de las palabras del señor Diputado Cutinella que sería una cuestión excesiva el llevar a todos los ámbitos del país las agencias o las subagencias o inspectorías para controlar y organizar todas las filiaciones de esa inmensa cantidad de ciudadanos que se van a vincular con el nuevo organismo. Sin embargo no habrá otra manera de hacerlo cumplir lo que tímidamente, a mi juicio, esboza el Directorio, en un proyecto que fué lo que sirvió de base a la Comisión informante para aceptar el artículo propuesto y que es justo dejar constancia de que ya venía proyectado en el mensaje del Poder Ejecutivo, en el artículo número 85 de su iniciativa, a los efectos de darle los fondos en forma proporcional y por única vez para organizar los servicios.

El Instituto estima imprescindible, y como cantidad mínima la de ciento cincuenta agencias en el interior del país, de veinte inspectorías, y trece subinspectorías

En materia de mobiliario, hay que adquirir absolutamente todo. No es posible hacer frente ni siquiera a la mitad de lo que se necesita en materia de mobiliario con una cantidad de cincuenta mil o cien mil pesos. Calculado en forma estricta, limitándose a lo más imprescindible, tenemos, suponiendo una lista —que voy a hacer gracia a la Cámara de leerla, pero que se especifica con una minuciosidad especial— de muebles que se necesitan, ficheros, escritorios, sillas, mesas para máquinas de escribir, una cantidad que asciende a $ 191.897.00. Para las oficinas centrales, una lista de máquinas de calcular, de escribir, mesas, escritorios grandes, sillas, etc., que impor-

tan una cantidad de $ 374.000.00. Ahora se necesitan elementos para organizar a aquellas oficinas, y sobre lo cual tendrá que llevarse la contabilidad y todo lo referente a contralor: fichas, carátulas, fichas patronímicas, fichas dactiloscópicas,, fichas individuales, etc. Todo ello llega a la cantidad de $ 447.000.00 y recién quedaría un margen de $ 40.000.00 para la impresión de valores e instalación de todo este organismo en el país, que se tiene que preparar en un plazo relativamente breve.

Encuentro contradictoria la opinión de la Cámara. Por un lado parece que todos los plazos fueran excesivamente dilatados a los efectos de poner en marcha esta ley y satisfacer esa legítima aspiración de los miles de ciudadanos que la están esperando para poder ingresar a la pasividad. Por otra parte, se confía con optimismo en un presupuesto que llegará, y que recién a partir de la fecha de su vigencia podrá estar autorizado el Directorio para invertir las sumas imprescindibles a fin de organizar este servicio.

Podríamos ahora, como dice el señor Diputado Lezama, a título de transacción, reducir la suma a la mitad, para que el Directorio tenga algún derecho a mandar hacer alguno de los tantos elementos que necesita para montar la oficina. Pero, desde luego que cuando se trate de estructurar el presupuesto, tal vez este millón y medio de pesos resulte una suma demasiado pequeña para poder atender la enorme institución que se organiza.

Acompaño al señor Diputado Lezama en lo que se refiere a la limitación de estos fondos, pero entiendo que sería dilatar de una manera aventurada la ejecución de esta ley y la marcha de la Caja de Jubilaciones, si no tenemos inmediatamente un presupuesto que la ponga en funcionamiento.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Voy a votar este artículo, desde luego con la rebaja a que han hecho referencia los señores miembros informantes, pero con el deseo y la esperanza de que no ocurre lo mismo que con los fondos que más de una vez hemos votado para la Caja de Pensiones a la Vejez, que habiendo sido fondos destinados para determinada finalidad, no se ha atendido mucho los Departamentos el interior del país, que reclamaban insistentemente por lo menos el cargo de inspector.

Reitero lo que en más de una oportunidad he dicho en Cámara en cuanto a la necesidad de proveer esos cargos. No quiero que estos recursos se puedan centralizar exclusivamente en Montevideo.

(Interrupción del señor Representante Gómez Gavazzo).

—Espero que por lo menos se tenga en cuenta que la función que va a ejercer este organismo, de acuerdo con esta ley, se debe extender a todos los Departamentos del interior del país, en una forma proporcional que puede muy bien ser estudiada por el Directorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consecuencia, si se mantiene el artículo de la Comisión, ya que las modificaciones que proponen los señores Diputados Lezama y Gómez Gavazzo son a título personal, habría que votar primero el artículo de la Comisión.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Lamento, a las dos menos diez de la madrugada, tener que insistir en este punto. Pero me perdonarán los señores miembros informantes: no creo que sea serio —y esto dicho con el mayor respeto para los miembros informantes— que una partida de un millón y medio de pesos la reduzcamos a la mitad a título transaccional, con lo cual se indica que la convicción sobre este asunto no se ha formado en Cámara, porque carecemos de asesoramientos indispensables. Comprendo, aunque no los comparto, los argumentos de los señores miembros informantes; pero advierta la Cámara qué criterio oscilante existe sobre este particular, en que lo fundamental son quince o veinte días o un mes de plazo sobre la efectiva vigencia de esta ley.

(Interrupciones. — No apoyados).

—Creo que la Cámara debe meditar. La ganancia en tiempo no es fundamental; la ganancia, en cambio, en responsabilidad si lo estudiamos con el presupuesto, ésa sí es fundamental.

Quería hacer esta advertencia antes de votarse el proyecto.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a votar integralmente, sin reducirle un solo centésimo ni sacarle una sola coma, el proyecto de la Comisión que destina $ 1:500.000.00 como recurso para la primera organización y el primer desenvolvimiento técnico de la ley que esta noche está estudiando la Cámara, sobre jubilaciones rurales.

Estimo que debemos una satisfacción a la campaña; estimo que habríamos malogrado el sentimiento y las esperanzas de la campaña y habríamos perdido totalmente esta noche de trabajo, si no se aprobaron los recursos necesarios para el movimiento de esta ley.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Habríamos fabricado un vehículo sin ruedas, que no podría andar sin disponer del recurso necesario para fabricar las ruedas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Todavía falta aprobar algunos artículos: todavía no está integralmente sancionada esta ley, y todavía después de sancionada tendrá que ir al Senado, donde merecerá, desde luego, una larga discusión y posiblemente también sean modificados los recursos. No sabemos qué destino va a correr esta ley en el Senado. Lo que sabemos es que se ha prometido a la campaña, sobre todo por los Diputados del interior que no están presentes en Cámara, la sanción de esta ley, ley que no saldrá porque apenas faltan catorce sesiones para que termine el período.

Estamos encima de un receso permanente de la Cámara, encima de la batalla eleccionaria, en la que todos los integrantes del Cuerpo tendrán que ocupar sus puestos en la lucha y por lo mismo tendrán que abandonar las tareas parlamentarias. Estoy absolutamente seguro que si no se buscan soluciones para dar los recursos primarios a fin de que esta ley se organice y marche, entonces las jubilaciones que hemos votado esta noche, habrían sido una burla contra la campaña.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Yo voto lo que me parece que es justo y que es una protección de la campaña. Cuando se trata de favorecerla, aparecen los escrúpulos en el seno del Parlamento.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Cuando se trata de favorecer a la Capital de la República y de dictar leyes que favorecen a Montevideo, no aparecen los escrúpulos en el Parlamento.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Yo voy a votar integramente el artículo propuesto por la Comisión. Hay que darle esos recursos; esos recursos no va a ser sembrados a voleo en la República.

Ya lo han expuesto los señores miembros informantes, cuya palabra honorable no puede poner en tela de juicio esta Cámara, cómo van a ser destinados estos recursos. De modo que es necesario en la vida humana tener un poco de buen pensamiento y confiar en la palabra de los hombres, y no estar permanentemente desconfiando de la honorabilidad de los semejantes.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: nosotros hemos visto en esta Cámara, en distintas oportunidades, desfilar preocupaciones patrióticas muy profundas, hechas en base a las coincidencias, y un poco nos está haciendo dudar esta coincidencia, tan entusiasta en torno al problema de las jubilaciones, aunque fué coincidencia de parte de los sectores, porque hay otra parte que está en disconformidad entre ellos mismos.

Tenemos ejemplos muy concretos, como el del Instituto de Colonización, que actualmente está gastando algo así como $ 1:200.000.00 por año en su presupuesto para gastos más bien de tipo burocrático, pero que no ha resuelto la labor fundamental que le fué confiada en la ley de Colonización, es decir, repartir tierra entre los campesinos y resolver el problema de los desalojos.

Tenemos el problema del SOYP, para el que se votó una gran cantidad de dinero y este dinero fué utilizado par repartir puestos pero no para los fines fundamentales. También esto sucedió con el problema de la división de las tres Cajas de Jubilaciones, pero los que se quieren jubilar tienen que ir igual a pedir una recomendación política después de cuatro o cinco años de gestiones para poder conseguir un modesta jubilación o una pensión. Creo que en estas condiciones es evidente que las personas modestas de nuestra campaña, que están esperando hace tantos años una jubilación, tendrán que seguir esperando seguramente a pesar de tener esta ley, una cantidad de nuevos años para obtener la jubilación, si las peonadas de nuestra campaña, especialmente los obreros agrícolas, los peones de tambo, los peones de estancia, no levantan sus sindicatos y su organización sindical y asegurar con la fuerza de su unidad el cumplimiento de la ley.

Poco podemos confiar en coincidencias que hemos visto celebrar también de parte de la Asociación y de la Federación Rural, hasta que alguna oficina de nuestra Capital, en la que aparecían cantidades de folletos editados por la Federación Rural y la Asociación Rural, hablando del Estatuto del Trabajador Rural y poniendo en ese

folleto —suscrito por la Federación y por la Asociación Rural— la ley de protección al trabajador rural. Pero los mismos que editaron ese folleto no hicieron nada para que se cumpliera el sueldo establecido por aquella ley para los peones de la campaña, y mientras esos folletos estaban en Montevideo, no llegaba ni uno solo a las peonadas de campaña que ni siquiera conocen esta ley porque no se ha divulgado suficientemente.

Creemos, pues, que si nosotros apoyamos este proyecto debe ser para que esta ley se aplique inmediatamente en nuestra campaña, y no para que la preocupación fundamental sea destinar cantidades de dinero, que bien podrían servir para que en estas vísperas electorales se ubicaran nuevas cantidades de puestos públicos, pero que no resolvieran el problema de las jubilaciones para nuestros hombres del campo.

Queremos dejar establecida esta opinión pensando que la seguridad de que se aplique esta ley se podría conseguir solamente en base a la unidad de los obreros de nuestra campaña, de los peones del campo, que no han conseguido las mejoras que tienen hoy los trabajadores de la Capital precisamente porque no han llegado en toda su intensidad a organizarse con unidad entre los trabajadores, que es la única garantía para que se asegure el cumplimiento de las leyes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el inciso aditivo propuesto por el señor Diputado Moreno al artículo 68.

SEÑOR MORENO. — Yo propongo ese inciso para el caso de que este artículo sea aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero si es aprobado no puede tratarse el inciso aditivo. De modo que hay que conocerlo desde ahora.

Léase.

(Se lee:)

"Con cargo a esta partida no se podrá contratar personal ni pagar al actual partidas complementarias."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 68 con el agregado propuesto por el señor Diputado Moreno.

(Se vota)

—Trece en cuarenta y dos: Negativa.

¿Los señores miembros informantes habían propuesto un artículo sustitutivo disminuyendo la cantidad fijada?

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo consultaría a la Comisión de Presupuesto para ver si estaría en condiciones de someter a consideración de la Cámara el presupuesto de la Caja de Trabajadores Rurales dentro de un plazo de veinte días, por ejemplo, para las sesiones ordinarias del mes de setiembre.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — A título personal, exclusivamente, desde que no he consultado a los demás compañeros de Comisión, ni están en Sala en su mayoría, considero que el presupuesto de la Caja Rural que está desglosado por resolución del Cuerpo, puede estar informado y sometido a la Cámara en un término relativamente breve, que podría no exceder de las primeras sesiones ordinarias de setiembre.

La Comisión tiene múltiples asuntos, algunos de ellos presupuestos desglosados, que está considerando, pero sin duda alguna, en atención al grado de sensibilidad que tengo el deber de reconocer en los compañeros de Comisión, tendrá que estudiar el problema de la Caja Rural por la importancia, por la trascendencia del mismo, y porque el voto dado por la Cámara a este proyecto compromete la sanción del Presupuesto, y seguramente lo hará a efectos de que para las primeras sesiones del mes de setiembre esté informado y en condiciones de ser considerado por la Cámara.

No sé si será un anhelo; por lo menos yo lo espero así, pero creo que es un planteamiento prudente, desde que el lapso que media entre el día de hoy y la primera sesión de setiembre es lo suficientemente largo como para que la Comisión pueda terminar el estudio de este asunto.

(Murmullos)

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido que se rectifique la votación nominalmente.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para una aclaración previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Debo significarle al señor Diputado Ciompi, que si la memoria no me es infiel, la Comisión de Presupuesto resolvió por gran mayoría que una vez que este proyecto fuera ley se abocaría en seguida al tratamiento del presupuesto de la Caja.

Le pido al señor Diputado Ciompi que me rectifique si no es así.

SEÑOR CIOMPI. — No sólo no lo rectifico, sino que lo ratifico. Hace breves instantes, en una interrupción al señor Diputado Lezama, había hecho referencia a esa situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Palomeque ha hecho moción para que se rectifique la votación tomada sobre el artículo 68.

SEÑOR PALOMEQUE. — En votación nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente...

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite, previamente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Es una moción relacionada con este artículo. Propongo una reducción en la cantidad, aunque sea $ 500.000.00, si la Cámara...

(Murmullos. — Interrupciones).

—Según me informa la Comisión, realmente el Directorio pidió que fuera votada una cantidad como la fijada, pero en vista de lo expuesto estaría dispuesto a hacer una transacción.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Oídas las expresiones de los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, si entiende que el presupuesto podrá estar en condiciones de ser estudiado y aprobado por la Cámara en las primeras sesiones del mes de setiembre, entonces no se podrá exigir una cantidad tan importante como la propuesta por el Directorio, porque habría tiempo suficiente para con la vigencia del presupuesto disponer los gastos necesarios para la adquisición del mobiliario y enseres para habilitar el Organismo.

Por consiguiente, la Comisión aceptaría la rebaja, en el entendido de que el presupuesto estaría para aprobarse en los primeros días de setiembre.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como en Sala no hay más que tres Representantes miembros de la Comisión de Presupuesto, yo desearía oír la opinión del señor Diputado Washington Fernández, que pertenece a la bancada del Gobierno.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta una rebaja? Habría que determinarlo.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Hay alguna proposición?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Raffo Arrosa ha propuesto la suma de $ 500.000.00.

SEÑOR LEZAMA. — Yo estoy dispuesto personalmente a votar esa cantidad, porque es un modo de facilitar a la Caja los medios para empezar a realizar todo lo que hemos señalado acá. Estoy seguro que en el presupuesto se va a incluír esta suma o una mayor, cuando se estudie a fondo este problema.

De modo que personalmente estoy dispuesto a votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 68 con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 68. Facúltase al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, a disponer de sus fondos en forma proporcional y por única vez, de hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) con el fin de organizar y regularizar sus servicios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Veinticuatro en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique la votación, porque creo que la Cámara no mide el paso que da.

(Apoyados).

—Medio millón de pesos en muebles y útiles! Si yo pregunto en qué cantidad, creo que todo lo que tiene la Caja de Jubilaciones en toda la República no vale medio millón de pesos.

(Apoyados. — Interrupción del *señor Representante Flores*).

—No hay un conocimiento real del asunto, y estoy espantado de votar cheques en blanco de esta naturaleza.

-(Apoyados).

—Yo no votaré cheques en blanco a nadie. Creo que es un error profundo del Parlamento, sin un conocimiento cabal del problema, votar así por así medio millón de pesos; no son necesarios para estampillas ni para timbres, porque para eso no tiene necesidad de ninguna autorización. Cuando votamos el impuesto de estampillas o de timbres no votamos ninguna disposición que diga que se autoriza tal cantidad para imprimir esas estampillas; está en el mecanismo de la propia ley. Si los Directores de la Caja no saben lo que tienen entre manos, el Parlamento no puede entregar medio millón de pesos para gastar de manera inconveniente.

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar...

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

Me parece conveniente decir algo acerca de las manifestaciones del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Considera que se otorga la facultad implícita de imprimir los timbres por el hecho de que la ley disponga la impresión de timbres?

SEÑOR FERRER SERRA. — Así se ha entendido toda la vida; no es una novedad.

SEÑOR LEZAMA. — No lo he entendido así. Pero, ¿de la misma manera la impresión de fichas para los afiliados y carnets para más de doscientos mil, quizás doscientos cincuenta mil afiliados, está implícitamente comprendida en la autorización para esos gastos en la ley? ¿No merecerá observaciones el Directorio si dispone de una suma semejante? Por otra parte dispondrá de esta suma respecto de los recursos acumulados hasta ahora. Eso es importante señalarlo; es un Organismo que se monta por primera vez. Creo que esta suma de quinientos mil pesos, aún excluyendo los gastos mayores de instalación de la oficina, que no podrá hacerlos, está perfectamente justificada para facilitar los medios de recaudación. Se podría establecer expresamente cualquier garantía en el sentido que establece el señor Diputado Ferrer Serra, pero no creo que haya una facultad implícita en la ley.

Yo considero más peligroso eso que votar esta disposición expresa de medio millón de pesos con esta finalidad, porque entonces podría decirse que el legislador ha querido que empiece a funcionar esta ley y que el Directorio para cumplirla tiene que hacer algún gasto; podría hasta remitirse, como ya se ha intentado, a la interpretación admitida por el Tribunal de Cuentas, de que dentro del margen del 6 o|o de la recaudación puede invertirlo en su presupuesto.

(Interrupciones).

—Digo que se puede plantear esa interpretación y que se ha hecho. Por la vía de las facultades implícitas podemos llegar hasta ahí.

Yo preferiría la autorización expresa y la cuantía determinada.

SEÑOR CUTINELLA. — Deseo que quede bien aclarado que cuando se votan impuestos...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le advierte al señor Diputado que no se puede seguir discutiendo sobre un artículo votado.

Se va a rectificar...

SEÑOR CUTINELLA. — ¿A qué título han hablado, entonces, los demás señores Diputados?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra pidió una rectificación y el señor miembro informante se refirió a ella.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo voy a hacer una aclaración. Las palabras del señor miembro informante me mueven a hacerla.

No sé si una adecuada interpretación de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra, llevaron al señor Miembro informante a decir que también estaba implícito que entre los gastos estaba comprendida la impresión de fichas y demás. Quiero dejar establecido que cuando se vota un impuesto que se recauda mediante timbres, está implícito que entre los gastos de recaudación del impuesto está la impresión de estampillas, porque ese es el elemento comprobatorio de la recaudación del impuesto, pero no hay ningún otro elemento más.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite, señor Diputado?... ¿Y el carnet del afiliado?

SEÑOR CUTINELLA. — Todo ese problema que plantea el señor Diputado Lezama del carnet del afiliado y las ciento cincuenta agencias departamentales a que se refería el señor Diputado Gómez Gavazzo, es lo que me movió a observar este artículo, porque entiendo que no puede el Directorio de la Caja de Jubilaciones comprometer desde ya una determinada política presupuestal. En primer término, en materia de recaudación el Poder Ejecutivo ha propuesto al Parlamento la organización de una oficina central de recaudación en Montevideo y en toda la República, con un triple fin: primero, de organizar mejor la recaudación, con más eficiencia y menos gastos. Segundo, de racionalizar la recaudación y, tercero, facilitar al contribuyente que tiene derecho a que se le dé facilidades para el pago de los impuestos.

No soy partidario de que haya cinco oficinas en cada capital de Departamento o en Montevideo, para pagar los impuestos. Debe haber una sola oficina. Y no creo conveniente que cada organismo recaudador tenga sus oficinas en el interior de la República. Soy contrario a eso.

El Parlamento debe fijar, a través del presupuesto, cómo debe organizar los servicios y no hacer un presupuesto sobre la forma como lo haya organizado el Instituto de Jubilaciones. No parece adecuado.

Luego he dicho que no podrá haber racionalización presupuestal por esta vía si nosotros creamos nuevas oficinas para nuevos servicios, en un presupuesto que excede los trescientos mil pesos.

Por estas razones pedí la supresión del artículo, precisamente cuando las explicaciones de los miembros informantes demostraban las proyecciones que podía tener el votar esta autorización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Diez y nueve en cuarenta y uno: Negativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — He votado por la afirmativa convencido que al no aprobarse en Cámara los recursos preconizados por la Comisión, para el andamiento de esta ley, hemos perdido la noche y hemos defraudado a los trabajadores rurales.

Tengo para mí la certeza de que no obstante todas las manifestaciones expuestas en Sala de buena voluntad, la ley de Jubilaciones Rurales no tendrá aplicación inmediata, debido, precisamente, a la actitud adoptada por la Cámara esta noche.

Entiendo, repito, que hemos malogrado las esperanzas de los trabajadores rurales y que una vez más hemos echado abajo las esperanzas de los trabajadores del campo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa porque esta ley para funcionar necesita un presupuesto. Con sillas, mesas, máquinas de escribir y timbres, las jubilaciones rurales no se pagarán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del artículo 69 que había sido aplazado por una votación de veintiocho en treinta y dos. Pasa a ser 68.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

(El texto del artículo 68 es el siguiente):

"Artículo 68. A partir del ejercicio 1.952 y hasta el de 1.955, el impuesto de Sobretasa Inmobiliaria creado por el artículo 3.o de la ley N.o 6.874 de 11 de febrero de 1919 y fijado en la escala establecida por el artículo 2.o de la ley de 13 de enero de 1949, pasará al Fondo de Pensiones a la Vejez en cuotas anuales sucesivas de un ochenta, sesenta, cuarenta y veinte por ciento de su producido anual, destinándose sus respectivos remanentes de veinte, cuarenta, sesenta y ochenta por ciento a los Fondos de Trabajadores Rurales, Trabajadores Domésticos y de Pensiones a la Vejez, en la proporción que establecen los apartados I) del artículo 3.o, E) del artículo 4.o y B) del artículo 6.o, disposiciones cuya aplicación se hará gradualmente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo.

No obstante, Rentas Generales retendrá el importe de aquellos porcentajes del impuesto, para el cobro de su crédito contra el Fondo de Pensiones a la Vejez, por los déficit habidos en éste desde 1947.

Durante el ejercicio 1951, el referido impuesto, sin el aumento a que se refieren los incisos I) del artículo 3.o, E) del artículo 4.o y B) del artículo 6.o, pertenecerá a Rentas Generales".

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente que propone con modificaciones la Comisión es el 71 del proyecto, que pasa a ser 70.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Este artículo es el último que deberá tratar la Cámara.

Ha tenido como única modificación una exigida para armonizar con el apartado B) del artículo 3.o, es decir, se excluye de la derogación de los varios artículos a que hace referencia, el apartado A) del artículo 3.o del decreto-ley 10.318.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario reconsiderar el artículo 71.

Se va a votar si se reconsidera dicho artículo.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 71 del proyecto, que pasa a ser 70, con la modificación propuesta por la Comisión.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

(El texto del artículo 70 es el siguiente):

"Artículo 70. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley, y expresamente los artículos 3.o, —excepto el apartado A)— 6.o, 7.o, 8.o, 11, 12, 13, 14, 15 y 17 del decreto-ley N.o 10.318 de 20 de enero de 1943, los artículos 1.o, 6.o, 7.o, 8.o y 9.o del decreto-ley N.o 10.197 de 22 de julio de 1942 y el artículo 5.o de la ley N.o 8.590 de 23 de diciembre de 1929".

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Hago moción, señor Presidente, para que se faculte a la Mesa a los efectos de ordenar la nueva numeración de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se faculta a la Mesa a dar nueva ordenación a los artículos.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: **Afirmativa.**

Queda terminado el acto.

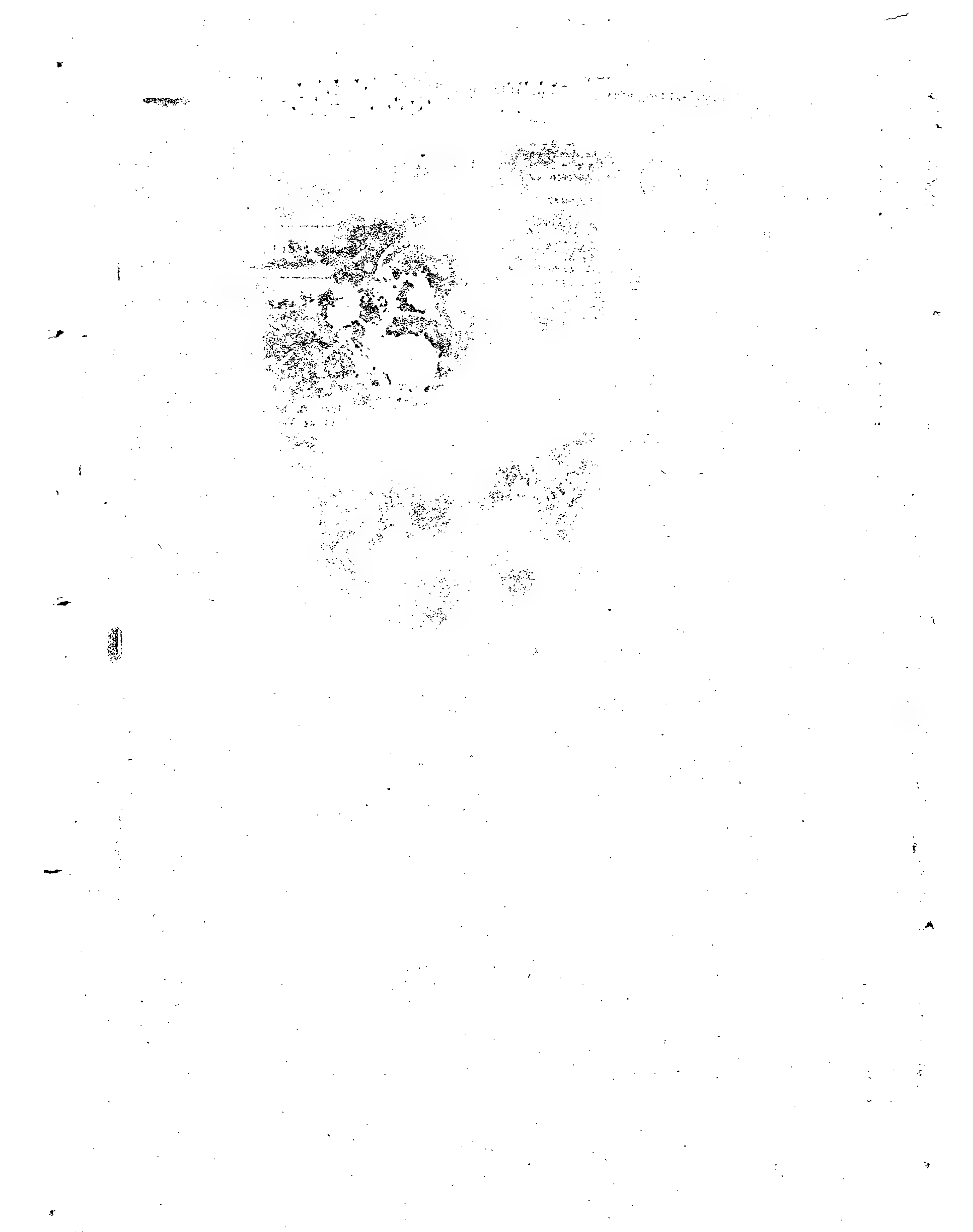
(Se levantó la sesión a la hora 2 y 23 minutos del día 15)

José G. Lissidini
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Martes, 12 de Diciembre de 1950 — Núm. 13225

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de 4.600 metros de lienzo para sábanas, de un ancho de mts. 1.50. Las propuestas se presentarán el 15 del corriente a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yi y San José (piso 3.o) donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Diciembre de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.6-23288-v.dic.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 25.000 kilogramos de carburo de calcio de conformación en fragmentos de 50 mms. x 80 mms., con destino al Servicio de Iluminación y Balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones Técnicas y Administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el cuarto piso del edificio Aduana costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 18 de Diciembre de 1950, en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Dic.11-23324-v.dic.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de una heladera eléctrica del tipo comercial, de una capacidad aproximada de 22 pies cúbicos, cuatro puertas, etc., destinada al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio Aduana (4.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a las 9 y 30 horas del día 16 de Diciembre de 1950, en el local del Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Dic.7-23294-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4 a fin de adquirir: Mondadientes, vinagre, avena laminada, cebada glaceada, canela, fideos, harina de maíz, maíz pisado, pasas de uva de Corinto, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, té y yerba mate, requeridos para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día trece (13) de Diciembre de 1950, a las diez (10) horas.

(Cuenta corriente) Dic.6-23283-v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 97 para la construcción de 3 carrocerías para camión, con sus toldos y aros correspondientes, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Diciembre 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.9-23305-v.dic.19.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de gimnasio techado y ampliaciones en el edificio de la Escuela Naval, de acuerdo con los pliegos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Diciembre *corriente* a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.7-23293-v.dic.20.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3.000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de limpieza correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 28 de Diciembre de 1950 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.7-23301-v.dic.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de películas radiográficas, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 27 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.6-23281-v.dic.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de ferretería, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 26 de Diciembre de 1950. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.4-23256-v.dic.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 55

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de bazar y menaje, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 23 de Diciembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.4-23257-v.dic.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 55|47
Compra de papeles

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papeles diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 22 de Diciembre de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.9-23310-v.dic.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 56|1
Compra de muebles metálicos diversos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de muebles metálicos diversos, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 4 de Enero de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.7-23296-v.dic.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o 56|2
Compra de máquinas o pinzas perforadoras para inutilizar timbres

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 100 máquinas o pinzas perforadoras, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 1.o de Febrero de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.7-23297-v.dic.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 356
Tercer llamado
Instalaciones de madera para sucursales

Se llama a licitación pública por tercera vez para la confección y colocación de instalaciones de madera en las sucursales de las ciudades de Fray Bentos, Maldonado y Tacuarembó.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Diciembre de 1950 a las dieciséis horas en el despacho de la Gerencia (cuarto piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas, siendo el precio del ejemplar de $ 10.00 (diez pesos). — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-23314-v.dic.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 365
Equipo amplificador de sonido para un proyector cinematográfico

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de un equipo de amplificación de sonido para un proyector cinematográfico de 16 mms.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Diciembre de 1950 a las dieciséis horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo. Diciembre 2 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24285-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACIONES PUBLICAS

Número 699 (segundo llamado). — 1 camión de puente, apto para el transporte de madera. Apertura: 18 de Diciembre de 1950.

Número 701. — 8.825 ms.2 de lona impermeable y 450 ms.2 lona blanca de algodón. Apertura: 10 de Enero de 1951.

Número 702 (segundo llamado). — Caños de cobre y hierro, válvulas y grifos. Apertura: 15 de Diciembre de 1950.

Número 703 (segundo llamado). — Hierro cuadrado y hierro T. Apertura: 11 de Diciembre de 1950.

Número 706. — Chapas de hierro, hierro planchuela y hierro ángulo. Apertua: Enero 12 de 1951.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección General de Administración, edificio sede (tercer piso), Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní — Montevideo Diciembre 7 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.11-23329-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 707
Ampliación del puerto de Montevideo

Se pone en conocimiento de los interesados que han retirado pliegos de condiciones de la licitación número 707, que se encuentra preparado el segundo boletín y planos respectivos, referentes a las obras y ampliaciones correspondientes a dicha licitación, que podrán solicitarse en la Dirección General del Departamento de Administración (tercer piso), Rambla Franklin D. Roosevelt entre Guaraní y Maciel. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.9-23306-v.dic.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de mármoles o piedra losa destinados a la Aeroestación del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Diciembre de 1950, a la hora 10

(Cuenta corriente) Dic.6-23291-v.dic.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la provisión de caños de hormigón destinados a las obras de drenaje del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Diciembre de 1950 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Dic.4-23266-v.dic.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION POR UNA CAMIONETA RURAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural con las características siguientes:

Capacidad: ocho pasajeros.

Motor: seis cilindros.

Receptor de radio. La banda de broadcasters de 550 a 1600 K. C., instalado con supresor de ruidos, faro piloto, rueda auxiliar y juego de herramientas completo, todo a especificarse.

Cotización: en moneda nacional.

Entrega: en el Instituto.

Plazo: deberá indicarse.

Garantía: deberá indicarse.

La recepción y apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia General del Instituto, calle Andes 1465, el día 5 de Enero de 1951 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.9-23312-v.dic.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 18|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un transmisor radiotelefónico y un mástil para antena, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.6-23287-v.dic.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 17|50
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de tres camionetas chicas tipo furgón comercial, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Diciembre de 1950 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.5-23269-v.dic.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Jueves 14 de Diciembre de 1950, hora 10 y 45. Licitación número 718: frutas, verduras, ajos, boniatos y cebollas (periódica). Hora 11, licitación número 717: harina de trigo (periódica). Hora 11 y 15, licitación número 720: huevos (periódica). Hora 11 y 25, licitación número 719: hielo cristalino (periódica) (Capital). Hora 11 y 35, licitación número 721: pastas frescas (periódica). Hora 11 y 55: venta de vidrios rotos (periódica).

Enero 15 de 1950. Hora 8 y 45, licitación número 714: máquinas para sumar, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Diciembre 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.9-23303-v.dic.13.

TRABAJO A DOMICILIO
COMISION DE SALARIOS PARA LA ROPA EXTERIOR DE HOMBRE A LA MEDIDA
Tarifa de salarios

Vistos los antecedentes relacionados con la prenda de vestir denominada "breech" y los precios por la confección de la misma.

Resultando: Que en tarifas anteriores fué fijada esta prenda con precio único, lo que no contempla la situación de las distintas categorías de sastrerías por lo que la Comisión resuelve:

Artículo 1.o Agréguese a la tarifa de salarios aprobada el día veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho y con igual vigencia que ésta la siguiente escala de precios por hechura y especificación de prenda:

Escala para breech. — Pantalones breech, para civiles o militares, en cualquier tela, con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género. Por unidad Sastrerías de primera categoría, $ 16.60. Sastrerías de otras categorías, $. 13 00.

Art. 2.o Se sustituye de la sección recargos de pantalones de la tarifa de salarios aprobada el veintidós de Noviembre del corriente año, lo concerniente a breechs por lo que sigue: pantalones breech con trabajo adicional al establecido en tarifa, precio convencionalconal.

Art. 3.o Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en la persona de su Director General y Presidente de la Comisión del caso, elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo solicitando pase esta resolución al ya expresado Instituto para su publicación (en

conjunto con la tarifa de 22 de Noviembre de 1948, durante diez días en el "Diario Oficial" y dar noticias en dos diarios más, con cargo a los recursos fijados por la reglamentación de la ley número 9.910 — Montevideo, Diciembre 14 de 1948. — Julio Sanguinetti, Presidente. — Pedro J. Varela, Delegado Patronal. — Eduardo Pezzani, Delegado Patronal. — Rómulo Palermo, Delegado Obrero. — Floreano Cid, Delegado Obrero. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.11-23325-v.dic.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5|951, por la adquisición de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.9-23307-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6|951 por la adquisición de artículos de almacén, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.9-23308-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|951, por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 19 de Diciembre a la hora 10, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Noviembre de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23284-v.dic.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4|951 por la adquisición de artículos de molino y fideerías, fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Diciembre a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23285-v.dic.18

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2|951 por la adquisición de verduras en general, fijándose la apertura de las propuestas para el día 18 de Diciembre a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo Noviembre 30 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.6-23286-v.dic.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un camión para cinco toneladas de carga, con cabina cerrada y caja abierta cubierta con toldo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría. —Soriano número 1045—, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se realizará en la sede del Organismo, el día 18 de Diciembre de 1950, a las diez horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.23-23153-v.dic.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a los señores profesionales y a los estudiantes de la Facultad de Veterinaria para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

Las elecciones se realizarán el día 4 de Enero próximo de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los médicos veterinarios que deben inscribir dos candidatos por el período completo y uno por el tiempo que le faltaba cumplir al señor consejero doctor Paredes Zabalza, que renunció, teniendo plazo para la inscripción hasta quince días antes del acto eleccionario Los estudiantes deben inscribir un candidato, pudiendo hacerlo hasta diez días antes de las elecciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.9-23309-v.dic.14.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LLAMADO A CONCURSO

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a concurso para contratar trabajos de copistas de documentos históricos en el Instituto de Investigaciones Históricas.

Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525 (segundo piso), de 9 a 11 horas, todos los días hábiles donde se les proporcionará la información que soliciten hasta el día 15 de Diciembre en curso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.11-23328-v.dic.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 21
Segundo llamado a licitación para la adquisición de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de un equipo destinado a los ensayos de expansión del cemento portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig y Legionarios de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día viernes 22 de Diciembre próximo, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.5-23273-v.dic.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 22
Ampliación del plazo de la licitación para la adquisición de una máquina de calcular

Se amplía hasta el día 20 de Diciembre próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para la adquisición de una máquina de calcular, destinada al Instituto de Matemática y Estadística. El pliego de condiciones se halla a disposición de lo interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig, frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día miércoles 20 de Diciembre próximo, a la hora 10, en lugar del 1.o de Diciembre, fecha que se había fijado anteriormente. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.4-23260-v.dic.28.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 23
Llamado a licitación para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería

Llámase a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 8 de Enero próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.20-23124-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación para la realización de un pabellón para la Escuela Industrial de Silvicultura en Piriápolis, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección el día 15 de Diciembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-23238-v.dic.13.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE PAPEL DE DIARIO SATINADO EN BOBINAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de papel de diario satinado en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueda ser retirado por los interesados en esta Secretaría General, los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 21 de Diciembre en curso a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-23289-v dic.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 22 de Diciembre en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-23290-v dic.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.874. — Compra de instrumental y equipos para la instalación de dos consultorios odontológicos. Apertura: 3 de Enero de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.885. — Compra de 52 revólveres Apertura: 11 de Enero de 1951 a las 16 horas

N.o 1.876. — Compra de caños de alta presión. Apertura: 29 de Enero de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.877. — Compra de cascos de seguridad y para bomberos. Apertura: 30 de Enero de 1951, a las 16 horas.

N.o 1.878. — Compra de arandelas de cartón gris. Apertura: 4 de Enero de 1951, a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.13-23246-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"MARIO A. PIOVANO, uruguayo empleado, con domicilio en la calle Tapes N.o 1107, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Sol de Navidad", canción de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$6.00 Dic.4-14027-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HUMBERTO CASSESE, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Granaderos número 4240, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un "Plano para nicho medidor de electricidad y cortacircuito e interrupción general en una sola unidad", de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Nov.30-13852-v.dic.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Juan A Carbonell, uruguayo empleado, con domicilio en la calle Eufemio Masculino número 2651 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "YO ME LAS ARREGLO SOLA", fox-trot, de cuya música se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor"
$6.00 Nov 24-13676-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO ADOLFO JURADO, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle India Muerta número 3892, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la película titulada "Jungla" de cuya obra se declara autor, habiendo depositado el guión en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo Noviembre 27 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Dic.1.o-13886-v.dic.12.

RECEPTORIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscripto Receptor de Aduana, dictada en los autos: "Fisco y Alejandro R. Avenatti contra FELICIANO DE LOS SANTOS. Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Feliciano de los Santos y Rafael Bustamante para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 28 de 1950. — Artigas Zamora Ipar, E. del D.
(Cuenta corriente) Dic.5-23267-v.dic.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61595. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha, Sudamtex, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "AMERILAINE", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14136-v.dic.19.

ACTA N.o 61582. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Con esta fecha, Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca,



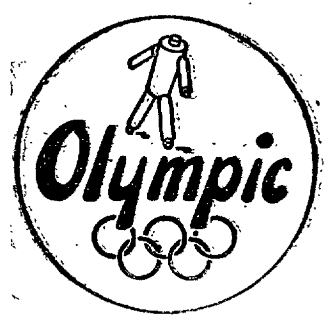
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.4-14006-v.dic.15.

ACTA N.o 61579. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Con esta fecha Jacobo Ghilscher, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "GHILMET", para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14134-v.dic.19.

ACTA N.o 61596. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha Hilamco Ltda., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 Dic.7-14140-v.dic.19.

ACTA N.o 61607. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Adolfo Hopenhaym, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "CERAPISOLRENOVASOL H", para distinguir las clases 1, 6 y 9 (creolinas e insecticidas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.7-14135-v.dic.19.

ACTA N.o 61601. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COLEDREN CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14137-v.dic.19.

ACTA N.o 61606. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por British Bemberg Limited, de London y Doncaster (Inglaterra), solicita registrar la marca

BRITBEM

para distinguir las clases 4 y 5 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.7-14139-v.dic.19.

ACTA N.o 61608. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha Juan Carlos Inzausti, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHOLO - CHOLITO", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14147-v.dic.19.

ACTA N.o 61584. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Con esta fecha Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SHAKTI", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14138-v.dic.19.

ACTA N.o 61573. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Esso Standard Oil Co., (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca "STANYL" para las clases 1, 6, 9 y 13 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.2-13934-v.dic.14.

ACTA No 61559. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Marques García y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.1.o-13888-v.dic.13.

ACTA N.o 61575. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Wéllington Diez Abella, Montevideo, solicita registrar la marca "BUTOCID" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13931-v.dic.13.

ACTA No 61576. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Wéllington Diez Abella, Montevideo, solicita registrar la marca "KANORMAL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13930-v.dic.13.

ACTA N.o 61577. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Wéllington Diez Abella, Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMANTRONA" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13929-v.dic.13.

ACTA N.o 61578. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Wéllington Diez Abella, Montevideo, solicita registrar la marca "DUOGYNON" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13928-v dic.13.

ACTA N.o 61553. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo solicitan la marca "DIAPERINA" para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.1.o-13910-v.dic.13.

ACTA N.o 61552. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por el señor Juan De Pineda, de Montevideo, solicitan la marca "CARLTON" para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.1.o-13909-v.dic.13.

ACTA N.o 61565. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, el doctor Ramón Guerrero Flores, por Félix Vassallo, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

COMTE

para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$12.50 Dic.2-13992-v.dic.14.

ACTA N.o 61508. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Con esta fecha, American Cyanamid Co., del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de New York, E. U. A., solicita registrar la marca.

ROVAC

para distinguir "Vacuna contra el cólera de los cerdos", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$9.00 Dic.2-13976-v.dic.14.

ACTA N.o 62557. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Buzio y Cía. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.2-13975-v.dic.14.

ACTA N.o 61554. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por The British Tool y Engineering Company Limited, de Inglaterra solicitan la marca "BRITOOL" para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Dic.1.o-13908-v.dic.13.

ACTA N.o 61546. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Puppo Hermanos S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "UNIC" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13856-v.dic.12.

ACTA No 61547. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Puppo Hermanos S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "DELAHAYE" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13855-v.dic.12.

ACTA N.o 61548. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Puppo Hermanos S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "Delage" para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13854-v.dic.12.

ACTA N.o 61549. — Montevideo Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha Koh-I-Noor Pencil Factory L. y C. Hardtmuth, National Corporation, (Chechoeslovaquia), solicita registrar la marca "PLUTO" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13857-v.dic.12.

ACTA N.o 61551. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha Koh-I-Noor Pencil Factory, L. y C. Hardmuth National Corporation, (Checoeslovaquia) solicita registrar la marca "SCALA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13853-v.dic.12.

ACTA N.o 61561. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1950 — Con esta fecha la Sociedad Técnico Comercial Limitada, Soteco Ltda. ha solicitado el registro de la marca MULTIMOVIL para distinguir artículos de las clases 23 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.30-13877-v.dic.12.

ACTA N.o 61540. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Con esta fecha Ernesto W. Stapff, de Montevideo, solicita registrar la marca "ACONCAGUA" para las clases 1, 3, 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-13903v.dic.12.

ACTA N.o 61567. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por A. S. Ferrosan, de Copenhague, Dinamarca, solicita registrar la marca "IDO" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.2-13973-v.dic.14.

ACTA N.o 61560. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Margarita I. M. Le Pennec, de Montevideo, solicita registrar la marca "LES PETITS-BRETONS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14080-v.dic.18.

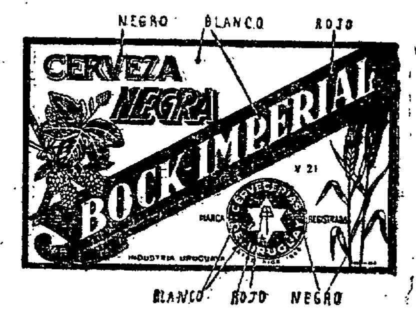
ACTA N.o 61558. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Garabed Shahbenderian de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LONDRES" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14079-v.dic.18.

ACTA N.o 61568. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EXACLOF - G. 11" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14078-v.dic.18.

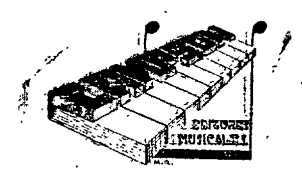
ACTA N.o 61602. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima de Montevideo solicitan la marca



para la clase 2 (Cervezas) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 Dic.6-14069-v.dic.18.

ACTA N.o 61574. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Campillo y Wolfenson, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.2-13974-v.dic.14.

ACTA N.o 61562. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Glaxo Laboratories Limited (Inglaterra), solicita registrar la marca "CYTAMEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.2-13940-v.dic.14.

ACTA N.o 61609. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por William Cooper y Nephews Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "BACTERGEN", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.7-14148-v.dic.19.

ACTA N.o 61620. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Radio Corporation of América, (E.U.A.), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 Dic.9-14193-v.dic.20.

ACTA N.o 61619. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía., (Montevideo), solicita registrar marca "FTALAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.9-14194-v.dic.20.

ACTA N.o 61635. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha T. José Soto, por Juan Manuel Franquet Cangrane, (B. Aires), ha solicitado el registro de la marca "HUMINOFONO", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.9-14229-v.dic.20.

ACTA N.o 58736. — Montevideo, Enero 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "BACTYLAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-14236-v.dic.21.

ACTA N.o 61593. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Henkel y Cie. G.M.B.H., de la ciudad de Dusseldorf - Holthausen, (Alemania), solicita renovar la marca

Persil

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Dic.11-14143-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8443. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Con esta fecha Automatic Electric Laboratories Inc., (E.U.A.), solicita patente de invención por quince años, para "Conector de 3 cifras para centralita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Dic.9-14195-v.dic.20.

ACTA N.o 8446. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Con esta fecha, el señor T. José Soto por Juan Lanza S. de R. Ltda., (B. Aires), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pistones para motores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.9-14228-v.dic.20.

ACTA N.o 8423. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Con esta fecha Alfredo A. Rossi Festa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sillón articulado de equilibrio automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.7-14175-v.dic.19.

ACTA N.o 8436. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Con esta fecha Santiago Bauchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mechero quemador - gasificador aplicable en dispositivos gasificadores de calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.7-14141-v.dic.19.

ACTA N.o 8440. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha, el señor René González Logiuratto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de las boquillas de primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-14100-v.dic.18.

ACTA N.o 8441. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha, el señor T. José Soto en representación de Julio Naief Ise, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva estilográfica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-14099-v.dic.18.

ACTA N.o 8439. — Montevideo Diciembre 1.o de 1950. — Con esta fecha, los señor Marval y O'Farrell, por el señor Jesús Ruiz del Castillo, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un porta ficha volteable para ficheros rotativos o fijos" y de ocuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-14107-v.dic.18.

ACTA N.o 8442. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Con esta fecha, el señor T. José Soto, por Julio Naief Ise, de Buenos Aires, Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una lapicera fuente perfeccionada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-14098-v.dic.18.

ACTA N.o 8437. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha, los señores Luis Alberto Domínguez Oneto y Rubén René Quintela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un portallavero provisto de un dispositivo de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-14097-v.dic.18.

ACTA N.o 8435. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Con esta fecha, los señores Mario Zamtlejfer, León Zamtlejfer y Jacobo Schavelzon, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en termos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.6-14081-v.dic.18.

ACTA N.o 8434. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha el señor Ignacio Harstein, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapa-calderas para ollas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo R Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.4-14016-v.dic.15

Acta N.o 8438. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Ernesto Salvático Nievas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "NUEVO TIPO DE TROMPO PARA JUEGOS INFANTILES", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.4-14064-v.dic.15.

ACTA N.o 8433. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, el señor José Alberto Albistur, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tablero de dibujo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.2-13935-v.dic.14.

ACTA N.o 8429. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Budd Company, (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a cajas, especialmente techos de vehículos tales como carros o vagones de ferrocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.2-13941-v.dic.14.

ACTA N.o 8232. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Budd Company (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a uniones para juntar techos y paredes laterales de carros o vagones de ferrocarril y otros vehículos semejantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.2-13944-v dic.14.

ACTA N.o 8431. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por The Budd Company (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a sub-bastidores especialmente para carros o vagones de ferrocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.2-13943-v.dic.14.

ACTA N.o 8430. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Budd Company, (E. U. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a sub-bastidores para vehículos, especialmente para carros o vagones de ferrocarril" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.2-13942-v.dic.14.

ACTA N.o 8426. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Oliver Smalley, de New Rochelle, N. Y., U. S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la producción de fundición de hierro grafítica nodular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.2-13977-v dic.14.

ACTA N.o 8425. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por The Hoover Company, de North Canton, Ohio, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas de lustradoras para pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.1.o-13911-v.dic.13.

ACTA N.o 8427. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Moto Guzzi S. p. A., (Italia) solicita patente de invención por quince años para "Aparato para facilitar el engrane de un sector dentado con una rueda dentada, aplicable especialmente al dispositivo de puesta en marcha de los motores de motocicletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Dic.1.o-13889-v.dic 13.

ACTA N.o 8428. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y

Cía., apoderados de Moto Guzzi, S. p. A., de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de suspensión posterior para motopatinete constituído por un único brazo de sección circular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Dic.1.o-13890-v dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 89|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del Liceo Departamental de Rivera (primera etapa). Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 47.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero de 1951 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — —División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.11-23330-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 88|950

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio de la Escuela N.o 6 de 2.o Grado en "Villa Soriano" —Depto. Soriano— (con nuevos recaudos) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 20.50 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 9 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1950. — División Adm. y Secret General

(Cuenta corriente) Dic.5-23268-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 589

Llámase a licitación pública para el proyecto completo y la provisión de toda la maquinaria correspondiente a la instalación mecánica destinada al Granero Elevador del puerto de Paysandú

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 220 durante las horas de oficina

Apertura de las propuestas el día 29 de Marzo de 1951 a las 15 horas en la Dirección de Hidrografía — Montevideo Octubre 20 de 1950. — La Dirección

(Cuenta corriente) Nov 1.o-22663-v.nov.9.
Dic.1.o-v dic 9 Er 2-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|950
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras en ruta 26, tramo Tacuarembó - Paso del Borracho, desde 11 K. 510.15 a 19 K. 700 y del 21 K. 125 al 25 K. 325 (Departamento de Tacuarembó).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas: el día 4 de Enero de 1951 a la hora 10. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.11-23326-v.dic.21.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28|950

Llámase a licitación pública para la provisión de equipos mecánicos para engrase, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.9-23302-v.dic.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, al funcionario señor CONRADO ANTONIO GARCIA, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia a evacuar la vista conferida, por el término de diez días, en la resolución número 40.673, de fecha 11 de Octubre de 1950, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución bajo apercibimiento de dario por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-23217-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 33

Llámase a licitación pública por la realización de obras de impermeabilización en las azoteas del Hotel Miramar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 15 de Diciembre de 1950 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Dic.9-23316-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 7.332 de la Junta Departamental, de fecha Octubre 20 de 1950, para ser expropiados con destino a la formación de un espacio libre sobre la calle Cerro Largo entre las de Magallanes y Minas los siguientes predios:

Padrón 234. — Propietario: David Jehanis Kobler. Area: 187 ms.2.

Padrón 235. — Propietaria: Santina Bertochi de Dini. Area: 138 ms.2.

Padrón 236. — Propietario: Roberto Firetti. Area: 150 ms.2.

Padrón 237. — Propietario: Ashad Josef Darucchi. Area: 138 ms.2.

Padrón 238 — Propietario: Ricardo Hors Rodríguez. Area: 127 ms.2.

Padrón 239. — Propietario: Cipriano González. Area: 117 ms.2.

Padrón 240. — Propietaria: Paulina C. Casina. Area: 135 ms.2.

Padrón 241. — Propietario: Juan Boragno. Area: 110 ms.2.

Padrón 148.794. — Propietario Higinio Dini. — Area: 147 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.2-23252-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950. — La Jefatura

$90.00 Nov.10-13034-v.mz.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el Balneario Atlántida, 7.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón	Calles	Importe
—	—	—
293	5 entre 3 y 4	$ 1.496.46
204	1 entre Diagonal Norte y 23	" 4.482.08
203	1 entre 23 y 24	" 3.426.70
204	Diag. Norte ent. Rambla y 1	" 3.158.38
509	Rambla	" 13.393.34

Pando, Setiembre 20 de 1950.

(Cuenta corriente) Oct.24-22834-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION EDIFICIO PARA LA JUNTA LOCAL AGRACIADA

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio para la Junta Local de Agraciada, con arreglo en un todo a planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones generales confeccionados a estos efectos por la Dirección de Arquitectura Municipal y aprobados por este Ejecutivo Comunal por resolución de la fecha.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

Los interesados podrán retirar el juego completo de estos recaudos en la Dirección de Arquitectura Municipal, previo pago de $ 10.00, advirtiéndose que no se recibirán ninguna propuesta si ésta no llena los requisitos legales (en sellados de $ 1.00 y $ 0.50, campañando patente de giro certificado de la Caja de Jubilaciones y depósito garantía) — Mercedes, Noviembre 23 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$28.00 Nov.29-13845-v.dic.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
CONSTRUCCION DE UN KIOSCO EN LA RAMBLA COSTANERA DE ESTA CIUDAD

Llámase a licitación pública para la construcción de un kiosco en la rambla costanera de esta ciudad, en un todo con arreglo a los planos, memoria descriptiva pliego de condiciones particular, pliego de condiciones generales confeccionados por la Dirección de Arquitectura a estos efectos.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia Municipal el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las propuestas deberán extenderse en sellados de ley de $ 1.00 y $ 0.50, debiendo acompañarse patente de giro, certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y boleto de depósito efectuado en la Tesorería Municipal — Mercedes, Noviembre 24 de 1950. — Luis Koster, Intendente. — Abel N. Cardozo, Secretario.

$28.00 Nov 30-14882-v.dic.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 11 de 1950

3.a Sección

ALFREDO ARGENTINO FERRARI, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 272, y CONCEPCION VALLECILLO, 31 años, soltera, periodista, argentina, domiciliada Sarandí 272.

5.a Sección

GERHARD HEIDEBRECHT, 22 años, soltero, agricultor, alemán, domiciliado S. de Chile 906, y DOROTHEA WORMUTH, 20 años, soltera, alemana domiciliada S. de Chile 906.

LUIS FELIPE ALGORTA PONCE DE LEON, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Canelones 1363, y MARGARITA JOSEFINA RUSIÑOL BREDERECK, 27 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada 18 de Julio 1076.

12.a Sección

AMEDEO TRILLINI, 54 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Pando 2619, y SOFIA GE-

RONIMA IGUINI, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Pando 2610.

RUBENS MARIO RETTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña número 2469; y ALBA GLADYS GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2467.

FAUSTINO VICENTE PORTO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea número 2931, y RENEE LIVIA TORRES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 2981.

HECTOR LADO, 26 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado San Martín 3205, y MARIA AMANDA MAÑANA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3205.

HOMERO GURIDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2622, y FLOR DE MIMO BENTANCOR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2608.

MANUEL LEMA, 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Américo Vespucio 1441, y ANA JOSEPH, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Enrique Martínez 1436.

EFRAIN ROLDAN, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mariano Soler 3322, y LAURA INES GARCIA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3322.

MODESTO LOIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3184, y HERMINIA REGUEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1638.

ATAULFO YOLDI, 28 años, soltero, escultor, español, domiciliado Araycuá 1774; y MARIA BEGONIA HERNANDEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Arayucá 1774.

EDUARDO TARDAGUILA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juana de Arco número 3333, y DELFINA MARIA COLLAZO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juana de Arco 3333.

DAOIZ MENDOZA, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 2023, y MARIA AMALIA SASSI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 2023.

LUIS EDUARDO LAROCCA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa número 2673, y ALBINA FERRACANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa número 2673.

19.a Sección

TUDORICA NENCIU, 39 años, soltero, maquinista, rumano, domiciliado Arenal Grande número 1872, y MARIA GARCIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1872.

24.a Sección

ANGEL ROBERTO ALBERTI, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3738; Apto. 1, y MARIA LUISA ESCOBAR, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3738.

DARIO ECHEVERRIA, 34 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2982, y HAYDEE GORDILLO RAPAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2982.

$2.00 P|n.v.dic.13.

Montevideo, Diciembre 9 de 1950

3.a Sección

JULIO MARIA AGUIAR, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Sarandí 509, y SARA MALDONADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 509.

MANUEL BARREIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista número 426, y BLANCA ESCUDERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 426.

JOSE FRANCISCO BURGOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 185, y CELIA CORREA DE LEON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí número 185.

ALFREDO KATZ, 34 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Colón 1392, y GERTA MUND, 25 años, soltera, empleada, austríaca, domiciliada Colón 1392.

4.a Sección

ENRIQUE LEANDRO BALPARDA, 62 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado San José 846, y AMANDA RAMAZZI ERRANDONEA, 50 años, soltera, oriental, domiciliada San José 846.

JOSE FRANCISCO CALCERAN, 40 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Río Negro 1323 piso 4, Apto. 18, y MARGARET PATON, 40 años, soltera, chilena, domiciliada Río Negro 1323, piso 4, Apto. 18.

CARLOS BELLIURE, 59 años, divorciado, médico oriental, domiciliado Ciudadela número 1174, Apto. 23, y NYDIA MURELL, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1174, Apto. 23.

ISRAEL ALTMAN, 35 años, soltero, técnico en madera, polaco; domiciliado Julio H. y Obes 1123, y FANIA ALTMAN, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Julio H. y Obes 1123.

CARMELO JOSE LAVIANO 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1087, Apto. 1, y MARIA ROSA SANJURGO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1087, Apto. 1.

7.a Sección

ALFONSO MANUEL BASILIO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 1690, y MARIA JOSEFA SCARON FALERO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Uruguay 1690.

LUIS MENENDO MESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta número 1695, y RAQUEL MERCEDES LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1695.

8.a Sección

LUIS ALBERTO MOUTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua número 1709, y NORAH MALRECHAUFFE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1709.

RAUL GRANELLI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Abril número 1679, y SANTA REGINA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1679.

9.a Sección

PILAR FORD, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5731 y JUANA ABERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5730.

ARIOSTO ROMEO VELIZ, 30 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Hudson número 5325, y MARIA JUANA TARABAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gioia número 6375.

LUIS ALBERTO HELGUE, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Iris 2002, y ECILDA CRUZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Areguá 5339.

PEDRO ARTIGAS BARRIOS, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Manuel Fortet número 2156, y MARGARITA BOCALANDRO BERTRAN 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Garzón 2087.

PEDRO PERNAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1779 y FILOMENA SARA CARLI 23 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1779.

10.a Sección

JOSE MARIA ALVAREZ, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tabobá 1991, y ANGELA NIEVES BARRICA, 15 años, soltera oriental, domiciliada Tabobá 1991.

JOSE PEDRO MAESO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duance 5328, y GREGORIA DELIA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Duance 5328.

RUBEN GALVAN CASTRO, 24 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Tabobá 3999, y MARIA INES GONZALEZ, 21 años, soltera oriental, domiciliada Resistencia 1777.

JORGE VICENTE GENTA, 28 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado Isla de Gonar 3290, y ALEJANDRA DIAZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gonar 3290.

SAMUEL ISAAC, 31 años, soltero, viajero, oriental, domiciliado Comercio 2697, y RAQUEL NAHUM, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 3697.

JUAN JOSE ALVEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea número 4524, y MARIA PAULINA ORREGO, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4524.

EDISON DOSSETTI, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Azara 2357, y AMALIA ROSA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Escocia 2212.

CIRIACO SANTOS, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3794, y BERNARDINA OLIVERA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3794.

AMANDO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3913, y MARIA ELENA POZOS, 23 años, soltera, oriental domiciliada Timoteo Aparicio 3913.

MAURICIO FILLAT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia número 3861, Apto. 12, y SUSANA VILLAMIL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1454.

WALTER CASTRO, 22 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Fray Bentos número 3659, y AMANDA BIARDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3659.

11.a Sección

RUDERICO MEDERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera número 4187, y OLGA PINTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 4187.

RAYMUNDO VICENTE QUINTERO, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Spencer 4688, y AGUSTINA SURRA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Argerich 4427.

RODOLFO FLOREAL CENA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3000, y ELSA ARRIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2811.

ANTONIO VICENTE PENA, 41 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado Cno. Maldonado número 8025, y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial s|n. Km. 17.

JUAN CARLOS POMI, 25 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado Oficial 2.a número 5363, y AMANDA FERRARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a número 5380.

CESAR PERERA JOSE, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Chayos número 4904, y MARIA CEDRES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4904.

JORGE LEMAN RIOS CORREA, 35 años, soltero empleado oriental, domiciliado Oficial 6739, y ELBIA CARMEN ALGIBAY, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 8.o 6739.

LUCAS SANTIAGO MUNIZ, 31 años, soltero oriental, domiciliado Bergamo 2432; y DELIA ANTONIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 6118.

13.a Sección

ISMAEL GERMAN CAMEJO, 20 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado China 1780, y ELSA GLADYS SOTO GARRIDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas s|n. y Suecia.

RAUL AMARO AGUIAR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 1691, y DELIA ABAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3759.

EUGENIO GILBERTO MONTERO, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3283, y ELBIA CASTAÑO, 25 años soltera oriental, domiciliada Méjico 1977.

AMUDSEN MARICHAL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica número 1651, y MARIA ANGELICA MARCONA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 3?7.

WLADYSLAW DZICZEK, 22 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Egipto 4268, y MARIA IRIS GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3884.

WILLIAM RUBEN MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3219, y AURORA GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3219.

LUIS ALBERTO CORREA, 26 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Chile número 3435, y ROSALIA TAIBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1766.

ITALO WALTER PEREIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 1911, y MARIA ESTHER BALOYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 1911.

JOSE KORINTAN, 22 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Antofagasta 4365, y GUILLERMA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2208.

HECTOR BENZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 2277, y MARIA CARMEN AMESTOY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3816.

AUGUSTO DANIEL LOPEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barcelona 214, y BLANCA AZUCENA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Chile número 3509.

FERMIN SOCRATES MARGEL, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Vizcaya 3820, y LIDIA HORTENCIA MELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1846.

14.a Sección

FERNANDO JOSE BAYARDO BENGOA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Gil 1134, y DELIA ELSA JOSEFINA AGUILAR, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Gil 1134.

ANTONIO ANGEL BRACCIALE, 46 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Falso Br. Artigas 967, e IRMA JUSTA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Falso Br. Artigas 967.

OSCAR ANTONIO LANDI, 41 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Gral. Pallejas 2475, y JUANA ESTHER ORTIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2475.

ELBIO CHAVEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3195, y CARMEN DELBUGGIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3292.

JULIO ALBERTO GANCIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy número 2811, y BLANCA LILA LARRAMENDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2811.

ROBERTO MARCOS ROSSI, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1233, y ORLINDA ZUBIETA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 796.

LUIS TOSI GUERISOLI, 41 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Jujuy número 2664, y CATALINA BOERI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Jujuy 2664.

15.a Sección

RAUL TROCHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1115, y ROSA CATALINA GALVEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 1232.

JUAN ANDRES FRABOSQUI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2070 (bis), y OFELIA CENTURION, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen número 1959.

ESPARTACO LUIS VALGOI, 48 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1836, y HUAYRA GONZALEZ ARRARTE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1836.

LONGIN MAGERA, 54 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado T. Narvaja 1610, y ADELIA RITA GOPAR, 33 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1610.

MANUEL PALOMINO, 25 años soltero, oriental, domiciliado Gaboto 1680, y MARIA ROSA ULIAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1680.

MANUEL JOSE RODRIGUEZ CORREA, 53 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado Lauro Muller 1843, y DELIA ABELENDA PONS, 53 años, divociada, oriental, domiciliada Lauro Muller 1843.

17.a Sección

LUIS HERMES REGGIARDO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3981, y DIOSMA PEREIRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 Metros 4364.

JUAN JACINTO MONTAÑO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Robinson 3503, y ELVIRA XAVIER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3542.

ENRIQUE SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 4082, y ROSA MIREYA MESSANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Claramunt 4082.

ANTONIO LOPEZ 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Andalucía 3960, y AIDA DOMECQ, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Barquisimeto 3837.

18.a Sección

KURT GUNDELFINGER, 26 años, soltero perito agrónomo, alemán, domiciliado Dr. Soca 1262, Apto. 4, y MARIA ELVIRA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2179.

RICARDO SALVADOR BADARO SALGUEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Dighiero 2477, y OLGA MARIA ROSSI PANDIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 207.

TITO JIMENEZ ROCHA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Sarmiento 2700, y NELLY MARTINEZ ENSEÑAT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1199

ANTONIO DI YORIO, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2825 Apto. 10, y ANAROLINA VALENTINA MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2825.

ROBERTO ALEMAN QUEIROLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Giribaldi 2272 y GLADYS IRIS LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2724.

JUAN ALBERTO MAGRINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2841, y AMALIA CIPRIANA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2607

ANGEL ZANOTTI, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Br. Artigas 1237, y LIDIA CESTARI, 31 años, soltera, italiana, domiciliada Br. Artigas 1237.

ERNESTO VECINO, 38 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Canelones 2212, y ERNESTINA TABOAS, 34 años, soltera, española, domiciliada José M. Muñoz 1136.

JOSE ANTONIO SERRA, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 1035, y CELIA MARIA ISABEL SANSONE, 27 años soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 1035.

JOSE MARIA LOPEZ, 35 años, soltero, taquista, oriental, domiciliado Canelones 2315, y FELICIA LUCRECIA TASENTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2315.

WALTER GABARD, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 1092, y SARA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1092.

ANGEL BOKSENBAUM, 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado José M. Montero 3036, Apto. 12, e IVONNE JASHA BENVENUTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 3036.

RICARDO HUGO TEODORO SANCHEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2780, Apto. 18, y MARIA LUISA BASILIA BACCARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2157.

JORGE MENDIOROZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2523, Apto. 9, y MARIA NOEMI MAZZUCCHI 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1472.

19.a Sección

CELESTINO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gral. Pagola 1728 y ALBA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1728.

MANUEL MARQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1890, y MARIA YOLANDA FURNO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1890.

JUAN CARLOS SANCHEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cabildo 2186, y OLGA BRUSONI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2186.

EDUARDO ULISES PELUFFO, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Defensa s|n, y NELLY JUANA TASSARA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Dgo. Aramburú 1934.

MIGUEL ANGEL ARAMBILLETTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2028, p AREBA PRIETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2028.

21.a Sección

HECTOR ROBAINA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Waterloo 962, y ANA JOSEFA PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4426.

ROLANDO DELLA QUERCIA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Checoslovaquia 5679 y MARIA LUISA CARRASCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4575.

EMILIO SALABERRI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avda. Peñarol 5414, y AMERICA LATINA VACANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasteur 5222.

ANGEL PEDRO PERIZZOLO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Avda. Millán 4159 y MARTA GENOVEVA COQUET, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Millán 4159

IGNACIO VIDAL VOLPI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 835, y MARIA CARMEN FRAGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 757.

ALFREDO FERNANDEZ RODRIGUEZ, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Médanos 1562, y NELLY ARAQUISTAIN BOISSOT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Sayago 1079.

MANUEL ROGELIO SANJURJO, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1045, y NENUFAR MAURA GITAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Las Violetas 837 bis.

22.a Sección

PEDRO ESPINOSA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3669, y ALBA ROSA MONTAÑA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3969.

JULIAN DELGADO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Revuelta 3718, y VLASTA MICAK, 23 años, soltera, yugoeslava, domiciliada N. Ortiz 3775.

ANGEL PALAVECINO, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Herlich 4033, y AURORA FLEITAS, 30 años, soltera, oberloquista, oriental, domiciliada Darwin 3525.

OMAR HUGO FABBIANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3315, y EFREN WALKIRIA GUTIERREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3315.

ROBERTO RAMIREZ, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3614, y ELCIRA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3614.

SILVERIO GOURGUES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martín 3520, y MARIA OFELIA GUERRERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3883.

JAVIER FALERO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Porongos 3589; y ELADIA NETTO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Porongos 3589.

JOSE GERVASIO RODRIGUEZ soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Ana 3310, y TERESA JESUS FEREYRA 17 años, soltera oriental, domiciliada S. Ana 3310

HECTOR ROMULO PIZZORNO 29 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado J. Arteaga 3913, y MARIA SEVERINA BRUZZONE, 28 años, soltera oriental, domiciliada J. Arteaga número 3913.

23.a Sección

JORGE MARIO SEGREDO 27 años soltero empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2948, y RAQUEL GRAUERT, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2948.

ORIBE HERRERA GARCIA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2824, bis Apto. 6, e IRIS ESMERALDA VILLEGAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2824.

LEOPOLDO LUIS BIANCHI, 30 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2790 y NELLY GUASCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2790.

DIOLECIO EMILIO TABAREZ, 27 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Monte Caseros 2916, y ELSA BURGOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2916.

GONZALO PAREDES BELLO, 20 años soltero, estudiante, venezolano, domiciliado San José de Costa Rica, y MARTHA RAQUEL DIAZ MOCHETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2280.

24.a Sección

SABINO BOUZAS MARCHESE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1172, y MARIA ELENA SAVIA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2686.

JOSE PEDRO CIRILLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1486, y MARIA ELIDA URTIAGA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivera 3278.

JULIAN ALVAREZ, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Alicante 1755, y ANA MARIA RUGGIERO, 33 aoñs, soltera, oriental, domiciliada Rect. Larrañaga 1615.

$2.00 P|p-v.dic.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciséis de Octubre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Fisco y Guido (Carlos) con BOUKOVOSKA DE TROJANOSVOKI (LIBA) Conocimiento. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 13 Fo. 11), se cita, llama y emplaza a Liba Boukovoska de Trojanosvoki y a sus sucesores o herederos a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Nov.27-23201-v.dic.30. Feb.1.o.v.feb.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - AMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Instituto Nacional de Colonización con Sucesión de CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ. Expropiación del inmueble empadronado con el número 2379 y con el número 2388" (Lo. 13. Fo. 502), se emplaza a los sucesores a título singular o universal de Enrique Exaltación Nogués, de María o María Norberta Vázquez Antelo y de María Modesta Balbina Josefa Vázquez Márquez para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.9-23313-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 93 483 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 531), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 93.483 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble y, en especial a JUAN FRANCISCO MURIAS y AMERICA HUBO DE MURIAS El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en la calle Hum entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.4-23222-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 169283 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 13. Fo. 528), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 169283 y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado inmueble, ubicado en la calle 6 de Abril entre Itacurubí y rambla O'Higgins: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo aper-

cibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Dic.4-24223-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Luis A. de León y otro con MARCUS LERNER CHAJA. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 13 Fo. 112), se emplaza a Marcus Lerner Chaja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — Alberto M. Olivari.

(Gestión Fiscal) Nov.22-23144-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: ETTLA KAHNS, o ETTLA KAHN, o ETA KANS o ESTELA KANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.11-13912-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA KOVY DE BALOGH o HERMINIA KORI DE BALOGHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Dic.11-14241-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LUCAS DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12.00 Dic.11-14242-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR FRANCISCO CABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.11-14263-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GREGORIO COLASA a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Eva Moreno y de nacimiento de sus tres hijos Ivonne Margarita, Pedro Yamandú y Nelly Violeta, en las que debe sustituirse el nombre de Pedro Cabrera por Gregorio Colasa, que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$24.00 Dic.11-14251-v.dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil re primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS CARVAJALES BARRES iniciando juicio para la expedición de segunda copia de la escritura del 7 de Diciembre de 1937 autorizada en la ciudad de Durazno por el escribano don Enrique González Pose, del siguiente bien. La fracción de terreno de chacra designada con el número sesenta de la primera zona del ejido de esta ciudad (Durazno) mide doce hectáreas y cuatro mil setecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan: por el Noroeste con propiedad de don Juan Russi; por el Sureste, con Isidro Revert y Angel Filippini; por el Nordeste, con Hilario Laguna y, por el Suroeste, con Juan Goubet y Juan Russi. Este bien está empadronado con el número dos mil novecientos treinta y siete. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Se hace constar que se habilitó el feriado mayor. — Conste. — Llugain.

$120.00 Dic.11-14261-v.en.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció JOAQUINA EZCURRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe modificarse el apellido paterno, que es "Ezcurra" y no "Escurra", como allí aparece. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

18.00 Dic.11-14262-v.dic.28.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 26 de Setiembre de 1950, dictada en los autos caratulados "CATALINA PAGLIANO. Incapacidad", se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Damián Pagliano. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$12.00 Dic.11-14237-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados "SARAH RAMIREZ ABELLA con ALBERTO BENAVIDEZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 43 Fo. 561), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sarah Ramírez Abella de Benavides y Alberto Benavides y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$40.00 Dic.11-14265-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$8.00 Nov.27-13768-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOPOLDINA SANCHEZ DE ROMEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.7-14146-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.7-14151-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS EPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.7-14152-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARINA MACHADO SANZ DE PONASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Dic.6-14088-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ANTONIO SACCO LETIERE o LETIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Dic.6-14083-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA o FELICIA PEREYRA o PEREIRA DE FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Dic.6-14089-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SYLLA o SYLLA JUAN MONSEGUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$36.00 Dic.6-14082-v.en.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CESAR MIGUEL DOS SANTOS, constituyendo domicilio en la casa número 1416 de la calle Misiones, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano vengo a producir la información legal con los testigos Agustín H. Moratorio y Omar Romitti, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada expídanse testimonios. — César M. Dos Santos" A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Adjunto.

$16.00 Dic.6-14104-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DESIDERIA o SILVERIA PEREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.5-13960-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON FRIERI RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qúe comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12.00 Dic.4-14025-v.dic.15.

Apertura de sucesión

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAURO FEDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.4-14012-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CAPEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$12.00 Dic.2-13094-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PARODI o JUAN PARODI TRUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13962-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO CARLOS EMILIO BORELLI o EUGENIO BORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13961-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FARAONE DE YANNEO o FARAONE DE GUANNEO o FARAON DE GIANNEO o GIAMEO o FARAGONI DE GANNEO o FARAGONI DE YANNEO o FARAGONE DE JANNEO o FARAONI DE YANNEO o FARAGONE DE DIANNEO o YANNEO o FARAGONE DE YANNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 Dic.2-13954-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA JULIANA ALVAREZ DE GOMEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con don Sinforoso Gómez y las de nacimiento de sus hijos Oscar Luis y Miguel Angel Gómez, pues donde en todas ellas figura el apellido de la esposa en la primera y el de la madre en las otras como "Saldías" debe decir "Alvarez", por ser lo real y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $16.80 Dic.1.o-13919-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA SALAS DE SBURLATTI o JOSEFINA SALA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.1.o-13926-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE LUSSICH DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.1.o-13916-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa dictada en autos "Modesto J. Chiribao con MARIA ANTONIA FLEITAS. Divorcio y auxiliatoria" (Libro 43. Folio 413), se cita, llama y emplaza a doña María Antonia Fleitas para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien continuará el pleito. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José Roberto Figuera, Actuario Interino.
$48.00 Nov.20-13495-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ZUFFO CHIQUIZUELA o ENRIQUETA SUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct. 14-22769-v.oct.25. Nov.30v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA MARIA CASTAGNA DE CASTAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.1.o-13825-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR o VICTOR MANUEL VIDAL ESPOSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario
12.00 Dic.11-14266-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BELSAGUI DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.11-14242-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$8.00 Dic.9-14221-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIN BOGHTCHUMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$8.00 Dic.9-14215-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PREPELITCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.7-14158-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos "JOSEFA SUAREZ contra EULOGIO MEDINA. Divorcio" (Lo. 46. Fo. 127), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eulogio Medina para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 Dic.7-14170-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEO PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.6-14118-dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO IDLILOV o FEODOR IDLILOV o TEODORO NICOLAS IDJILOV o IDLLILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 D[illegible] .19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO WOLFSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.6-14117-v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO NOYA CUNQUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.6-14116-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DANIEL DAMASO GARCIA, PASCUALA C. GONZALEZ DE GARCIA y DANIEL J. GARCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.6-14115-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SALAMON OSATINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.6-14114-v dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRAZIA o MARIA GRACIA PESCA DE ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.6-14110-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ARTIGAS SANTOS SANTA CRUZ, en la que aparece como "hijo legítimo de Juan Teodoro Santos", debiendo decir "hijo legítimo de Genaro Teodoro Santos", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.6-14113-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.5-14061-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN JUAN GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.5-14045-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA FRAIRA, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.5-14043-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME o ANTONIO BARTOLOME SERVETTO, citándose a los hrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.4-14028-v.dic.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS CASTELLANOS o JOSE RAMON IGLESIAS CASTELLANOS o JOSE BELGRANO RAMON IGLESIAS CASTELLANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.4-14022-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE o RUFINO ONOFRE RODRIGUEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.4-14032-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO REQUENA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.4-14026-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.4-14019-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SEBASTIAN CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel Gianola.
$8.00 Dic.4-14029-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO DOMINGO SANCHEZ con CIPRIANA MANUELA BAIZ, en la que aparece la contrayente con el nombre y apellido de "Manuela Baez" debiendo decir Cipriana Manuela Baiz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. —— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.4-14038-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ROMEO BACIGALUPI y ELISA ABADIE DE BACIGALUPI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo 45. Fo. 568), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Setiembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Romeo Bacigalupi con Elisa Abadie de Bacigalupi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 Dic.2-13969-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o JOSE MANCINI o MANGINO y ROSA GORRESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.2-13933-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ALMEIDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.1.o-13921-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PACIFICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.1.o-13922-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANSELMI PASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.1.o-13913-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR LUIS GARCIA MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Dic.1.o-13892-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTELLO DI CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.30-13874-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.30-13875-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISABEL ABBAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Nov.30-13876-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De defunción de MAURICIO BIANCHINO, que aparece con el apellido "Bianquino" debiendo decir Bianchino, La de nacimiento de Casiano Bianchino, que aparece con el nombre y apellido de "Grasiano Blanco" debiendo decir Casiano Bianchino, por aparecer erróneamente el apellido del padre y abuelo paterno como "Blanco" en lugar de Bianchino, que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Dic.1.o-13897-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "FELIX INCIURA contra sucesión de FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS. Intimación" (Lo. 43. Fo. 311), en gestión promovida por Félix Inciura, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Florentina Rodríguez de Bastos, o sean: Esther, Elena Florentina (conocida por Helena), Alfredo y María Luisa Bastos o a sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a otorgar la escritura de traslación de dominio a su favor en cumplimiento de la promesa de compraventa que Florentina Rodríguez de Bastos otorgó a favor de Juan M. B. Monfort el 13 de Diciembre de 1925 y que éste transfirió al gestionante el 19 de Setiembre de 1932, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el número 106 al folio 37 del libro 44, referente a un solar ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 91860, señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Morador y Otero de fecha Noviembre de 1909, inscripto el 3 de Diciembre siguiente, compuesto de una superficie de 568 metros 79 decímetros, bajo apercibimiento de que si no comparecieran dicha escritura la otorgará el Juzgado en su representación de acuerdo a lo prescripto en el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, siendo de su cargo las costas causadas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$132.00 Nov.27-13765-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 2.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "JUAN ROMAN. Prescripción" (L.o 45, F.o 596)" en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78082, Sucesores de Miguel R. Marripe y Sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación "Una fracción de terreno sita en el Cerrito de La Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 78092, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A Mac Coll, en Julio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 del mismo mes, con el N.o 22774, con un área de 424 ms. 66 dms. y 90 centímetros que se deslindan: 10 ms 30 cms. al Sureste dando frente a la calle Lancaster antes 18 de Julio, igual dimensión al Noroeste confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78090; 41 ms. 23 cms. al Suroeste lindando con el padrón 78080, también del compareciente, y 41 ms. 23 cms. al Noreste con el padrón 78082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe"

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$60.00 Nov.13-13190-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN TAMBASCO contra ANA GALVAN MORENO. Divorcio" (Lo 45. Fo. 588) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Galván Moreno para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto
$48.00 Nov.24-13682-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MIGUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —— Montevideo, Octubre 30

de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.11-14288-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ORTIZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.11-14273-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FACHINI o FACCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Dic.9-14206-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "GUTIERREZ (ERLINDA) contra MARTINEZ (DIONISIO). Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Dionisio Martínez y Norberta Erlinda Gutiérrez Pereira, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 Dic.9-14211-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "CARACCHELLO (DONATO) contra VIDAL (MARIA ESTHER). Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Esther Vidal, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $36.00 Dic.6-14108-v.dic.30. Feb 1.o-v.feb 14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO ACOSTA y NEPOMUCENA ALCORTA en la siguiente forma: donde dice "Leonor Alcorta" debe decir "Nepumucena Alcorta". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Dic.6-14091-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.2-13964-v.dic 14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA MARIA LUISA ACCOSSANO en la siguiente forma: donde dice "Accossani" debe decir "Accossano". — Montevideo Octubre 30 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

(Auxil.) $8.40 Dic.2-13965-v.dic 26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones: en las partidas de nacimiento de ROSA GLADYS TORELLO y en la de matrimonio de José Felipe Torello y Rafaela María Cuparo donde dice "Jose A Torello" debe decir "José Felipe Torello". — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.2-13963-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR POLVARINI o POLBARINI o POLVORINI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.2-13957-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1950. — Amílcar Mántaras Actuario.

$8.00 Dic.1.o-13914-v.dic.13.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en autos "VARELA (ANTONIO C.) y otro. Segundas copias", se hace saber a los señores Eusebio Suárez, Ebelio Ubiría y a sus sucesores a título singular o universal y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta, se presentaron ante este Juzgado los señores Antonio C. Varela y Ramón Varela, solicitando segundas copias de las escrituras autorizadas en Las Piedras por el escribano Ernesto Abreo el quince de Marzo de mil novecientos doce, de compra venta hecha por los señores Antonio C Varela y Ramón Varela al señor Eusebio Suárez, referentes al bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus accesorios, situado en el recreo de Las Piedras, señalado con el número dos en el plano del ingeniero José Gianelli actualmente padrón mil noventa y uno, compuesto de trece metros cuarenta centímetros de frente al Este a la calle Exposición Universal por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste por donde linda con don Ubaldo Ramón Guerra: por el Norte, linda hoy con los compradores y, por el Sur, con el solar tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$132.00 Nov23-13529-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimiento de JUAN FRANCISCO y PABLO GARCIA MARTINEZ en la siguiente forma donde dice "Adela Martínez" debe decir "Vicenta Martínez" — Montevideo, Mayo 11 de 1950. — Amílcar Mántaras. Actuario.

$12.00 Nov.27-13764-v dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Díaz Sánchez Luis y otros contra DIAZ CESAREO Y OTRA Auxiliatoria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse o a admitir la acción de posesión notoria de hijos naturales de Cesáreo Díaz y Tomasa Sánchez o a sus bienes y a admitir o a oponerse a la auxiliatoria de pobreza iniciados por Luis, María, Josefa César, Doroteo y Elvira Díaz Sánchez para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Junio 13 de 1950 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$60 00 Nov.21-13544-v.dic 27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictada en los autos "Maraviglia Julio contra [illegible] URBANA auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a doña Gregoria Urbana Valerio para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos y en el de divorcio iniciado por su esposo Julio Maraviglia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.20-13490-v.dic.26.

Divorcio por sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes dictada en los autos: "Mariño Bellini Nibya contra LEIBY CLARE C. (hijo). Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Clare C. Leiby (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 6 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$24.00 Nov.13-13247-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposicción del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Slipak Luisa, contra MOISES FISZBAUM Divorcio por sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Moisés Fiszbaum para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24 00 Nov 14-13036-dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "CORTIGLIA DE PALADINO, CLORINDA Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Vicente Cortiglia para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el incidente por cesación de condominio y partición por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 3 de 1950 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$24.00 Nov 11-13117-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE SANTIS o DE SANTIS YAFELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — Julio E Real, Actuario Adjunto

$18 00 Nov 9-12853-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "MOREIRA JUANA contra CARRERA VICENTE Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Vicente Carrera o Carreras para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$13.00 Nov.9-12981-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12 00 Nov 8-12921-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MODESTO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic 11-14291-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

c... io turno, se hace saber la apertura de ... sucesión de MARIA OLGA GANDOS FERAIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.11-14292-v|dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA REPETTO DE ARBULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno.

$8.00 Dic.11-14293-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA O'NEILL AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.11-14294-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELIDA GINART DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.11-14286-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ANTONUO ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.11-14232-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LEOPOLD DE BASTOS o INES LEOPOLD FRIEDRICHS DE BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.11-14233-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PEDRO NICOLAS BROLUND o BROLUND BEHERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.11-14234-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DOROTEO BAREIRO y de JUSTA DOLORES BENABIDE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Dolores Soledad Benavídez" debe decir "Justa Dolores Benabide". — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Dic.5-14060-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de PABLO BELLINI estableciéndose que donde, respectivamente, el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Bellinis" debe decir "Bellini". — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Dic.5-14059-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación d la partida de matrimonio de JUAN DARDANO y de ELODINA MAIDANA estableciéndose que donde respectivamente dice: "Felipa Maldana" y "nacida el día primero de Mayo de mil ochecientos noventa y nueve", debe decir: "Elodina Maidana" y "nacida el día veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho". — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $16.80 Dic.11-14245-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA DE LEON DE SEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.5-14063-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DEVOTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 Dic 5-14047-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANTALICIA VILLARREAL DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.5-14046-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VALERIO GHERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Dic.4-14037-v.dic.15.

Expedición de segunda copia de hijuela

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "ESCONDEUR (TOMAS FRANCISCO). Segunda copia de hijuela" (Lo. 39. Fo. 298), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Adolfo Martínez, Enriqueta Martínez, Jacoba Martínez, Ernestina Chenaut o Chanaut, Ricardo Chenaut, Carlos Chenaut, Trajano Ragalia, Julia Fernández, Emilio Fernández, María Martínez, Darío A. Sarachaga y Carolina Martínez, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario del Juzgado Letrado Departamental, don Benito Montaldo, el 26 de Julio de 1889, para los sucesores de Jacoba Martínez, relativa a la partición judicial de los bienes de la testamentaria de Felipa Albín de Martínez, aprobada por auto de 3 de Noviembre de 1888 por el señor Juez del referido Juzgado, doctor Francisco Capella y Pons, por la que fueron adjudicados los solares nueve, diez y cinco de la manzana "D", dos de la manzana "E" dos de la manzana 266, dos de la manzana letra "G", cinco y ocho de la manzana "B", uno y seis de la manzana número 264 y cinco y nueve de la manzana número 261 del plano del agrimensor Benjamín F. Conde, trazado en Febrero de 1888, ubicados en la 7a sección de Montevideo, con frentes a las calles entonces denominadas San Salvador, Caiguá, Timbó, Asamblea, Estanzuela, Cebollatí y Gaboto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$132.00 Dic.1.o-13932-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Cal alfonso Julio con ALBA L. SANCHEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 39. Fo 288), se hace saber que con fecha diecisiete de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso Julio Cal y Alba Lidia Sánchez. *En consecuencia, se convoca a todos los* interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 Nov.22-13583-v.dic 15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO y de JOSEFA TONELLI o JOSEFA TONELLI DE PINASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Dic.1.o-13905-v.dic 20 Feb ...

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Luis Alberto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Mirtha de los Santos (libro 38, folio 244). — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario

$18 00 Nov 13-13229-v dic 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PREMOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$8.00 Dic.11-14289-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LOPEZ DE CENDAN o MARIA ANTONIA LOPEZ CARBALLO DE CENDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.7-14178-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEON PEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.5-14052-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PIÑEYRO BONIFACIO, citnádose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.5-14053-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO GEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.5-14075-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.5-14051-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELISA BO-

RELLI DE MARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.5-14050-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "ESTER BOROWSKI contra BERNARDO ALPEBUEN", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Alpebuen para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.5-14044-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "MARIA NUÑEZ de DE LA SOTA y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber al público que se ha presentado doña María Núñez de De La Sota, Blanca Nieve Núñez de Grissetti y Julio Uruguayo Núñez solicitando segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano don Pedro G Tuboras, en Montevideo el 23 de Marzo de 1911, según la cual don Juan Pedro Núñez adquirió de don Francisco Piria el solar situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, designado con el número 8 de la fracción "D" en el plano respectivo, empadronado con el número 869.587, compuesto de 535 metros 65 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste, a la calle número 1, denominada hoy José Catalá; 52 metros 3 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 9; 55 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 4, 7, 5 y 6 y 10 metros 48 centímetros al Sudoeste confinando con varios propietarios. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura solicitada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$120.00 Dic.5-13945-v.dic.30.
Feb. 1.o-v.feb. 13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILKA RENEE BONASSO GIANOLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.2-13944(bis)-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13918-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FIGARES DEL CAMPO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13894-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA RUDECINDA PEREZ DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Nov.30-13859-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.30-14860-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CUSTODIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.30-13861-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov 30-13869-v.dic.12.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO ACOSTA Y LARA y BERTA ESPINA. A la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Nov.30-13858-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EMILIO HUGO MENDEZ SACRA, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice Sarra debe decir Sacra. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.28-13784-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR WASHINGTON MARTINEZ POSODENTE estableciéndose que donde el inscripto aparece como Oscar Washington Repetto Martínez Posodente debe decir Oscar Washington Martínez Posodente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $12.60 Nov.28-13783-v.dic.15

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 17 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA ALVARIZA y MARIA TERESA MINEAU. A la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.00 Nov.29-13843-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MAGALDI VALENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Nov.15-13324-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición, del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDWIN FRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Franz para que comparezca a estar a derechos bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.13-13188-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Pando contra PABLO AGUIAR. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa día a los herederos de don Pablo Aguiar y de doña Salustiana o Celustiana Avero de Aguiar, señores Luis Ramón, Ciriaco Ramón, Pedro Pablo Ramón, Juana Francisca, Francisca Ramona, José María Pedro, Josefa Ramona Marta Ramona, Claudio Ramón y Gregoria Ramona Aguiar o sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Nov.13-13189-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "AROLDO M. VERA 'Auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA ROSA ALANIZ, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos promovidos con el propósito de instaurar demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Nov.13-13243-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GONÇALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a los cónyuges Antonio Manuel Gonçalves y Delfina Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.10-13046-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.11-14250-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO ANTELO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 Dic.11-14235-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que en los autos: "CONFORTE, LUIS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Conforte con María Luisa Robatto y de nacimiento de Luis Samuel, Ada Yolanda, Ligia Walkiria, Walter Miguel, Hugo Ernesto y Raúl Conforte Robatto, pues donde en todas ellas dice: "Confortti" o "Conforti", debe decir: Conforte. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.11-14287-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para

que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.11-13123-v.nov.21.
$16.00 Dic.11-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VISCONTI, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.9-13001-v.nov.20.
Dic.11-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PIRIZ, SABAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, a cuyo efecto manifestó que en la misma se ha padecido error y en lugar de: Sabas Pedro Piriz, como debería decir por su nombre y apellido verdaderos, se estableció: "Sabas Piri". — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.9-14191-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO ERNESTO TERRANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic. 9-14200-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA EYTOR DE FEAL o EITOR DE FEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.9-14201-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPHTIGIOS ZAMBETOGLIDIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.9-14202-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARREIRO DE SCIOLETICH o JUANA BARREIRO CAROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.9-14203-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO RODRIGUEZ o SANTIAGO JAIME PEDRAGOSA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.9-14204-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISABETH o ELISABETA BARRAGAT o BARRAGAT DE LACAZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Dic.7-14128-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — —José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.7-14129-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAIMI o CAIMI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Noviembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.7-14130-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MARIA DE ARMAS DE MASEGUE. Incapacidad", (L.o 33, F.o 611), se hace público que por auto de fecha 23 de Abril de 1948 se declaró en estado de incapacidad a doña María De Armas de Masegue y se le designó curador al doctor Juan Jacobo y, por otro auto de fecha 9 de Setiembre de 1948, se discernió al doctor Jacobo el cargo de curador de la nombrada incapaz. — Montevideo, Octubre 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Dic.7-14131-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ENGLUND OLIVEIRA (MARIA LUISA). Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura como nacida el "18 de Agosto de 1934" debe decir 19 de Agosto de 1908. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.7-14157-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "TROCHE GUERRERO (GREGORIA ISABEL). Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer en la misma su nombre como "Geroncia" en lugar de Gregoria Isabel. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Dic.6-14093-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA LA MANNA o LAMANNA DE ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.5-14066-v.dic.16.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "PEREZ TRUCCO (JAN SANTIAGO). Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Pérez Trucco promoviendo los procedimientos pertinentes para la declaración de ausencia de su hermano Juan Santiago Pérez Trucco, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Dic.5-14073-v.dic.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "VARELA (MARIA INES). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: María Inés Varela, con domicilio en Treinta y Tres 1356 (escritorio 30), al señor Juez digo: Que aspirando a obtener el título de procurador solicita se interrogue al señor Edmundo Soares Netto y a la doctora Adela Reta sobre mi honradez y costumbres morales. — María Inés Varela". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 Dic.5-14055-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BOVERI DE TORIANI o TOREANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.4-14013-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA BALLESTA DE COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecsos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.4-14014-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MINVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.2-13939-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "IBARRA PEREIRA (AVELINO) y COLOMBI (ARGENTINA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Avelino Ibarra Pereira y Argentina Colombi y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Dic.2-13998-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ELSO CONSTANTE GHIONE, en cuanto al apellido con que en la misma figuran el extinto y su padre, estableciéndose por tanto Ghione en lugar de "Glicone". — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Dic.2-13933-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CAVALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13898-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don MAXIMO KUPFERSCHMIDT deduciendo *acción tendiente a justificar que* ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las obras existentes, sin ubicación determinada, dentro de los límites del inmueble que se describe seguidamente: El te-

rreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número 61.478, situado en el paraje conocido por La Estanzuela (hoy décima sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: ciento catorce metros diez centímetros en la línea del frente, al Noroeste, sobre el camino Carrasco; doscientos treinta y tres metros noventa y cinco centímetros en el Noreste, que por formar esquina tiene frente al camino Veracierto, estando el costado Sudoeste formado por tres rectas cuyo primer tramo parte del camino a Carrasco y tiene cuarenta metros veintiocho centímetros, al cabo de los cuales se quiebra formando un martillo saliente en dirección al Sudoeste, en diez metros de extensión, y el otro tramo se extiende en una longitud de doscientos cincuenta y tres metros treinta y dos centímetros hasta encontrar la línea del fondo al Sudeste, y la línea del Sudeste está formada por una quebrada de dos rectas que, en conjunto, suman ciento treinta y ocho metros quince centímetros: una de treinta y nueve metros setenta centímetros y la otra de noventa y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con Juan Rebella. Según título el terreno se compone de un área de dos hectáreas, nueve mil ciento quince metros veinticuatro decímetros cuadrados y, según plano del Ingeniero Andrés J. Rius, de Febrero de 1922, previa deducción de una fracción de cuatrocientos metros de tres hectáreas seis mil seiscientos sesenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros cuadrados y, por consiguiente, resulta un sobrante de siete mil quinientos cincuenta y cuatro metros veintiocho decímetros cuadrados que se considera ubicado dentro de los límites generales del inmueble y que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio, en el que se dispuso citar y emplazar especialmente a los ex dueños y linderos: Francisco de Alzáibar, Manuel Solsona, Micaela Jauregui de Solsona, Sebastián Carrasco, Ana Pérez, Juan Gregorio, Santiago Esteban, Pedro José Bartolo y Tomás Rebella, José María Loriente, María Felicia y María Juana Salaberry Arnaud o Andrés Salaberry, Juan Abadía, María Aguerreberey, Catalina y María Salaberry, Juan G. Salaberry, Agustín Dodera, Tomasa María Dodera, Joaquín Zamora, Juan Panizza y Juan Rebella y a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho o que quisieran deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$240.00 Dic.2-13937-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13925-v dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIANA o MARIA JULIA VALENTE DE FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13899-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicin del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR CONTE, de doña BERNINA GRISOLIA o GRISOLIA DE CONTE y de doña CONCETTA RUSSO o RUSSO DE CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36 00 Nov.27-13756-v dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13927-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13900-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos "NICOLAS EMILIO PETRAGLIA. Sucesión. Rectificación de partida" se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Antonia Petraglia Gnazzo, pues donde en la misma figura como apellido paterno y materno de la inscripta el de "Pedralles" y de "Niazza" debe decir Petraglia y Gnazzo, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.24-13668-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "LENDNER (RAFAEL) y CHONOWSKA (ELSA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Abraham, pues donde en la misma figura como apellido de la madre el de "Chanosky" debe decir Chonowska. — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 Nov.24-13649-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Bocchi (José F.) con OLGA DELIA GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Félix Bocchi y Olga Delia González y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 Nov.20-13463-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ALBERTO RUEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.18-13440-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SANTIAGO CERRO o CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derecchos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Nov.15-13326-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaídos en autos: "ITURRIA, ESTEBAN Y OTROS. Prescripción treintenaria" (libro 3, folio 418), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los señores: Cristóbal Bentancuor, Rudecindo Rodríguez Rufina Vale Isabel Rudecindo Francisco José, Juana, Rosa y Rufina Rodríguez Vale José Quintana Victoria Canabal, Francisca, Baldomera, Félix Sinforiano, Eustaquio Máximo y Nicasio Quintana Canabal, y a los sucesores o causa-habientes de los nombrados y en general, a todos los que pudieren tener interés en los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Pando manzana 80, padrón 974, compuesto de 2.179 m2. 57 dm2. que se deslinda así: Al Sur-Oeste a la calle Canelones; al Nord-Oeste con Juan Rabellino; al Nord-Este línea quebrada, lindando con Timoteo Arbulo y Luciano Quintana; al Sur-Este, con sucesión Juan Albornoz y Francisco Espino 2.o) Una parcela de terreno y sus construcciones, situada en la ciudad de Pando, manzana 40, empadronada actualmente con los números 455, 456 y 457, compuesta en total de: dos mil trescientos cincuenta y tres mts.2 sesenta y siete cts.2 linda: Norte (N.E.) Camino a Toledo; Sur (S.E.), calle Doctor César Piovene; Este, (N.E.) calle Canelones y Oeste, (S.O.) María I. Hernández. 3.o) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, manzana 55, padrón 629, compuesta de 926 mts.2, lindante: al Norte en 53 mts. 70 cm calle Doctor César Piovene; al Sur en 52 mts., padrón N.o 630; al Este, calle Canelones y al Oeste, planta suburbana 4.o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160, padrón N.o 1809 compuesta de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts. veintiocho dcmts linda Norte, Camino a Joaquín Suárez; Sur Agustín Hernández, Este y Oeste, terreno del causante. 5o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160, padrón N.o 1812, compuesta de una superficie de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts. veinte y ocho dcmts.2, linda: Norte Camino Suárez; Sur arroyo Piedritas; Este terreno del causante y Oeste, Máximo Quintana y 6.o) Dos solares de terreno y anexos colindantes situados en la ciudad de Pando, manzana 54, padrón N.o 642, antes 328 compuesto según título de: dos mil setecientos sesenta y siete mts.2 737 cts.2, y según plano de 2.744 mts.2, 31 ds.2, linda: Norte (N.O.) y Este (N.E.) calle Mosquitos y Piedras, respectivamente por el Sur, sucesión Furriol y por el Oeste, Juan Vancech y Ulises Bonafón. — Montevideo, Octubre 5 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$120.00 Nov.13-13204-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereyra, Meliton Nereo contra AIDA LAUREANS. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Aida Laureans, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.8-12913-v.dic.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ELVIRA GERPE DE BUSTO, por sí y por sus menores hijos MELCHOR y ELVIRA BEATRIZ BUSTO, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el siguiente inmueble adquirido por su esposo, don Melchor Busto, hoy fallecido, por escrituras que el 19 de Noviembre de 1923 y 1.o de Abril de 1924, autorizó en esta ciudad el escribano Gregorio José Romay: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 75.451, sito en Maroñas jurisdicción de la Villa de la Unión, once sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 45 del Pueblo "Ituzaingó", el que según título tiene una superficie de seiscientos sesenta y dos metros veinte y ocho decímetros noventa centímetros cuadrados y no seiscientos quince metros cuatro decímetros cuadrados, como por error de multiplicación se dice en el título antecedente, que se deslindan así: 15 metros 42 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle denominada de la Sociedad Hípica, hoy Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 97, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este por donde linda con el solar uno de Tomás Casella por el Sur con el solar cuatro, también del nombrado Tomás Casella y por el Norte, con la calle denominada antes del Nuevo Circo, hoy José María Guerra, formando esquina. Dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1934, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 779 el 14 del mismo mes y año, contiene una superficie real de mil cincuenta y siete metros treinta y nueve decímetros, dentro de los mismos límites o sea lindando al Sureste y Suroeste con Tomás Casella y dando frente al Nordeste a la calle José María Guerra y al Nordoeste a la calle Juan Francisco Santos. Comparada el área resultante del plano mencionado, con la expresada en los antecedentes del título de propiedad denuncia una diferencia en más: de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros cua-

drados que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción sobrante que se ha hecho referencia, y especialmente a los señores José Inocencio, Pedro, Tomás, Juan Nicasio y Celestina Caselia y a don Pío Torterolo sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Nov.8-12939-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA FARIÑA DE VARELA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella aparece el apellido Farini, debe decir Fariña. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.

$18.00 Dic.11-14255-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BISTOLFI SCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.9-14205-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIRIART MAZONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.9-14222-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL REPETTO CASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Dic.6-14105-v.dic.18.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña BRIGIDA ROGELIA GIORGETTI DE REVELESE solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con don Felipe Eleuterio Rebelese: 2.o De nacimiento de sus hijos Aura y Miguel Leonel; y 3.o De defunción de su esposo: donde en ellas dice Rogelio Felipe Reveles o Revelez debe decir Felipe Eleuterio Rebelese. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Dic.6-14090-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO COTELO SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.6-14010-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MIGUEL GARRAMON WARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

12.00 Dic.5-14049-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA RUVERTONI DE LESINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.2-13955-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA AMELIA BENTANCOUR DE VALERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.1.o-13887-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA GRELA DE IGLESIAS PEREZ, ROSA BERNARDA IGLESIAS GRELA y AMERICO o AMERICO RAUL IGLESIAS GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.30-13862-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — O. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.30-13864-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA IRIGOYEN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.30-13863-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LARROCA DE MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.30-13865-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GAETANO GALIETTI solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o En la de su matrimonio con doña María Lombardi, donde dice Cayetano Galietti debe decir Gaetano Galietti; 2.o En las de nacimiento de sus hijos José Vicente y Lucía María, donde dice Cayetano Galietti debe decir Gaetano Galietti. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $16.80 Nov.30-13867-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO NOEL RODIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montvideo, Noviembre 24 de 1950. — O. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov. 30-13866-v.dic.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "FRANCISCO CAVALLO y LIDIA GONZALEZ AONSO *Disolución de la sociedad conyugal*" (*Libro 33 Folio 88*), se hace saber que con fecha 31 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Cavallo y Lidia González Aonso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Nov.30-13878-v.dic 23.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 27 de Junio último, ha sido declarada doña ADELA PEREZ DE FERNANDEZ incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, habiéndosele designado como curadora legítima para que la represente en todos los actos de la vida civil a su hija doña Adela Fernández Pérez. — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 Nov.30-13782-v.dic.1?

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, doña JOSEFA ESCRICH DE SEGOVIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Carlos Segovia Berrutti, por aparecer en ella la compareciente con el nombre de Josefina, en lugar de Josefa, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de mil novecientos cincuenta. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 Nov.24-13745-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MODESTA ALTAMIRA DE LEON solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Altamira en lugar de Modesta Altamira. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Nov.24-13674-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria, información supletoria de estado civil y divorcio, le ha iniciado don Jacobo Kusior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Monevideo, Noviembre 3 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Nov.13-13245-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Gerónimo Poggi, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la superficie de 58 metros 50 decímetros, que en carácter de sobras aparecen en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.087, situado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo con un área según títulos de 571 metros 30 decímetros, y según plano del agrimensor Pío H. Braem de Febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 11.789, el día 1.o de Marzo siguiente consta de una superficie de 629 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 76 centímetros de frente al Noroeste a la calle Blandengues, señaladas las puertas de entrada al edificio con los N.os 1790/1792; 44 metros 57 centímetros, al Nordeste, lindando con propiedad de Schaja Budin; 11 metros 26 centímetros al Surdoeste, lindando con propiedad padrón N.o 17 099 y una línea quebrada al Sudeste, lindando en 14 metros 58 centímetros, y 14 metros 10 centímetros con propiedades empadronadas con los N.os 17.093 y 17.089; y en 16 metros 38 centímetros, con la empadronada con el N.o 17.088. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón N.o 17.088 señor A. RICCI, y todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario

$78.00 Nov.7-12891-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida de la patria potestad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de 2.o turno doctor Juan José Vertiz dictada en autos "MARIÑO MANUEL y BRANDO ROSA con GADEA FELIPE NERI y FELITE AMANDA Pérdida de la patria potestad (5 o|572)" se cita, llama y emplaza a Felipe Neri Gadea y Amanda Felite para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay N.o 1190, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 22 de Octubre de 1949. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$48 00 Nov.18-13351-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS SEVERO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Raúl Montaño Gallardo Act.

$12.00 Dic.11-14267-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIO CORNELIUS con doña BLANCA ESTHER BELZARENA, y de nacimiento de José Luis, María del Carmen y Jorge Walter Cornelius Belzarena, a fin de establecer que donde dice "Antonio Jacques Cornelius" debe entenderse que "Jacques" es apellido materno y "Cornelius" apellido paterno — Artigas, Noviembre 17 de 1950. — Orestes J Ballestrino, Actuario.

$18 00 Nov 24-13655-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 23 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$8.00 Dic.9-14192-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA o DELICIA SEÑORINA GAHN DE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Dic.11-14272-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "LORENZA MARIA ALARCON DE CALDIROLI y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Bautista Norberto Caldiroli, Serapia Alarcón de Caldiroli, Ishelino Norberto Caldiroli Alarcón e Irma Caldiroli Alarcón solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros comparecientes y de nacimiento de los dos últimos en el sentido de que donde dicen Lorenza María debe decir Serapia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 13 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Dic.7-14155-v dic 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER MAGNONE DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Dic.7-14145-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Dic.6-14087-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN UBALDO CEDRES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Sedres debe decir Cedres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 Dic.6-14086-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de Las Piedras, cuarta sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GAYDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Noviembre 21 de 1950. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz

$8.00 Dic.1.o-13994-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.11-23016-v nov.22. Dic.11-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DALMIRO SOSA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice Almiro debe decir Dalmiro, por ser el verdadero. — Melo, Junio 24 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Dic.7-14150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Miguel Angel Fernández Vigueira, dictada en el expediente caratulado "Blanca Ester Machado contra MARIANO VICENTE CORDERO. Divorcio" (Lo. 25, Fo. 44), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Mariano Vicente Cordero, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor — Melo, Noviembre 18 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$48.00 Nov.22-13594-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Rafael Ferraro Olmos, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 21 de 1950. — Rafael Ferraro Olmos, Juez de Paz.

$12.00 Dic.4-14009-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "DE VEGA, ELBIO. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber, que se resolvió fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos la del 23 de Mayo de 1949. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1.o de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Dic.11-23323-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o CONRADO V. MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.6-14122-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAMO o ADAN MOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.6-14121-v|dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MODESTO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Dic.4-14030-v.dic.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "TOURN (ENRIQUE). Prescripción" (Lo. 30. Fo. 689), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Tourn iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al excedente de área del siguiente inmueble: Las fracciones tres y cinco del plano del agrimensor Alberto Davyt, con las siguientes superficies y linderos: Fracción número tres: cinco hectáreas cuarenta y ocho metros, que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste, con carretera; al Nordoeste, con parte de la fracción cuatro, y al Suroeste, con la fracción dos. Fracción número cinco: cinco hectáreas dos mil veinte metros, que lindan: al Nordeste, con camino; al Sureste, con la fracción cuatro; al Suroeste, con la misma fracción cuatro y con don Víctor Malán y, al Nordoeste, con don Ricardo Gilles, haciéndose constar que la fracción número 3 conserva el padrón de origen número 1116, habiéndose adjudicado a la fracción número 5 nuevo padrón número 12042, de las que resulta un excedente de área en las citadas fracciones de seis hectáreas, mil ochocientos sesenta y dos metros con cincuenta y tres decímetros. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción excedente a que se ha hecho referencia, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 13 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$144.00 Dic.4-14063-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIDA ANDRADA y RAFAEL ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8 00 Dic.4-14031-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ANGEL o DANIEL ANGEL HERACLIO RIVOIR CHAUVIE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 18 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13923-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR, FERNANDO", (Lo. 30, Fo. 602) se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciano Camacho Ruiz citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza a [illegible] dero León Fernando Camacho [illegible] hubiera sucedido, para que [illegible]

si o por legítimo representante a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — Colonia, Octubre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24 00 Nov.7-12897-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — —Colonia, Noviembre 16 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 Nov.30-13879-v.dic.12.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PAGALDAY DE AZAROLA GIL, MARIA ZULEMA. Rectificación de partida". se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Zulema Pagalday, por cuanto en la misma aparece su nombre como Petronila en lugar de María Zulema, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, ctuario.
$18.00 Nov.30-13880-v.dic.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "VIDAL (MARTA YOLANDA). Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Yolanda Vidal, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Carro debe decir Vidal, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Nov.30-13881-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO ANTONIO o JUAN ANTONIO PEREYRA CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Noviembre 22 de 1950. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.
$8.00 Dic.4-14007-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO RODRIGUEZ y de doña RAMONA LABORDA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 24 de 1950. — Ramón Roberto Goyeche, Juez
$12.00 Dic.4-14018-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIANO REAL o FABIANO REAL MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 18 de 1950. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.30-13883-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELIO BLAS SASTRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 20 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 Nov.30-13884-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 Dic.11-14249-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SILVESTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1950. — Milton Galmés, Act.
$8.00 Dic.11-14268-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PASSARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.11-14269-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TEODORA PEREZ DE VELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13978-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA o LUIS SANCHEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13979-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO o ENRIQUE FORTUNATO STEVENAZZI CASTIGLIONI, citándose a los hederedos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13980-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCIANO o LUCIANO RAMON MARTINEZ OALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13981-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MAYTIA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13982-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o MARIA EUSEBIA FERNANDEZ DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13984-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO FERMIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$8.00 Dic.2-13985-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.2-13986-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO EUFRACIO o HILARIO E. o HILARIO EUFRASIO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.2-13987-v.dic.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "CAJADE REY JUAN RAMON, Rectificación de partida. Lo. 22, Fo. 685". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Dalia Blanca Cabral Pérez, por cuanto en ella aparece con el apellido paterno de Caxade en vez de Cajade, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 84 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 9 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Dic.2-13988-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LEANDRO LORENZO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.11-14261-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SESARIA o CESAREA LEOPOLDINA SILVA DE LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Dic.11-14258-v.dic.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o LORENZO INDALECIO CORBO, citándose y emplazándose a los interesados por el término de noventa días, especialmente a su esposa doña Cándida Muniz y a sus seis hijos legítimos Eligio Cándido, Elodina Alfia, Indalecio Mercedes, Angel María, Ramón Eugenio y María Fidela Corbo, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del indicado término — Minas, Noviembre 16 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.24-23162-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CIRIACA GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.2-13995-v.dic.14.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la sucesión de JOSE CARIOLANO SILVERA o VILLALBA, y de conformidad con lo preceptuado por el

artículo 1044 del Código de Procedimiento Civil, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental, se cita a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes sucesorios para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
Nov.21-23136-v.dic.1.o. Dic.21-v.dic30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PACCANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 Dic.2-13996-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEOCADIO DAMESTOY o LEOCADIO DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$12.00 Dic.11-14259-v.dic 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESPERANZA u OLEGARIA VICTORIANA BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Noviembre 25 de 1950. — Julio Alvez, J. de Paz.
$8.00 Dic.11-14260-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1945. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.
$8.00 Dic.2-13997-v dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CEDRES DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Dic.2-13989-v.dic 14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ SOCA DE SANTANA y FROILAN SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 14 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.
$12.00 Dic.2-13990-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña MARIA CRISTIANA BERRUTTI DE GIANECHINE, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer en la misma, el apellido de su padre como "Berate" en lugar de "Berrutti" que es el que corresponde. — Paysandú, Noviembre 10 de 1950. J Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.9-14227-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Noviembre de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 Dic.9-14224-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "JUAN BETERRETCHE y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Berterreche o Berterretche, a sus sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derechos al bien inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, e igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de chacra, parte de la señalada con el número 435 en el plano general del ejido de la ciudad de Paysandú, 1a sección judicial del Departamento, actualmente empadronado con el número 3594, que según plano del agrimensor Charles V. Delort, de Febrero de 1876, actualizado por el agrimensor Rafael Thevenet, fué inscripto con el número 212 el 17 de Octubre de 1950 en la Oficina de Catastro de Paysandú; tiene una superficie de 22 hectáreas, 13 áreas y 64 centiáreas, deslindadas así: por el Norte, metros 515.40, de frente a la calle "31"; igual medida al Sur, frente a calle "30"; por el Este, metros 429.50, dando frente a calle "A", e igual medida al Oeste, lindando con Pascual Giordano y Antonio Irigaray". Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1951 al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 23 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$120.00 Dic.6-14096-v.en.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FORTIS, y GUMERSINDA MORALES DE FORTIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 28 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.6-14094-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA PASARELLA DE CARPENTIERI y JUANA PASARELLA DE GLÜSING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 21 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Dic.4-14001-vv.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BLAS GARAVENTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario
$8.00 Dic.4-14003-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL CAYETANO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 22 de 1950. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 Dic.4-14004-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GAUD DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Dic.9-14225-v.dic.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUVIGES HECTOR BAZZINI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice Banzzini debe decir Bazzini, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú Octubre 22 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 Nov.24-13683-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MAC CORMICK DE FRESSA o BRIGIDA MC. CORMIK DE FRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 6 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Dic.6-14095-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS NIEVES BATISTA o NIEVES BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 24 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 Dic.4-14002-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CHAPPUIS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Dic.4-14000-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMANCIA GONZALEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 Dic.4-13999-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en el expediente caratulado "BERTA GARCIA DE SOCA con VALENTIN SOCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$32.00 Dic.6-14125-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ESTEBAN o AGUSTIN BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 23 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.6-14123-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ENRIQUE o JUAN ENRIQUE RIVAS y ANGELA SOMOZA o SOMOSA DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.6-14124-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950. CARLOS EDUARDO BRADFORD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con cualquier derecho del siguiente bien: Un solar de terreno de la manzana número 62, de este pueblo, empadronado con el número 78, de un área de 922 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 22 de 1950 — Américo Acland, Juez de Paz.
$48.00 Dic.6-14126-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TELMA SANTOS DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 23 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Dic.11-14244-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ABELENDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 6 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 Nov.30-13885-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Da Rosa Natalia contra JARY SIMOES PIRES. Divorcio". (Lo 36 Fo. 290). se cita, llama y emplaza al demandado don Jary Simoes Pires para que comparezca ante este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — Rivera, Octubre 9 de 1950. — Luis Campodónico, Actuario.

$18 00 Nov 9-13006-v dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN LARENA y JUANA TOLOSA DE LARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Dic.5-14056-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GRAÑA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1950. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 Nov.30-13851-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CELIA PETRONA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso bajo apercibimiento. — Lascano, Noviembre 23 de 1950. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$12.00 Dic.11-14243-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN WALTER TEXEIRA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Noviembre de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$8.00 Dic.2-13968-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DA ROSA DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Noviembre de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Dic.2-13967-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 22 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.7-14167-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.7-14168-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PISACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.7-14169-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CEFERINO ETCHEVERRY Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Dora Lida Gil de Etcheverry por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 7 de 1950 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Nov.14-13301-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUZ GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Noviembre de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 Dic.2-13966-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MARCELO ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Dic.6-14120-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Dic.6-14119-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DEL CARMEN ARENAS DE RODINO o FRANCISCA DEL CARMEN ARENA DE RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 14 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-13891-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos "IGNACIO JESUS MONFORTE y ALEJANDRINA AMELIA MARTINEZ y otros, Rectificación de partidas. Lo. 12, Fo 517, N o 487" se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de la nombrada ALEJANDRINA AMELIA MARTINEZ aparece ésta con los nombres de "Leona Amelia", siendo sus nombres verdaderos Alejandrina Amelia. En las partidas de nacimiento de sus hijos, CARLOS EMILIO, ESTHER, NELDA IRIS y ALICIA ELVIRA MONFORTE MARTINEZ, la madre de éstos aparece con los nombres de Leona Amelia o Amelia Leona, cuando el verdadero es Alejandrina Amelia. Y en la partida de nacimiento de la hija Esther, el nombre de ésta aparece escrito con H, cuando es como se ha dicho y en la misma partida la madre aparece con los nombres de Leona Amelia, cuando los verdaderos son Alejandrina Amelia. Y a los efectos legales hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 3 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$42.00 Dic.9-14199-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ESCANDELL DE BAUZA o ANGELA RAFAELA ESCANDELL DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 18 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.7-14180-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA VILLEGAS DE ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 29 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Dic.7-14181-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "MARIO DO AMARAL ARAUJO Solicita segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio Casas Mello, en representación de don Mario do Amaral Araújo, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La de permuta autorizada en esta ciudad, por el escribano Santos A Gómez, con fecha 11 de Abril de 1930, por la cual doña Alice do Amaral Peixoto, asistida de la venia de su esposo don Alvaro do Amaral Peixoto permutó con los señores Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo, representados éstos por don Manuel Rodríguez Alonso, los bienes inmuebles que se relacionarán a continuación: A) Doña Alice do Amaral Peixoto en su carácter de propietaria de una fracción de campo situada en el paraje denominado "Zapucay", séptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número cinco en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Julio de 1910 y Agosto de 1912, compuesta de una extensión superficial de sesenta y tres hectáreas cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas y noventa y ocho decímetros, y de acuerdo a los límites y demás procedencias que resultan de la copia simple acompañada, permutó dicha fracción de campo que se deja relacionada con las de pertenencia de los nombrados señores don Mario do Amaral Araújo y Francisco do Amaral Araújo, según la siguiente individualización: B) Don Mario Amaral Araújo, es dueño de una fracción de campo situada en Zapucay, séptima sección judicial de este Departamento señalada con la letra A en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau en Enero de 1929, compuesta de una extensión superficial de treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas, cuarenta y nueve decímetros dentro de los límites que se indican: al Noreste con campos de María José do Amaral Braga, sucesión de Noemia do Amaral Peixoto y José Ignacio do Amaral; al Sureste, con la fracción letra B de dicho plano y al Suroeste, con la sucesión de la nombrada María Delfina Oliveira Amaral. C) Don Francisco do Amaral Araújo, es igualmente propietario de otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que las anteriormente descriptas, señalada con la letra B en el referido plano y compuesta de igual área que aquella, o sean treinta y una hectáreas, siete mil setecientos veintidós centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, comprendida dentro de los límites siguientes: al Noreste, con campo de José Ignacio do Amaral; al Noroeste, con la fracción letra A del mismo plano, adjudicada al heredero Mario do Amaral Araújo; al Sureste, con la sucesión de Flora Crespo Tavares y al Sureste, con campo de la sucesión de María Delfina de Oliveira Amaral En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular del condómino de la permuta, *don Francisco do Amaral Araújo y al señor* Mario Collazo Pittaluga, en su carácter de representante legal de las menores Alice y María Cecy Collazo Pittaluga Peixoto, y, en gene-

ral a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones, se habilitó el feriado judicial próximo. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$288.00 Nov.22-13595-v.dic.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "FRANCISCO GALARRAGA y OSCAR FLORENTINO VIÑAS. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los interesados solicitando segunda copia de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Teófilo Carneiro el 11 de Noviembre de 1941 y por la cual don Eustaquio Rodríguez Pedrozo vendió a Francisco Galarraga y a Oscar Florentino Viñas una fracción de campo situada en "Veras" 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 515, compuesta de una superficie, según título, de una hectárea que linda: por dos lados, con propiedades que fueron de Marcelo Manuel Pereira; por otro, con Oscar Viñas y, por otro, con Jacinto Pérez. De esta escritura se expidió el 13 de los mismos mes y año de su otorgamiento una primera copia que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en la presente gestión a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto
$108.00 Nov.20-13494-v dic.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "DELFINO TITO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra en su carácter de apoderado de don Delfino Tito, solicitando la expedición de segunda copia, de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Mario Piguillem el 10 de Febrero de 1931, por la que don Dinarte Fagúndez vendió a don Delfino Tito, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3846, señalada con la letra "G" en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 9617 metros 70 decímetros 76 centímetros, 97 milímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales; por el Norte, las fracciones A y B de Deolinda Fagúndez y Exequiel Fagúndez: por el Este, la fracción E de Avelina Fagúndez: por el Sur, María G. Legazcue, y por el Oeste las fracciones A y F de Deolinda Fagúndez y Malvino Fagúndez. De esa escritura se expidió una primera copia el 12 de Febrero del mismo año de su otorgamiento la que fué inscripta con el N.o 59, al Fo. 30 vuelto en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó. Noviembre 1.o de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$66.00 Nov.9-13010-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL y ATANASIO o ATANACIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 .Dic.11-14252-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ DE PEREIRA o MARIA BENICIA SUAREZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Dic.11-14253-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ANGEL LINDISMAN o LINDIMAN y HERMENEGILDA GUILLERMINA MARTINEZ DE LINDIMAN, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra las sucesiones para que comparezcan a deducirlos antes este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Treinta y Tres Noviembre 9 de 1950. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 Dic.11-14239-v.dic.21.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA
REMATE JUDICIAL

Una conservadora de helados con seis hoyos en doble línea, usada, con compresor número 7655. En autos "Siam, Sociedad Industrial Americana de Maquinarias, Torcuato Di Tella, S. A." con LORENZO SANTOS. Ejecución de prenda" con LORENZO SANTOS. Ejecución de de Diciembre de 1950, a las 16 y 30 horas, al mejor postor y sin base, en la calle Santa Fe número 1268, por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de tercer turno.
$12.00 Dic.5-14048-v.dic.16.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

Dos propiedades. Bases: 5.500.00 y 4.800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Sucesión de RAFAELA MATILDE GALLETO o RAFAELA VOLONTE" (Libro 44. Folio 179), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre y en el lugar de sus ubicaciones, a las horas que se expresarán, se procederá por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre las bases que también se indican, de los siguientes bienes: 1.o A la hora 17 y 30. Padrón número 84.435. Base: $ 5.500.00: Solar de terreno y sus mejoras y construcciones, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana, fechado en Junio de 1947 aprobado y registrado en Catastro con el número 18.194, el 25 de Setiembre de 1947, de 464 metros 27 decímetros, deslindados así: 16 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, entre las de Araycuá y Pedernal; 33 metros 97 centímetros al N. O., con el inmueble que se va a deslindar más adelante; 11 metros 97 centímetros al N. E., con los padrones 84.430 y 162.746 y 44 metros 71 centímetros en la línea del S. E. con el padrón 84.436; 2.o A la hora 18. Padrón número 84.434. Base: $ 4.800.00: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, señalado con la letra B en el plano del agrimensor Rubens A. Quintana de fecha Junio de 1947, registrado en Catastro con el número 17.953, el 22 de Agosto de 1947 contiguo al anterior, en la 12.a sección judicial y con un área de 293 metros 18 decímetros, deslindados así: 15 metros 65 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio entre las de Arayсuá y Pedernal; 23 metros 39 centímetros en el N. O., con el padrón 84.431; 34 metros 15 centímetros al S. E., con el inmueble ya deslindado más arriba y 10 metros 56 centímetros al N. E., con el padrón 84.430. Se previene: 1) Que están pagas las cuentas de pavimento, saneamiento y que no se debe nada por concepto de arrimos e impuestos; 2) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos respectivos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador: 3) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma en garantía; 4) Que los títulos y planos permanecerán en la Oficina para que puedan ser examinados por los posibles compradores, junto con los autos respectivos: 5) Que los bienes se encuentran libres de gravámenes; 6) Que las áreas a venderse son las que han resultado después de la expropiación municipal, ya efectuada, para el trazado de la calle Municipio, que pasa al frente de los bienes y que, por tanto, la parte vendedora no quedará con ninguna obligación a su cargo por concepto de cerco, vereda, cordón y pavimento respectivos, con relación a dicha calle, una vez abierta. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. Informes: Sarandí 430 (segundo piso). Teléfono 90 - 6 - 76.
$132.00 Dic.5-14076-v.dic.22.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con BERNARDO PEREZ FOURCADE y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 15), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Amado Galmés, asistido del Actuario y Alguacil, a la venta en subasta pública, al mejor postor, sin base en un solo lote, del siguiente bien, situado en la primera sección del Departamento de Lavalleja, manzana número 9 de la planta urbana de la ciudad de Minas: A) Terreno con sus construcciones y mejoras empadronado anteriormente con el número 1211, segregado del padrón número 1818, formado actualmente por la totalidad de los padrones números 4768, 4769, 4791, 4792 y 4793 y parte de los padrones números 4770 y 4790, que, según títulos tiene una superficie total de 534 metros 53 decímetros, según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Abril 28 de 1932, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Lavalleja con el número 184 el 29 de los mismos mes y año tiene un área de 567 metros 61 decímetros, que se deslinda así: 23 metros 60 centímetros de frente al Noreste, a la calle José Enrique Rodó (antes Maldonado); 24 metros 70 centímetros al Noreste, de frente a la calle 18 de Julio formando esquina; 22 metros 90 centímetros al Sureste, con el edificio del Teatro Escudero, actual padrón 4770, y 25 metros 20 centímetros al Suroeste, con el resto del padrón 4790; B) Terreno y mejoras empadronado anteriormente con el número 1716, actualmente parte del padrón número 4790, que según plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, de Enero de 1928, cuyo duplicado fué archivado en la Inspección Técnica Municipal de Minas el 23 de esos mes y año, tiene un área de 405 metros 925 centímetros que se deslinda así: 10 metros 75 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Enrique Rodó entre las de 18 de Julio y Treinta y Tres distando el punto medio del frente 27 metros 875 milímetros de la esquina con 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Suroeste, con propiedad de Cirilo Douat, padrón actual número 4780; 6 metros 85 centímetros al Sureste, con finca de María Ordas de Izeta y al Noreste, tres tramos rectos que miden: 28 metros 5 centímetros, 3 metros 80 centímetros y 14 metros 90 centímetros; el primer y tercer tramos están orientados de Noroeste a Sureste y el segundo de Noreste a Suroeste, lindando, parte del primer tramo con el bien precedentemente deslindado y el resto de este primer tramo y los otros dos con el bien que se describirá seguidamente; y C) Terreno y mejoras que anteriormente estaba empadronado con los números 1819 y 1211, hoy integrado por el padrón 4770, en mayor área, que según un plano del mismo agrimensor Fosalba, citado de Noviembre 20 de 1904, cuyo duplicado fué archivado en la Inspección Técnica Municipal de Minas, ese mismo día, tiene un área de 495 metros deslindada así: 19 metros 40 centímetros al Noreste de frente a la calle 18 de Julio entre José Enrique Rodó (antes Maldonado) y Aníbal del Campo (antes Florida); al Noroeste, tres tramos rectos que miden: el primero 22 metros 90 centímetros, lindando con los actuales padrones 4769 y 4792; el segundo, tres metros 50 centímetros y el tercero, 3 metros 80 centímetros, lindando con el actual padrón número 4790, estando orientados, el primero y el tercer tramos, de Noroeste a Suroeste y el segundo, de Noroeste a Sureste; al Suroeste, 14 metros 90 centímetros, con propiedad precedentemente relacionada (hoy padrón 4790) y al Sureste, tres tramos rectos que miden: 3 metros 80 centímetros, 1 metro 15 centímetros y 22 metros 82 centímetros, estando orientados, el primero y tercer tramos, de Suroeste a Noreste y el segundo, de Noroeste a Sureste lindando todos con propiedad de María Ordas de Izeta y terminando en el frente a la calle 18 de Julio. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador son de cargo del comprador; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en virtud de soportar un gravamen a favor de esa institución (serie 30, urbana número 635; serie 25, urbana número 1593 y serie 25, urbana número 61). — Montevideo, Noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta — José Roberto Figueroa, Actuario
$232.00 Dic.2-13317-v dic.27.

FEDERICO F. ARMSTRONG
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "María Barbero de Ferrio y otros con JOSE ANTONIO FERRIO. Cesión de condominio". Lo. 44, Fo. 135, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero don Federico Armstrong, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de $ 6.000 del siguiente bien: una fracción de campo, con las mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 8366, (número ocho mil trescientos sesenta y seis) señalado con la letra A, en el

plano del Agr. José P. Astigarraga de Junio de 1939, registrado con el N.o 48 en la Dirección General de Avalúos el 14 del mismo mes y año, teniendo una superficie de 12 has. 1003 ms. deslindado así: 218 ms. de frente al sureste al Camino Vecinal de 20 ms.; 542 ms. al noreste lindando con la fracción B; 222 ms. 60 cms. al Noroeste, limítrofes con la propiedad empadronada con el N.o 7.795 y 556 ms. 50 cms. al Suroeste, con el inmueble empadronado con el N.o 7.796.

La fracción descripta es parte de la señalada con el N.o 51 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arócena, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre de 1930. Se previene: A) Que el bien se halla gravado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural N.o 215. Serie B|38), hallándose los títulos en esa Institución a disposición de los interesados. B) Que la comisión del martillero y los gastos de escrituración y certificados son a cargo del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. En fe de ello y de mandato judicial siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$95.20 Nov.30-13902-v.dic.29.

FEDERICO OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ASUNCION OLIVERA DE ICART", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 6.600.00, el siguiente inmueble: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71798, que consta de una superficie de 893 metros 80 decímetros que se deslindan así: Al Oeste, con la avenida General Eugenio Garzón; al Norte, con don Silvestre García; al Este, con la vía del Ferrocarril y, al Sur, con la fracción B del plano subscripto en 1926 por el agrimensor Mario Percovich. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$59.40 Nov.28-13798-v.dic.15.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos: "Sudhar S. A., contra M. GEIRINGER HABER Y CIA. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 366", se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1950, a la hora 18 y 30 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la décimoséptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento treinta mil trescientos setenta y uno antes parte del inmueble padrón número setenta y nueve mil seiscientos setenta y uno, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Setiembre de mil novecientos veintiocho, aprobado por el Municipio en el expediente treinta y un mil doscientos ochenta y cinco e inscripto en la Dirección de Topografía el veinticuatro de Octubre del mismo año, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y dos decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Nordeste a la calle General Enrique Castro, entre la calle Galvani y la avenida General Flores, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, cuarenta y siete metros setenta y en centímetros de esta última; treinta y siete metros cuarenta y tres centímetros al Nord-oeste, divisoria con el solar siete; doce metros un centímetro al fondo, al Sud-oeste, lindando con parte de los solares diez y tres; y treinta y siete metros cuarenta y nueve centímetros, al Sud-este, divisoria con los solares cuatro y cinco y con inmueble del señor Giorello.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada; B) Que el inmueble carece de colector, adeudando por pavimento la suma de $ 679.03, al 26 de Setiembre de este año; C) Que los títulos y demás antecedentes quedan a disposición de los interesados en esta Oficina. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$90.00 Dic.11-14256-v.dic.28.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

El Viernes 29 de Diciembre a las 18 horas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil le primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Sucesión de ANTONIO CEPILLENCO", (Lo. 43, Fo. 578), se hace saber que el día 29 de Diciembre de 1950 a la hora 18, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 1.150, de los derechos a la promesa de compra venta, número 6579, expedida el 31 le Marzo de 1930, referente a un solar de terreno, señalado con el número 19 de la manzana 291 del plano levantado por el agrimensor José Mendoza Haedo, situado en este Departamento, Villa del Cerro, trece sección judicial, padrón número 146.608, con una superficie de 438 metros 24 decímetros, con 12 metros, de frente a la calle Burdeos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que el expediente citado y los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: al rematador: Colonia 1911. Teléfono 4 30 36.

$54.00 Dic.11-14271-v.dic.28.

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mailo, de fecha 7 de Noviembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo contra JOSE GREGORIO DE LEON IVALDI y MARIA TERESA CROSA DE DE LEON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en el Hall del edificio que ocupa el Juzgado el día 29 de Diciembre a las 11 horas, por el señor Martillero Amado Galmés Reyes, y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate judicial, de dos solares de terreno contiguos, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronados anteriormente con el N.o 89.314, los que según plano del agrimensor José S. Meier, de Febrero de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.912 el 25 de Mayo siguiente aprobado por resolución dictada el 4 de Enero de 1947 por la Intendencia Municipal (Exp. N.o 5725) se individualizan así: A) Solar señalado con el N.o 19 del plano citado, empadronado con el N.o 182.437, de un área de 1.351 mts. 28 dec., que tienen: 16 mts. de frente al Norte sobre el Camino Galeano; 84 mts. 48 cent. al Este lindando con el solar N.o 18, 16 mts. en su fondo al Sur lindando con el inmueble empadronado con el N.o 89.315; y 84 mts. 43 cent. al Oeste limítrofe con el solar N.o 20 que se describe a continuación; y B) Solar señalado con el N.o 20, empadronado con el N.o 182.436, de un área de 1.350 mts. 48 dec. que tiene: 16 mts. de frente al Norte sobre Camino Teniente Galeano; 84 mts. 43 cent. al Este, lindando con el solar N.o 19; 16 mts. en su fondo al Sur, limítrofe con el inmueble empadronado con el N.o 89.315 y 84 mts. 38 cent. al Oeste, lindando con el solar 21.

Se previene: A) Que los bienes no soportan servidumbres ni gravámenes; B) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 15 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio; C) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del remate, serán de cuenta del adquirente; D) Que se encuentra cancelada la obligación de pavimento; E) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$102.00 Dic.11-14210-v.dic.28.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

Máquinas y motores de carpintería

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 25 de Mayo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: "Emilio Fontana (Sociedad Comercial) contra JOSE GREGORIO DE LEON. Ejecución de prenda", (Lo. 44, Fo. 583), se hace saber que el día Jueves 28 Diciembre a las 9 y 30 horas en el local de la calle Nicaragua N.o 1943, por el señor martillero don Francisco Luis Tambasco, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: 1.o) 1 sierra Guillet de 0 metro 90 a ruleman s|n con motor 3 H.P., N.o 8 1 6793 marca Wagner Electric; 2.o) 1 trompo Dancharert, a ruleman s|n con motor de 2 1|2 H.P. que lleva el N.o 368071; 3.o) 1 garlopa de 0,40 de ancho x 2 metros 50 largo marca Kirchner s|n con motor de 3 H.P., N.o 8 I 9609 marca Wagner Electric; 4.o) Un trompo Gulliet con motor acoplado N.o 102.317 de 3 H.P.; 5.o) Una picadora de celosía marca American; 6.o) Una moldurera marca A. Ransone y Cía. de London, s|n con motor Marelli de 7 H.P. Número 14.750; 7.o) Una máquina a cadena marca Framag s|n; 8.o) Una escopladora marca "Kirchner" s|motor; 9.o) Una acopladora a mano marca Alex Mathiesson y Sons.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que es de cargo del comprador la comisión de remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Comisión 6 o|o. Informes, 8 18 08 y 4 30 02.

$44.00 Dic.11-14284-v.dic 21.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

Rematará judicial el día 28 de Diciembre de 1950 a las 18 horas. Propiedad calle Apóstoles N.os. 3566-3476. Area 1600 metros, Base pesos 161.266.67. Que se venderá de acuerdo al siguiente edicto:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "María De Campo contra PABLO DE LEON. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público, con la base de $ 161.266.67 cuatro solares y lo en ellos construído, situados en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 166296, 166297, 166298 y 166299, señalados con los N.os 22, 23, 24 y 25 de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Noviembre de 1936, inscripto el 21 de Julio de 1937 con el N.o 865 en la Dirección General de Avalúos, compuestos de una superficie total de 1600 metros cuadrados y cuyo deslinde en conjunto, por estar unidos es el siguiente: 40 metros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, distante el punto medio del conjunto 45 metros 90 centímetros del comienzo de la curva con la calle Felipe Sanguinetti, por cuyo frente las puertas de entrada se señalan con los N.os 3466 y 3476; por 40 metros de fondo lindando, al Suroeste con el solar 26 (hoy padrón N.o 166300); al Sureste con parte del solar N.o 7 (hoy padrón N.o 166281), solares 8, 9 y 10 (hoy padrones N.o 166282-84) y parte del solar N.o 11 (hoy padrón N.o 166285) y al Noroeste con el solar N.o 21 1(hoy padrón N.o 166295.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de la oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2966, Serie A, año 1948) y los demás antecedentes en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. — Informes: Pablo de María N.o 1575.

$102.40 Dic.9-14230-v.dic.28.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos "Testamentaría, MARIA GUIOMAR TOUREM DE AZEVEDO". (Lo. 44. Fo. 531), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre de 1950 a las 17 horas en las puertas del edificio de la Bolsa de Comercio sito en Rincón y Misiones de esta ciudad se procederá por el martillero Franco Guillermo Sagarra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o) Fracción N.o 1. Superficie 5 hectáreas, 6100 metros cuadrados, base pesos 8.415.00; 2.o) Fracción N.o 2. Superficie 4 hectáreas 8200 metros cuadrados, base $ 7.471.00; 3.o) Fracción N.o 3. Superficie 4 hectáreas 7000 metros cuadrados base $ 7.872.50; 4.o) Fracción N.o 4. Superficie 6 hectáreas 5937 metros cuadrados, base $ 7.583.07; 5.o) Fracción N.o 5. Superficie 6 hectáreas 0991 metros cuadrados, base $ 7.013.97; 6.o) Fracción N.o 6. Superficie 8 hectáreas 1498 metros cuadrados, base $ 7.334.82; 7.o) Fracción N.o 7. Superfi-

cie 7 hectáreas, 6914 metros 46 decímetros, base $ 7.306.87; 8.o) Fracción N.o 8. Superficie 7 hectáreas 5150 metros cuadrados 54, base pesos 7.515.05. Dichas fracciones están ubicadas en la once sección judicial de Montevideo, padrón N.o 92168 sobre el arroyo Toledo y fueron divididos por el agrimensor José De Luca según plano aprobado por el Municipio de Montevideo, en Diciembre de 1949.

Se hace constar que: A) El remate se realizará por fracción; B) El rematador seguirá en el remate el orden que considere conveniente para subastar las fracciones; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada; D) Que los títulos, planos y demás antecedentes están en la Actuaría a disposición de los interesados; E) Que los gastos de escritura, certificados de los registros y comisión legal del rematador, están a cargo de los respectivos compradores. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$84.00 Dic.7-14068-v.dic.26.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictadoen los autos caratulados: Sucesiones de GERONIMO DE AMILIVIA y otros", se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 y 20 horas en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, calle 25 de Mayo N.o 691, el señor rematador don Raúl I. Arriaga, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario del mismo, procederá a venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00), del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores empadronada con el N.o 791 la que según títulos se compone de un área de 43 hectáreas, 7.370 metros, 88 decímetros, comprendida dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con Sandalio y Gerónimo de Amilivia; por el Sur, con el nombrado Sandalio Amilivia y por el Oeste, con Ambrosio Idiarte; y según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete de Julio del corriente año, debidamente inscripto, consta de una superficie de cuarenta y dos hectáreas, seis mil setecientos cincuenta metros, con sesenta decímetros, lindando: al Norte, sucesión de Saturnino Olarte y Domingo Cruz, el Sur, Saturnino Olarte y al Oeste, camino vecinal a la Picada San Antonio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. B) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad, Noviembre 28 de 1950. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$72.00 Dic.7-14198-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETTI. Lo. 44. Fo. 648", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a la hora 16, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 95.000.00, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas n las inmediaciones del "Paso Molino". 18.a sección judicial de Montevideo, señaladas con los números uno y dos en plano levantado por el agrimensor Alberto de Artetaga (hijo), de Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 17258 el 26 de Abril del mismo año, empadronadas con los números 57433 y 57432 (parte), respectivamente, y compuestas, según dicho plano: Fracción número 1. Superficie: 2344 metros 17 decímetros que se deslindan así: 34 metros 15 centímetros de frente al Suroeste, a calle Félix Olmedo, edificio número 3544; 40 metros 10 centímetros al Noroeste que, por ser esquina, son también de frente a la avenida Buschental, edificios números 3312 y 3316; 57 metros al Noreste, lindando en parte con fracción dos de la sucesión y, el resto, con fracción tres, que se deslinda: al Sureste, línea quebrada de dos tramos que, a partir del frente de calle Félix Olmedo, mide uno, 39 metros 54 centímetros y el otro, 24 metros 85 centímetros y confina con propiedad de Elena Mullin de Beltrán y otros. Fracción número 3. Superficie: 508 metros 79 decímetros deslindados así: 13 metros 42 centímetros al Noroeste, limitando con la fracción dos de propiedad de la sucesión; 10 metros 97 centímetros al Suroeste, limitando con padrón 57436; al Suroeste línea quebrada en dos tramos que miden 15 metros 11 centímetros y 18 metros 89 centímetros, confinando el primero con fracción uno, ya descripta, y el otro, con Elena Mullin de Beltrán y otros, y, al Noreste, otra línea quebrada de dos tramos, midiendo uno 16 metros 05 centímetros y el otro 23 metros 82 centímetros y confinando con los padrones 153081 y 153082 y con Andrés Viera. Ambas fracciones tienen en conjunto una extensión de 2852 metros 96 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y a los efectos legales; 2.o Que la propiedad se vende con el pavimento, cordón caño colector veredas y medianerías todo pagado, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de las escrituras de compraventa, así como la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

Comisión: 4 o|o hasta $ 4.000.00; 1 o|o sobre el saldo. Informes: teléfonos 4 30 02 y 8 18 08.

$252.00 Dic.4-14024-v.dic.21.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados, "Ceferino Alonso Irigoyen contra M.D.F.S.A. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 163), se hace saber al público que el día 28 de Diciembre de 1950 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá, por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en su solo lote de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, Departamento de Colonia de esta República, teniendo cada buque (que son de iguales características) un tonelaje bruto de 1183 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima. 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros, 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P.20CN.04, P.20CN.05 y P.20CN.06.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$108 00 Nov.24-13704-v.dic.27.

EDUARDO VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Berro y Cía. Ltda. contra SANTIAGO ZORZIN. Ejecución de prenda" (Lo. 44, Fo. 673), se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo, a las 11 y 30, en el local que ocupa el Depósito Judicial de Bienes, calle Pablo de María 1575, por el señor martillero D. Eduardo Vázquez, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor del siguiente bien: Un tractor marca "Le Roi" tipo Centaur KKV 48, serie número 9.402.381, motor número 19 x-2202, con un arado de rejas de 12 pulgadas. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$28.00 Dic.4-14015-v.dic.15.

MOISES SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "GONZALEZ CANO DIEGO. Sucesión". (Lo. 38, Fo. 276), se hace saber que el día doce de diciembre próximo venidero a la hora 16 y 30 minutos en su ubicación y por el martillero Moisés Seba ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de siete mil setecientos pesos se sacará a la venta en remate público el siguiente bien: terreno con edificios y mejoras sito en la quince sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 22191, con una superficie de 147 metros 5762 centímetros que tienen: 6 metros 872 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Joaquín de Salterain (ex Municipio) puerta N.o 1323; por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con sucesión Molinari; al Sudoeste con sucesión Solari y al Nordoeste con Benito Villa y sucesión Gutiérrez.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión de rematador, certificados de registros, gastos y honorarios de escrituras e impuesto universitario que la ley pone a cargo del comprador: 3.o) Que la postura implica aceptación de títulos; 4.o) Que el expediente está de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) y el título de propiedad depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana N.o 1459 serie A|1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$48.00 Nov.24-13714-v.dic.12.

JOSE S. PICCARDO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca. Lo. 43, Fo. 380", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José S. Piccardo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana N.o 295 de la Novísima Ciudad de esta Capital, compuesta de una superficie de 398 mts., 45 dec., 57 cents. y 40 milts. que se deslindan así: 10 mts. 308 milts de frente al Oeste a la calle Piedad (hoy Carlos Roxlo) por donde la puerta de entrada del edificio tiene el N.o 1538 (antes 88) entre las calles Mercedes y Uruguay; por 38 mts. 655 milts. de fondo al Este, por donde linda así como por el Norte, con la razón social "Belgrano Hermanos" y por el Sud con la de Juan Dihabé.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que no habiéndose hallado el título originario es de cargo del comprador cualquier gestión para el perfeccionamiento del mismo. 3.o Los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario. Informes: 8 de Octubre N.o 3962.

$66.00 Dic.6-14161-v.dic.23.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

Máquinas. Motores, etc. de carpintería Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "MAXIMO L. MIODONNIK. Quiebra", las máquinas, motores etc., que corresponden a esta quiebra, en el local de la calle Guaviyú 2620, el Jueves 21 de Diciembre a las 16 horas, al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 8 18 08 y 4 30 02.

$8.00 Dic.11-14282-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas de marmolería

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra RICARDO BUSCAGLIA VISCAYA, Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día Jueves 21 de Diciembre a las 16 horas, y en nuestro local calle Colombia N.o 1335, remataremos al mejor postor y en lotes separados, las máquinas y motores que a continuación se detallan: 1 mezcladora de 4 brazos con tolva y reductor de velocidad; 1 molino para impalpable; 1 molino para hidrófugo con discos de acero y motor 1|2 H.P, 1 mezcladora de hidrófugo con engranajes; 1 motor eléctrico Marelli N.o 41015; 1 motor eléctrico 1|2 H.P. General Electric N.o 1989-F.71; 1 motor eléctrico 1|4 H.P. N.o 140794; 1 motor eléctrico 2 H.P. N.o 331. Todas estas máquinas se encuentran depositadas en el local de la calle 12 de Diciembre N.o 911 casi Uruguayana, donde las pueden ver los interesados en días y horas hábiles. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente. Informes: Teléfono: 2 42 56.

$32.00 Dic.9-14216-v.dic.20.

H. LIBER LAGO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, dictada en autos "SILVESTRE GUEIRO. Sucesión. Lo. 34. Fo. 296", se hace saber al pú-

blico, que el día 29 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, Avenida San Martín N.o 3878 y sobre la base de $ 3.240.00 se procederá por el martillero don H. Liber Lago Barrutta, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 77.380, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana 8, en el plano de mensura y subdivisión levantado por el agrimensor Juan Rivas, en Enero de 1910, y compuesto de una superficie de 380 metros 35 decímetros, que se deslindan así: 10 m. 33 de frente al Oeste, sobre la Avenida San Martín, edificio N.o 3878; 10 m. de fondo al Este, lindando con el solar 12; 36 m. 76 en el costado Norte confinando con el solar 5; y 39 m. 31 en el costado Sur, por donde limita con el solar 3.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador, así como los que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Dic.7-14182-v.dic.26.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Luis A. Rodríguez Benia con MARIA M. GAUDINO ESTERELLO Y OTROS. Cobro de pesos. Libro 34, Folio 718", se hace saber al público, que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Leandro Gómez N.o 2567, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de pesos 3.456,56, o sean $ 2.304.36: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, Barrio Paysandú, señalado con el N.o 2 de la fracción E, empadronado con el N.o 87.110, compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este a la calle General Leandro Gómez, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Nord-Este, con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con los N.os 30, 29 y 1; y por el Nord-Oeste, con el 28. Y 2.o) Sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 4.427.28, o sean $ 2.951.52: Un solar de terreno y mejoras, señalado con el N.o 3 de la manzana o fracción letra E, del Barrio Paysandú, 12.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 87.111, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este sobre la calle General Leandro Gómez, por 42 metros 95 centímetros de fondo; por el Nord-Oeste, lindando con el solar 20; por el Nord-Este, linda con el solar N.o 4, línea de 42 metros 95 centímetros; y por el Sud-Oeste, linda con el solar N.o 2, y con los fondos de los solares N.os 27 y 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$108.00 Nov.29-13806-v.dic.16.

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado Letrado de Menores de 1er. turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, dictada en autos: "PIZZORNO GIMENEZ (ROSA). Curatela" y en el lugar de su depósito, calle Gobernador Vigodet N.o 2826, se procederá a sacar a la venta, en subasta pública y sobre la base de los dos tercios de su avaluación, practicada en autos, los muebles y útiles de la sebería que giraba bajo la firma "Teodoro Enrique Pizzorno Ltda.", y que se efectuará el día 21 de Diciembre actual a las 16 horas.

Se previene que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Cerrito 427. — Raúl Amaro, Actuario. — Informes: Sarandí 430, segundo piso. Teléfono: 9 06 76.

$20.00 Dic.11-14290-v.dic.21.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado de Paz de la primera sección

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo. Se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de su tasación de los bienes correspondientes al expediente caratulado, Mesa y Cía., contra SARA FERNANDEZ. Medidas preparatorias, el día veinte de Diciembre del corriente año a las 14 y 30, horas en el local de la calle Eduardo Acevedo N.o 1113. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Montevideo a seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Juan Curi Zagia, Juez de Paz.

$20.00 Dic.11-14285-v.dic.20.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Distrito de la 9.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Distrito de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, señor Juan Briñón (hijo), en autos "SECUNDINO BARREIRO. Hallazgo", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en el comercio de "Peluffo Hnos.", avenida Garzón y camino de las Tropas, y por pregonero asistido del subscripto, se procederá al remate y al mejor postor de dos bueyes de pelo pampa colorados, con marca. — Colón, Diciembre 2 de 1950. — Juan Briñón (hijo), Juez de Distrito de la 9.a sección de Montevideo.

$16.00 Dic.6-14085-v.dic.18.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado de Paz de la décima sección

REMATE JUDICIAL

Rematará en el local de Juan Paullier 1063, el Martes 19 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en los autos "Compañía Recons contra RAMON PEÑA" 1 cortadora de fiambres "Condor". Al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfonos 8 18 08 y 4 30 02.

$8.00 Dic.11-.4283-v.dic.21.

BRUM, CORNELIUS Y MENDY

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en exhorto N.o 58, librado a este Juzgado por el de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ULISES TRUJILLO CARIÑANA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 23 del mes actual, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por los martilleros señores Brum, Cornelius y Mendy, asistidos de la señora Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Leyland" modelo 1937, con cabina metálica, empadronado en Colonia con el N.o L. 121, matrícula L. 6317, que se halla depositado en predio del señor Julio Gomensoro ,en esta ciudad, calle Garzón N.o 125.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Diciembre 2 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$42.00 Dic.11-13230-v.dic.28.

ALVARO BEYHAUT

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ITALO E. y ALFREDO P. FRIGERIO. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 37, Fo. 192), se hace saber al público, que el día 18 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas, y en el lugar de su depósito en esta ciudad, local de Gregorio Facelli, sito en 25 de Mayo esquina Transfiguración Iturria, se procederá, por el martillero don Alvaro Beyhaut a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un camión "Ford" con volcadora matrícula A 7-575, padrón A 7-680, modelo 1941, motor N.o B.B. 18 F. 6325274; B) Un camión "Reo", con volcadora, matrícula A 7-728, padrón A 7-1186, motor, C. F. 19774, sin cubiertas; C) Un tractor "Cletrac" N.o 2380 de 30 H.P., desarmado; D) Un tractor N.o 2482 de 30 H. P., sin tren de rodillos; E) Un motor niveladora y escoreadora "Fordson"; F) Una aplanadora de 5 toneladas a tractor "Fordson" N.o F. 133 A.

Se previene: 1.o) Que el comprador al serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de ella en garantía; 2.o) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, calle 25 de Mayo 878 (Pando). — Pando, Noviembre 14 de 1950. — Alberto Reyes Terra, Juez de Paz.

$36.00 Dic.5-14111-v.dic.16.

ROGELIO DE GIOVANNI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "CIGANDA DAGUERRE DE SASTRE BERNARDINA. Venta de cosa en común". Comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Rogelio de Giovanni, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario Ad-hoc, en el lugar de su ubicación y el día 28 del corriente a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público con la base de $ 5.000.00 del siguiente inmueble: Una finca situada en la manzana N.o 63 de esta Villa, compuesta de una superficie de ochocientos metros cuadrados la que linda al Norte con la Asociación de Asistencia Social; al Sur con terrenos de Emilia Almada; al Este con propiedades de Freire y Molizá, y al Oeste, con la calle Logroño. Este inmueble está empadronado con el N.o 535.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás, relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Diciembre 2 de 1950. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$74.00 Dic.11-14270-v.dic.28.

ARMANDO A. TUBINO

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco República contra BARCELO MARTINEZ HOMERO ULISES. Ejecución de prenda", (Lo. 27, Fo. 626, N.o 568), se hace saber al público que el día veintiocho de Diciembre próximo de la hora diez en adelante y en Puntas de Pintado (kilómetro 143 del F.C.C.) el martillero don Armando A. Tubino, por ante el subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, asistido de testigos, comisionado en dichos autos, procederá a la venta de los siguientes bienes de propiedad de Homero Ulises Barceló Martínez: Quince vacas mestizo Holando; cinco terneras de sobre año mestizo Holando; cinco terneras mestizo Holando mamonas incluída una mestizo Durham; nueve vaquillonas de dos años mestizo Holando; tres bueyes de trabajo; un toro de pedigree tatuaje A. R. U. en la oreja izquierda; una zorra de dos ruedas de volcar; un arado doble; dos arados de mancera; una sembradora de voleo de 4 metros de ancho; una pastera de 1.50 marca "Osborn"; cuatro tarros para leche de 30 litros cada uno; una estrujadora de uva a mano y motor; una bomba para trasegar vino; una prensa de orujo; una máquina de desgranar maíz de dos bocas; siete barriles para vino de 500 litros cada uno; diez barriles para vino de 250 litros cada uno; diez barriles para vino de 100 litros cada uno; y dos sulfatadoras de mochilas.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el importe de la misma y comisión del rematador. 2.o Que el Juzgado expedirá las boletas de propiedad respectivas de los semovientes que se subasten. 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de veintidós días. — Florida, Noviembre 25 de 1950. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$114.40 Dic.2-13983-v.dic.19

MATEO PRIETO

Juzgado de Paz de la 1ra. sección de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en autos: "Pedro Cano Larrosa contra ROSA V. CORIA. Intimación de pago". (Lo. 4, Fo. 25), se hace saber que el día diecisiete del corriente, a las nueve horas, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 622, de la ciudad de Minas, con intervención del martillero don Mateo Prieto, y presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad-hoc designado, se dará comienzo a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación, de los muebles y útiles siguientes: Una mesa mostrador con estantes; una vitrina con dieciséis bandejas de madera y vidrio; un armazón de vidriera exposición en madera y vidrios con dos puertas corredizas; seis tramos de armazón de cinco estantes cada uno, de madera de pino; tres espejos empotrados en las armazones y dos vitrinas con tres estantes de vidrio, cada uno; un mostrador de madera unido a las armazones; todo en buen estado de conservación; todo lo que ha sido tasado en mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de la base establecida; B) Que

el mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serie aceptada la oferta; C) Que se autorizó al martillero para efectuar la venta en día feriado para lo que ha sido habilitado el día y la hora fijado, y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que los bienes a venderse se encuentran en exhibición en el local donde serán rematados. — Minas, Diciembre 4 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$48.00 Dic.5-14103-v.dic.16.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto uez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados "David Ruben Borges, por la Caja Popular de San Carlos, con FRANCISCO GONZALEZ. Juicio ejecutivo" a petición de la parte actora se ha decretado el remate judicial de los siguientes bienes muebles: Una máquina de talabartero marca Neche número cinco, una máquina de aparar número dieciocho guión dos; una máquina marca Singer de talabartero número cuarenta y dos, guión cinco; una radio marca Splendid de onda corta y larga, una vitrina de exposición y una vitrina de mostrador. Dicho remate se realizará por el martillero Angel C. de León en el local de la calle Carlos Reyles número seiscientos ochenta y dos, de esta ciudad, el día veintitrés de Diciembre a la hora dieciséis al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de tasación. — San Carlos, Noviembre 29 de 1950. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$28.00 Dic.6-14092-v.dic.18.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravigna Ortiz, y en el expediente: "EMA ANA CORREA DE LIORET, Venta judicial" (Lo. 16 N.o 754, Fo. 167), se hace saber: Que el día 28 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Actuario y del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras situada en el paraje denominado "Campo Alto", quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada junto con mayor área con el N.o 2923 y que según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 809 el 16 de Marzo de 1949, en cuyo plano se halla designada con el N.o 6, se compone de una superficie de once hectáreas ocho mil novecientos ochenta y tres metros dieciséis decímetros, que se deslinda así: por el Sudeste, línea recta de 110 metros por medio, con campo de Máximo Olivera: por el Sur, línea recta de 1480 metros por medio, con campo de Eneiso Atanasildo Moreno y de Atanasildo Moreno; por el Sudoeste, recta de 80 metros por medio con Máximo Olivera; y por el Nordoeste, recta de 1532 metros, por medio, con Basilia Josefa Correa y Antonio Domingo Correa. Base $ 135.00 la hectárea.

Se previene: A) Que los títulos, plano y planilla relativos están en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta que no sobrepase la base referida; C) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serie aceptada; y D) Que la escritura de venta deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes al que se apruebe la diligencia de remate, y que serán de cargo del comprador los gastos de dicha escritura y certificados relativos, así como los honorarios cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al Actuario, antes de otorgarse la referida escritura. — Rocha, Noviembre 30 de 1950. — José A. Bibolt Llana, Escribano.

$90.00 Dic.9-14246-v.dic.27.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1950, en la puerta de esta oficina, calle Treinta y Tres casi Artigas, se procederá por el Alguacil, asistido del Actuario, a la hora 9, a la venta en remate público del siguiente bien, padrón 177 de la 7.a sección judicial de Salto: Fracción de campo y mejoras de 319 hectáreas, 30 áreas, 71 cás. 6 decímetros cuadrados, lindando: NO; Elsa Revello de Nario; N. y NE., Elsa Revello de Nario; E. Tomás Silva Urroz; SE cañada del Sauce o de Alcaín; SO., Juana Silva Bentancourt y herederos de Secundino Silva. Se previene: A) El bien sale a la venta con la base de dieciséis mil ochocientos nueve pesos; B) Los títulos fueron estudiados y aprobados por el escribano que ha de escriturar y están en esta Oficina a disposición de los interesados; C) El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptara su oferta, el 10 o|o de la misma; D) Este remate se decretó en el expediente caratulado "SECUNDINO SILVA Sucesión" (Lo. 17 Fo. 494, N.o 983|959). — Salto, Noviembre 17 de 1950. — Roberto Guriero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Nov.28-13802-v dic.15.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "CARMEN LECCHINI DE BASSINI y otros. Remate Judicial", (Padrón N.o 9077, Lo. 12, Fo. 474), se hace saber al público, que el día 21 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del bien inmueble que se describe: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Escudero, quinta sección judicial del Departamento, y según título, se compone de veintitrés hectáreas, ciento treinta y ocho metros, cinco mil trescientos cuarenta y un centímetros, y linda: Por el Norte en 191 metros 50 centímetros con Cayetano Bentancor y con Melitón Vignoli, en dos rectas formando ángulo obtuso de trescientos ochenta y seis metros ocho centímetros y noventa y siete metros respectivamente; por el Este en quinientos cuarenta metros diez centímetros con la fracción número cinco adjudicada a la estirpe Valentina P. Fernández de Morales; por el Suroeste en cuatrocientos setenta y tres metros, treinta centímetros con la fracción 10 adjudicada a Bruno D. Fernández y por el Oeste en doscientos noventa y un metros, ochenta centímetros con la fracción número tres, adjudicada a don Francisco Hernan Fernández. Dicha fracción está empadronada con el N.o 9077, y señalada en plano del agrimensor L. Beltrán de Marzo de 1943 con el N.o 4.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de ciento treinta pesos por hectárea, que es la base que se ha establecido; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que el bien descripto se encuentra libre de ocupantes, y que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina, a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 17 de 1950. — Humberto Pou, Act.

$90.00 Dic.5-14109-v.dic.21.

COMERCIALES

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se avisa a los señores accionistas que la asamblea extraordinaria anunciada para el día 12 próximo, ha sido postergada para el día 21 del corriente mes, a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle Andes 1409 primer piso, con el siguiente orden del día:

1.o Transferencia de acciones (artículo 7.o de los estatutos). 2.o Aumento de capital (artículo 6.o de los estatutos). — Conforme a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas depositen en la sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de que éstas se hallan depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1950. — Luis Maristany, Director General.

$18.00 Dic.7-14183-v.dic.13.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465 el día miércoles 27 de Diciembre de 1950 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1950. — El Directorio.

$9.00 Dic.7-14184-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a María Natividad Solari y Mario Bentaberry el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo instalado en la continuación de la calle Treinta y Tres, padrón número 576 Se hace esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — San José, Noviembre 16 de 1950. — CAYETANO SOLARI.

$24.00 Nov.23-13615-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los señores doña MARIA JOSEFA y DON ALFREDO JOSE BLANCO CANCELO han prometido vender a los señores don Juan Sullivan y doña Laura Solifio de Sullivan, el establecimiento comercial "Hotel Atlantic" de Carrasco, en Rambla República de México 5853, Montevideo. Los acreedores deben presentar sus créditos al señor escribano V. Mernies Ruiz en calle Sarandí 416, de mañana, en el período legal (ley Setiembre 26|904).

$19.20 Dic.9-14177-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 423 disolvimos sociedad vendiendo su parte el el señor SERAFIN AMORIM, a su socio Manuel Fanjul el almacén de la calle Ituzaingó 1301, de esta ciudad. — Montevideo, 4 de Diciembre 1950. — Serafín Amorín.— Carmen Rodríguez de Amorín

$12.80 Dic.9-14172-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que, JUAN GONZALEZ ha prometido vender a su socio Pedro Valmaggia, toda la parte que le corresponde en la sociedad limitada que ambos forman, la que gira en esta plaza bajo la razón social de "VALMAGGIA GONZALEZ LIMITADA" con domicilio en la casa N.o 989 de la calle Joaquín Suárez en esta ciudad y constituída en escritura que autorizó el escribano Anaurelino Ferreira el 24 de Enero de 1950. El activo y pasivo de la misma queda a cargo del adquirente, retirándose totalmente el cedente, de la firma. Los interesados deberán concurrir dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Rivera Noviembre 13 de 1950. — Pedro Valmaggia. — Juan González.

$38.40 Dic.9-14133-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí a la señora Yolanda Zerboni de Antonini, el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Guayaquí N.o 2952 de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado, en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — ROQUE MAULELO.

$19.20 Dic.9-14212-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público que hemos prometido vender a los señores Porfirio Estévez y Tomás Nuñez Cardozo, el comercio sito en la calle Cuareim N.o 1646, en el ramo de hotel. Acreedores presentar en Paraguay 1259. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — ALFONSO ALVAREZ CAAMIÑA. — FRANCISCO RUBIO ARNAEZ. — Porfirio Estévez. — Tomás Nuñez Cardozo.

$19.20 Dic.9-14209-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto totalmente la Sociedad "Ernesto Schoenthal y Cía. Ltda." habiéndose desvinculado el socio señor Fernando Hecht y tomado a su cargo el activo y el pasivo don Ernesto Schoenthal. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán comparecer al estudio del Dr. Massa Alvarez, Sarandí 493, cuarto piso. — Ernesto Schoenthal. — FERNANDO F. HECHT.

$19.20 Dic.9-14207-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Alberto Luis Pereyra y Andrés López, mi parte que me corresponde en la panadería "La Flor del Barrio" en Francisco Miranda número 4400 esquina Mazangano de esta ciudad. Acreedores en la escribanía de Julio César Fontana, Sarandí 430 segundo piso, a los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 se hace esta publicación. — RICARDO PARDO.

$19.20 Dic.9-14208-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Rafael Pérez y Manuel Esmerode el café y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 851. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — MANUEL ALVAREZ. — FRANCISCA FEIJO DE ALVAREZ. — JOSE MENDEZ. — BLANCA GIRALDI DE MENDEZ. — LEONARDO MENDEZ.

$12.80 Dic.9-14185-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alfredo Fasio y Héctor Di Gaeta la casa de vidrios calle Soriano 1269. Acreedores: Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — ARTURO VILA. — ZELMIRA P. DE VILA. — RAFAEL MANCIA.

$12.80 Dic.9-14189-v.dic.28.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día lunes 18 de Diciembre próximo a las 18 horas en el local de las oficinas de esta Sociedad, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Aumento del capital social de $ 4:000.000.00 a $ 6.000.000.00 (artículo 19); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que se acuerdo con las disposiciones vigentes, a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o la presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberán efectuarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo números 423 - 27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Noviembre de 1950.

$40.00 Dic.5-14072-v.dic.16.

C. I. P. A. COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día lunes 18 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de las oficinas de esta Compañía, calle Paraguay número 1944, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o Considerar la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes sal 20 ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13); 3.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o Autorización al Directorio para actuar hasta la próxima asamblea fuera de los márgenes fijados por el artículo 41 inciso L) de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo números 423 - 27, en días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo Noviembre de 1950.

$44.00 Dic.5-14071-v.dic.16.

ALFA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Alfa S. A. para la asamblea extraordinaria que se realizará en el local social de la calle La Paz N.o 1700 el día 18 de Diciembre a las 19 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Informe de los señores Directores a los accionistas sobre la marcha de la Sociedad; 2.o) Medidas que la asamblea quiera tomar al respecto; 3.o) Integración del Directorio; 4.o Confirmación del Síndico.

Se advierte a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$16.00 Dic.5-14112-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Juan Máximo Elizalde y Raúl Leocadio Umpiérrez el café y bar de la calle Rivera número 2694. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — JOSE PEREZ GARCIA. — JOSE VARELA RIAL. — MANUELA PEREZ GARCIA DE VARELA.

$13.60 Dic.4-14034-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. He prometido vender a Enrique Ybargaray el almacén y anexos sita en Isla de Gorriti 1998. Acreedores presentarse Esc. Pouy, Colonia 1718. — Montevideo, Noviembre 1950. — JUAN SUAREZ LAUZON. — CONCEPCION DA SILVA DE SUAREZ.

$12.80 Nov.25-13732-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Sendra y Cía." el fundo comercial de mi propiedad denominado "Joyería Biarritz" situado en la casa N.o 661 de la calle Sarandí de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus justificativos en Cerrito 685, escritorio 2 (escribano Julio César Rizzi) dentro del plazo legal. — JUAN F. DECARLINI.

$26.40 Nov.25-13730-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Feliciano Ures Castro, el almacén de comestibles, frutas y bebidas alcohólicas establecido en San Salvador 2103. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — MAXIMO SPALTER GRUNHUT — SARA MEHR DE SPALTER.

$12.80 Nov.25-13726-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contraté vender a Juan Bechara Bujater, el almacén de comestibles y fermentadas establecido en Duvimioso Terra 1102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Noviembre 20 de 1950. — OTILIA FERNANDEZ ALONSO.

$12.80 Nov.25-13725-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Angel Badiola, el comercio de venta de pan y leche establecido en Julio Herrera y Obes 1152. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950. — ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.

$12.80 Nov.25-13724-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Luis Comesaña Varela, el almacén de comestibles establecido en Larrañaga 3804. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — MANUEL ORAIÑO VARELA. — MARIA ESTER ACERENZA DE GRAIÑO.

$12.80 Nov.25-13722-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Pedro Heber Pérez Alsina el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y lechería sito en Raffo 348, según ley 26|9 904. Interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — CARLOS MARIA VAIZ. — MARIA DEL CARMEN TABORDA. — Pedro Heber Pérez Alsina.

$12.80 Nov.25-13712-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rafael Urti, el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Pando 2699 según ley 26|9 904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — JOSE RODRIGUEZ — CESAR MANUEL RODRIGUEZ. — ELIDA RENE RODRIGUEZ. — RAFAEL URTI.

$19 20 Nov 25-13711-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a don Rufino Castro el bar provisión y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en el N.o 4506 de la avenida 8 de Octubre de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 535 escritorio 24, según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JUAN SCHEGGIATTI. — JUAN CARACIOLO SCHEGGIATTI.

$19.20 Nov.23-13700-v.dic.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público en general que he prometido vender a Isaac Sainz la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, tengo establecida en Minas de Corrales (la sucesión de Hugo Pereira) Los acreedores y demás interesados deben presentar sus comprobantes y gestiones en la escribanía Antúnez en dicha localidad A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Por la sucesión de Hugo Pereira: ZAIDA SOUZA DE PEREIRA.

$18.00 Nov.25-13713-v.dic.14.

ESTANCIAS UNIDAS LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada el 15 de Noviembre de 1950 por la escribana Dora Blanco de Calvo el capital social de Estancias Unidas Limitada fué ampliado hasta la suma de $ 600.000.00 del que los dos únicos socios señores Carlos A. Vivo y doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, han integrado por partes iguales de $ 250 000.00 cada una, la suma de $ 500.000.00 Esta ampliación de capital fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 3.o Turno el 28 de Noviembre de 1950 con el N.o 147 al folio 347 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950

$20.00 Dic.2-13948-v.dic.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ELEAZAR M. BULANTI LTDA."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto de 26 de Abril de 1933, hacemos saber:

1.o Por escritura autorizada el 10 de Octubre de 1950 por la escribano Dora Blanco de Calvo, inscripta el 20 de Noviembre de 1950 en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 135, al folio 314 y siguientes del tomo 2.o de Contratos, se constituyó entre don ELEAZAR MIGUEL BULANTI y la SOCIEDAD MITOR S. A. la sociedad de responsabilidad limitada "Eleazar M. Bulanti Ltda." 2.o El domicilio en la ciudad de Paysandú y el plazo es de 3 años a contar del 1.o de Octubre de 1949, automáticamente prorrogable año a año 3.o El capital es de $ 146.284 62, del que Eleazar M. Bulanti aportó en bienes, útiles y mercaderías $ 86 130 00 y Mitor S. A. aportó mercaderías por $ 60.154 62 4.o El Directorio estará constituído por los dos socios, siendo el Director Gerente el señor Eleazar M. Bulanti. Uso de la firma a cargo de cualquiera de los 2 socios. Para gravar o enajenar inmuebles o constituir prendas o realizar operaciones de más de $ 10.000 00 deberán concurrir los 3 Directores 5.o Anualmente se practicará balance y las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes La sociedad se liquidará si perdiera el 15 o|o de su capital o en caso de fallecimiento o desaparición de cualquiera de los los socios — Montevideo, 24 de Noviembre de 1950

$49.00 Dic 2-13946-v dic 14

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 26 de Setiembre de 1950 —inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 69 al Fo. 264 del To 9 o de Contratos. Juzgado en lo Civil de sexto turno— los señores HUGO AGUERRE, JOSE BERNARDO AGUERRE y VINCENT TOMAS ROLON constituyeron la "Sociedad Uruguaya de Representaciones Limitada": sigla "SUR Limitada" Objeto: negocios de comisión, consignación, exportación, importación y todos los negocios, actos y operaciones relativos Capital social: $ 10 000 00 aportado en partes iguales en dinero Ganancias y pérdidas: en partes iguales entre los socios Plazo: 5 años, desde 26 de Octubre de 1950, prorrogable Balance anual 30 de Junio. Fondo de reserva: el legal Domicilio en Montevideo. Administración y uso de la razón social: a cargo de los administradores Hugo y José B. Aguerre, indistintamente. — Montevideo 27 de Noviembre de 1950

$20.00 Dic.2-13951-v dic.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a Wanderley Xavier, el comercio que en ramos generales tenemos instalado en "Constitución" undécima sección judicial de Salto. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en calle Brasil N.o 911, de esta ciudad — Salto, 7 de Noviembre de 1950. — ALCIDES N. CHAPUIS. — BLANCA OFELIA SCHIANINI DE CHAPUIS

$24.00 Nov 23-13557-v dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta concertada entre los señores Victoriano Justo y José María Pérez y Luis Pedro Vila, con respecto al café bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá establecido en 25 de Mayo 249, vendiendo nuevamente el referido comercio a José Pereiro Acreedores de las firmas VICTORIANO JUSTO Y PEREZ Y VILA presentarse al comercio Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Noviembre 22 de 1950.

$25.60 Dic.1.o-13901-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Gordon Zommer el comercio que en ramo de "Tienda y Mercería" gira en Montevideo en calle Molinos de Raffo N.o 602 esquina Antonio Díaz. De acuerdo ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en dicho comercio dentro del término legal — Montevideo 24 de Noviembre de 1950 — JANINA KORSAKOWSKI DE SZOLNO. — EDUARDO SZOLNO

$19 20 Dic.1 o-13900-v dic 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura que autorizó el escribano Fernando Miranda, el once de Octubre último, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "PRATO y GOMEZ" y explotaba el almacén "La Gran Despensa", sito en 25 de Mayo número 527 Se retiraron del negocio los herederos del señor Vicente Gómez Arosteguy, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de los herederos del señor Juan Salvador Prato, señores Hugo y Heine Prato y señoras Iride Prato de Calvetti y Josefa Sellera de Prato, bajo cuya exclusiva responsabilidad girará en adelante la mencionada empresa.

$32 00 Nov.28-13786-v.dic.21.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público que hemos prometido vender a la sociedad "Elizalde, Cunha y García" el comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas instalado en la calle Uruguay esquina Florencio Sánchez, de la ciudad de Salto, denominado "Bar La Plaza" siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto" Artigas 915, de esta ciudad. — Salto, Noviembre 20 de 1950. — ORLANDO MOTTA — EMMA AGUIRRE DE MOTTA. — "Elizalde" Cunha y García"

$32 00 Nov.28-13801-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público que hemos prometido vender a Henderson y Cía. Ltda. la casa de comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta ciudad calle Joaquín Suárez número 155, bajo la razón Sucesión Juan Zunino. Acreedores en escribanía "Perrone" calle José E. Rodó número 492. — Canelones, Junio 29 de 1950. — JULIA RECAGNO DE ZUNINO, por sí y por sus menores hijos ARTEMIO ASDRUBAL y JULIO JUAN ZUNINO — RUPER HEBER ZUNINO. — MARIA A. ZUNINO DE BORNIA — RAMON E. BORNIA. — CLELIA NERY ZUNINO DE PECORARI. — ROMEO PECORARI. — VICTORIA LORELEY ZUNINO DE DELL'OCA — ERNESTO P DELL'OCA.

$32.00 Nov.28-13803-dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José María Varela y Venancio Estévez la carnicería que bajo la razón de "Viuda e Hijo de Jacinto Viglietti" gira en esta plaza desde la avenida 8 de Octubre número 4413. Acreedores en el mismo local. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JUANA VISCAINTS DE VIGLIETTI. — CEDAR, YAMANDU ARUMEY, ISABEL y WASHINGTON VIGLIETTI.

$24.00 Nov 27-13748-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Basilopulos y Romanos la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de hotel, denominada "Hotel City, S. A.", ubicada en la calle Andes número 1342. Los interesados deben presentarse con los comprobantes de sus créditos al escribano Dante Policaro Echegaray, calle Cerrito número 639, de 10 a 12 horas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — ENRIQUE GINER.

$24.00 Nov.27-13763-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Juan Novellino la peluquería que bajo la razón de mi nombre gira en esta plaza desde la calle Colonia número 1750. Acreedores en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — JOSE KOVACS.

$16.00 Nov 27-13749-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometimos vender al señor Abraam Weksler la provisión y venta de leche que tenemos establecida en la calle Alarcón 1451. Acreedores dentro plazo legal en Oficinas Brusco, Agraciada 4103 — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — MOTEL BASTOMSKI. — ALTA GURVICH DE BASTOMSKI.

$12.80 Nov.24-13667-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Wáshington N.o 300 esquina Colón; al señor Anselmo González Espolita (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1950. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ

$12.80 Nov.24-13661-v.dic.13.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber, según ley 26 de Setiembre de 1904 que "CIMESA LIMITADA" ha vendido su activo a "Cimesa" Compañía de Importación y Exportación S. A. Acreedores presentarse en Yí N.o 1411|17. — Montevideo Noviembre 18 de 1950. — Cimesa S. A.

$16.00 Nov.24-13691-v.dic.13.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 20 de Diciembre de 1950 a las once horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1950. 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario

$30.00 Nov. 29-13871-v.dic. 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la casa de comercio Alvarez y Cía, de ramos generales, ubicada en la calle 25 de Agosto sin número (Pueblo Olimar), ha prometido su venta al señor José Fernández. Acreedores presentarse escribanía del escribano Hugo Jaume Roselló, 25 de Agosto sin número (Pueblo Olimar). — Olimar, Noviembre 10 de 1950. — CONSTANTINO ALVAREZ. — José Fernández.

$19.20 Nov.29-13821-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a favor de la firma comercial "Wohlwend y Compañía Limitada" el negocio de importación en general que tengo establecido en esta ciudad de Montevideo, calle Coronel Francisco Tajes número 1268 A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — GERMAN WOHLWEND.

$16.00 Nov.20-13824-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1004, se hace saber que el señor Omar Sosa Noble prometió vender al señor Mardiros Chulian el comercio en el ramo de carnicería establecido en la calle Pedro Bustamante 1848 Los acreedores deben presentarse en 25 de Mayo 463 (piso 1, escritorio 1). — Montevideo, Noviembre de 1950.

$12.80 Nov.29-13808-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don OSCAR BALBOA ha traspasado a don Teodoro Ramón Fernández los derechos de compra que tenía con el señor José Jacobo Scher, del comercio en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y fiambre sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1950.

$19.20 Nov.29-13820-v.dic.18.

LINDSAY y CORTINAS, LIMITADA

Por contrato de fecha 16 de Noviembre de 1950, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada cuyas bases son: Razón social: Lindsay y Cortinas, Ltda. Objeto: Importación, exportación, representación, consignación y comercialización de mercaderías y artículos en general. Plazo: 3 años, renovables automáticamente. Socios: Albert George Lindsay y Raúl Arturo Cortinas. Capital: $ 15.000.00. Aportes realizados: señor Lindsay, $ 10.000.00; señor Cortinas, $ 5.000.00. Administración: Ambos socios en conjunto. Balances: Anuales. Utilidades: Por partes iguales. Reserva: Mínimo, 5 o|o. Domicilio Montevideo. Liquidación: Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950.

$16.00 Dic.4-14011-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Domingo N. Baldassarri el comercio que en los ramos de almacén en general, bar y bebidas alcohólicas gira en "Constitución", undécima sección judicial de Salto, a nombre de Sucesión de Pedro José Lorenzo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, fijando domicilio, a estos efectos, en la calle Brasil número 911, de esta ciudad. — Salto, Noviembre 24 de 1950. — MAGDALENA F. ARZUAGA DE LORENZO. — EMA M. LORENZO DE BORBA.

$32.00 Dic.4-14008-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Juan Héctor Giachero nuestra cuota parte de capital en la sociedad "Elhordoy y Castelli", café, bar y horno de pizza, calle Treinta y Tres esquina Tomás Berreta, ciudad de Canelones. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — RAMON DANTE CASTELLI. — LUISA PARENTE DE CASTELLI.

$20.40 Dic.4-14036-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a mi socio René Julio Corvetto la parte indivisa que me pertenece en el bar "La Opera", situado en la calle Juncal número 1375, que giraba bajo la firma de "Petronio y Corvetto". Los acreedores deben presentarse en el comercio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS PETRONIO. — René Julio Corvetto.

$20.40 Dic.4-14023-v dic 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta al señor Lorenzo Luagno, el comercio de carnicería instalado en "Progreso" 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, Rivera 654, Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Diciembre 5. — GUILLERMO PEREIRA. — MERCEDES CAFFERATA DE PEREIRA.

$20.40 Dic.5-14041-v.dic.26.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA
(Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 975 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1949|1950; y 3.o) Elección de 4 titulares y 8 suplentes.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco) en la Contaduría de la sociedad, Avenida Uruguay N.o 975, con una anticipación de 3 días hábiles o sea hasta el 17 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — Miguel Campomar, Presidente.

$42.00 Dic.4-14067-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia y a los efectos de la ley 26|9|1904 prometí vender a doña Rosa Fidalfo de Olivera mi comercio calle Lúcas Piriz 2595. Acreedores: La Paz 1977. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — RICARDO ROBERTO y BLANCA PAPALEO DE ROBERT.

$13.00 Dic.6-14070-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don MARIO CARLOS TASTAS y NILDA ROSSI DE TASTAS han prometido vender al señor Antonio Yannicelli el comercio en ramo de almacén y lechería sito en la calle Juan Benito Blanco número 3352. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1950.

13.60 Dic.6-14054-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Gonzalo Rivas ha prometido vender al señor Angel Rouco Comesaña el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería y anexos el señor Rivas tiene instalado en la calle Miguelete número 1651 esquina Gaboto de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la misma carnicería prometida en venta. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — GONZALO RIVAS. — Angel Rouco.

$32.00 Dic.6-14101-v.dic.30.

CENTRAL METALURGICA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1950 a las 9 y 15 horas en el local de la Compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta anterior; B) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Octubre de 1950; C) Distribución de utilidades; D) Remuneración a los señores Directores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía con cinco días de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Augusto F. Ferrari, Secretario del Directorio

$19.20 Dic.5-14077-v.dic.15.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A. (I. L. D. U.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay, S. A. (I. L. D. U.), para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1950 a las dieciséis horas en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 3.o Informe del Síndico; 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo Diciembre 6 de 1950. — José Martínez Reina, Presidente. — Mateo A. Frugoni, Secretario Ad - hoc.

$32.00 Dic.6-13952-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se comunica que por decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Diciembre de 1939, se canceló la personería jurídica concedida a HOTELES ECONOMICOS DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA, con fecha 26 de Julio de 1935. A los efectos previstos por el artículo 4.o, inciso 2.o, ley 2 de Junio de 1893, se hace la presente publicación. Al mismo tiempo se cita y emplaza a todos los acreedores, accionistas y demás interesados en dicha sociedad, para que, dentro de treinta días, comparezcan y presenten los justificativos de sus respectivos derechos, en el domicilio del Contador D. José Otero, calle Maldonado 1182, cualquier día hábil, de 11 a 12 horas, todo bajo apercibimiento legal de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1950. — Los Fundadores.

$20.00 Dic.6-14164-v.dic.18.

"MANUFACTURA BELGA URUGUAYA DE CARDAS LIMITADA" "BELUCARD"

Se hace saber que por escritura de 2 de Octubre de 1950, ante Julio H. Halty se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, bajo las bases siguientes: Socios: "Manufactura de Garnitures de Cardes Gilles Dethiou, S. A." y los señores André Dethiou y Paul Lallemand. Objeto: Fabricación, venta, compra, representación, importación y exportación de guarniciones para cardas y otros productos, repuestos y máquinas necesarios para la industria texil, no entendiéndose limitativa esta enumeración. Domicilio: En la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el país y extranjero. Plazo: 30 años, a contar de la fecha de la escritura, con prórroga automática por períodos iguales de tiempo. Capital: $ 460.000.00, dividido en 920 cuotas de $ 500.00 cada una, aportadas así: 690 cuotas por "Manufacture de Garnitures de Cardes Gilles Dethiou, S. A.", 115 cuotas el señor Dethiou y 115 cuotas el señor Lallemand. Administración: Indistintamente por los socios señores Dethiou o Lallemand. Balance: El 31 de Diciembre de cada año. Ganancias: 85 o|o en proporción a los aportes y el 15 o|o para los administradores. Pérdidas: En proporción a sus aportes. Asambleas: Asambleas generales en el mes de Marzo de cada año; cada cuota da derecho a un voto, pero ningún socio podrá tener derecho a más de la mitad del total de votos. Contrato inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de segundo turno, con el número 114 del libro 2 de Contratos Sociales, el 6 de Noviembre último.

$40.00 Dic.6-14074-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Exequiel Melgarejo mi participación en la firma "Fariña Hnos. y Cía.", panadería y anexos, en José L. Terra número 3187 y en Junta Económico - Administrativa número 2001. Acreedores en ambos comercios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — PEDRO FARIÑA GARCIA. — Exequiel Melgarejo.

$16.00 Dic.6-14102-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos determinado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Roca y Burgueño", quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Juan Antonio Roca. Y a los fines establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Rosario, Noviembre 30 de 1950. — ROCA y BURGUEÑO.

$24.00 Dic.6-14127-v.dic.30.

HARAS NACIONAL S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1950, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Cerrito N.o 507, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista para efectuar los escrutinios y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o Canje de las anteriores acciones de la sociedad por las emitidas de acuerdo a las disposiciones de los nuevos estatutos. 3.o Aplicación de las reservas facultativas. — Para tener voto en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Noviembre 18 de 1950. — El Directorio.

$22.40 Dic.2-13947-v dic 12.

PUNTA BALLENA S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1950 a las 10 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Misiones 1400, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio financiero, terminado el 30 de Junio de 1950 (artículo 11 de los estatutos), e informe del señor Síndico. 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio (artículo 12 de los estatutos). — El artículo 11 de los estatutos dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea en un Banco o Casa Bancaria del país, (o del extranjero), en la sede de la sociedad, Punta Ballena (Maldonado), con un día de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.

$18.00 Dic.9-14280-v.dic.19.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Justo y Pilar Iturria el comercio que en los ramos de almacén y anexos con licencia de bebidas alcohólicas gira en Las Cañas, décimatercera sección de Durazno, debiendo presentarse los acreedores en su domicilio. — Durazno, Noviembre 23 de 1950. — MARTIN P. ITURRIA.

$24.00 Dic.9-14196-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 vendí mi parte de la fábrica de pastas de la calle Piedras 599, al señor Andrés López Mendoza. — Montevideo, 4 de Diciembre 1950. — IRMA LOPEZ.

$6.40 Dic.7-16171-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido el activo de mi fábrica "Perfumería Thirion" sita en Dante 2163 a "Thirion S. A." (en formación), ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — J. FELIZ CASTILLO.

$12.80 Dic.7-14154-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Washington Alem, el restaurant de la calle Arequita N.o 2125. Acreedores: Arequita N.o 2134 (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — ENRIQUE DEMARIA. — ESTHER VIÑOLY DE DEMARIA.

$12.80 Dic.9-14187-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Eduardo Alberto Conde, el comercio de almacén de comestibles, de la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4432, de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — JULIO NUNES DE OLIVERA.

$19.20 Dic.9-14213-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a Manuel y José María Rodríguez Morgade, el hotel de la avenida Rondeau N.o 1545. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — ANTONIO MICHELENA. — CARMEN VAZQUEZ DE MICHELENA.

$12.80 Dic.9-14188-v.dic.28.

LAVADERO LA MARINA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el viernes 22 de Diciembre de 1950 a las 11 y 30 horas en nuestro local social, calle Sambucetti 2668, donde se tratará el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año. 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea. — Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar, en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondiente.

$18.00 Dic.6-14156-v.dic.12.

ESPOSITO S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que en nuestra Tesorería, calle Yaguarón N.o 1256 se encuentra a su disposición el dividendo correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950.

$3.60 Dic.9-14231-v.dic.12.

CROMATON S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 25, 26, 40 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año a las 18 horas en la calle Galicia N.o 987, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas de acuerdo al artículo 32 de los estatutos. 2.o Disolución y liquidación de la sociedad. 3.o Designación de liquidadores. — Se hace presente, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, que para asistir a la asamblea es menester haber registrado previamente las acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero, a lo menos tres días antes del señalado para la reunión, en la Secretaría del Directorio, calle Galicia N.o 987. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — El Directorio.

$10.80 Dic.9-14219-v.dic.12.

BANCO DE MONTEVIDEO

Orden del día de la asamblea general extraordinaria de accionistas a realizarse el día 21 de Diciembre de 1950 a las 10 y 30 horas.

1) Nombramiento de dos asambleístas para verificar la asistencia. 2) Reforma de estatutos: A) Modificación de las disposiciones que preveen un régimen de privilegio para las acciones de las series letra "A" y conversión de las series letra "B" en letra "A". B) Forma de designación del Directorio. C) Autorización al Directorio para emitir y colocar acciones hasta el monto de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) al Nederlandsche Handelmaatschappij - Amsterdam por un precio no inferior a su valor nominal. 3) Otorgamiento del derecho de receso para los accionistas de las series letra "A", actualmente en circulación. 4) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta. — Esta asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre a las 10 y 30 horas tendrá lugar en la sede de la Institución, calle 25 de Mayo 423. Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 9 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$28.80 Dic.9-14220-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, que ha sido disuelta la sociedad que los señores Cayetano Carpín y José Alberto Aldao tenían constituída bajo la razón social de "Carpín y Aldao, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que explotaba el ramo de imprenta, bajo la denominación de "Imprenta Matutina", con sede en esta ciudad, calle Liniers número 1276. Se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Cayetano Carpín. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, interviniendo el escribano Próspero Bovino. Esa sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 92 del libro 2 de Contratos Sociales llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950.

$24.00 Dic.5-14058-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DIONISIO SKURAS comunica que ha prometido vender al señor Joaquín Martín Dilla y Oscar Curiña, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Tristán Narvaja 962 en el ramo de almacén, debiendo los acreedores presentarse en la calle Juan C. Gómez 1489 escritorio 44 de 10 a 11 horas Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Noviembre de 1950.

$19.20 Dic.2-13991-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor ALFONSO LOPEZ ha prometido vender a O. N. D. A. la casa de comercio que gira en el ramo de venta de perfumes y anexos en la Plaza Libertad de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, 4.o piso, Esc. 54. Ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Noviembre de 1950

$19.20 Dic.2-13970-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (Ley 26 de Setiembre de 1904), que ROBERTO IMPAGLIAZZO y CELESTINO VILLAR, prometieron vender a "Impagliazzo y Villar Ltda." en formación, el activo y pasivo del taller mecánico ubicado en la calle Defensa N.o 1964. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos pertinentes, en la calle J. C. Gómez 1492, Esc. 403, (Estudio del doctor J. Reyes Ríus). — Montevideo Noviembre de 1950 — Roberto Impagliazzo y Celestino Villar

$19.20 Dic.2-13958-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Telmo Pedro Denis, el comercio sito en Camino Cuchilla Grande N.o 6285, de este Departamento, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Los acreedores deben presentarse en Misiones N.o 1475 —piso tercero, apartamento uno—, Escribano señor Eugenio Toyos — Montevideo, 29 de Julio de 1950. — ARTURO BACCINO. — JUAN CARLOS BACCINO. — Telmo Pedro Denes.

$19.20 Dic.2-13953-v.dic.21.

SEGARD EXPORT LIMITADA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Segard Export Limitada", cediendo su activo y pasivo a "Segard y Cía Sociedad Anónima". Acreedores presentarse en Rondeau 2126. — Segard y Cía., S. A.

$16.00 Nov.30-13870-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, vendimos el Hotel de 18 de Julio 898 de esta ciudad al señor Delfino V. Casás. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — LUIS ALVAREZ JIMENEZ. — MARIA ESTHER VICENTE.

$12.80 Dic.7-14173-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, vendimos el café y bar de la calle Sierra 2001 al señor Heriberto Ovelar. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — DOMINGO GARCIA. — JOSE PEREZ. — JOSE FONTAN — CELIA O. DE GARCIA. — ISABEL O. DE PEREZ.

$12.80 Dic.7-14174-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad que tenían constituída MEJLACH y RUBIN LENCZEWSKI y JOSE CHAZANOVICH respecto a la panadería instalada en la calle Grecia número 3300, denominada "Villa del Cerro", retirándose el señor Chazanovich, quedando con el activo y pasivo los otros dos socios. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dublinsky, Paysandú 1163. — Mejlach Lenczewski. — Rubin Lenczewski. — José Chazanovich.

$19.20 Dic.7-14162-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Maximino Fernández González la carnicería instalada en la Avenida Brasil N.o 2540 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires N.o 462. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — JOSE ROUCO COMESAÑA.

$12.80 Dic.7-14149-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EDUARDO DE CIRIA GARCIA ha prometido vender las máquinas y butacas del Cine Escudero de Minas a Idilio Capezzolo Garrido y Bernardo Pérez Segalerba. Acreedores comunicarse por carta o presentarse a 18 de Julio número 2169, 2.o piso, apto A. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 4 de Diciembre de 1950. — Eduardo De Ciria García.

$12.80 Dic.7-14144-v.dic.26.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre del año corriente 1950, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Zabala N.o 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo quinto ejercicio social e informe del señor Síndico. 2.o Elección de Síndico titular y suplente. 3.o Remuneración del Directorio y Síndico. 4.o Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del 17 de Diciembre próximo.

$20.00 Dic.7-14176-v dic.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 17 de Noviembre de 1950 ante el escribano Eugenio Krämer, inscripta el 28 de los mismos en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 24 al Fo. 89 del Tomo 11.o, los señores ANTONIO EXCURRA y JUAN INGLES, constituyeron una sociedad bajo la razón social de "Ezcurra y Compañía Limitada". Domicilio: Montevideo. Objeto: elaboración, importación, exportación y venta de artículos para el hogar y de limpieza. Capital: $ 10.000.00. Aportes: señor Ingles: $ 9.000.00; señor Ezcurra: pesos 1.000.00, totalmente integrado. Plazo 10 años. Administración y uso de la firma: ambos socios indistintamente. Utilidades o pérdidas: 90 o|o, señor Ingles; 10 o|o señor Ezcurra. Disolución y liquidación: de acuerdo a la ley 8.992. — Montevideo, Diciembre 4|1950.

$24.00 Dic.7-14159-v.dic.19.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo décimo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Diciembre de 1950 a las once horas en la sede social, Colonia 1484, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital social. 2.o Modificación de los artículos 5.o 9.o, 10, 11 y 18 de los estatutos. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1950. — El Directorio.

$2.40 Dic.6-14165-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hemos prometido vender a Héctor Carseles la panadería, lechería, comestibles, confitería y venta de pastas frescas sita en Jaime Cibils 2876. Acreedores presentarse calle Zabala 1372, esc. 36. — MARIA LUISA LARRAÑAGA DE BURWOOD — LUCAS BURWOOD.

$12.80 Dic.1.o-13907-v.dic 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, avisamos que prometimos vender a Lena Menachen y Perianti Kagtazian de Avedician, el almacén y fiambrería de la calle Tomás Llago número 798. Acreedores: Arocena N.o 1648. — Montevideo, Abril 30 de 1950. — ADRIANO COSTA. — MAGDALENA VILLAR DE COSTA.

$13.60 Dic.6-14035--v.dic.26.

AMPLIACION Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura ante el escribano Juan Pablo Varose, de 11 de Octubre de 1950, inscripta con el N.o 133, Libro 2 del Registro de Contratos, Juzgado Civil 2.o Turno, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "DANTE N. BERLANGIERI LIMITADA" modificó su denominación por la de "Créditos Ltda", incorporándose a la misma como nuevos socios JUAN MANUEL AMBROSONI, ERNESTO MONSERRAT, BUENAVENTURA CAVIGLIA REPETTO, ELBIO GANDOGLIA, JORGE RAUL RUBIO BALPARDA, HECTOR CORLETO AMBROSONI y doctor CESAR AUGUSTO TURENNE y su capital social fué elevado a $ 36.000.00 que se integra en la forma siguiente: Dante Nicolás Berlangieri, $ 5.000.00; Miguel Angel Corleto Ambrosoni, $ 5.000.00; Jorgelina Angeles León Barreto de Ambrosoni, $ 4.500.00; Elena Marcela Recalde de Monserrat, $ 4.550.00; Juan Manuel Ambrosoni $ 450.00; Ernesto Monserrat, $ 450.00; Buenaventura Caviglia Repetto, $ 5.000.00; Elbio Gandoglia, $ 4.000.00; Héctor Corleto Ambrosoni, $ 1.000.00; Doctor César Augusto Turenne, $ 2.000.00.

$48.00 Dic.7-14160-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Rodríguez Fernández el bar y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2902. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — ANTONIO SANSO. — ERNESTINA CORREA DE SANSO. — PEDRO BENJAMIN SALABURU PEREIRA. — ALCIRA GARCIA DE SALABURU.

$12.80 Nov.25-13723-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a los señores Angel Mera y Segismundo Costa el café, bar y horno de pizza de la avenida Garibaldi número 2759 Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 16 de 1950 — OSCAR BALBOA. — CELIA APARICIO DE BALBOA

$12.80 Nov.23-13624-v.dic.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometí vender a Raúl Boeri y Fanny Pierrette Costa el café y bar de la calle Treinta y Tres 1538. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — CARMEN CAROLLO DE TAMARO

$12.80 Nov 23-13622-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "ORSAN y Cía." el negocio de hotel sito en la avenida Agraciada número 2442, denominado "Hotel San Francisco" Acreedores en ese domicilio A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — MANUEL FERNANDEZ.

$12.80 Nov 23-13616-v.dic.12.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café, bar y horno de pizza de la avenida Garibaldi número 2759. — Montevideo Noviembre 16 de 1950. — MARIN Hnos — OSCAR BALBOA. — CELIA APARICIO DE BALBOA

$12.80 Nov.23-13623-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficinas "Ariel", de Enrique Falcone, Soriano 1346, hacemos saber que Manuel Latorre ha cedido su cuota social en la sociedad Techera y Latorre, que gira con lechería, provisión y fiambrería en Tristán Narvaja 1086 a Juan A Techera. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace el presente, debiendo los interesados presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo, Octubre 27 de 1950.

$19.20 Nov.23-13609-v.dic.12.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del café y bar de la calle San José número 1249. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Osvaldo H. Villamiel. — ELISEO BERES.

$12.80 Nov.23-13621-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Arnoldo E. García todas las existencias en muebles y útiles del comercio que en esta ciudad tenía establecido en el ramo de hotel y que giraba a mi nombre bajo la denominación de HOTEL CENTRAL, siendo de cargo del promitente comprador el activo y pasivo. A los efectos indicados se hace esta publicación para que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos dentro del plazo legal en el domicilio del señor Arnoldo E. García, en esta ciudad. — Tacuarembó, Noviembre 11 de 1950. — Arnoldo E. García. — JULIO ROMEO PINTOS.

$40.00 Nov.22-13596-v.dic.15.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD-BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que el señor JUAN Y ALBERTO MONTERO propietario de la Cabaña Los Tapiales en el Departamento de Río Negro, ha solicitado en la Oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haber extraviado el original se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes productos: Raza Hereford:

Sexo: macho.	H. B. U. 293238.	R. P.	849.
Sexo: macho.	H. B. U. 293236.	R. P.	847.
Sexo: macho.	H. B. U. 293181.	R. P.	792.
Sexo: macho.	H. B. U. 293146.	R. P.	757.
Sexo: macho.	H. B. U. 293097.	R. P.	708.
Sexo: macho.	H. B. U. 281966.	R. P.	693.
Sexo: macho	H. B. U. 270237.	R. P.	522.
Sexo: macho	H. B. U. 271550	R. P.	426.

$36.00 Nov.24-13699-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Cerrito N.o 201|05 esquina Maciel a los señores Luciano Antonio Rodríguez y Antonio Francisco Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 15 de Noviembre de 1950. — ELVIRA y DOLORES FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$12.80 Nov.24-13664-v.dic.13.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca por última vez a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 20 del corriente a las 18 horas en su local social, calle 25 de Agosto 422. Orden del día:

Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general.

El registro de acciones quedará cerrado el día 19 a las 17 horas. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — El Secretario.

$5.40 Dic.11-14281-v.dic.13.

SOLAR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo 467, apartamiento 9, el día 16 de Diciembre 1950 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los informes del Directorio y del Síndico; 2.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Designación de los nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente; 4.o) Remuneración del nuevo Síndico y de los Directores y Síndico cesantes; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$7.20 Dic.11-14238-v.dic.13.

C. O. M. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 20 de los estatutos, el Directorio de Comsa, convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 del mes de Diciembre a las 16 horas en su local social de la calle Artigas N.o 501 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 23 de los estatutos. — El Directorio.

$10.80 Dic.11-14340-v.dic.13.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 15 de Diciembre actual, se efectuará en nuestras oficinas avenida 18 de Julio N.o 1112 (primer piso) de 15 a 18 horas el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950, que fué aprobado por la asamblea general ordinaria el día 6 de Diciembre corriente. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — El Secretario.

$5.40 Dic.11-14336-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender la "Farmacia Cernuschi" de la calle Vázquez esquina Uruguay, a Clara Mermelstein de Fainbium. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en la escribanía de Armando Ortiz Rodríguez, calle Rincón 537, escritorio 2. — Montevideo, Noviembre 20 de 1950. — JULIO A. GUBITOSI.

$19.20 Nov.24-13666-v.dic.13.

I·N.C.U.S.A. INDUSTRIA DEL CUERO SOCIEDAD ANONIMA JUAN L. LACAZE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 26 y siguientes de sus estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre de 1950, a las 18 horas, en el local del Club Social y Deportivo CYSSA, calle José Salvo s|n., para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1950 2.o Elección de dos titulares para integrar el Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea. — De conformidad con las disposiciones vigentes, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco) en las Oficinas de la sociedad, en la Juan L. Lacaze, con una anticipación de 3 días hábiles, al día de la asamblea. — Noviembre 20 de 1950. — Juan L. Lacaze.

$42.00 Dic.1.o-13858-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Coronel Mora N.o 497 esquina José María Montero, a los señores Manuel Lago Muras y Antonio Restrepo Díaz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1950. — ADILEMA IGLESIAS.

$12.80 Nov.24-13662-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ORTZIECH ELJE KRAWETZ, que firma HAROLD KRAWETZ, prometió vender a Symcha Rak Szmielewicz la tintorería "La Lira" en la Av. San Martín 2909 en esta Capital. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la indicada dirección. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Harold Krawetz.

$12.80 Nov.24-13677-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Diosi ha prometido aportar a la sociedad que constituirá con el señor Zyndel Segal Osowieck) el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería denominado "Sancho Panza" tiene instalado en la calle Sancho Panza número 3185, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en la escribanía Bizzozero, calle Sierra 1819, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación de acuerdo a lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904. — JUAN DIOSI.

$32.00 Nov.23-13627-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos prometido vender a Eliseo Tenca Alberto y Eliseo Tenca Scasso el total de nuestra parte en la "ferretería, bazar y anexos" sita en Hocquart N.o 2050. Acreedores presentarse Esc. Pouy. Colonia 1718. — OMAR TENCA. — GLADYS BONINO DE TENCA. — ADELAIDA M. TENCA DE SICARDI. — OMAR E. SICARDI.

$12.80 Nov.23-13733-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber los abajo citados, integrantes de "Artigas Cine Foto Sociedad Limitada" que nos hemos comprometido a: I) Modificar dicha Sociedad y efectuar retiros de capital, adjudicándose a Domingo Silvera el establecimiento de fotografía situado en esta ciudad Constituyente N.o 1645; II) A Hugo Scavone se adjudica el establecimiento de fotografía situado en Pueblo Tala de esta República: III) Avelino Barreiro retira la suma de $ 12.661.63 en efectivo. Y IV) El capital de la Sociedad, una vez otorgada la modificación y retiro de capital, ascenderá a $ 8.876.16, continuando la Sociedad con la explotación del cine situado en 1 Pueblo Tala e integrada por las mismas personas. Acreedores presentarse en Eduardo Acevedo N.o 1622. — AVELINO BARREIRO. — MARIA E. SAGASPE DE BARREIRO. — DOMINGO SILVERA. — ZULEMA DO PAZO DE SILVERA. — HUGO SCAVONE. — TERESA PANZARDI DE SCAVONE.

$38.40 Nov.23-13741-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Roux y González Marques, S. C." ha prometido vender al ex socio de la misma don Julio Roux y don Luis Alberto Echavarren, el comercio de propiedad de la citada firma, ubicado en esta ciudad, en la calle Mercedes número 1029. Los compradores se hacen cargo de todo el activo y pasivo. — "ROUX y GONZALEZ MARQUES, S. C.". — Julio Roux. — Luis Alberto Echavarren.

$20.40 Nov.27-13750-v.dic.16.

JOSE C. CADENAZZI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1950 a las 17 y 30 horas, en el local social calle Cuareim 1618, para tratar el siguiente orden del día:

1. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1950 2. Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad o en una Institución Bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — El Secretario.

$21.00 Dic.2-14264-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la Sociedad Idel Wasser, León Lejcis y Pablo Pikowsky la fábrica de muebles que tenemos instalada en Montevideo, calle Domingo Aramburú N.o 1973. Los créditos deben presentarse en la Avda. Gral. Flores 2610. — LEON LEJCIS. — SZYJA CUKIERMAN.

$16.00 Dic.2-13893-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "CRENA Y CONDE" con casa de electricidad en la calle Bequeló N.o 2022, quedando con el activo y pasivo el señor Raúl Conde Barreiro. Los interesados se presentarán en la calle Tacuarembó N.o 1406. (Escribanía Domínguez).

$12.80 Dic.1.o-13917-v.dic.20.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Vapor "H. D. 5"

Propietario: CARLOS GASCUE.

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio del nombre del vapor "H. D. 5" por el de "Legalidad". — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 Dic.2-13959-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que el señor Héctor O. Blanco ha prometido comprar a los sucesores de don ALEJANDRO SANTARELLI la parte que a éste le correspondía en la sociedad Blanco y Santarelli, con asiento en la calle Porongos 2308, de esta ciudad, dedicada al ramo de semillería y ferretería. Acreedores en el mismo local, de 8 a 12 horas.

$12.00 Nov.30-13850-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor David G. Puglia nuestro escritorio comercial, que gira en plaza bajo el nombre de Cabrera Viera y David Puglia, sito en la calle Sarandí N.o 493, acreedores en el mismo escritorio. — David Puglia. — ANTONIO CABRERA VIERA.

$12.80 Dic.9-14217-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor José Ferreiro Iglesias, el comercio de café, bar y billares de la calle avenida Italia N.o 3152, de esta ciudad. A los efectos ley 26 Setiembre 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — PAULINO y RAMON R. BRITOS.

$19.20 Dic.9-14214-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Tomeo Ibarra la fábrica de cartón sita en la calle Enrique Castro 3329, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. Acreedores en el comercio. — CARMEN CASTRO y MARIA CASTRO. — Juan Tomeo Ibarra.

$13 60 Nov.28-13785-v.dic.18.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos compromisos de compra venta, referente a los solares que más abajo se individualizan.

ANGEL SOSA GOMEZ, domiciliado en Camino Edison N.o 5064, de esta Capital. Solar N.o 68, del plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1940, ubicado con frente a la calle Oficial 5, primera paralela al Sur de la avenida al Peñarol (Barrio Bella Italia), con un área de 787 metros 74, padrón N.o 175167.

ADRIAN EUSEBIO CALERO CARBAJAL y LINO GERVASIO CAUNA, domiciliados en Camino Mendoza N.o 5486 de esta Capital. Solar N.o 24 del plano del ingeniero Washington Bonilla de Octubre de 1930, ubicado con frente a calle Oficial, segunda paralela al Sur de la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, con un área de 1155 metros 50, padrón N.o 149918.

JUAN PEDRO PABLO PANIZZA SETTIMO, domiciliado en Oficial 5 N.o 2332 próximo Camino Carrasco y Veracierto. Solar N.o 93 del plano del agrimensor Horacio Calcagno de Noviembre de 1940, ubicado con frente a la calle N.o 5 próximo al Camino Carrasco y Veracierto, con un área de 588 metros 00, padrón N.o 145526.

$60.00 Dic.11-14257-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Pérez y Adrover", almacén y bar, Piedras N.o 3355. Activo y Pasivo a cargo de Rafael Adrover. — Montevideo, Diciembre 3 de 1950. — PEDRO PEREZ BLANCO. — Rafael Adrover.

$12.30 Dic.9-14186-v.dic.26.

P. A. U. S. A.
PRODUCTORES AGRARIOS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL

La asamblea que debía realizarse el día 6 del corriente, por resolución de la Junta Directiva, y por causas de fuerza mayor, ha sido postergada para el día 28 del actual, y se realizará a la hora 17 en el local de la calle Mercedes 1226, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Balance y memoria anual; 3.o) Renovación de autoridades; 4.o) Reforma de estatutos sociales; y 5.o) Asuntos varios. — El Secretario.

$5.40 Dic.11-14255-v.dic.13.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial, S. A., para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales tendrá lugar el día miércoles 20 de Diciembre de 1950 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1950; 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — El Secretario.

$24.00 Nov.30-13872-v.dic.12.

DISOLUCION SOCIAL

Por escritura otorgada el 23 de Noviembre del corriente año se disolvió la sociedad "South American Export Import Co. Ltda.", Saimpex Ltda., constituída entre Jorge Pany y Nicolás Vilhar (Decreto - ley 8.992). — Montevideo, Noviembre 23 de 1950. — JORGE PANY. — NICOLAS VILHAR.

$8.00 Nov.30-13858-v.dic.12.

MARTINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Diciembre próximo a las 19 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1410|14 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea. — El Directorio.

$20.00 Dic.11-14312-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que procederemos a disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de SOLER HNOS. Bicicletas. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía del señor Nattero, calle Treinta y Tres 1469.

$16:00 Dic.9-14218-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que disolvimos al día 6 de Octubre de 1950 la Sociedad "Alen y Romero" en el ramo de instalaciones eléctricas con negocio en esta ciudad calle Francisco Bauzá 3759, haciéndose cargo exclusivo del activo y pasivo el socio Francisco Leandro Alen quien a partir de dicha fecha continúa en el negocio a su solo nombre habiéndose retirado el socio Manuel Romero. Acreedores presentarse en el plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1950. — MANUEL ROMERO. — Francisco Leandro Alen.

$27.20 Dic.11-14275-v.dic.30.

FERRO HERMANOS S. A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1950, a las 10 horas, en el local social calle Paysandú 983, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución le utilidades correspondientes al cuarto ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o) Proceder a la elección de 5 miembros del Directorio y sus suplentes, (artículo 22, inciso C); 3.o) Elección do Síndico para el ejercicio próximo; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Se previene que para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$21.00 Dic.11-14295-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi almacén sita Besares 3561, a don Bruno Alsa Kalayde López. — IGUS QUINAGUINE. — (Ley 26 de setiembre 1904).

$6.80 Dic.11-v14287-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Julio César Rumbo mi carnicería de Yí 1761. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — ANACLETO OROSMAN PEREYRA.

$8.00 Dic.11-14274-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que con fecha 10 de Julio de 1950 el señor QUINTIN CANCELA, le ha vendido a sus consocios José P. Ciria y Javier L. Galeano la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo taller mecánico y venta de nafta y aceite poseen en la calle Raisiggnier 2544 quedando los señores José P. Ciria y Javier L. Galeano a cargo del activo y pasivo. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. Se notifica acreedores.

$27.20 Dic.11-14276-v.dic.30.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 1, a fin de adquirir jabón amarillo, jabón Sapolio, estopa blanca, soda cristal, papel higiénico, ladrillos para limpieza, soda cáustica, naftalina, plumeros, desinfectante, líquido insecticida, líquido para limpiar metales, con destino a stock de Almacenes de acuerdo al pliego general de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciocho (18) de Diciembre de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Dic.12-23351-v.dic.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 65

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de lienzo para vendas, correspondiente al año 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 2 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Diciembre 12 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.12-23332-v.dic.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA N.o 46

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de ácido - para - aminosalicílico, correspondiente al primer semestre de 1951.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 3 de Enero de 1951 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Diciembre 12 de 1950. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.12-23333-v.dic.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA

Dos gastos hidráulicos de 70 toneladas cada uno

Se compran, según pliego de licitación pública número 693 (segundo llamado).

Apertura: 15 de Enero de 1951, hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) Dic.12-23335-v.dic.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 10|951

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10|951, por el suministro de pan blanco al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 23 de Diciembre a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que acupa dicho comedor. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.12-23337-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 11|951

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11|951 por el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivea, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Diciembre a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, es presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.12-23338-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 12|950

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12|951 por el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 28 de Diciembre a las 11 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales del Instituto o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.12-23339-v.dic.22.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

LLAMADO A OFERTAS DE PRECIOS PARA FLETES DE ARTICULOS ALIMENTICIOS

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas de precios para fletes de artículos alimenticios, dentro de esta ciudad, por el período Enero - Junio 1951, con opción hasta Diciembre 1951 por parte del Consejo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este organismo, calle Cerrito número 618.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 del corriente mes a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).

(Cuenta corriente) Dic.12-13334-v.dic.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 3423 - 51

Repuestos para aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1951 a las

10 horas, para proveerse de 7.930 repuestos para aparatos telefónicos automáticos y a magneto y 950 metros de cordón de seis y tres conductores y lisos de dos conductores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 13 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.12-23336-v.dic.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO M. PERNAS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Guaviyú número 3159, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la marcha musical titulada "Mamá, llevame al tablado", de que se declara autor de la música, perteneciendo la letra al señor Antonio Cetinich, habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos kue corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Dionisio Trillo Pais, Interventor.

$6.00 Dic.12-14302-v.dic.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 781

Llámase a licitación pública para el suministro de un mil (1.000) metros cúbicos de balasto lavado, destinado a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 19 de Diciembre del corriente a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Dic.12-23348-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 785

Llámase a licitación pública para el suministro de forrajes y ceeales a diversas dependencias municipales por el término de sesenta (60) y de noventa (90) días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 19 de Diciembre del corriente a las 10 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Dic.12-23349-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de un patio abierto, comprendiendo su embaldosado, construcciones en piedra granítica labrada y otras obras de albañilería a realizarse en el tramo de la calle Tristán Narvaja, comprendiendo la avenida 18 de Julio y la calle Guayabo, de acuerdo con los planos, pliegos general y particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en esta oficina, previo pago de la suma de $ 3.00 en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 20 del corriente a la hora 10, siendo válido el acto con el número de proponentes que concurra al mismo.

(Cuenta corriente) Dic.12-23350-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
DECLARATORIA DE AMPLIACION DE PLANTA URBANA EN LA CIUDAD DE MALDONADO

Por resolución de fechas 6 de Octubre y 25 del mismo mes del año 1950, de la Junta Departamental e Intendencia Municipal, respectivamente, amplíase la zona A de la 1.a sección con las manzanas A, B, C, F, G, H y L, que contienen los padrones 901 1045, 1049, 1051, 1057, 1052, 1050, 1048, 1044, 903, 904, 905 1043, 1042 y 912, propiedades de Eduardo J. Helguera. — Maldonado, Diciembre 4 de 1950. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.12-23352-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DECRETO DE JUNIO 13|9|45 Y AMPLIACION DE ENERO 26|9|48
Emplazamiento de pavimento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Bengoa entre Roosevelt y Rincón, Bengoa entre Rincón y Colón, Astorga entre Roosevelt y Rincón, Astorga entre Rincón y Colón, Asamblea entre Roosevelt y Rincón, Asamblea entre Rincón y Colón, Ciganda entre Roosevelt y Rincón, Ciganda entre Colón y Rincón, Rincón entre Astorga y Asamblea, Rincón entre Asamblea y Ciganda, Rincón entre Ciganda y Larrañaga, para que dentro del término de treinta (30) días, a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

Los costos de las propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Diciembre 5 de 1950.

$72.00 Dic.12-14341-v.en.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 12 de 1950

3.a Sección

NATALIO GURFINKIEL, 48 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Misiones 1277 y MALKA BUCHBINDER, 51 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Misiones 1277.

7.a Sección

ANTONIO MARIO SAROLDI, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1781 y MARIA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1781.

RAMON JAIME SENDIC, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1161 y MARGARITA JUSTINA LAMPARIELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1161.

SALVADOR MACEIRAS, 26 años, soltero, mecánico-tornero, oriental, domiciliado Uruguay 1732 y EULALIA RODRIGUEZ HUNDARTS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1516.

JULIO CESAR REHERMANN PIÑEYRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1668 y CLYDE OFELIA VALLEJO GIUNTI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1668.

10.a Sección

PRUDENCIO FERNANDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2230, y MARTA MARINA RONDAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2230.

SILVIO FERNANDEZ, 32 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Azara 3525, y HORTENSIA AGRETTI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3525.

NELSON RUBEN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Santander 1984 y DORALINA TELIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Oribe 2887.

12.a Sección

RUDY STEIGLEDER, 32 años, soltero, albañil, brasileño, domiciliado Pedernal 2039 y ELVIRA HERRERA 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pedernal 2039.

JUAN ANTONIO REPETTO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2479 y VIOLETA SANGUINETTI 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandante Braga 2479.

15.a Sección

LUIS EDUARDO FREIRE, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1122 y AMELIA TERESA MORAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1122.

16.a Sección

VICTORIANO DE MELO, 61 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4529 y MARIA BLANCA OLIVERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4529.

JUAN JOSE ESTEVAN, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laureles 674, y GLADYS ESPERANZA GALLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 674.

ENRIQUE MACIEL, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 711 y EMA OJEDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 711.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 3191 y ELSA TERESA SCAIOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O.Higgins 7761.

JOSE ALFREDO MENDEZ, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 s|n. y ELIDA ESTHER PINTADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 s|n.

17.a Sección

RAMON FLOREAL PINTADO, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guadalquivir 4830 y ENIF HEBE BARBOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquivir 4830.

RAYMUNDO ENRIQUE REBOREDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2921 y CARMEN MARQUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 2921.

RAFAEL CARLOS AICARDI, 26 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Bazán 12 y JACINTA ELEODORA GIACOSA, 25 años, soltera, orinetal, domiciliada Pedro Bazán 12.

23.a Sección

MARIO ANGEL CATTINO, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2356 y ANTONIA NICOLETTI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Miguelete 2356.

OSCAR CIPRIANO VAZQUEZ, 33 años, divorciado, industrial argentino, domiciliado 8 de Octubre 3035 y MARIA HORTENSIA GALLINAL ARTAGAVEYTIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3035.

24.a Sección

WALTER LAGO VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1227 y ELENA EMILIA FALCO MORENO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1227.

WASHINGTON ALFONSO ESPINOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Grau 3777 Apto. 2 y ALBA LYDIA PARAPAR 23 años soltera, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3507.

GENARO PEREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Videla 3059 y MARIA ILDA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vecinal 3237.

MIGUEL ORMAECHEA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3244 y ANA CALLEROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos 3244.

JULIO CARLOS RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1363 y ALBA LUZ PROTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1338.

MARIO GUILLERMO RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1921 y PERLA AZUL CARNEIRO, 21 años, soltera, domiciliada Larrañaga 1921.

FIDEL SOUZA MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1762 bis y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ VAZQUEZ, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Larrañaga 1363.

$2.00 Pp.v.dic.|14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRAGA DE SUAREZ (MANUELA). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 312), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 16.452, señora doña Manuela Fraga de Suárez, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el referido bien ubicado en la calle León Pérez entre Juan

Acosta y Joaquín Artigas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) Dic.12-23340-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PUIG HNOS. (JUAN) o JUAN PUIY HNOS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo 12, Fo. 80), se cicta, llama o emplaza al o los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 76.229, señores Juan Puig Hnos. o Juan Puiy Hnos., o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Juan Acosta entre N. Troya y J. Revuelta, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar de la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ana E. Bonet Torres, Actuario Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23341-v.dic.30. Feb.1.o.v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CONTE MAZELLO LUCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 310), se cita, llama y emplaza a la sucesiones de Silveiro Conte y Teresa Mazello de Conte, integradas por: Lucía Conte Mazello; Romana Fortunata Conte Mazello, Vicente Pablo Conte Mazello, Luis Paulino Conte Mazello, Salvador Conte Mazello, José Martino Conte Mazello, Francisco Conte Mazello, Daniel Conte Mazello y Antonio Conte Mazello, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 60.836, ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Ipiranga y C. Rojas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594. dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet de Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23342-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb 19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESPINEL (JUSTINIANO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 90), se cita, llama y emplaza a don Justiniano Espinel, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 168.858 ubiccado en la calle Veraguas entre Montalvo y Lister, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficico y a fin de llenar el requisito de la cocnciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23343-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CERRUTTI (JULIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 311), se cita, llama y emplaza a don Julio Cerrutti, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 48695, ubicado en la calle Camino Edison entre Teófilo Díaz y Nueva Era, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23344-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARTUCCI (LUIS). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 312), se cita, llama y emplaza a don Luis Martucci, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 148.761, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Presidente Oribe y Bustamante, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23345-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año ,dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con NUÑEZ (JUAN A.). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 308), se cita, llama y emplaza a Juan A. Nuñez, o a sus sucesores a tituli particular o universal o a cualquiera que se cconsidere con derecho sobre el bien empadrinado con el N.o 39.403, ubicado en la ccalle Cañas entre Carlos de la Vega y Simón Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de niventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana F. Bonet Torres, Actcuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23346-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevidel con HERMIDA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 83), se cita, llama y emplaza a don Antonio Hermida, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 39.526, ubicado en la calle Piratas entre Canas y Ferreyra y Artigas para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ificio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello: de mandato del señor Juez expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintitrés de Agosto de mil novecintos cincuenta. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cuenta corriente) Dic.12-23347-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN OHANNES o CHANES KAIPEKIAN, KALPEKIAN, KAYPEKIAN o KAIPEKIAN KUBLIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 Dic.12-14366-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA RODRIGUEZ DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.12-14342-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LORENZO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 Dic.12-14298-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO SANTIAGO BOUZAS con ANA ROURA CUSO, en la que el contrayente aparece como hijo, solamente, de "María Bouzas", debiendo decir hijo legítimo de Juan Santiago Lema y María Bouzas Amarelle, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

18.00 Dic.12-14368-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLEONAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.12-14335-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PORCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.12-14308-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BASILIA MARIA DE LOS REMEDIOS NUÑEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Dic.12-14297-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE o ANDRES BARUFFALDI o BARRUFFALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Dic.12-14373-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA RODRIGUEZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-14348-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIANO ANTONIO CASANOVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-14349-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA CELINA PEIRAN DE SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-14350-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO LARROQUE o BENITO LARROQUE SUZACQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-14351-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO ROMERO o ROMERO FALCON y de MAMERTA o MAMERTA MANUELA ROMERO FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-14347-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO DAMIAN LORENZO o LORENZO REBORA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-14352-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDIO SAQUIERES o CLAUDIO SAQUIERES (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.12-14353-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GONZALEZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Octuario.

$8.00 Dic.12-14354-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CERRUTTI DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$8.00 Dic.12-14355-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.12-14356-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950, — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Dic.12-14358-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FERRAUDI DE LIZARAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$8.00 Dic.12-14357-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROCHA, JUAN PABLO y otra. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Pablo Rocha con Amaranta Santos, y las de nacimiento de las hijas de éstos, Rufina Elcira y Benjamina Eleomar, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Paulo López", debiendo decir: Julián Pablo Rocha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 Dic.12-14372-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROLANDO OCAMPO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Dic.12-14369-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MATA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de Diciembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.12-14359-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIED FRANKENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adj.

$12.00 Dic.12-14360-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA GABINA MARTINEZ DE BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir es forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto

$12.00 Dic.12-14361-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.12-14362-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JULIAN ZINA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido Zaine, en lugar de Zina. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.12-14346-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turni; en autos "ELIEZER ALJANATI URGEL. Violación ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa Juzgada; y por la cual, de acuerdo con los artículos 29, 42, 43 y 46 de la ley N.o 10.940, 213 inciso 3.o, 221 y 237 del Código de Instrucción Criminal y 46 inciso 7.o, 50 69, 86, 105 106 y 126 del Código Penal, el procesado Eliezer Aljanati Urgel, propietario de la tienda y mercería sita en Cerrito N.o 237, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por gasificadores "Primus" a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de presión con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 Dic.12-14323-v.dic.14.

Violación ley N.o 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexti turno, en autos "GABRIEL NANDIN. Violación ley N.o 10.940", se hace saber que con fecha 22 de Mayo de 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa Juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos [illegible] 3.o, 18, 55, 60, 69, 80, 85, 86. 105. 106. 46 inciso 12 y 126 del Código Penal y 12, 15, 35, 52, [illegible], 211, 214, 378. 29. 39. 42. 49 de la ley N.o 10.940 y 246 y 351 del Código de Instrucción Criminal el procesado Gabriel Nandin, propietario de la carnicería sita en Pablo Perez N.o 4101, fué condenado como infractor de la citada ley N.o 10.940, por vender carne a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Noviembre 22 de 1950. — Darda Salgado Actuario Adjunto.

$5.60 Dic.12-14309-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERMOGENES o EDMUNDO CHAPITEL RECARTE y JESUS CHAPITEL RECARTE, citándose a los interesado para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, Dante N.o 2267 a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1950. — Carmen J. Moratorio, Juez de Paz.

$12.00 Dic.12-14307-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BERRUTTI DE ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 5 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario,

$8.00 Dic.12-14321-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado MARIO ARNALDO MENDOZA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nombre como "Mario Arnoldo", en lugar de "Mario Arnaldo", que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 27 de 1950. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$18.00 Dic.12-14206-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "IRAGOLA MARIANO MARCIAL. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas. A) Matrimonio de Mariano Iraola y María Clotilde de Morandi, donde el apellido del cónyuge aparece como Iraola debe decir Iragola; B) Nacimiento de Hugo Fredi Iraola, Walter Eduardo Iraola y Teresita Clotilde Iraola, donde el apellido paterno aparece como Iraola, debe decir Iragola. — Colonia, Noviembre 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 Dic.12-14381-v.dic 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber a

apertura de la sucesión de ANGEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 14 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 Dic.12-14304-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO GONZALEZ o LEOPOLDO EUGENIO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 29 de 1950. — Huberto Pou, Actuario.
$3.00 Dic.12-14344-v.dic.22.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Malio, de fecha 7 de Noviembre de 1950, dictada en los autos caratulados: "Banco Uruguayo contra JOSE GREGORIO DE LEON IVALDI y MARIA TERESA CROSSA DE DE LEON. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en el Hall del edificio que ocupa el Juzgado el día 29 de Diciembre a las 11 horas, por el señor Martillero Amado Galmés Reyes y con la asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate judicial, de dos solares de terreno contiguos, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronados anteriormente con el N.o 89.314, los que según plano del agrimensor José S. Meier, de Febrero de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.912 el 25 de Mayo siguiente aprobado por resolución dictada el 4 de Enero de 1947 por la Intendencia Municipal (Exp. N.o 5725) se individualizan así: A) Solar señalado con el N.o 19 del plano citado, empadronado con el N.o 182.437, de un área de 1.351 mts. 28 déc., que tienen, 16 mts. de frente al Norte sobre el Camino Galeano; 84 mts. 48 cent. al Este lindando con el solar N.o 18, 16 mts. en su fondo al Sur lindando con el inmueble empadronado con el N.o 89.315; y 84 mts. 43 cent. al Oeste limítrofe con el solar N.o 20 que se describe a continuación: y B) Solar señalado con el N.o 20, empadronado con el N.o 182.436, de un área de 1.350 mts. 48 dec. que tiene 16 mts. de frente al Norte sobre Camino Teniente Galeano; 84 mts. 43 cent. al Este, lindando con el solar N.o 19; 16 mts. en su fondo al Sur, limítrofe con el inmueble empadronado con el N.o 89.315 y 84 mts. 38 cent. al Oeste, lindando con el solar 21.

Se previene: A) Que los bienes no soportan servidumbres ni gravámenes: B) Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarse su oferta el 15 o|o del importe en garantía y a cuenta del precio; C) Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del remate, serán de cuenta del adquirente; D) Que se encuentra cancelada la obligación de pavimento: E) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de Juzgado, calle 25 de Mayo, N.o 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo 5 de Diciembre de 1950 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto
$102.00 Dic.11-14210-v.dic.29.

"MATEFIN"
MANUFACTURA TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria correspondiente al segundo ejercicio social, fenecido el 30 de Setiembre de 1950, que tendrá lugar en el local, calle Rincón N.o 687, el día 20 de Diciembre a las quince horas, con el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, con el informe del Síndico. 2.o) Elección de los miembros suplentes del Directorio y de Síndico titular y suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. 4.o) Asuntos presentados por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26 de los estatutos sociales, para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
$24.00 Dic.12-14428-v.dic.16.

EGAM S. A.
ELABORACION GENERAL DE ALUMINIO Y METALES
Subscripción e integración de acciones

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta sociedad, que el Directorio, en función de sus facultades estatutarias, ha resuelto realizar una nueva emisión a la par por un monto del 30 o|o del capital, que será distribuída en proporción al número de acciones que posea cada tenedor (artículo 8.o de los estatutos). Las acciones llevarán fecha 1.o de Enero de 1951.

La subscripción e integración correspondiente, deberá realizarse en el plazo que media desde el 1.o al 15 inclusive del mes de Diciembre próximo indefectiblemente, y por lo tanto sin ulterior derecho a hacerlo. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1950. — La Secretaría del Directorio.
$4.00 Dic.12-14376-v.dic.12.

"FARRAPOS S. A."
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 20 de Diciembre a las 18 horas, en el local del Banco de Londres y América del Sud, calle Cerrito N.o 402 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Ratificación de la designación del Secretario del Directorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales. 3.o) Designación de un accionista para que conjuntamente con el señor Presidente verifiquen y firmen el acta de la asamblea (artículo 15). — El Directorio.
$15.00 Dic.12-14374-v.dic.16.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO SOCIEDAD ANONIMA
NOVENA AMORTIZACION ORDINARIA

Habiéndose realizado el día cinco de Diciembre de 1950 el sorteo correspondiente a esta amortización, ponemos en conocimiento de los interesados la numeración de las Obligaciones sorteadas: Obligaciones de $ 100.00 v|n. c|u. Números 158, 257, 376, 393, 409, 436, 494, 565, 591, 679, 693. Obligaciones de $ 500.00 v|n. c|u. Números 96, 108, 178, 186. Obligaciones de $ 1.000.00 v|n. c|u. Números 20, 92, 147, 192, 221, 238, 248, 283, 444, 522, 549, 636, 685, 692, 735, 768, 797, 832. Obligaciones de $ 2.500.00. v|n. c|u. Números 97, 129, 146, 147.

Estas Obligaciones serán rescatadas por pago en efectivo en las oficinas del Banco de Montevideo, calle 25 de Mayo 427, a partir del primero de Febrero de 1951. Las Obligaciones deben presentarse con el Cupón N.o 49 (cuarenta y nueve) y siguientes. Se hace saber asimismo que la Obligación de $ 100.00 N.o 123, sorteada el 22 de Diciembre de 1948 y la Obligación de $ 1.000.00 N.o 27, sorteada el 21 de Diciembre de 1949, no han sido presentadas al rescate hasta la fecha. — El Directorio.
$4.80 Dic.12-14322-v.dic.12.

SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 del corriente a las 17 horas, en el local de la calle Misiones 1371 (Oficina 37), a efectos de: A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta. C) Designar dos asambleístas para que junto con el Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma. — El Directorio.
$14.40 Dic.12-14386-v.dic.18.

FUHRMANN URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Fuhrmann Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio social 1949|50, que tendrá lugar el 19 de Diciembre a las quince horas en el apartamiento 5 de la calle 25 de Mayo 395, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre próximo pasado con el informe del Síndico; 2.o) Designación de tres Directores y de un Síndico titular y su suplente; 3.o) Remuneración de los Directores y del Síndico; 4.o) Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea general. — El Directorio.
$4.00 Dic.12-14310-v.dic.12.

FUHRMANN URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse en el apartamiento 5 de la calle 25 de Mayo 395, el próximo 19 de Diciembre a las quince horas y treinta minutos. Se tratará el siguiente orden del día:

Reforma de los artículos 4.o, 7.o, 8.o, 10, 12, 14 y 19 de los estatutos sociales. Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el Presidente el acta de la asamblea extraordinaria.

Se comunica a los señores accionistas que el texto de las reformas a someterse a la aprobación de la asamblea está a disposición de los mismos en el local social. — El Directorio.
$4.00 Dic.12-14311-v.dic.12.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21 y 24 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 22 de Diciembre de 1950 a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite lo siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al veinte ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1950, y lectura del informe de la Sindicatura; 2.o) Elección de Síndico y suplente; 3.o) Elección de tres (3) Directores y suplentes; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota importante: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — El Directorio.
$21.00 Dic.12-14387-v.dic.16.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima Lavadero Oriental de Lanas, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1950 a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Arroyo Grande N.o 2621, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1950; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.
$24.00 Dic.12-14367-v.dic.22.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1950 a las 11 horas en el local social, calle Marcelino Sosa N.o 2147, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre ed 1950; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos; 3.o) Establecer las renumeraciones para el Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión (artículos 34 y 35). — El Directorio.
$28.00 Dic.12-14385-v.dic.22.